



SOCIOLOGÍA ELECTORAL





**E**l cuadernillo 45 «Sociología Electoral» cierra un grupo de cuatro dedicados a la sociología familiar, laboral, cultural y electoral, que configuran la Sección XII del Atlas Nacional de España, «Información Sociológica».

Se atribuye a Lord Kelvin la frase «si puedes expresar con números aquello de lo que estás hablando, es que sabes algo del asunto». Quizá, para un cartógrafo, dicha frase puede ser modificada de este modo: «si puedes expresar con un mapa aquello de lo que estás hablando, es que sabes algo del asunto». Y si además el mapa es estéticamente agradable y fácilmente comprensible, «es que sabes bastante del asunto».

A lo largo de estas páginas se ha pretendido dar una visión de una sociedad moderna y en plena evolución, como es la española, en la que en estos últimos años del siglo XX se han producido cambios tan importantes como los demográficos, con las caídas de las tasas de natalidad y el incremento de la esperanza de vida; los referentes al hábitat, con la transformación de la España rural en la España urbana; los derivados del incremento del nivel y la calidad de vida, con aspectos fundamentales como el aumento de las cotas de consumo, el cambio notable en pos de una sociedad mejor y más informada, la evolución positiva de las comunicaciones, etc.

En este cuadernillo se presentan los resultados de los procesos electorales: municipales, autonómicos, generales y europeos, reflejo auténtico de lo que ha supuesto el cambio y la consolidación de un sistema democrático como verdadero motor de una sociedad, sin el cual carecería de sentido lo que a continuación se pretende mostrar. Se ofrece, además, una información gráfica que permita al usuario comprender visualmente, y en el menor tiempo posible, dichos resultados y compararlos, en su caso, con los históricamente sucedidos.

En lo referente a las elecciones municipales, se han presentado resúmenes provinciales y nacionales de las convocatorias correspondientes a 1979, 1983, 1987, 1991 y 1995.

En relación con las elecciones autonómicas se ha realizado un tratamiento individualizado para cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas; y sobre elecciones generales aparecen resumidas las convocatorias

correspondientes a 1977, 1979, 1982, 1986, 1989 y 1993, referidas al Congreso y Senado. Esta información se completa con la composición de los diferentes gobiernos habidos en España desde 1975.

Con respecto a estos dos últimos apartados se han incluido, a última hora, los resultados de las elecciones autonómicas andaluzas y generales celebradas el pasado 3 de marzo de 1996. La proximidad de esta fecha con la publicación del cuadernillo no ha permitido disponer de los datos oficiales definitivos, por lo que ha sido necesario utilizar los datos provisionales publicados en los distintos medios de comunicación.

Finalmente, debido a la incorporación de nuestro país a las diferentes estructuras de la Unión Europea, es obligado incluir información sobre las elecciones al Parlamento Europeo, celebradas en 1987, 1989 y 1994.

Confiamos en que lectores, investigadores y usuarios en general encuentren atractivo y útil el presente trabajo, que forma parte del Atlas Nacional de España, obra que está tocando a su fin y que en su conjunto alcanza casi 1.800 páginas. Pero no queremos quedarnos aquí, ya que como acertadamente señala nuestro Ministro en el prólogo de la obra: «... la completa y rigurosa información que ofrece este Atlas Nacional tendrá que ser sucesivamente actualizada para lograr acompañar nuestra cartografía a este ritmo acelerado de mutaciones que día tras día se producen en la geografía española».

En eso estamos y a esa tarea dedicaremos nuestros esfuerzos, conscientes de prestar un servicio a la sociedad española.

Madrid, marzo de 1996

RICARDO DÍAZ ZOIDO  
Director General  
del Instituto Geográfico Nacional



---

## SOCIOLOGÍA ELECTORAL

---

### ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Texto explicativo .....	45.I-VII
Elecciones municipales .....	45.2-4
Elecciones autonómicas. Andalucía .....	45.5
Elecciones autonómicas. Aragón .....	45.6
Elecciones autonómicas. Principado de Asturias .....	45.7
Elecciones autonómicas. Islas Baleares .....	45.8
Elecciones autonómicas. Canarias .....	45.9
Elecciones autonómicas. Cantabria .....	45.10
Elecciones autonómicas. Castilla y León .....	45.11
Elecciones autonómicas. Castilla-La Mancha .....	45.12
Elecciones autonómicas. Cataluña .....	45.13
Elecciones autonómicas. Comunidad Valenciana .....	45.14
Elecciones autonómicas. Extremadura .....	45.15
Elecciones autonómicas. Galicia .....	45.16
Elecciones autonómicas. Comunidad de Madrid .....	45.17
Elecciones autonómicas. Región de Murcia .....	45.18
Elecciones autonómicas. Comunidad Foral de Navarra .....	45.19
Elecciones autonómicas. País Vasco .....	45.20
Elecciones autonómicas. La Rioja .....	45.21
Elecciones generales. Convocatoria año 1977 .....	45.22
Elecciones generales. Convocatoria año 1979 .....	45.23
Elecciones generales. Convocatoria año 1982 .....	45.24
Elecciones generales. Convocatoria año 1986 .....	45.25
Elecciones generales. Convocatoria año 1989 .....	45.26
Elecciones generales. Convocatoria año 1993 .....	45.27
Elecciones generales. Gobiernos de España 1975-1995 .....	45.28-29
Elecciones europeas. Convocatoria año 1987 .....	45.30
Elecciones europeas. Convocatoria año 1989 .....	45.31
Elecciones europeas. Convocatoria año 1994 .....	45.32
Procesos electorales. Convocatorias año 1996 .....	45.33-36



**Cambio de régimen político**

**E**l cambio de régimen político se efectúa de manera progresiva desde el 22 de noviembre de 1975 hasta la aprobación de la Constitución, en diciembre de 1978. En los últimos años del régimen autoritario (1973-75) los partidarios radicales de la continuidad descienden de manera ostensible, a la vez que continúa la preparación de las fuerzas de oposición que trabajaban desde hacía una década, aunque de forma poco coordinada, para conseguir el retorno al Estado de Derecho, al pluralismo democrático y a la participación en la construcción europea.

Otro dato significativo del proceso de cambio es el nombramiento a título de rey, el 22 de julio de 1969, del príncipe Juan Carlos de Borbón como sucesor del jefe del Estado. Este hecho permitía pensar que la sucesión se produciría de forma continuada, sin temor a ningún proceso de ruptura.

Con la muerte de Franco el 20 de noviembre de 1975 queda extinguido el régimen y el poder instaurado por él, transmitiéndose al príncipe Juan Carlos, que es presentado como rey ante las Cortes el 22 de noviembre. También le fueron transmitidos por su padre los derechos de la Casa Real.

En diciembre de 1976 se ratifica el cambio político, previsto en la Ley de Reforma Política, por medio de referendos populares, y el 6 de diciembre de 1978 se aprueba la Constitución. La Monarquía parlamentaria queda así refrendada y el proceso de continuidad del Estado se desarrolla plenamente, dando paso a la incorporación de las distintas fuerzas políticas en el ejercicio del poder político y en la reconstrucción institucional del mismo. De este modo se reinstauran dos instituciones centenarias: el Rey como símbolo de la permanencia del Estado y de sus órganos principales, y las Cortes como expresión de la voluntad de las distintas fuerzas políticas representativas de la opinión ciudadana.

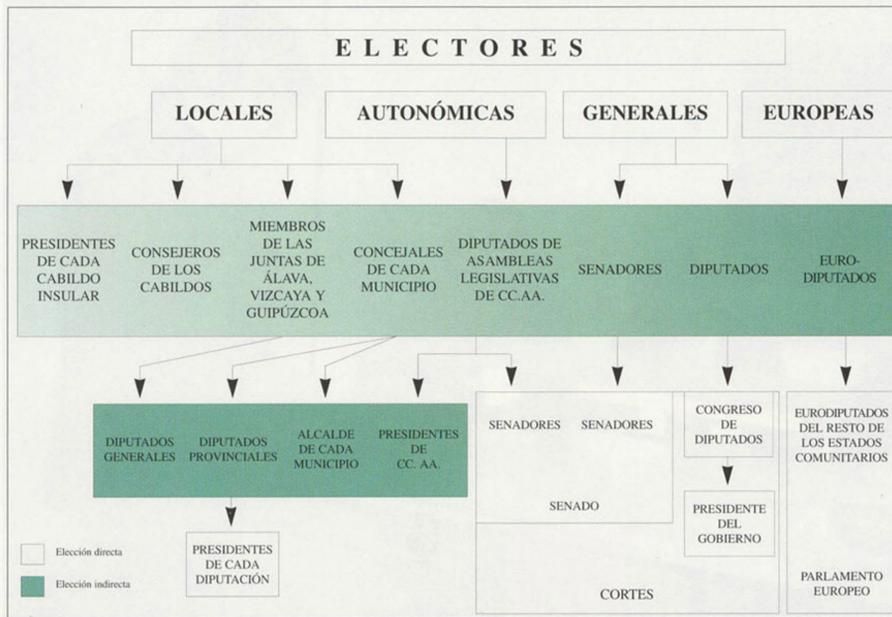
En el período que transcurre entre los años 1976-79 se producen las ya nombradas tareas de reforma política, que no se vieron exentas de momentos de tensión entre el gabinete, órganos políticos y la oposición. El aumento de la tensión insta al Monarca a solicitar la renuncia del Presidente del primer gabinete real (Carlos Arias Navarro), que se mostró incapaz de introducir innovaciones significativas en el orden institucional, y a poner en marcha el nombramiento del nuevo Presidente del Gobierno. El Consejo del Reino propone al Rey una terna de nombres, de la cual eligió a Adolfo Suárez González, ministro secretario del Movimiento en el anterior gabinete.

Este segundo gabinete no fue bien acogido ni por la opinión política ni por los dirigentes de la oposición, pero dos meses después de la toma de posesión presentaba el programa de Reforma Política que, una vez revisado por los presidentes de Gobierno y Consejo del Reino, se discute en las Cortes y posteriormente se presenta a los electores para su referendo. El 15 de diciembre de 1976 queda aprobada por decisión popular la Reforma Política mediante referéndum.

La Ley de Reforma Política anuncia la convocatoria de elecciones generales a las Cortes en busca del pluralismo político. Se produce así la revisión de la legislación electoral, en cuyas normas se incluían temas tan importantes como el número de diputados de la cámara, porcentaje de votos mínimo para la adjudicación de diputados, etcétera.

Algunos puntos fueron negociados con los partidos de la oposición y se da importancia relevante a «la participación de todos los grupos políticos (sin exclusiones)»; la negociación termina el 7 de abril con la aparición en el BOE de una orden ministerial por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones Políticas el Partido Comunista de España, PCE.

De esta manera, el 15 de junio de 1977 se celebran las primeras elecciones democráticas, en las que un parlamento bicameral (Congreso de los Diputados y Senado) es elegido por sufragio universal directo y secreto de los españoles mayores de edad.



**Elecciones generales**

**L**a Ley de Reforma Política atribuye al gobierno la potestad de regular las elecciones, y así el 18 de marzo de 1977 se dicta el Real Decreto-Ley de normas electorales. Como rasgos generales se prevén:

- La elección de 350 diputados para el Congreso y 248 senadores para el Senado (de los que 41 son de designación real, y más tarde designados por las comunidades autónomas). Se establece de esta manera un sistema bicameral bien diferenciado, donde Congreso y Senado forman las Cortes.
- Reparto de escaños mediante la aplicación del sistema o regla D'Hondt.
- El distrito electoral se hace coincidir con la unidad administrativa de la provincia, repartiendo los escaños del Congreso de los Diputados entre las distintas provincias en proporción a su población.

**Congreso**

Para el Congreso se adopta un sistema proporcional con voto de lista. Se trata de una proporcionalidad corregida: primero por la cláusula del 3 por 100 de los votos mínimo para participar en el reparto de los escaños de un distrito y después por la propia distribución entre los 52 distritos (50 provincias más Ceuta y Melilla). A cada distrito se le asignan como mínimo dos diputados (salvo Ceuta y Melilla con uno cada uno), más un diputado por cada 144.500 habitantes o fracción superior a 70.000.

El criterio distributivo favorece las provincias con menor número de habitantes, que resultan sobrerrepresentadas, así como las fuerzas políticas mayores que consigan presentar listas y recoger votos suficientes en casi todas las provincias. Es la consecuencia de adoptar el sistema D'Hondt para la asignación de los escaños, que favorece las listas que han conseguido las cifras más altas de votos.

El sistema D'Hondt toma como dividiendo el número de votos obtenido por cada lista y como divisor primero la unidad, luego el dos, el tres, etc., hasta el número total de escaños a asignar. Los escaños se adjudican a los mayores cocientes, y los restos se quedan sin utilizar. Otro dato importante es que se vota a una lista, con la peculiaridad de que estas son listas bloqueadas en las que resultan elegidos aquellos candidatos colocados en los primeros lugares y en orden descendente.

**Senado**

Para el Senado se escoge el sistema mayoritario con voto personal. La papeleta es única y contiene una lista alfabética con todos

los candidatos del distrito, de la que los electores podrán dar su voto a un máximo de tres. En los distritos de Mallorca, Gran Canaria, Tenerife, Ceuta y Melilla se aplicará el mismo sistema, pero eligiendo a un máximo de dos candidatos. Para los distritos de Menorca, Ibiza-Formentera, Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera-El Hierro cada elector elegirá un candidato; será proclamado electo quien reúna mayor número de votos.

Este sistema favorece la representación de las minorías, porque todos los distritos tienen un número fijo de senadores independientes del número de electores.

La Ley electoral prevé a su vez una forma de financiación a los partidos por gastos electorales, siempre y cuando hayan conseguido al menos un escaño; la cuantía se eleva a 40 pesetas por voto al Congreso, 25 pesetas por voto al Senado y un millón de pesetas por escaño conseguido.

La reanudación de la vida política, al término de la dictadura, tiende a la creación de alianzas tanto de gobierno como de oposición, dando origen a un nuevo sistema de partidos. El sistema de partidos se establece en torno a los ejes de conflicto, que para el caso español podrían ser los siguientes:

- Socialistas versus Capitalistas
- Partidos estatales / partidos no estatales
- Demócratas frente a autoritarios

La consideración de estos tres criterios, determina la agrupación en tres grupos ideológicos homogéneos: la izquierda, la derecha y el centro, y dentro de ellas sus diferentes vertientes de extrema izquierda o derecha, estatales y no estatales, y de oposición o no a la democracia.

Esta clasificación toma especial relevancia en las primeras fechas electorales (sobre todo 1977 y 1979), aunque según avanza el proceso democrático, las diferencias son limadas y los partidos más radicales pierden votos en favor de los democráticos.

Los partidos inician la marcha hacia las primeras elecciones generales de manera lenta, aunque su proliferación se manifiesta con gran intensidad en los meses anteriores a estas. Este fenómeno se produce de un modo desproporcionado y se le atribuyen diversas explicaciones como la situación coyuntural, el contexto internacional, las peculiaridades de la cultura política española (regionalismo, parroquialismo, etc.) y el hecho de que no existieran núcleos estructurados con el prestigio y capacidad de reunir y organizar a seguidores y militantes para los comicios electorales.

En este contexto, se acude a las urnas el día 15 de junio de 1977. Estas primeras elecciones están rodeadas de un clima de entusiasmo por parte del pueblo español, y de cautela por parte del gobierno y las fuerzas políticas; no en vano, se trata de dar el gran paso hacia la legitimación del sistema democrático y afianzar la continuidad del Estado por medio de la libre elección.

El entusiasmo del voto va acompañado por distintas manifestaciones populares; conducido y alentado por los medios de comunicación, incluido el órgano gubernamental de radiotelevisión, y mediado por los distintos dirigentes políticos, asociaciones y federaciones, es decir, se hacía patente el pluralismo democrático.

Un punto importante a destacar en estas primeras elecciones es la elevada participación electoral, dentro de las referencias históricas del país, aunque el abstencionismo (un 21 por 100) fuera alto comparado con el resto de los países europeos. Esta comparación se hace ciertamente difícil, si se tiene en cuenta que los registros electorales se encontraban en fase de actualización, debido a la complejidad de los índices de emigración exterior e inmigración interna.

Concurren 589 listas en las 52 circunscripciones electorales (50 provincias, Ceuta y Melilla) para elegir 350 diputados. Los resultados iniciales confirman las premisas establecidas con anterioridad: ningún partido llegaría a obtener la mayoría absoluta y dos grandes formaciones conseguirían dos tercios de los votos; también destacaba la preocupación de que se produjera tal fragmentación partidista que hiciera ingobernables las cámaras.

En previsión de estos casos se opta, como ya se ha comentado, por un mínimo del 3 por 100 de los votos para obtener representación, reparto de escaños por el método D'Hondt y la división por circunscripciones equivalente a las provincias.

Los resultados electorales reflejan claramente el éxito de Unión de Centro Democrático y el Partido Socialista Obrero Español. De hecho, son los únicos partidos que logran recoger sufragios en todo el territorio nacional, lo que hizo que fueran los partidos más premiados por el mecanismo electoral. Entre los dos, recogen más del 62 por 100 de los votos y acaparan casi el 80 por 100 de los diputados. Del resto de los partidos con ámbito nacional solo el Partido Comunista de España, Alianza Popular y el Partido Socialista Popular obtienen escaños; el resto de los diputados se reparte entre partidos autonomistas o locales.

UCD es la única candidatura que logra escaños en todas las provincias, excepto en Guipúzcoa donde no se presenta. Consigue más votos en las regiones más agrícolas, menos pobladas y más conservadoras: las dos Castillas, León, las islas y Galicia; en las zonas más industrializadas y pobladas es superada por el PSOE o por los nacionalistas, y en Barcelona incluso por los comunistas del Partit Socialista Unificat de Catalunya. Hay que destacar que en algunas provincias le fue arrebatado el voto por AP, que buscaba el mismo electorado.

Un electorado moderado, en otro tiempo del franquismo, que con su voto premia el pragmatismo de los hombres del gobierno y la habilidad para llevar a cabo la difícil etapa de la transición.

El PSOE se convierte en un partido sólido al conseguir más de cinco millones de votos. No logra escaños en seis distritos: Ávila, Lugo, Orense, Soria, Ceuta y Melilla; y se convierte en el primer partido en nueve: Sevilla, Málaga, Córdoba, Cádiz, Jaén, Valencia, Alicante, Barcelona y Asturias.

Los votantes de las zonas industrializadas y de fuerte concentración urbana aseguraban el voto obrero de zonas importantes como Madrid, Cataluña, País Vasco o Asturias; también logra porcentajes altos en Andalucía, zona con numeroso proletariado agrícola, donde la tradición de izquierda y la lucha antifranquista fueron más firmes. El voto al PSOE es un voto antifranquista y a la vez de oposición al comunismo, o más bien a aquella izquierda de los años treinta (del POUM a los anarquistas). Votar al PSOE significó alzarlo como primera fuerza de izquierdas, una izquierda joven y renovada, orientada hacia Europa, pero que mantenía los ideales de su fundador.

Parte de su éxito también se lo debe a sus nuevos dirigentes, y en especial a Felipe González, así como al partido del Gobierno, que lo reconoció como el más válido interlocutor de la esfera política.

AP es la gran derrotada de estas elecciones de 1977. Sus propuestas son rechazadas por el electorado, y tampoco consigue el apoyo de las autoridades locales. El voto conservador pareció entender la necesidad de cambiar y no mantener el viejo régimen, lo que condujo al electorado a preferir la opción de centro.

Sólo consigue dieciséis diputados y dos senadores: su éxito radicó en Galicia, Asturias y León, fundamentalmente, y en menor medida en las dos Castillas. Su mejor resultado fue en Toledo, todo un símbolo en la lucha contra la República. Otro aspecto negativo de la derrota de AP es el de ser superado por el PCE.

Al PCE le perjudicaron claramente su tardía legalización, los cuarenta años de propaganda en contra realizada por el régimen y, por qué no, su imagen moderada y reconciliadora.

Sus mejores resultados los obtiene en Cataluña, en Barcelona es el segundo partido más votado, en Madrid, Levante y Andalucía. Sin embargo, es menor de lo esperado en Asturias donde sólo consigue un escaño, el de Dolores Ibárruri (Pasionaria).

Su electorado posee unas características muy similares al PSOE y pertenece a las mismas zonas geográficas, lo que supone un grave problema de competencia entre ambos partidos en los años siguientes.

Los partidos autonomistas, ya fueran solos o se presentaran aliados con otros partidos, no tienen éxito, a excepción de los vascos y catalanes que sí consiguen representación en las Cortes.

Así, el Pacte Democràtic per Catalunya consigue once escaños, un buen resultado aunque menor de lo esperado. En Barcelona queda muy por debajo del PSOE y del PSUC, mientras que en las otras tres provincias se equipara con UCD.

El Partido Nacionalista Vasco consigue ocho diputados, ligeramente por debajo de lo previsto ya que cede parte de su electorado (hipotético) en Navarra y Álava, con menor carácter nacionalista.

Por último, destaca el fracaso de la Democracia Cristiana que queda anulada como alternativa de centro-izquierda, y claramente desbancada por el PSOE. Es el partido más perjudicado por el nuevo sistema electoral, tendente a la bipolarización.

A la vista de los resultados, se aprecian ciertos aspectos de continuidad y ruptura con el pasado político anterior a la dictadura. En cuanto a la ruptura, es importante señalar que no se reconstruyen partidos como el partido republicano burgués de centro-izquierda, o el clerical-moderado de la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas), sino que se afirma otro conservador no confesional como es UCD. De igual forma, desaparece la influencia histórica del anarquismo sobre el sistema de partidos y sobre el comportamiento electoral. En cuanto a la continuidad, llama la atención la persistencia en el País Vasco del Partido Nacionalista Vasco, y de Esquerra Republicana en Cataluña, y por supuesto, destaca la presencia de dos partidos históricos de la izquierda, el PSOE y el PCE.

De esta manera, se puede hablar de las elecciones de 1977 como una integración de los españoles en el régimen democrático. Supusieron una implicación muy alta en la vida política, con grandes movilizaciones, en parte espontáneas, y con una afluencia a las urnas muy positiva. Ambos factores, sirvieron para la legitimación del nuevo régimen.

Con las elecciones del 1 de marzo de 1979 se cubre una etapa más de esa integración en el sistema democrático. Estas elecciones son, a su vez, un reflejo de las dificultades y contradicciones del proceso de transición español. Resalta también el aumento del abstencionismo y la dispersión del voto hacia los nacionalistas.

El crecimiento del abstencionismo hay que entenderlo como una crítica al sistema de partidos, y el voto nacionalista como una reivindicación social y política de los problemas y retrasos propios de cada región.

No se producen muchos cambios significativos en cuanto a la permanencia de los dos partidos hegemónicos de las elecciones anteriores; UCD y PSOE conservan sus posiciones relativas y sus porcentajes a escala nacional; se mantiene la tendencia al bipartidismo, pero se presentan distintos matices en cuanto a la distribución geográfica de los votos.

El PSOE sufre descensos importantes en las regiones donde era más fuerte: País Vasco, Andalucía occidental y País Valenciano.

El PCE es el único de los grandes partidos que crece en cifras absolutas, en porcentaje de votos y en número de escaños. Mejora sus resultados en casi todas las provincias, pero vuelve a ser uno de los partidos sacrificados por el sistema electoral.

El voto más significativo es el que le proporciona el cinturón industrial de Madrid (a costa del PSOE) y que sirve para compensar el descenso sufrido en Cataluña, región donde los comunistas son más fuertes.

Otro elemento significativo es el auge de las fuerzas autonomistas y nacionalistas. Por los resultados obtenidos en 1977 se podía pensar que las tensiones nacionalistas y autonomistas quedaban resueltas con la inclusión masiva de votos en los partidos estatales, salvo en los casos puntuales de Cataluña y el País Vasco. Sin embargo, en las elecciones de 1979 esta tendencia desapa-



rece y emerge un tipo de voto autonomista o de protesta contra el poder central, motivado por el desinterés del gobierno central por regiones más desfavorecidas o marginadas.

Fuerzas políticas de carácter local como el Partido Aragonés y la Unión del Pueblo Navarro consiguen un diputado cada uno, que en el caso navarro, se puede interpretar como una negativa a su integración en las fuerzas políticas del País Vasco.

En Cataluña, la lista auténticamente catalanista, *Convergència i Unió*, se mantiene entre los tres grandes partidos —UCD, PSOE y PCE— con ocho escaños; también sube en número de votos la lista *Esquerra Republicana*.

Una de las apariciones más significativas la protagoniza el Partido Socialista Andalúz, que conquista una base electoral motivada por el agravamiento de la situación de la región (alfabetismo, paro, emigración). El PSA crece en todas las provincias andaluzas y en especial en las occidentales, donde el PSOE sufre grandes retrocesos.

En Canarias, Unión del Pueblo Canario, de extrema izquierda, consigue un diputado.

También en Galicia dos listas nacionalistas de izquierda suben espectacularmente respecto a 1977; se trata de *Unidade Galega* y *Bloque Nacional Popular Galego*, que hubieran obtenido un diputado de haberse presentado unidas.

En el País Vasco, las peticiones independentistas se acentúan y, por lo tanto, el número de votos hacia esos partidos se incrementa. Acorde con esta tendencia se produce una pérdida de votos en partidos mayoritarios como el PSOE o el PNV que pierde un escaño respecto a otros más extremistas. En esta línea se ratifica *Euskadiko Ezkerria*, que mantiene a su diputado, si bien pierde a su senador. Se produce la afirmación de *Herri Batasuna*, que obtiene más del 15 por 100 de los votos vascos con tres diputados y un senador, pese a lo cuál no acudirán al Parlamento de un Estado al que no reconocen.

Otras listas regionalistas con presencia en Baleares, en el País Valenciano o en Asturias no logran emerger al panorama político aunque darán muestras de su surgimiento en las elecciones locales.

El 28 de octubre de 1982 se celebran elecciones generales adelantadas. Algunas de las notas más características podrían ser las siguientes:

- El abultado éxito del PSOE que, después de haberse estabilizado en las dos anteriores elecciones generales como segundo partido a nivel nacional, consigue la mayoría absoluta.
- La fuerte derrota de UCD, que pasa de haber sido la primera fuerza política del país, con el 35 por 100 de los votos, y el partido en el gobierno durante los cinco años de la transición, a perder esa fuerza política y precipitarse a menos de un 7 por 100 de los votos.
- El gran crecimiento de AP que, en coalición con antiguos miembros de UCD, pasa a ser la segunda fuerza del país.
- El importante retroceso del PCE, uno de los históricos, que corre el riesgo de quedarse fuera del escenario parlamentario, perder la mitad de su electorado y conservar tan solo cuatro diputados.

En conjunto, se produce una clara reestructuración del sistema de partidos y de la vida política española. De hecho, es un cambio en la escena

política que no tiene precedentes, y que no se puede entender sin tener en cuenta una serie de hechos que antecedieron a las elecciones.

Los primeros signos del cambio electoral que se estaba produciendo fueron los resultados de las elecciones autonómicas de Galicia, en octubre de 1981, y Andalucía en mayo de 1982.

El aspecto más relevante de las elecciones gallegas es el éxito de *Alianza Popular*, que se convierte en la primera fuerza política en votos y escaños, aprovechando las luchas internas de UCD y el apoyo de asociaciones patronales y autoridades eclesiásticas y locales de la región.

En cuanto a las elecciones autonómicas de Andalucía, se consideran como un ensayo de las legislativas. El PSOE se proclama gran triunfador de los comicios electorales y el PCE sufre un grave retroceso que desemboca en una profunda crisis interna. Para UCD supone el camino hacia la destrucción, ya que comienzan procesos de disgregación, abandono de dirigentes, transfuguismo, etc., que desembocan en la formación del Partido Demócrata Popular por un lado (encabezado por Óscar Alzaga), que más tarde se alía con AP, y en la formación del Centro Democrático y Social dirigido por Adolfo Suárez por otro. Este cúmulo de acontecimientos obliga a Calvo Sotelo (el hasta entonces presidente del Gobierno) a disolver las Cortes con antelación (el 29 de agosto), como última baza para conservar el electorado moderado.

Los sondeos y encuestas previas a las elecciones generales auguraban el éxito del PSOE, mostraban el declive de UCD y ratificaban la fuerte subida de AP. Se estaba ante lo que se denominó «crónica de una victoria anunciada».

Los resultados no por esperados fueron menos extraordinarios, incluso demolidores para algunos de los partidos. Se produce una profunda modificación del sistema de partidos, lo que conlleva consecuencias políticas y sociales importantes.

Como primera consecuencia se puede destacar el final de la transición política y la confirmación de la estabilidad del sistema democrático. Al mismo tiempo, y gracias a la mayoría absoluta obtenida por el PSOE, se produce una estabilidad gubernamental no habida hasta la fecha.

Otra consecuencia es el aumento de la distancia ideológica entre las dos primeras fuerzas políticas. Si en las pasadas elecciones había dos partidos con ideologías de centro-derecha (UCD) y centro-izquierda (PSOE), en estas parece más clara la tendencia del voto hacia una opción de derecha (AP) o de izquierda (PSOE).

Los resultados de las elecciones confirman, finalmente, la abrumadora victoria del PSOE (48,4 por 100 de los votos) frente al resto de partidos políticos, y sitúan a AP como segunda fuerza política (25,9 por 100 de los votos). Ambas formaciones consiguen así el 74,3 por 100 de los votos, mientras el resto de los partidos, a excepción del PNV y CiU, parecen estar a punto de quedar fuera de la escena política.

El PSOE alcanza la mayoría relativa o absoluta en 43 de las 50 circunscripciones españolas. Allí donde no obtiene mayoría es donde UCD consigue más de la mitad de los votos, o bien la Coalición Democrática (AP-PDP) obtiene sus escaños. También ayudó al triunfo el que el PSOE se convirtiera en el «partido regional», tal y como ocurrió en las provincias andaluzas o en el País Valenciano.

*Alianza Popular* en coalición con el PDP, vence en las siete provincias españolas restantes. De

estas, Lugo, Orense y Pontevedra eran ya clásicas votantes de AP en las elecciones anteriores, en las otras cuatro absorbe los votos de UCD; de hecho, el ascenso de votos de AP-PDP proviene de aquellas regiones donde UCD es derrotada con mayor fuerza, como Castilla-La Mancha. Es decir, el voto conservador y de centro se ha desplazado en cierta medida hacia AP-PDP.

Los cuatro escaños obtenidos por el PCE provienen de provincias muy pobladas. Su resultado electoral se caracteriza por la pérdida de votos en todo el país, aunque paradójicamente las pérdidas son más fuertes en aquellas provincias donde anteriormente obtenía más votos, Barcelona, Madrid, Córdoba, etc. Parece, por lo tanto, que el electorado que votaba al PCE lo hace ahora al PSOE, consolidándolo como primera fuerza política del país.

El 12 de junio de 1986, el PSOE se presenta a las elecciones generales con el claro objetivo de volver a conseguir su mayoría parlamentaria y así continuar con su acción de gobierno otros cuatro años.

El hecho político más relevante es el referéndum sobre la entrada o no en la OTAN que, al ser ganado por el Gobierno, se utiliza para convocar las elecciones generales con unos meses de antelación.

Dentro del panorama político dos partidos de distinta ideología, *Izquierda Unida* y *Centro Democrático y Social*, buscan por medio de las urnas situarse como la alternativa de poder más sólida dentro de sus corrientes de izquierda y centro respectivamente.

A la vista de los resultados se observa que el PSOE, pese a seguir siendo la fuerza mayoritaria, pierde casi un millón de votos respecto a las elecciones de 1982, seguramente debido al alto grado de abstención.

Por su parte, la *Coalición Popular* (AP-PDP-UL) no consigue aumentar de manera significativa el número de votos, por lo que no se cumplen sus perspectivas electorales; este hecho tendrá consecuencias posteriores, como el cambio de líder, ruptura de la coalición, etc.

El CDS se consolida como tercera fuerza política del país, circunstancia que lo convierte en primera opción de centro y con perspectivas como fuerza alternativa de poder. Por su parte es IU quien gana la batalla en la izquierda al desbancar a Santiago Carrillo (PCE).

En cuanto al reparto geográfico del voto podemos hablar de dos zonas al referirnos al voto del PSOE: por un lado, la España del sur que apoya al PSOE por encima de la media general, y por otro, la España del norte que lo hace por debajo.

*Coalición Popular* continúa obteniendo su mayor número de votos en Galicia y Castilla y León, y donde menor apoyo recibe es en Andalucía, País Vasco y Cataluña.

Por su parte, el CDS concentra su voto en Castilla y León, especialmente en Ávila y provincias colindantes, y pierde votos respecto a las anteriores en Andalucía y Castilla-La Mancha.

IU obtiene sus máximas votaciones en Andalucía y Asturias y en las provincias más urbanizadas como Madrid, Barcelona y Valencia. Las regiones en las que menos votos recibe son Galicia y Castilla y León.

El voto nacionalista vuelve a obtener un impulso electoral: destaca la subida de HB que consigue cinco escaños frente a los dos que tenía, así como de EE que incrementa su número de escaños a dos; ambos recogen parte del electorado que pierde el PNV. Destaca también la entrada en el Parlamento de *Unión Valenciana*, *Partido Aragonés*, *Agrupación Independientes de Canarias* y *Coalición Galega*, con un escaño cada uno.

El 29 de octubre de 1989 se celebran las quintas elecciones generales. El PSOE vuelve a renovar su triunfo con el 40,32 por 100 de los votos y consigue la mayoría absoluta, pese a la serie de acontecimientos que se desarrollaron a finales de la anterior legislatura. Aún no se palpa la existencia de ningún partido que pueda consolidarse como auténtica alternativa política.

A pesar de todo, los resultados electorales muestran un cierto cambio en la actitud de los votantes que castigan al PSOE, aunque no de manera contundente, restándole ocho escaños, y fortalecen a IU que gana diez escaños respecto a las pasadas elecciones. Otra fuerza política que registra pérdida de escaños es el CDS, que obtiene catorce escaños frente a los diecinueve que poseía. Por su parte el PP consigue un escaño más situándose con 106, lo que le mantiene como segunda fuerza política.

En cuanto al voto nacionalista, resalta la entrada del Partido Andalucista y de Eusko Alkartasuna con dos escaños cada uno, la salida del Parlamento de la Coalición Galega que pierde su único escaño. Se mantienen con igual número de escaños EE, PAR y AIC, y pierden un escaño el PNV y HB.

El 6 de junio de 1993 el PSOE gana por cuarta vez consecutiva las elecciones generales aunque, a diferencia de las anteriores, no consigue la mayoría absoluta parlamentaria.

Este cuarto triunfo socialista está precedido por una rigurosa batalla preelectoral y marcado por la dureza de la campaña; incluso días antes de las elecciones, los sondeos otorgaban al PP la victoria. Sin embargo, el voto de Andalucía y Extremadura, la inesperada enfermedad del líder de IU en plena campaña electoral, que provoca el consiguiente debilitamiento del partido, y sobre todo el voto indeciso que finalmente se transforma en voto socialista, son algunos de los factores que finalmente propician la victoria del PSOE.

El PSOE consigue el 38,58 por 100 de los votos emitidos, casi un millón y medio más que en las elecciones anteriores, mientras el PP se sitúa a cuatro puntos con algo menos de un millón de votos de diferencia. Esto supone un incremento de la cuota electoral del PP de más de tres millones, es decir, un crecimiento del voto del 65,8 por 100.

El acercamiento del PP al PSOE, junto con el relativo fracaso de IU y la caída de CDS acentúan de forma notable la tendencia al bipartidismo del sistema electoral español. La distancia entre los dos partidos en cabeza y el resto es lo suficientemente amplia como para no estar ocupada por nadie.

Por lo tanto, por primera vez desde 1982 se vislumbra la posibilidad de un turno de partidos en el poder.

Por su parte, IU eleva sólo unas décimas su cuota electoral, lo que amplía su distancia con respecto al segundo partido.

El CDS, abandonado por su carismático líder Adolfo Suárez, sufre las consecuencias de la invasión del centro político por parte de los grandes partidos. Su porcentaje de votos se reduce a la cuarta parte y no logra representación parlamentaria.

El voto nacionalista también experimenta una recomposición: las únicas formaciones que conservan su espacio electoral son el PNV y el PAR; pierde un escaño CiU; HB ve reducida a la mitad su presencia parlamentaria, al igual que EA y Unión Valenciana; el Partido Andalucista sale del Parlamento, mientras que regresa a este Esquerra Republicana con un escaño. También destaca la sorprendente presencia de la Coalición Canaria con cuatro escaños.

En conjunto, las fuerzas nacionalistas pierden cinco escaños, lo que corrobora el fortalecimiento de los partidos de ámbito estatal y la acentuación del bipartidismo.

A la vista de los resultados, el PSOE, a 17 escaños de la mayoría absoluta, necesita pactar con otras fuerzas políticas para gobernar. El pacto se realiza con CiU y PNV tras el compromiso del Gobierno de ceder el 15 por 100 del IRPF a las comunidades autónomas y de agilizar el traspaso de las competencias aún pendientes. Estas dos fuerzas políticas prestarán su apoyo al PSOE, aunque no formarán coalición con él.

De esta manera, Felipe González es investido como Presidente del Gobierno por cuarta vez consecutiva, con los 181 votos de los diputados del PSOE, CiU y PNV.

### Elecciones locales

La Ley de Elecciones Locales, 39/1978, queda sancionada el día 17 de julio de 1978, habiendo sido previamente discutida y aprobada por las Cortes Generales. Esta Ley es la base legal por la que se rigen las elecciones locales en España. Contiene cuarenta y seis artículos divididos en cinco Títulos: Disposiciones generales, elecciones municipales, elecciones para las di-

putaciones provinciales, régimen de cabildos y consejos Insulares, y otros aspectos de elecciones locales.

Conforme a la Ley se establecen dos tipos de elecciones a nivel local:

- Elecciones directas, a través de sufragio universal, cuyo censo electoral lo componen españoles residentes mayores de edad.
- Elecciones indirectas o de segundo grado, cuyo censo electoral está compuesto por personas elegidas en comicios previos.

De las elecciones directas se obtienen los concejales de todos los municipios españoles, los consejeros insulares, los alcaldes de municipios con población inferior a 25 habitantes, los alcaldes pedáneos de entidades locales menores, los miembros del Parlamento Foral de Navarra, los Procuradores de las Juntas Generales de Guipúzcoa y los Apoderados de las Juntas Generales de Vizcaya.

De las elecciones indirectas reciben el cargo los alcaldes de municipios de más de 25 habitantes, los diputados provinciales, los procuradores de las Juntas Generales de Álava, los consejeros generales de Baleares, los miembros de mancomunidades provinciales de Canarias, los diputados forales de las provincias vascas, los presidentes de las diputaciones provinciales y de los cabildos y los presidentes de las juntas generales y diputaciones forales en las provincias vascas.

La Ley también prevé unos regímenes especiales para determinadas provincias: Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Baleares, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Caso singular es el de la Diputación de Barcelona, en la cual el Real Decreto-Ley 41/1977 establece que «mientras permanezca en vigor el régimen de la Generalidad, el Presidente de ésta asumirá también las funciones y competencias de la Presidencia de la Diputación de Barcelona.»

### El Ayuntamiento

Es una corporación de derecho público a la que corresponde el gobierno y administración de los intereses públicos de su municipio, así como la representación legal del mismo. Para ello, el Ayuntamiento tiene plena libertad jurídica sujeta a la observancia de las leyes vigentes.

Está integrado por el alcalde y los concejales que en los municipios de más de dos mil habitantes se constituyen en Pleno y Comisión permanente. Dicha Comisión se forma a la vez que el Ayuntamiento y la componen el alcalde más un tercio de los concejales, añadiendo uno más si el número total fuese par. La Comisión permanente celebrará una sesión una vez por semana, mientras que el Ayuntamiento lo hará al menos una vez al trimestre.

La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal libre, directo y secreto, por personas mayores de dieciocho años. El sistema a seguir es el proporcional con la aplicación de la norma D'Hondt. El número de concejales está determinado por la población de derecho (residentes) del municipio.

Población de derecho	Concejales que elige
De 1 a 24 residentes	(concejo abierto)
De 25 a 249 residentes	5
De 250 a 1.000 residentes	7
De 1.001 a 2.000 residentes	9
De 2.001 a 5.000 residentes	11
De 5.001 a 10.000 residentes	13
De 10.001 a 20.000 residentes	17
De 20.001 a 50.000 residentes	21
De 50.001 a 100.000 residentes	25
De 100.001 en adelante, un concejal más por cada cien mil residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par.	

Aquellos municipios que por tradición funcionan en régimen de concejo abierto elegirán directamente al alcalde.

Una vez efectuada la votación, en la que cada elector dará su voto a una sola lista, la atribución de puestos se ajustará a las siguientes reglas establecidas en la Ley:

- Recuento de votos obtenidos en el distrito por cada lista.
- No se tienen en cuenta aquellas listas que no hayan obtenido el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en el distrito.

— Los concejales son distribuidos según la regla D'Hondt; las vacantes que pudiera haberse atribuyen a las listas que correspondan los mayores cocientes.

Una vez proclamados los concejales por la Junta Electoral de Zona (y cumplido un plazo de diez días) se constituye el Ayuntamiento. Posteriormente se establece la Corporación y, en la misma sesión, se procede a la elección del alcalde de acuerdo con las siguientes normas:

1. Sólo podrán ser candidatos los concejales que hubieran figurado como cabecera de lista.
2. Si alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los votos de los concejales presentes, resultará electo.
3. Si ninguno consiguiese dicha mayoría, será proclamado alcalde el primer concejal de la lista que hubiera recibido más votos en el correspondiente municipio.

El cargo de alcalde es incompatible con los de presidente de la Diputación, del Cabildo o del Consejo Insular, y el tiempo de duración del mandato, así como de la Corporación que preside, es de un máximo de cuatro años.

### La Diputación Provincial

Es una corporación de derecho público a la que corresponde el gobierno y la administración de los intereses públicos de su provincia, y la representación legal de la misma. Tiene plena capacidad jurídica sujeta a las leyes vigentes.

La Ley de Elecciones Locales dispone que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar planes y programas de actuación provincial hasta que no se regulen las funciones de los distintos órganos de las Diputaciones Provinciales.

La Diputación está integrada por el presidente y los diputados provinciales que constituyen, además del Pleno, una Comisión de Gobierno formada por un número máximo equivalente al quinto del número legal de Diputados, añadiéndose uno más si el número resultara par.

La Comisión de Gobierno la preside el presidente, y los demás miembros se eligen proporcionalmente entre los diputados de las distintas listas de la provincia. La Diputación Provincial celebrará una sesión ordinaria al menos una vez al mes, y la Comisión de Gobierno lo hará una vez por semana.

El número de diputados integrantes se determina según el número de residentes de la correspondiente provincia y conforme a la siguiente escala:

Población provincial (de derecho)	Número de diputados
Hasta 500.000	25
De 500.001 a 1.000.000	27
Más de 1.000.000	31
Madrid, Barcelona	51

La Ley de Elecciones Locales prevé como unidad territorial, para la distribución provincial de los diputados, la demarcación del Partido Judicial, que se compone de un número variable de municipios.

Los diputados se reparten entre los partidos judiciales de la provincia correspondiente; se asigna un diputado a cada partido judicial y se

distribuyen los restantes de manera proporcional a la población de residentes de los mismos.

La elección de diputados se realiza con los concejales de todos los ayuntamientos del Partido Judicial y en función de los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan concurrido a las elecciones municipales. Cada uno de los partidos, coaliciones, etc. contará con el número de concejales electos de sus respectivas listas, siendo la Junta Electoral de Zona la que asignará a cada uno, el número de diputados que corresponda, de acuerdo con las reglas siguientes:

1. Se ordenarán los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de mayor a menor número de concejales obtenidos en el Partido Judicial.
2. Se atribuirá a las listas, de acuerdo con la norma D'Hont, el número de diputados correspondientes al partido judicial. Las vacantes que pudieran producirse se atribuirán a la lista que mayor número de concejales tenga, resolviendo en caso de igualdad, a favor de la que más votos tenga en el Partido Judicial.

Con los diputados electos, en una sesión constitutiva presidida por una Mesa de Edad y de la cual será secretario el que lo sea de la Corporación, se procede a la elección del Presidente. Se requiere al menos el voto de la mayoría absoluta en primera votación y el de la mayoría simple en la siguiente.

De esta manera queda constituida la Diputación Provincial, en la que corresponde al presidente convocar, suspender y levantar las sesiones, así como ejecutar aquellas atribuciones que la Corporación Provincial pueda delegarle. Su mandato, como el del resto de los integrantes de la diputación es de cuatro años, y su puesto es incompatible con el de alcalde.

Al igual que en el Ayuntamiento, se constituirá una Comisión Permanente, la cual no podrá exceder del quinto del total de los diputados, siguiendo el mismo procedimiento de elección que el adoptado para la Comisión Permanente Municipal.

Con las elecciones locales del 3 de abril de 1979 se presenta un nuevo reto de cara a la consolidación de la democracia. Se trata de una de las pruebas de mayor trascendencia en el cambio de régimen político: la transformación de municipios y entes provinciales.

El procedimiento del régimen anterior, basado en la selección por cooptación y sufragio restringido, era incompatible con el principio de representación democrática de sufragio universal inorgánico, directo, libre, secreto, plural.

La sustitución de 69.568 concejales, 8.407 alcaldes y 1.152 diputados provinciales no es tarea fácil, porque se trata de casi ochenta mil miembros del personal político dirigente que rige las relaciones más directas entre gobernantes-gobernados.

Las elecciones locales se celebran tras las generales de marzo con una tasa media de abstencionismo de más tres puntos por encima de estas.

Los resultados son ampliamente favorables para UCD, que obtiene el 43,4 por 100 del total de concejales, el 49,40 por 100 de alcaldes y el 62,5 por 100 de los diputados provinciales.

El PSOE con el 17,5 por 100 de los concejales se sitúa como segunda fuerza política organizada. El PCE alcanza el 5,4 por 100, los nacionalistas moderados catalanes y vascos el 5,5 y CD el 3,5 por 100.

En el contexto postelectoral, destaca la formación de coaliciones y apoyos entre los partidos con semejanza ideológica. De hecho, se produce una batalla ideológica entre la izquierda y la derecha ante el reparto de las alcaldías. El PSOE y el PCE desarrollan un pacto general de intercambio de votos allí donde pudieran desbancar a los candidatos más votados (sin mayoría absoluta) de UCD.

El 8 de mayo de 1983 se celebran las segundas elecciones de régimen local. Si las elecciones locales de 1979 quedaban relegadas por las generales celebradas un mes antes, las locales de 1983 son un fiel reflejo de lo que acontece en las generales de 1982.

Se produce un cambio de signo político tal y como sucediera en las generales, con la abultada victoria del PSOE y la derrota del partido que en las anteriores elecciones obtuvo la victoria, UCD.



Cabe destacar el gran crecimiento de AP, que en coalición pasa a ser la segunda fuerza política del país. El PCE, al igual que en las generales, sufre un descenso del voto, si bien en estas no es tan abultado.

Se consolida la situación del voto catalán de CiU y vasco del PNV, con un aumento considerable a los primeros.

También se produce un descenso del voto a los candidatos independientes, reflejo del bipartidismo que comienza a instaurarse en el sistema político español.

La participación electoral registra un aumento considerable respecto a los comicios de 1979 como consecuencia de hacerlos coincidir con las primeras elecciones autonómicas a las trece comunidades con estatutos diferentes a los previstos en el artículo 151 de la Constitución.

El 10 de junio de 1987 se vuelven a celebrar elecciones locales tras unas generales, y los resultados se ajustan a lo que ya se había producido en estas.

Así, el PSOE, pese a ser la fuerza más votada pierde gran cantidad de votos y con ello ve reducido su número de concejales. También AP arrastra las consecuencias de los resultados de las generales y, con una acentuada crisis de partido, ve como la reducción del número de votos se transforma en la pérdida de casi cinco mil concejales, pese a lo cual sigue siendo la segunda fuerza más votada.

Todo lo contrario que a AP le sucede al CDS, que se alza al tercer lugar como fuerza política, al aumentar en casi cinco mil su número de concejales.

El voto tradicionalmente nacionalista sufre cierto retroceso, siendo el PNV el que más lo acusa, al ceder votos a partidos como EE, EA o HB.

El nivel de participación electoral continúa la trayectoria ascendente que venía produciéndose desde las municipales de 1979, y se cifra alrededor del 69 por 100.

Las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 1991 cobran especial importancia. Las motivaciones locales predominan en los comportamientos de los electores y, en términos globales, se puede hablar de grandes pérdidas electorales para el CDS que, en buena parte, repercuten en mayor apoyo al PP.

A la vista de los resultados destaca, por una parte, el incremento del número de municipios en los que un partido obtiene la mayoría absoluta de representantes y, por otra, el elevado número de municipios en los que cambia el signo político.

Los cambios de mayorías no implican, globalmente, grandes modificaciones en la distribución del voto respecto a las elecciones de 1987 ya que, en gran medida, se compensaron entre sí. Así, el PSOE obtiene el mayor número de votos en el conjunto del país, alrededor del 38,5 por 100, pero con una pérdida absoluta de votos cifrada en unos ciento cincuenta mil. En cambio, el refundado PP mejora sus posiciones absoluta y relativamente al alcanzar algo más del 25 por 100 de los votos, que se traduce en medio millón de votos más que en 1987.

La mayor parte de las fluctuaciones de voto de los partidos pueden explicarse por el hundimiento del CDS que, tras una errónea política de pactos en la anterior legislatura, apenas retiene un 40 por 100 de los votos conseguidos en 1987. Tras estos resultados, su presidente Adolfo Suárez dimite de su cargo y anuncia su abandono de la vida política.

El PSOE acusa en estas elecciones algunas disensiones internas, así como cierto desgaste debido a su gestión en el gobierno de Estado. Esto se hace patente en la consecución de la mayoría absoluta en la ciudad de Madrid por parte del PP.

Otra característica que define estas elecciones municipales son los pactos postelectorales. En un sistema de elección indirecta de los alcaldes, el resultado final no siempre traduce los votos en escaños debido a las coaliciones y los pactos postelectorales que construyen los partidos.

En estas elecciones no se producen pactos generales de intercambio de votos, sino que se realizan pactos locales con los partidos que, en cada caso, resultan adecuados para alcanzar la mayoría.

Así, el PSOE alcanza la alcaldía en nueve ciudades en las que el PP había sido la lista más votada, y en dos en las que la lista más votada correspondía a nacionalistas y regionalistas; por su parte el PP consigue formar coaliciones mayoritarias en cuatro ciudades en las que el PSOE era



la lista más votada; IU, que une sus votos a los de los candidatos más votados para evitar su derrota a manos de una coalición de centro-derecha, sólo consigue por medio de pactos una alcaldía, y el CDS forma coaliciones tanto con partidos situados a su derecha o como a su izquierda, según la localidad.

En conjunto, esta posibilidad se aprovecha en la mayor parte de los casos en los que el candidato que había sido más votado podía ser desbancado por un pacto o coalición. El efecto de los pactos postelectorales suscita opiniones de rechazo y peticiones de reforma del procedimiento de elección de los alcaldes, con el fin de asegurar un resultado final fiel a la voluntad expresa de los electores.

La participación electoral, en general, es inferior a la de las elecciones municipales anteriores (un 62,8 por 100), aunque en las trece comunidades autónomas en las que coinciden las elecciones municipales y autonómicas, el nivel medio de participación es cuatro puntos más alto que en las que solo se celebran comicios municipales.

Los resultados de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 1995 reflejan un profundo cambio de signo político del electorado español. El PP obtiene una contundente victoria sobre el PSOE que queda relegado de importantes ayuntamientos y comunidades autónomas.

El PP es el partido más votado en cuarenta y cuatro capitales de provincia, con mayoría absoluta en treinta y una de ellas, y supera al PSOE en once de las trece autonomías que ejercían su derecho al voto. Este hecho sitúa al PP a más de cuatro puntos y un millón de votos por encima de los socialistas y lo convierte en la fuerza política hegemónica de las instituciones locales, donde la izquierda dominaba desde 1979.

Se produce un importante vuelco electoral en toda España al establecerse una diferencia de casi dos millones de votos entre las candidaturas de centro y centro derecha y los socialistas y comunistas.

Sin embargo, el voto de izquierdas está menos desgregado que el de centro-derecha: el 90 por 100 de votos de izquierda son para PSOE e IU, mientras el voto de centro-derecha se reparte entre partidos de ámbito nacional, localistas e incluso independientes.

En la distribución regional del voto, la izquierda mantiene su predominio en las zonas donde la población rural tiene mayor peso: Andalucía, Extremadura y Asturias, que se inclinan por el PSOE e IU en mayor medida.

La progresión del voto del PP es evidente: en 1987 gana en nueve capitales; en 1991, consigue la victoria en más de veinte; y en 1995 en cuarenta y cuatro de las cincuenta y dos capitales de provincia (incluidas Ceuta y Melilla), con más del 40 por 100 de los votos en treinta y nueve de ellas. Además, ha superado por primera vez la barrera del 20 por 100 de sufragios en Bilbao y Donostia-San Sebastián, siendo en esta última el partido más votado. Uno de los datos que mejor demuestra la fuerte subida del PP es el triunfo en una de las ciudades más emblemáticas de la izquierda: Córdoba, gobernada primero por el PCE y más tarde por IU.

La derrota del PSOE se cifra en la obtención de menos del 30 por 100 de los votos en treinta y seis capitales de provincia, así como el hecho de que sólo en tres, A Coruña, Cuenca y Girona, superara el 40 por 100 de los sufragios.

Esta derrota se hace particularmente notable en Málaga, ciudad en la que pasa de tener diecisiete concejales y mayoría absoluta a ser la tercera fuerza política con siete, o en Badajoz, que

pasa de quince a ocho concejales y de la mayoría absoluta a la oposición.

Sólo en Girona y A Coruña logra la mayoría absoluta, y es el partido más votado en Lleida y Barcelona, pese a la pérdida de escaños respecto a las elecciones municipales de 1991.

IU no alcanza el 10 por 100 de los votos en veintiséis de las cincuenta capitales de provincia, aunque la coalición mejora en las siete principales capitales; sólo en Málaga, duplica los resultados respecto a 1991, y en Córdoba supera el 20 por 100 de los votos.

El voto nacionalista también refleja pérdidas respecto a las elecciones anteriores.

CiU sufre un retroceso de más de tres puntos, lo que sus dirigentes interpretan como «toque de atención» de su electorado a la política de apoyo al Gobierno. Consigue el 30 por 100 de los votos, la cifra más baja desde que dicha formación comenzara a aglutinar los votos de centro-derecha que le proporcionaron sucesivas mayorías absolutas.

Por su parte, ERC sólo consigue vencer la barrera del 10 por 100 de los votos en Girona, mientras en Lleida y Barcelona oscila entre el 5 y el 5,5 por 100.

El PNV sufre sensibles pérdidas, aunque se mantiene como la fuerza más votada. La candidatura de Iniciativa Ciudadana Vasca hace mella en la formación peneuvista, a quien no le vale el apoyo de EA y PSOE para conseguir la mayoría absoluta. En la única capital vasca en la que sube es en Vitoria-Gasteiz, donde sigue siendo el partido más votado y pasa del 26 al 28 por 100 de los votos.

HB pierde también parte de su electorado, del 12 pasa al 8,13 por 100, lo que le lleva a perder dos concejales en Bilbao, uno en Donostia-San Sebastián y otro más en Vitoria-Gasteiz.

La participación electoral se sitúa en torno al 69,8 por 100, la más alta registrada en las cinco elecciones municipales celebradas desde la implantación de la democracia, lo que supone una subida de unos siete puntos respecto a las municipales anteriores, y unas décimas respecto a las de 1987.

## Elecciones autonómicas

La Constitución no reconoce de manera directa la autonomía para las nacionalidades y regiones, sino solamente un derecho a acceder a esa autonomía. Junto a este reconocimiento, para hacerlo efectivo, la Constitución prevé la existencia de un tipo de normas particulares: los Estatutos de Autonomía.

### Estatutos de Autonomía

Según la definición que hace el artículo 147 de la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía son el sustento fundamental para la creación, organización y atribución de competencias para la comunidad autónoma.

— Creación: Por medio de la aprobación de su correspondiente Estatuto de Autonomía, las comunidades autónomas alcanzan su existencia jurídico-política.

Debido al carácter de carta de nacimiento de la comunidad autónoma que posee el Estatuto de Autonomía, el artículo 147.2 de la Constitución exige que en el mismo se establezca su denominación y la delimitación del territorio.

— Organización: Se establece que el estatuto deberá contener, según el art. 147.2, «la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias».

En principio existe absoluta libertad para determinar en cada estatuto los principios básicos de la organización de la comunidad autónoma, ya que autonomía supone «autoorganización». Se establecen tan sólo unas exigencias mínimas que son, en gran medida, de la propia organización estatal.

Junto a la organización de las instituciones básicas, los Estatutos a menudo incluyen también normas relativas a otros aspectos organizativos de tipo territorial, económico, administrativo, etcétera.

— Asunción de competencias: El tercer punto fundamental de los estatutos es contener «las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas».

La Constitución no reconoce las competencias de las comunidades autónomas, de manera que deben asumirlas; el Estatuto de Autonomía es el instrumento fundamental para llevar a cabo esa asunción de competencias.

— Otros contenidos: Todos los estatutos han superado los anteriores contenidos mínimos incorporando preceptos sobre distintas materias de diversa naturaleza que se han considerado de especial importancia como normas relativas a símbolos, al pluralismo lingüístico, hacienda y economía, etcétera.

En cuanto a la naturaleza, el estatuto de autonomía es una norma jurídica que posee una doble dimensión. Por una parte, es una norma institucional básica de cada comunidad autónoma, lo que supone el fundamento del correspondiente ordenamiento jurídico autonómico, del que forma parte. Pero al mismo tiempo, el estatuto de autonomía forma parte también del ordenamiento jurídico estatal.

De esta doble naturaleza —autonómica y estatal— de los estatutos se derivan algunas consecuencias: están sometidos a la Constitución y a sus instrumentos de control; se aprueban por medio de Ley Orgánica, pero no son una norma susceptible de ser modificada por otra Ley Orgánica, tal y como reconoce el Tribunal Constitucional; en cuanto que son norma básica de sus respectivos ordenamientos territoriales, se imponen sobre el resto de las normas.

La previsión constitucional de la autonomía como un derecho que podía ejercitarse o no, y la no definición de un mapa de las posibles comunidades autónomas hizo necesario que la propia Constitución tuviera que regular el procedimiento de elaboración de los estatutos como medio de acceso a la autonomía.

La Constitución prevé dos tipos básicos de regímenes autonómicos según pudiera accederse o no al máximo de autonomía de forma inmediata. En consecuencia se establecen también dos tipos básicos de procedimientos para ejercer el derecho de autonomía: el sistema ordinario, para quienes accedieran a la autonomía por la *vía lenta*, y el extraordinario para los que lo hicieran por la *vía rápida*.

### Acceso a la autonomía de *vía lenta*

El artículo 143 de la Constitución establece la *vía ordinaria* a la autonomía para quienes optaron por la *vía lenta* o no plena.

Tienen acceso a su autogobierno y constituirse en comunidades autónomas «las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica».

— La regla general. La iniciativa del proceso para constituirse en comunidad autónoma corresponde a las Diputaciones provinciales u órganos interinsulares en los archipiélagos, y a las dos terceras partes de los municipios del

territorio afectado que, a su vez, representa la mayoría del censo electoral de cada provincia. En el caso de existir un régimen de preautonomía, la iniciativa puede ser sustituida por la mayoría absoluta de los miembros de los órganos colegiados superiores del ente preautonómico.

La Constitución introdujo algunos límites temporales a la iniciativa de acceso a la autonomía. Los requisitos debían cumplirse en el plazo de seis meses desde que se adoptara el primer acuerdo y, en el caso de que fracasara la iniciativa, no podía repetirse hasta que transcurrieran cinco años.

Una vez cumplidos los requisitos de iniciativa, se forma un órgano especial integrado por los miembros de las Diputaciones provinciales, así como por los Diputados y Senadores elegidos por las provincias correspondientes. Este órgano se ocupa de elaborar y aprobar el proyecto de Estatuto, que después pasa a las Cámaras para su aprobación como Ley Orgánica.

Este proceso de vía lenta o de acceso ordinario es el que se siguió en doce comunidades autónomas: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid y Murcia.

Los procedimientos especiales. La Constitución previó otros procedimientos especiales de acceso a la autonomía ordinaria o de vía lenta. Sin embargo no han sido utilizados.

El primer procedimiento especial consiste en la posibilidad de que las Cortes Generales autorizaran la formación de una comunidad autónoma en un ámbito territorial no superior a la provincia cuando no se dieran los requisitos exigidos en el artículo 143.1 de la Constitución. Esta cláusula sirve para que provincias que pudieran quedar fuera del diseño de las comunidades autónomas accedieran también a la autonomía.

La segunda previsión es la relativa a territorios no integrados en la organización provincial. Este precepto está pensado para dotar de autonomía a Gibraltar ante una hipotética reintegración de este territorio a la soberanía española.

La tercera fórmula excepcional es la prevista para las ciudades de Ceuta y Melilla en la disposición transitoria 5ª de la Constitución. Se exige acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de los respectivos ayuntamientos y autorización mediante Ley Orgánica por las Cortes.

#### Acceso a la autonomía de vía rápida

La Constitución, en el artículo 151, regula un procedimiento con carácter general para acceder a la autonomía de vía rápida; pero existen otros procedimientos especiales por los que llegar a la autonomía de vía rápida; pero existen otros procedimientos especiales por los que llegar a ese mismo resultado.

Procedimiento general. Este procedimiento es muy complejo y sólo ha sido seguido por Andalucía.

Respecto a la iniciativa, los requisitos son los mismos que en el procedimiento de acceso ordinario con algunas variaciones: la iniciativa debe aprobarse por las tres cuartas partes de los ayuntamientos (en lugar de dos tercios), además de ser ratificada por la mayoría absoluta de los electores de cada provincia.

Una vez elaborado el proyecto de Estatuto (por una Asamblea especial integrada por los Diputados y Senadores de las provincias afectadas), se aprobó por la mayoría absoluta de sus miembros y remitió al Congreso, que debía fijar el texto definitivo. A continuación se sometió a un nuevo referéndum, donde se exigió el voto afirmativo de la mayoría de los votos válidos emitidos en cada provincia. El texto volvió de nuevo a las Cortes para su ratificación.

Procedimiento para las Comunidades Históricas. Cataluña, País Vasco y Galicia accedieron a la autonomía por la vía rápida, pero por un procedimiento menos complicado que el previsto con carácter general. La disposición transitoria 2.ª de la Constitución modificaba la compleja fase de iniciativa para «los territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía». Con la fase preautonómica se abría la elaboración del proyecto de Estatuto, ahorrándose la compleja intervención de órganos provinciales y municipales, así como el referéndum de ratificación de la iniciativa.

El procedimiento especial de Navarra. Esta comunidad autónoma se acogió a la disposición adicional primera de la Constitución por su condición de territorio foral, y en lugar de elaborar un estatuto de autonomía ha procedido a actualizar su régimen foral. Lo hace mediante la apro-

bación de Ley Orgánica, producto de la negociación entre la Diputación de Navarra y los poderes centrales del Estado, de «Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra».

Pese a su denominación y modo de elaboración, la función es la misma que la de los estatutos de autonomía, y Navarra es considerada comunidad autónoma.

En cuanto a la posible reforma de los estatutos de autonomía, la Constitución realiza una revisión genérica en relación con el procedimiento que debe seguirse; la Norma Fundamental añade que deben remitirse a las Cortes Generales para su aprobación mediante Ley Orgánica.

La doble dimensión autonómica y estatal del estatuto de autonomía se detecta también en la iniciativa de reforma, ya que la mayor parte de los estatutos reconocen esa iniciativa tanto a órganos autonómicos como estatales.

Para los estatutos aprobados por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución se establece un requisito adicional para su reforma: la aprobación por referéndum en el correspondiente ámbito territorial.

En general, la reforma de los estatutos de autonomía guarda estrecha relación con la ampliación de las competencias de las comunidades autónomas.

Como práctica general, las comunidades autónomas han procurado maximizar el nivel de competencias en sus estatutos:

En materias en que cabía una asunción total de competencias los estatutos han procurado, en general, llevar a cabo una asunción exhaustiva de las mismas.

En materias compartidas (competencias tanto estatales como de las autonomías) los estatutos han tratado de llenar todos los huecos competenciales posibles.

En materias concretas, las comunidades autónomas han asumido competencias en asuntos como la autoorganización de las propias instituciones, organización y acción territorial, agricultura, obras públicas, cultura, acción social, etc.

#### Asambleas de las comunidades autónomas

Pese a la libertad que la Constitución deja a los estatutos de autonomía para la organización institucional de las comunidades autónomas, todas han seguido el modelo previsto en el artículo 152 de la Constitución al dotarse de Asambleas legislativas de configuración muy similar, estructuradas de acuerdo con las pautas seguidas por el Congreso de los Diputados.

A su vez, la Constitución establece la necesidad de constituir una base común en cuanto a los sistemas electorales de las comunidades autónomas mediante los cuales eligen sus respectivas asambleas. Las comunidades se rigen por el régimen electoral general, es decir, por la legislación estatal, pero las normas autonómicas podrán completar esa legislación introduciendo peculiaridades.

Las comunidades autónomas han adoptado fórmulas muy similares: un sistema de Juntas electorales; se prevé un sistema de financiación pública; espacios de propaganda electoral; la adopción de la fórmula D'Hondt, etc. Aún así, existen ciertas características de los sistemas electorales autonómicos:

– Pese a la adopción de la provincia como circunscripción electoral, se prevén circunscripciones electorales infraprovinciales: como en las comunidades autónomas de Asturias, Murcia, Baleares y Canarias.

– Algunas comunidades han reforzado la cláusula del número mínimo de votos necesario para obtener representación parlamentaria; tal es el caso de la Comunidad Valenciana (el 5 por 100 de los votos emitidos en toda la comunidad) y la de Murcia, que exige igual porcentaje pese a estar dividida en cinco circunscripciones infraprovinciales.

– Se pretende adoptar el número de representantes por circunscripción al número de habitantes siguiendo el modelo nacional, con la excepción del Parlamento Vasco, en el que cada circunscripción tiene el mismo número de representantes, independientemente de su población.

La organización y funcionamiento de las Asambleas autonómicas se ajustan a las pautas marcadas para el Congreso de los Diputados, salvo algunas peculiaridades:

– Composición: el número de miembros de las Asambleas regionales oscila entre los treinta y cinco de La Rioja y los ciento treinta y cinco de Cataluña.

– Duración del mandato: los estatutos prevén, como norma general, una duración del mandato de cuatro años y no prevén una disolución discrecional de las Asambleas por el Ejecutivo. Esta posibilidad se ha introducido en algunas leyes de gobierno autonómicas.

Para evitar una continua sucesión de elecciones autonómicas en las diversas comunidades autónomas, en 1991 se reformaron varios estatutos que, con fórmulas muy similares, previeron que las elecciones autonómicas se celebrarían «el cuarto domingo de mayo cada cuatro años» (Murcia, Madrid, Asturias, Comunidad Valenciana, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cantabria), garantizando así que, al menos en esas comunidades, la consulta electoral se realizaría de forma simultánea.

Procedimiento legislativo: diversos Reglamentos parlamentarios introducen una novedad respecto al procedimiento en el Congreso. Consiste en la extensión de la iniciativa legislativa a entidades locales: ayuntamientos, cabildos insulares, territorios históricos y comarcas.

Las leyes autonómicas son sancionadas por el presidente de la comunidad autónoma en nombre del Rey, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma así como en el BOE.

El modelo parlamentario previsto en el artículo 152.1 de la Constitución establece como poder ejecutivo de las comunidades autónomas «un Consejo de Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas y un Presidente, elegido por la Asamblea de entre sus miembros y nombrado por el Rey».

En líneas generales sigue el modelo estatal, pero en tres comunidades autónomas se ha adoptado una solución para el supuesto de que en el plazo de dos meses no hubiera podido lograrse la elección por mayoría simple o absoluta. El artículo 99 de la Constitución prevé para este caso la disolución de la Asamblea y la convocatoria de nuevas elecciones, mientras las normas estatutarias de Navarra, Andalucía y Castilla-La Mancha disponen que, en dicho caso, quedará designado

«automáticamente» el candidato del partido que tenga mayor número de escaños.

El Presidente del Gobierno de la Nación es el que refrenda el nombramiento real de los presidentes de las comunidades autónomas.

#### Organización territorial interna de las Comunidades Autónomas

El sistema constitucional de distribución competencial permite a las comunidades autónomas asumir diversas potestades en relación con su organización territorial interna: estructuración de su territorio en entidades locales de ámbito infrautonómico, delimitación de las mixtas, disposiciones relativas a su organización, y atribución de competencias. Es decir, el ámbito de la Administración Local queda también abierto a la actuación de las comunidades autónomas.

Se produce una confluencia de competencias y normas que dan lugar a un complicado ordenamiento jurídico que somete los poderes de las comunidades autónomas a dos tipos de límites:

– Las garantías constitucionales en favor de la Administración Local.

– Las competencias reservadas al Estado.

Dentro de estos límites, la Constitución permite a las comunidades autónomas asumir competencias en materia de organización territorial. Estas competencias dependerán del nivel de autonomía asumido, aunque se dan una serie de características comunes:

1) El artículo 152 permite «establecer circunscripciones territoriales propias» mediante la agrupación de territorios limítrofes (divisiones comarcales).

2) Queda abierta la competencia de las comunidades en el ámbito de actuación en materia local, en lo relativo a la alteración de los términos municipales y asunción de ciertas funciones.

3) Una vez que las comunidades han asumido ciertas competencias, puede encomendar su gestión a entidades locales, delegando en la Administración Local la gestión de competencias autonómicas con el fin de agilizar su puesta en funcionamiento.

Comenzando por Cataluña y el País Vasco en 1980, Galicia en 1981, Andalucía en 1982, y el resto de las comunidades autónomas en 1983, se celebran elecciones autonómicas cada cuatro años, salvo en los casos de las terceras elecciones al Parlamento Vasco que se celebran en 1986 con un adelanto de dos años, y las quintas elecciones al Parlamento de Cataluña, que se celebran en 1995 haciéndolas coincidir con las municipales y autonómicas de ese año.

En 1995 haciéndolas coincidir con las municipales y autonómicas de ese año.

De este extenso calendario electoral hay que resaltar una serie de elecciones autonómicas especialmente significativas:

- Andalucía, 1982,
- Elecciones autonómicas de 1991.
- Galicia, 1993 y Andalucía, 1994.
- Elecciones autonómicas de 1995.

Las elecciones autonómicas de 1982 al Parlamento de Andalucía se celebran el 25 de mayo, y sus resultados se consideran como un ensayo de las legislativas que se celebrarán ese mismo año. De hecho, se dan cita 4.300.000 electores andaluces, que constituyen cerca de un sexto del electorado español.

De los resultados de las elecciones lo más importante es el triunfo del PSOE, que supera el 50 por 100 de los votos y consigue la mayoría absoluta.

Estas elecciones marcarán el posterior fracaso de UCD y la profunda crisis de AP.

En las elecciones autonómicas celebradas el 26 de mayo de 1991 son sobre todo las motivaciones locales las que predominan en los electores, lo que convierte el panorama postelectoral en una dura lucha de pactos o coaliciones que permitan conservar el poder autonómico.

De los resultados de las votaciones se desprende que el PP recibe un mayor apoyo que en anteriores ocasiones, fruto sin duda de la gran pérdida electoral del CDS y del desgaste del PSOE en su gestión de gobierno.

Como resultado de los pactos postelectorales, se obtienen mayorías mínimas en doce de las trece comunidades autónomas en las que se celebran elecciones. El PSOE pierde la presidencia en dos comunidades en las que había sido la lista más votada, Aragón y Cantabria, donde el PP apoyó la candidatura de regionalistas. Asimismo, el PP pierde la presidencia de la



Comunidad de Madrid, donde era la lista más votada, por un pacto entre PSOE e IU.

En la elección de presidentes de las comunidades, el PSOE consigue ocho de las trece presidencias autonómicas, mientras que el PP, más beneficiado por el sistema electoral, tiene más dificultades para formar parte de coaliciones y consigue sólo tres de los trece presidentes.

Las elecciones autonómicas de Galicia del 16 de octubre de 1993 confirman una fuerte subida del PP, que consigue la mayoría absoluta, junto con el descenso elevado del PSOE y del resto de las fuerzas políticas.

Pero, más significativas y representativas del cambio político son las elecciones autonómicas de Andalucía del 12 de junio de 1994, donde el PSOE pierde la mayoría absoluta que mantenía desde hacía once años y se sitúa sólo cuatro escaños por encima del PP.

La principal sangría del voto socialista se produce en las grandes ciudades, en las que el PP consigue un hito histórico al situarse como primera fuerza política en cada una de las ocho capitales de provincia, y quedarse a solo cuatro escaños del PSOE; en las anteriores elecciones se encontraba a 36 escaños.

Estas elecciones consagran además a la coalición IU-Los Verdes, que dobla su representación parlamentaria, y la sitúan como segunda fuerza política detrás del PP, en Málaga.

Las elecciones autonómicas celebradas el 28 de mayo de 1995 confirman a grandes rasgos el vuelco político del electorado español. El PP consigue la victoria en diez de las trece comunidades autónomas que celebran elecciones, y obtiene la mayoría absoluta en cinco de ellas. El PSOE sólo gana en Extremadura y Castilla-La Mancha, frente a las ocho autonomías en las que se impuso en 1991. El resultado parece aún más espectacular al observar como en tres de las cinco comunidades en las que el PP gana por mayoría absoluta, Murcia, La Rioja y Madrid, estaban gobernadas por el PSOE en la anterior legislatura.

El mapa autonómico, por lo tanto, confiere al PSOE el gobierno en cuatro de los diecisiete gobiernos autonómicos, a los nacionalistas el gobierno de Cataluña y el País Vasco, y el resto, entre mayorías absoluta y relativa, al PP.

**Ceuta y Melilla. Ciudades Autónomas**

Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de *Estatuto de Autonomía de Ceuta* y la Ley Orgánica 2/1995 con misma fecha, de *Estatuto de Autonomía de Melilla*, y tal y como se indica en sus preámbulos, ambas ciudades acceden a un régimen de autogobierno y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española.

En el Título Preliminar de ambas leyes se considera que el territorio de la Ciudad será el comprendido en la delimitación actual de su territorio municipal, y se reconocen como órganos institucionales de la ciudad, la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

*La Asamblea de la Ciudad:* es el órgano representativo de la Ciudad. Está integrada por veinticinco miembros elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Estas elecciones se rigen por la legislación reguladora del régimen electoral general, para la celebración de elecciones locales.

La circunscripción electoral es el término municipal y la fecha de celebración será la de las elecciones locales en todo el territorio español.

Los miembros de la Asamblea tienen también la condición de concejales, y la Asamblea ejercerá, asimismo, las restantes atribuciones que corresponden al Pleno de los ayuntamientos, de acuerdo con la Ley reguladora de las bases de régimen local.

*El Presidente:* preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno, y ejerce la suprema representación de la Ciudad. La elección se realiza entre los miembros de la Asamblea y por mayoría absoluta.

El presidente ejerce también la condición de alcalde.

*El Consejo de Gobierno:* es el órgano colegiado que lleva a cabo las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad. Lo integran el presidente y los consejeros (nombrados por el presidente).

Por lo tanto, corresponden a la ciudad de



Ceuta y a la ciudad de Melilla la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce en las diputaciones provinciales.

Todo lo anteriormente expuesto ha entrado en vigor en las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 1995, en las que se han elegido los miembros de la Asamblea de Ceuta y de la Asamblea de Melilla.

El proceso autonómico de Ceuta y Melilla no se ha visto exento de polémica al no incluirse el término «comunidad autónoma» en sus estatutos; los localistas pretenden que se cumpla la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución Española, y Gobierno y oposición promulgan un estatuto de autonomía para ambas ciudades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.b de la Carta Magna.

**Elecciones al parlamento europeo**

España, junto con Portugal, se incorpora a la Comunidad Europea el 1 de enero de 1986 tras lo previsto en el Tratado de Adhesión de 17 de junio de 1985, cuya ratificación se produce con fecha de 2 de agosto, por la Ley Orgánica 10/1985.

El artículo 10 del Acta relativa a las condiciones de adhesión modifica el Acta de Bruselas de 1976 y otorga 60 representantes a España y 24 a Portugal en el Parlamento Europeo, que queda formado por un total de 518 miembros.

Según el artículo 28, se establece que los nuevos Estados miembros procederán a la elección por sufragio directo de los representantes en la Asamblea y que lo harán dentro de los dos años siguientes a la fecha de su adhesión. También se establece que, desde el momento de dicha adhesión hasta la celebración de las elecciones, el Estado del nuevo país miembro será el encargado de designar a los representantes en la Asamblea, de acuerdo con el procedimiento fijado por parte de cada uno de dichos Estados. Es decir, la elección la realizará el Parlamento entre sus miembros y por el procedimiento fijado por cada uno de los Estados.

Así, en el caso español se llegó al acuerdo de distribuir los escaños del Parlamento y el Senado de forma proporcional al número de miembros de los grupos parlamentarios en ambas cámaras.

En febrero de 1987 se publica el proyecto de Ley Orgánica para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; su aprobación se tramitó de forma apresurada, ya que pretendía aplicarse en las elecciones de junio de 1987 (municipales, autonómicas y europeas). El texto definitivo se publica dos meses después en el BOE de 3 de abril.

Pese a la polémica que suscitó algunos puntos, el proyecto se aprueba (en la sesión del 17 de marzo de 1987) por 228 votos a favor, 62 en contra y 5 abstenciones.

Por lo tanto, la regulación de las elecciones al

Parlamento Europeo no se presenta como un texto independiente, sino que se incluye en la Ley de Régimen Electoral General, cosa insólita en los restantes Estados miembros, que han promulgado leyes independientes por considerar que dichas elecciones son distintas a las nacionales y porque intervenir en su regulación es un poder delegado por la Comunidad Europea y no competencia propia.

Uno de los puntos más controvertidos durante la tramitación parlamentaria de la ley fue la compatibilidad o incompatibilidad entre el escaño nacional y el europeo. Finalmente, se dispone que en caso de incompatibilidad habría de resolverse en favor de la condición adquirida en último término, suprimiendo así toda posibilidad de opción entre uno y otro escaño.

Sin embargo, el punto más crítico de la ley es el relacionado con la manera de establecer el reparto de los sesenta escaños correspondientes a España. Se opta por considerar todo el territorio nacional como una única circunscripción, sin tener en cuenta la organización en comunidades autónomas, y se establece el reparto proporcional de escaños según la regla D'Hondt. Por lo tanto, la distribución es fiel al porcentaje de votos obtenidos (un mínimo del 3 por 100 para obtener representación).

El sistema proporcional prevalece sobre la organización autonómica, y evita los conflictos que pudiera originar una distribución territorial de los votos; circunstancia esta acorde con la política de la Unión Europea que considera los asuntos regionales cuestiones internas de los Estados.

La convocatoria de elecciones se realiza previa deliberación del Consejo de Ministros, por decreto del Presidente del Gobierno y bajo su responsabilidad; no obstante, se halla sujeta a unas normas comunitarias que obligan a respetar un plazo.

La presentación de candidaturas se hace por partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores.

La votación al Parlamento Europeo se efectúa ante las mesas electorales siguiendo las reglas generales expresadas para el caso, o emitiendo el voto por correo. En dichas mesas se realiza un primer recuento electoral que consta en acta, y posteriormente se realiza otro por las Juntas Electorales Provinciales, las cuales no poseen capacidad para anular o invalidar ningún voto o acta. La Junta Electoral Central es la que procede al recuento de votos a nivel nacional y la que atribuye los escaños a cada candidatura; dicha información se facilita en un plazo no superior a veinte días.

Como reflejo de la reunificación alemana, el Parlamento aumenta el número de eurodiputados a 567. En 1995, la UE amplía los Estados miembros con la incorporación de Suecia, Austria y Finlandia; en la actualidad el número de eurodiputados asciende a 626, elegidos por sufragio universal directo, con un mandato de cinco años, y distribuidos de la siguiente manera:

País miembro	N.º de eurodiputados
Alemania	99
Francia, Italia y Reino Unido	87
España	64
Países Bajos	31
Bélgica, Grecia y Portugal	25
Suecia	22
Austria	21
Dinamarca y Finlandia	16
Irlanda	15
Luxemburgo	6

Los eurodiputados se constituyen en grupos por afinidades políticas: Grupo del Partido de los Socialistas Europeos, Grupo del Partido Popular Europeo, Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas, Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea-Izquierda Verde Nórdica, Grupo de los Verdes, etc.

**Las Instituciones**

El Consejo Europeo: es un órgano de importancia capital para el conjunto de la Unión Europea. Lo componen los Jefes de Estado y/o de Gobierno de los estados miembros, los respectivos ministros de Asuntos Exteriores y el Presidente de la Comisión. Establece las orientaciones generales de la acción común e impulsa el desarrollo de la integración europea.

El Consejo de Ministros: lo componen los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros, entre los que es elegido el Presidente por un período rotatorio de seis meses según el orden alfabético de sus nombres.

El Consejo tiene poder decisorio y normativo, por lo que puede adoptar reglamentos de carácter general, directivas, decisiones y recomendaciones.

La Comisión: compuesta por comisarios nombrados por los gobiernos de los estados miembros por un período de cuatro años.

La Comisión elige un presidente y seis vicepresidentes, y cada comisario asume la competencia y responsabilidad de un área determinada.

Posee carácter independiente y es la encargada de ejercer las acciones apropiadas en interés de la Unión Europea, garantizando el cumplimiento del Derecho Comunitario, elaborando propuestas de decisión y ejecutando el presupuesto y los fondos europeos.

El Parlamento: compuesto por 626 eurodiputados que se reúnen en pleno y comisión, formando diecinueve Comisiones Permanentes.

Las sesiones se celebran en Estrasburgo una vez al mes, mientras que el Secretariado y su estructura administrativa tienen su sede en Luxemburgo.

El Parlamento no es un órgano legislativo sino de control y de deliberación. Le corresponde emitir dictámenes sobre las propuestas de la Comisión, ejercer el control sobre la labor de esta y aprobar el presupuesto.

El Tribunal de Justicia: está compuesto por dieciséis jueces (uno por cada país, más otro elegido de común acuerdo) asistidos por seis abogados nombrados conjuntamente por los gobiernos de los estados, para un mandato de seis años renovables por mitades cada tres. Existe, además, un Tribunal de Primera Instancia para conocer cuestiones estatutarias y de derecho de competencias.

Es competencia del Tribunal conocer las infracciones del Derecho Comunitario cometidas por los estados miembros, la legalidad de las acciones del Consejo o de la Comisión o examinar de manera prejudicial las cuestiones relativas a la interpretación del Derecho Comunitario, surtiendo plenos efectos en el interior de los estados miembros las sentencias que en su caso dicte.

Comité Económico y Social: sus miembros representan las diferentes categorías de la vida económica y social.

Es un órgano consultivo, con sede en Bruselas, cuyo dictamen es perceptivo (no vinculante) para la Comisión y el Consejo en materia económica y social.

El Tribunal de Cuentas: está formado por quince miembros elegidos por el Consejo para un período de seis años. Tiene su sede en Luxemburgo, y su función es la de controlar los gastos y asesorar al Parlamento y al Consejo.

Banco Europeo de Inversiones: creado para contribuir al desarrollo equilibrado financiando proyectos de interés comunitario; funciona con autonomía. Tiene su sede en Luxemburgo y dispone del capital suscrito por los países miembros.

La integración española en la Europa comunitaria, aunque tardía, ha supuesto para España, en todos los órdenes, un decidido impulso de modernización, de apertura política y económica, de creación de riqueza y de participación en el proyecto histórico de la construcción europea.

Por su población (39 millones de habitantes), España tiene en el contexto comunitario la categoría de país intermedio, entre los grandes y los medios y pequeños. En materia institucional, España tiene el tratamiento de país grande en su representación en la Comisión, con la atribución de dos comisarios, y en el Tribunal Europeo de Justicia con un juez adicional que rota en el turno de los países grandes. En el Consejo y en el Parlamento se acordó para España un estatus cercano a los países grandes. Los ocho votos obtenidos en el Consejo se han revelado decisivos para defender mejor los intereses de España.

Las Comunidades Europeas han experimentado en los últimos diez años un cambio extraordinario, con la aprobación del Acta Única (1986), del Tratado de la Unión Europea (1993) y de la adhesión de tres nuevos Estados (Austria, Suecia y Finlandia) (1995). España, que influyó en la elaboración del primer tratado, ha participado plenamente en la negociación de los dos últimos.

El objetivo principal del **Acta Única Europea** fue construir un Mercado Único sin fronteras para mercancías, servicios, capitales y personas.

El **Tratado de la Unión Europea** ha supuesto avances en el plano institucional y de las competencias de la UE. Este tratado contempla:

- La Cohesión económica y social, principio de solidaridad dirigido a reducir las diferencias entre regiones y Estados en el seno de la Unión Europea.

- La aceptación de un calendario para la Unión Económica y Monetaria como objetivo formal para 1999 a más tardar, que supondrá la sustitución de las monedas nacionales por una moneda única.

- La Política Exterior y de Seguridad Común se estableció como instrumento para mejorar la efectividad de la acción internacional de la Unión y acompañar al proceso de integración en su proyección exterior. En materia de Defensa, la Unión se ha propuesto como objetivo alcanzar una política común de defensa y, ulteriormente, el establecimiento de una verdadera defensa común.

Asimismo, el Tratado impulsa la cooperación en asuntos de justicia e Interior.

- La ciudadanía europea, con el reconocimiento de varios derechos del ciudadano europeo.

El Tratado recogió, por vez primera, el concepto impulsado por España de la Ciudadanía Europea. Comporta nuevos derechos para los españoles, por el hecho de que España sea miembro de la UE:

- Derecho a circular y residir libremente en todo el territorio de la Unión Europea.

- "Derecho a la protección y ayuda por parte de las embajadas y consulados de los Estados miembros a los ciudadanos europeos en el extranjero, cuando España no cuente con representación diplomática en el lugar.

- Derecho de petición directa e individual del ciudadano europeo ante el Parlamento Europeo y derecho de acceso al Defensor del Pueblo Europeo.

- Derecho a votar y ser elegido en las elecciones municipales y en las elecciones europeas en el lugar de residencia.

Las elecciones europeas se celebran cada cinco años, y hasta el momento en España se han realizado tres: la primera en 1987, dentro de los dos años posteriores a la fecha de incorporación



Germán Gallego

a la UE, como especifica el Tratado de Adhesión; la segunda en junio de 1989 y la tercera en junio de 1994, coincidiendo ambas con la fecha de elecciones para todos los estados comunitarios. Sin embargo, las consultas electorales europeas no reciben la atención que de ellas se esperaba, sino que suponen menor índice de participación que generales, municipales y autonómicas.

Las primeras elecciones europeas celebradas el 10 de junio de 1987 suscitan cierta expectativa por su carácter novedoso, registrándose una participación cercana al 69 por 100.

El PSOE con el 38,7 por 100 de los votos consigue 28 de los 60 escaños; AP 17 escaños y el 24,3 por 100 de los votos; CDS siete escaños, IU y CiU tres, HB y CEP uno cada uno.

Los resultados de estas elecciones no se diferencian mucho de los resultados de las generales de 1986.

En estas primeras europeas el voto se otorga principalmente a partidos mayoritarios y de ámbito nacional, por lo que los escaños se distribuyen de forma homogénea, aunque con menor número de partidos representados.

La distribución geográfica del voto es también muy similar, tal y como puede observarse en los mapas.

El 15 de junio de 1989 se celebran las segundas elecciones al Parlamento Europeo. Sólo han pasado dos años desde los anteriores comicios, lo que incide en el bajo nivel de participación que se sitúa alrededor del 55 por 100.

La diferencia fundamental respecto a las anteriores, es la disgregación del voto. Entran en la nueva formación del Parlamento partidos que en las anteriores elecciones no habían conseguido representación; así, los tres partidos mayoritarios pierden escaños en favor de otros partidos: PSOE y CiU pierden uno, AP y CDS dos, mientras que IU gana uno, HB y CEP mantienen el que tenían; entran a formar parte del nuevo parlamento RM que consigue el 3,8 por 100 de los votos y dos escaños, y CN, PA e IP con un escaño cada uno.

Las elecciones europeas celebradas el 12 de junio de 1994 se saldan con la contundente victoria del PP que logra derrotar por primera vez al PSOE en unas elecciones de ámbito nacional. Duplica de forma holgada sus votos con casi

7,5 millones, supera el 40 por 100 de los votos emitidos y pasa de 15 a 28 eurodiputados. De esta manera se produce un espectacular vuelco en el mapa político.

El PSOE, un año después de su apretada victoria en las últimas generales, sufre la pérdida de cinco escaños y obtiene 22 con el 30 por 100 de los votos, situándose como segunda fuerza política.

IU ve cumplidas sus expectativas de crecimiento y pasa de cuatro a nueve escaños, duplica su porcentaje de votos -13,5 por 100- y se convierte en uno de los grandes vencedores de la jornada electoral. Logra captar gran número de antiguos votantes del PSOE.

Los resultados confirman también el castigo del electorado vasco a HB, que pierde casi cien mil votos y su único diputado, mientras que el PNV (englobado en la Coalición Nacionalista) pasa de uno a dos. El CDS en coalición con el Foro pierde los cinco eurodiputados que había obtenido en 1989 y sale del Parlamento.

El mapa político por comunidades autónomas sufre un vuelco espectacular; el PP se convierte en la primera fuerza política en trece de las diecisiete autonomías y en 35 de las 52 circunscripciones electorales. Por su parte el PSOE solo se impone al PP en cuatro regiones: Andalucía, Extremadura, Cataluña (donde la primera fuerza política es CiU) y País Vasco (PNV es el partido más votado).

En algunas autonomías los resultados son más llamativos: en las comunidades de Madrid, Baleares, Canarias, Castilla y León y Galicia, el PP dobla en número de votos al PSOE, superando o quedándose muy cerca del 50 por 100 de los sufragios emitidos. En Extremadura y Andalucía, feudos tradicionales del PSOE, el PP acorta la ventaja de manera considerable, sobre todo en Andalucía donde, al igual que IU, duplica su apoyo.

La participación electoral de estos comicios supera los niveles alcanzado en 1989 en casi cuatro puntos y se sitúa en el 59,1 por 100.

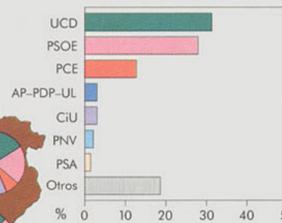
Las comunidades de Andalucía y Murcia registran los índices más altos de afluencia a las urnas, en Andalucía por coincidir con los comicios de la Junta andaluza; el nivel más bajo de participación electoral se localiza en Baleares.

**Grupos políticos, coaliciones y federaciones más votados que obtienen representación en el Parlamento y Senado de la Nación, Parlamentos de las CC. AA. y Ayuntamientos**

Siglas	Nombre	Siglas	Nombre
AC	Asamblea Canaria	PAR	Partido Aragonés
AC-INC	Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria	PAS	Partiu Asturianista
AGI	Agrupación Independiente	PAS-UNA	Partiu Asturianista-Unión Nacionalista
AHI	Agrupación Herreña Independiente	PCA-PCE	Partido Comunista Andaluz
AIC	Agrupación Independientes de Canarias	PCC	Partido Comunista de Cataluña
AIPF	Agrupación Independiente Popular de Formentera	PCE	Partido Comunista de España
AM	Asamblea Majorera	PCG	Partido Comunista Galego
AP	Alianza Popular	PCN	Plataforma Canaria Nacionalista
AP-PDP-UL	Coalición Democrática	PDL	Partido Demócrata Liberal
AP-CD-PP	Coalición Popular o Federación de Alianza Popular	PDP	Partido Demócrata Popular
ATI	Agrupación Tinerfeña Independiente	PIL	Partido de Independientes de Lanzarote
BNG	Bloque Nacionalista Galego	PNV	Partido Nacionalista Vasco
BNPG	Bloque Nacionalista Popular Galego	PP	Partido Popular
CAA-IU	Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida	PR	Partido Riojano
CC	Coalición Canaria	PRC	Partido Regionalista de Cantabria
CCNC	Coalición Canaria	PRP	Partido Riojano Progresista
CC-UCD	Centristes de Catalunya	PSA	Partido Socialista de Andalucía
CDN	Convergencia Democrática de Navarra	PSC-PSOE	Partit dels Socialistes de Catalunya
CDS	Centro Democrático y Social	PSE-PSOE	Partido Socialista de Euskadi
CEP	Coalición por la Europa de los Pueblos	PSG-EG	Partido Socialista Galego-Esquerda Galega
CG	Coalición Galega	PSG-PSOE	Partido dos Socialistas de Galicia
CHA	Chunta Aragonesista	PSM	Partido Socialista de Mallorca
CIM	Candidatura Independiente de Menorca	PSM-EN-EU	Partido Socialista de Mallorca-Esquerra
CN	Coalición Nacionalista		Nacionalista-Esquerra Unida
CiU	Convergencia i Unió	PSM-NM	Partido Socialista de Mallorca-Nacionalistas de Mallorca
EA	Eusko Alkartasuna	PSN-PSOE	Partido Socialista de Navarra
EA-EUE	Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra	PSOE	Partido Socialista Obrero Español
EAJ-PNV	Eusko Alkerdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco	PSOE-A	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
EE	Euskadiko Ezkerra	PSP	Partido Socialista Popular
EEM	Entesa de l'Esquerra de Menorca	PSUC	Partit Socialista Unificat de Catalunya
EFS	Eivissa i Formentera al Senat	RM	Agrupación de Electores Ruiz Mateos
EG	Esquerda Galega	SI	Solución Independiente
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya	UA	Unidad Alavesa
EU	Extremadura Unida	UCD	Unión de Centro Democrático
EU-UG	Esquerda Unida-Unidade Galega	UDF	Unión Demócrata Foral
EV	Els Verds	UG	Unidade Galega
FIEF	Federación de Independientes de Eivissa y Formentera	UIM-IM	Unió Independent de Mallorca
HB	Herri Batasuna	UM	Unió Mallorquina
IC	Iniciativa per Catalunya	UPC-AC	Unión del Pueblo Canario
ICAN	Iniciativa Canaria	UPCA	Unión para el Progreso de Cantabria
IP	Izquierda de los Pueblos	UPL	Unión del Pueblo Leonés
IU	Izquierda Unida	UPN	Unión del Pueblo Navarro
IU-CA	Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía	UPV	Unitat del Poble Valencià
IU-EB	Izquierda Unida-Ezker Batua	UV	Unión Valenciana
PA	Partido Andalucista		

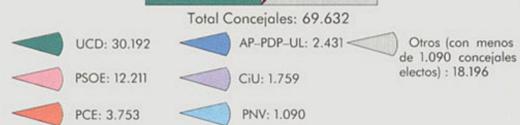
CONVOCATORIA AÑO 1979

RESUMEN NACIONAL (%)

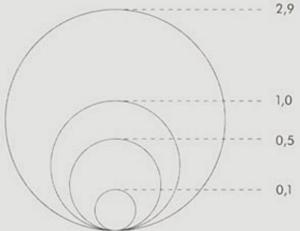


NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS: 16.740.436  
PARTICIPACIÓN ELECTORAL: 62,6%

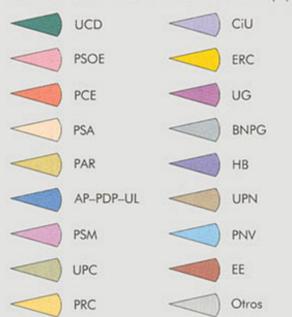
CONCEJALES ELECTOS



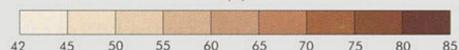
Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)



PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



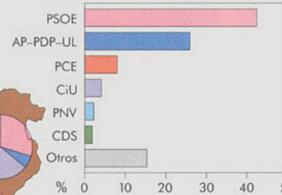
ESCALA 1:4.500.000

Fuente de información: Ministerio del Interior

CEUTA MELILLA

CONVOCATORIA AÑO 1983

RESUMEN NACIONAL (%)

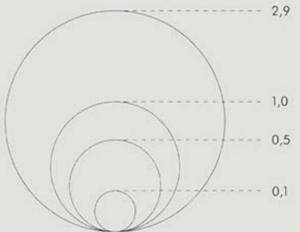


NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS: 18.702.509  
PARTICIPACIÓN ELECTORAL: 67,7%

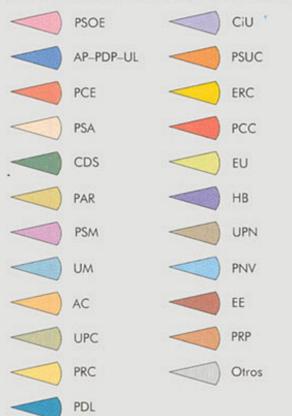
CONCEJALES ELECTOS



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)



PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)

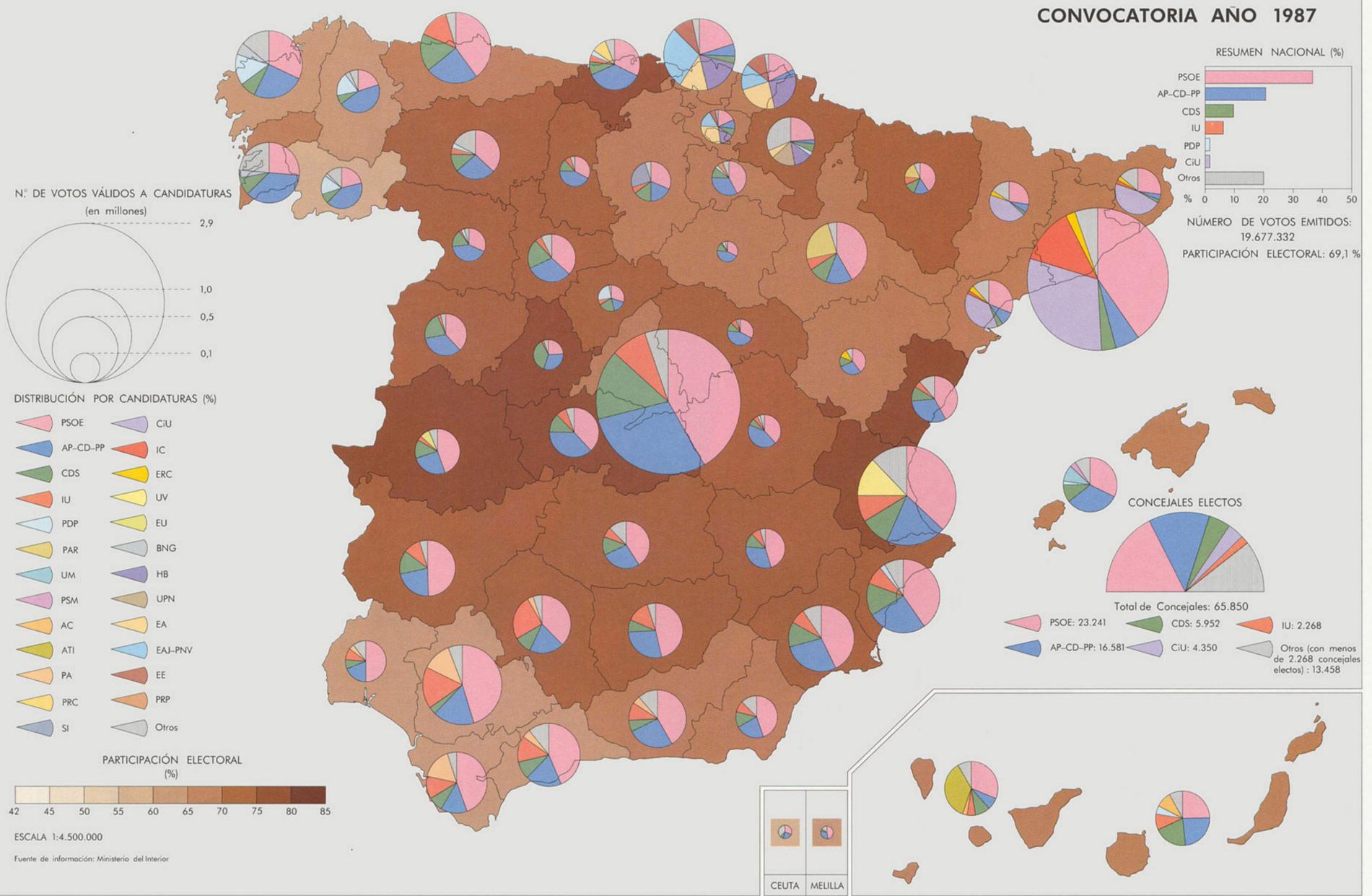


ESCALA 1:4.500.000

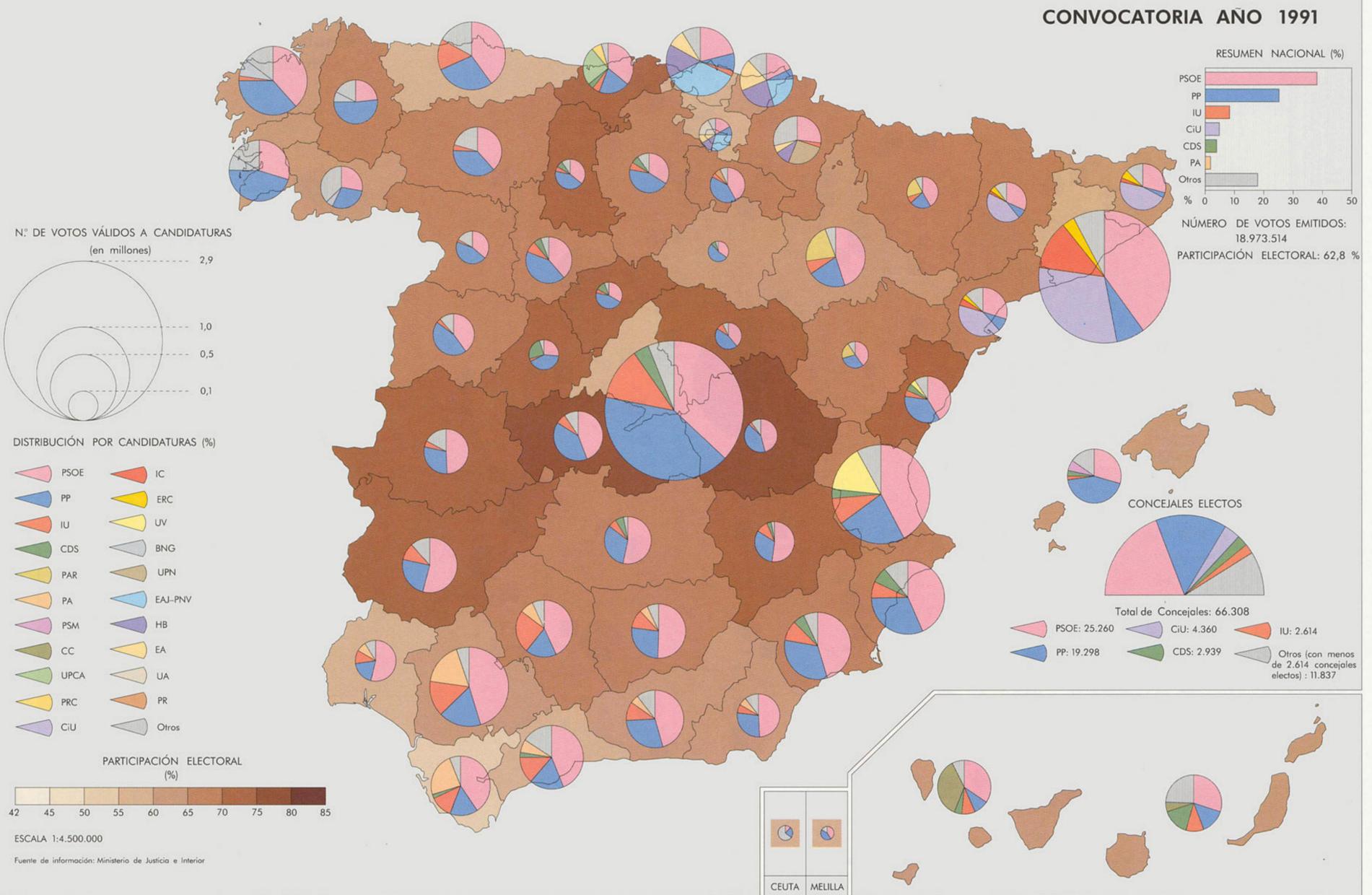
Fuente de información: Ministerio del Interior

CEUTA MELILLA

CONVOCATORIA AÑO 1987

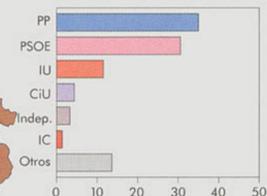


CONVOCATORIA AÑO 1991



CONVOCATORIA AÑO 1995

RESUMEN NACIONAL (%)



NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS: 22.327.530  
PARTICIPACIÓN ELECTORAL: 69,7%

CONCEJALES ELECTOS



Total de Concejales: 65.732

- PP: 24.699
- PSOE: 21.175
- CIU: 4.239
- Independientes: 4.092
- IU: 3.497
- Otros (con menos de 1.011 concejales electos): 7.019
- EAJ-PNV: 1.011

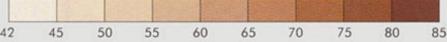
Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)

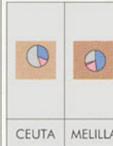
- PP
- PSOE
- IU
- Independientes
- PA
- PAR
- PSM
- UM
- CC
- UPCA
- PRC
- UPL
- CIU
- IC
- ERC
- UV
- UPV
- BNG
- UPN
- CDN
- HB
- EA
- EAJ-PNV
- UA
- PR
- Otros

PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



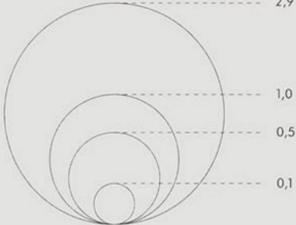
ESCALA 1:4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Justicia e Interior



CONVOCATORIA AÑO 1995  
(Resultados en los municipios capitales de provincia)

Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)

- PP
- PSOE
- IU
- PA
- PAR
- PSM
- CC
- UPCA
- UPL
- CIU
- IC
- ERC
- UPV
- BNG
- UPN
- CDN
- EAJ-PNV
- HB
- EA
- UA
- ICV
- Otros

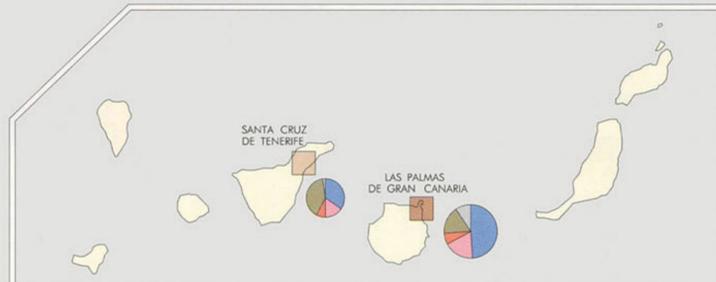
PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



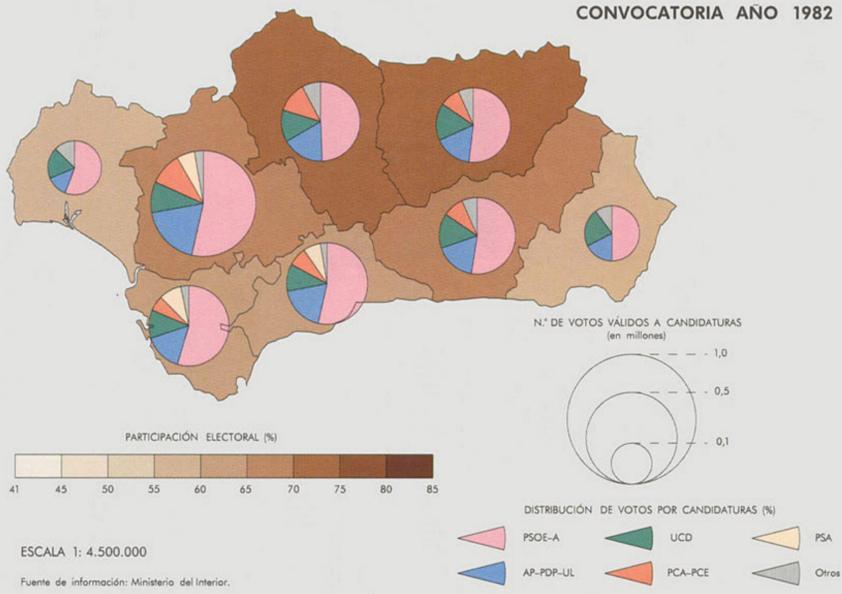
ESCALA 1:4.500.000

Fuente de información: B.O.E. 21/7/1995. Suplemento del número 173

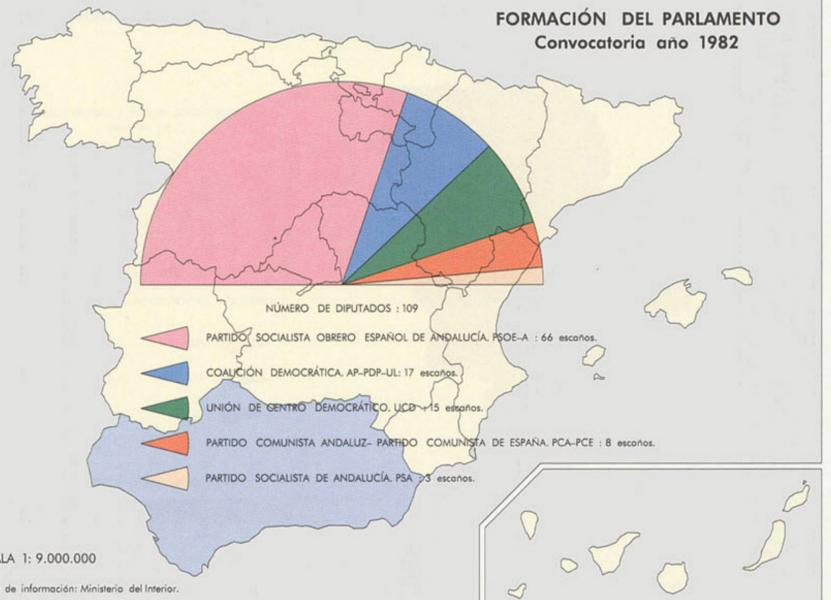
\* Dato facilitado por el Ministerio de Justicia e Interior



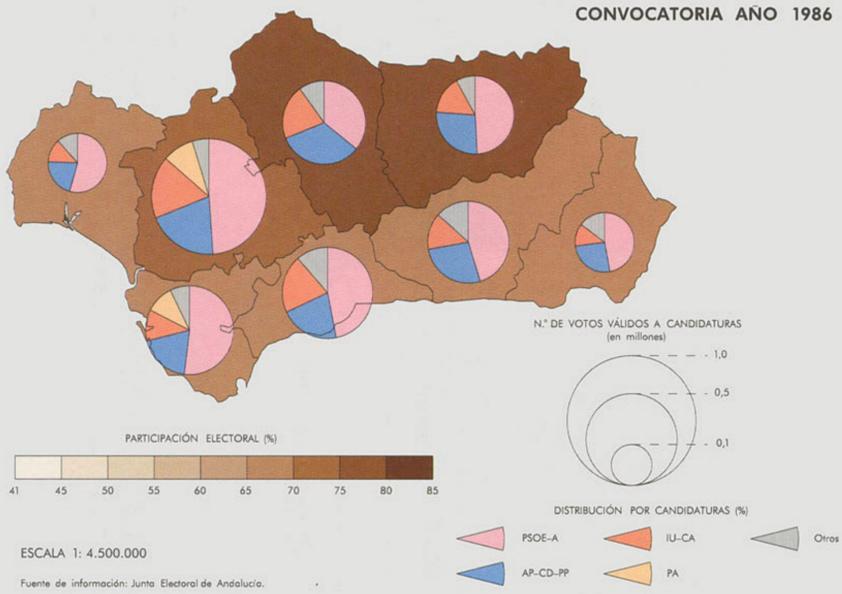
CONVOCATORIA AÑO 1982



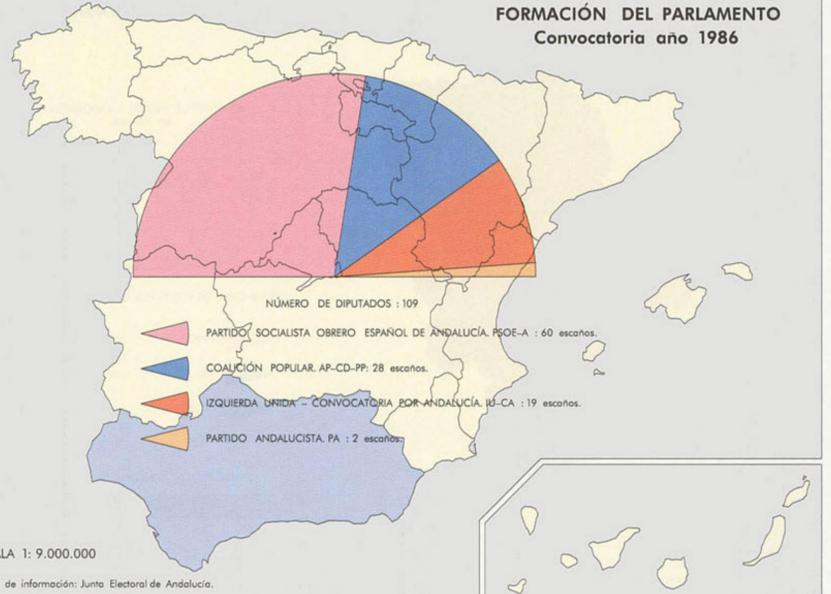
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1982



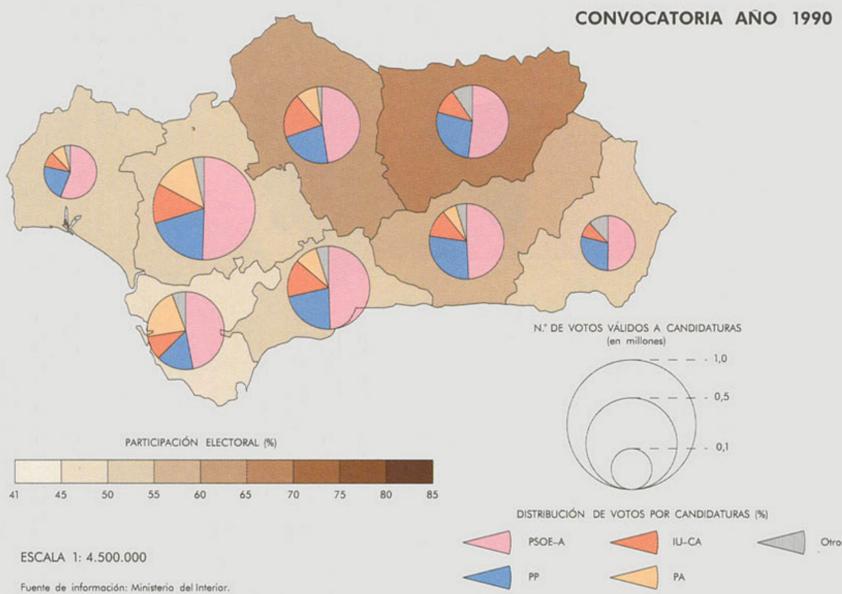
CONVOCATORIA AÑO 1986



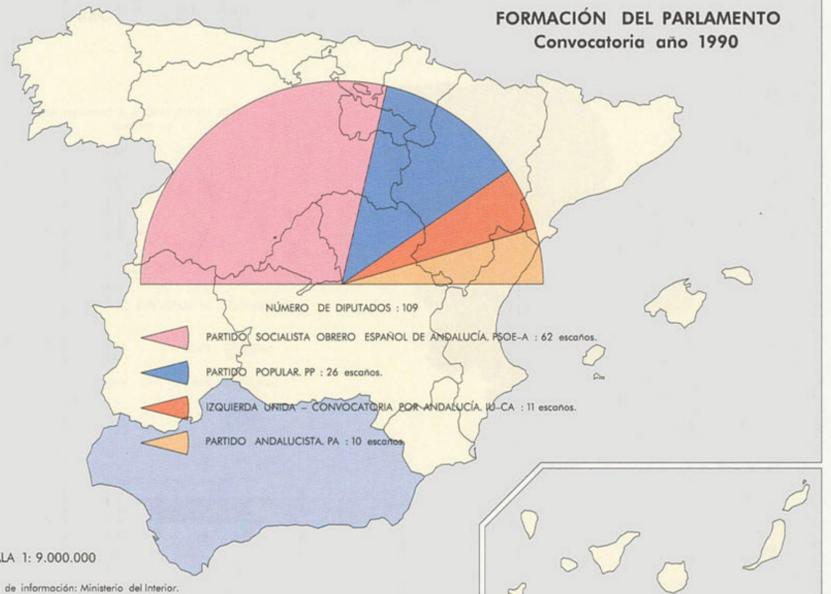
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1986



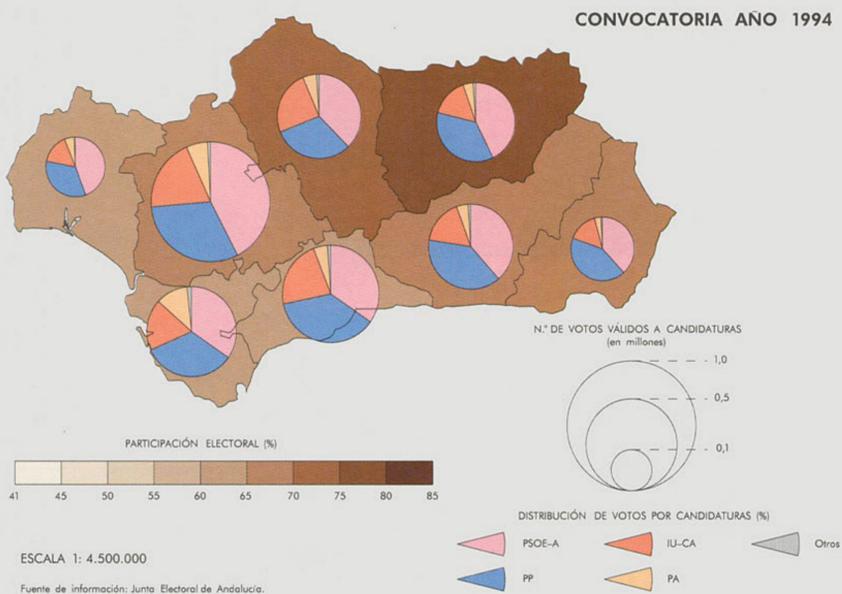
CONVOCATORIA AÑO 1990



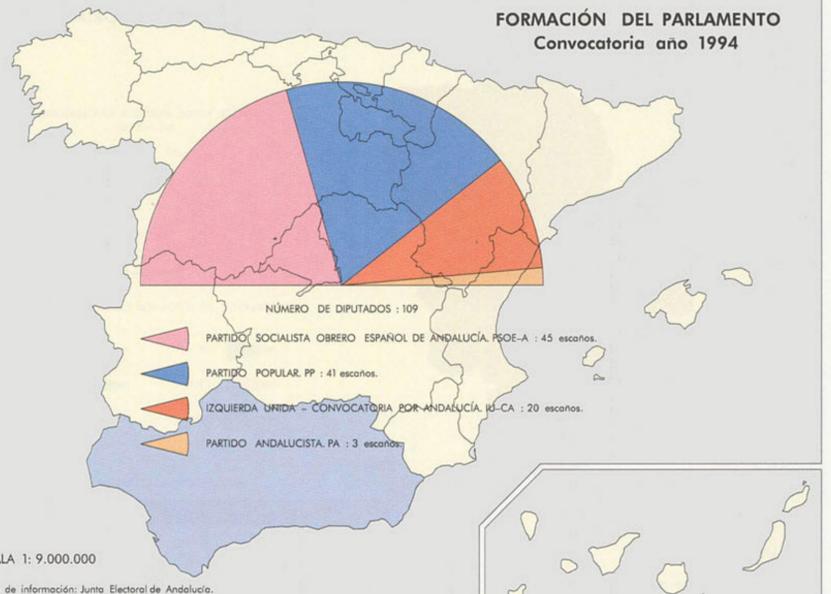
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1990

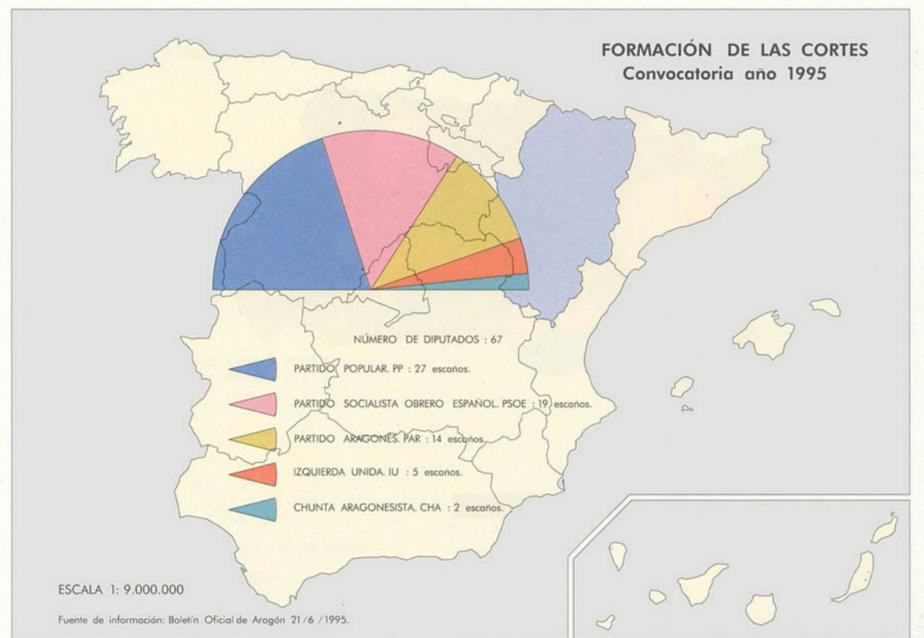
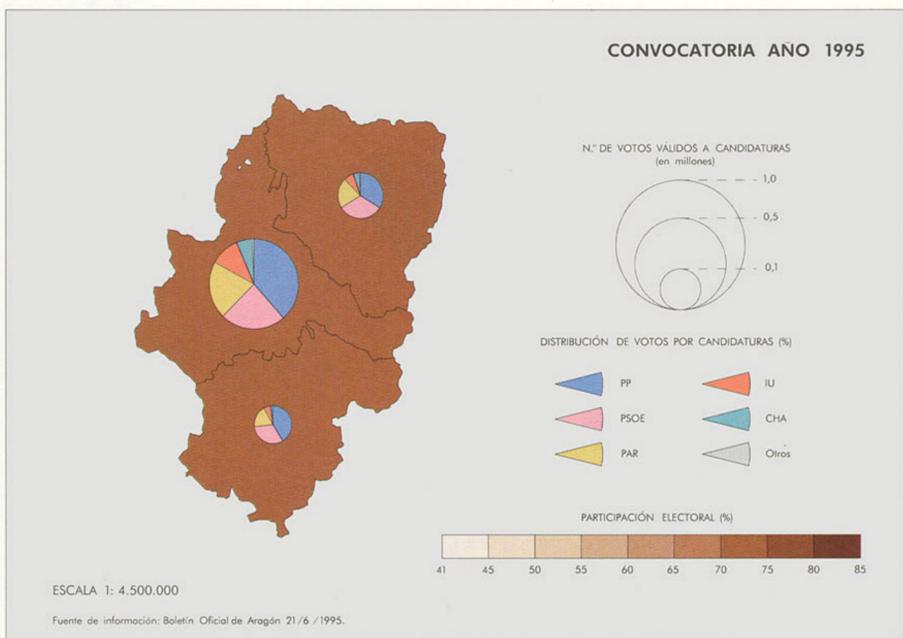
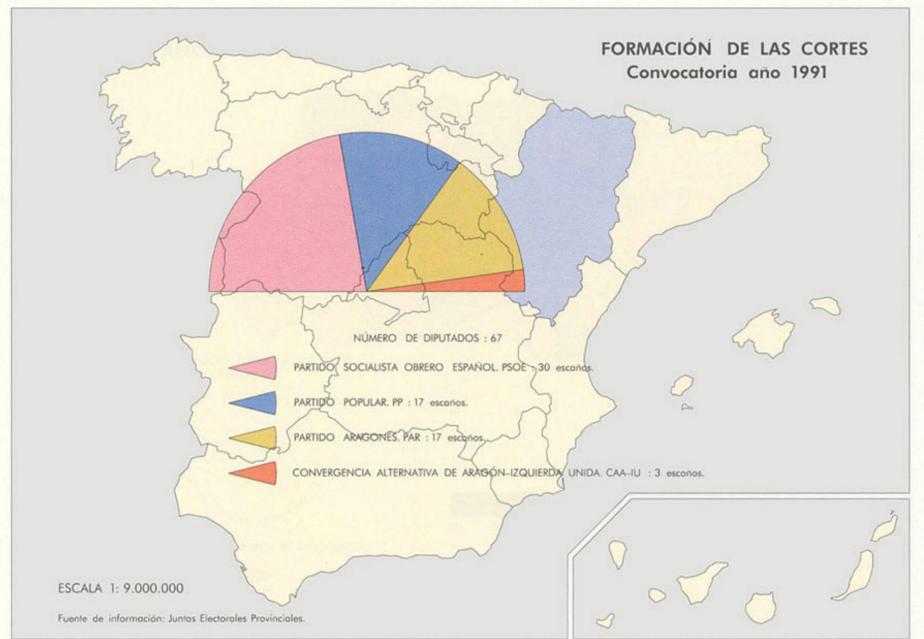
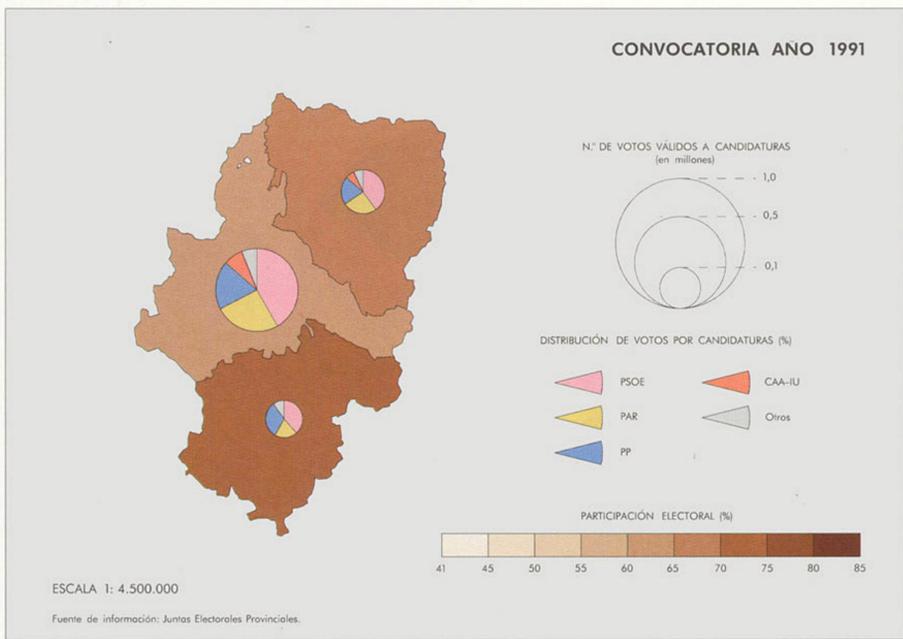
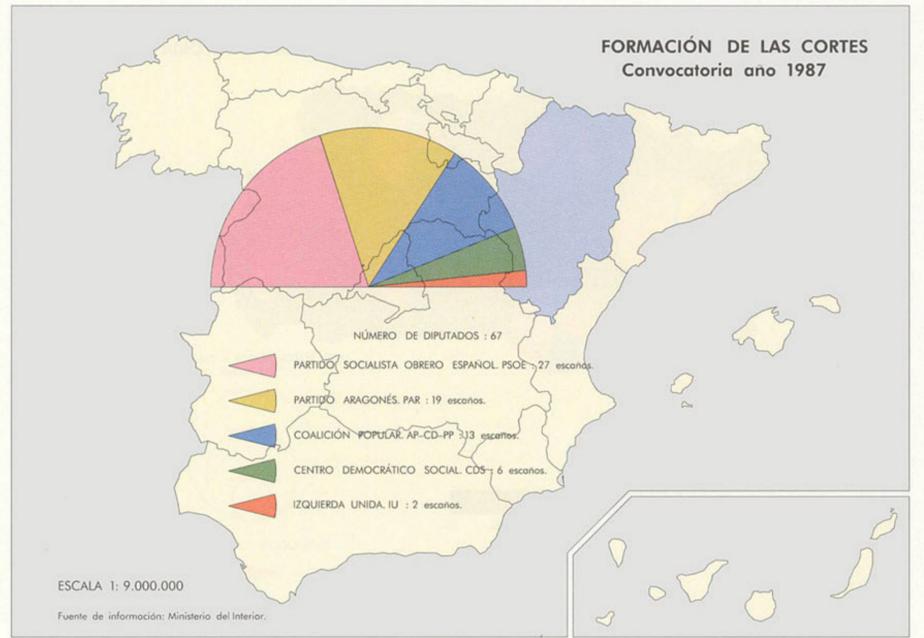
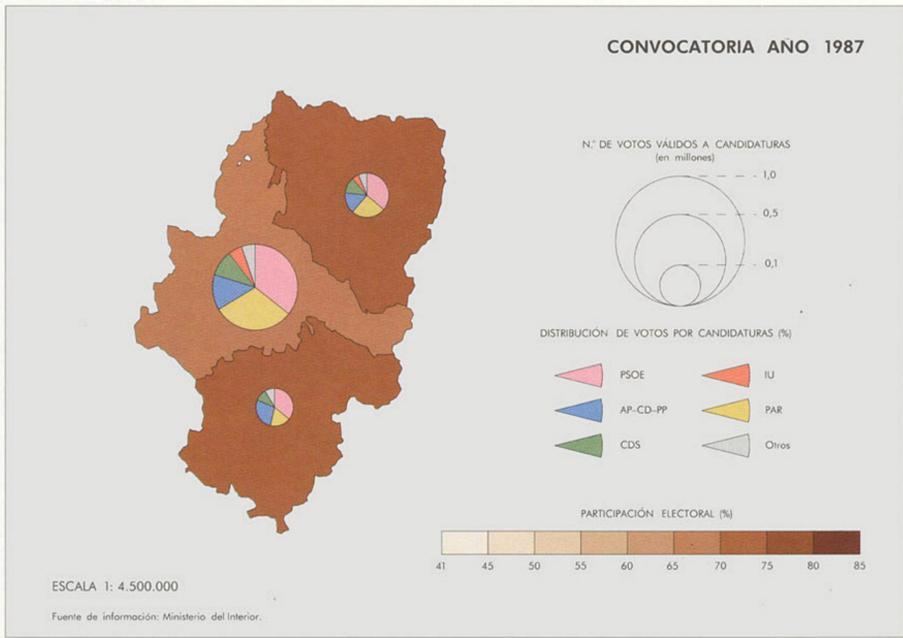
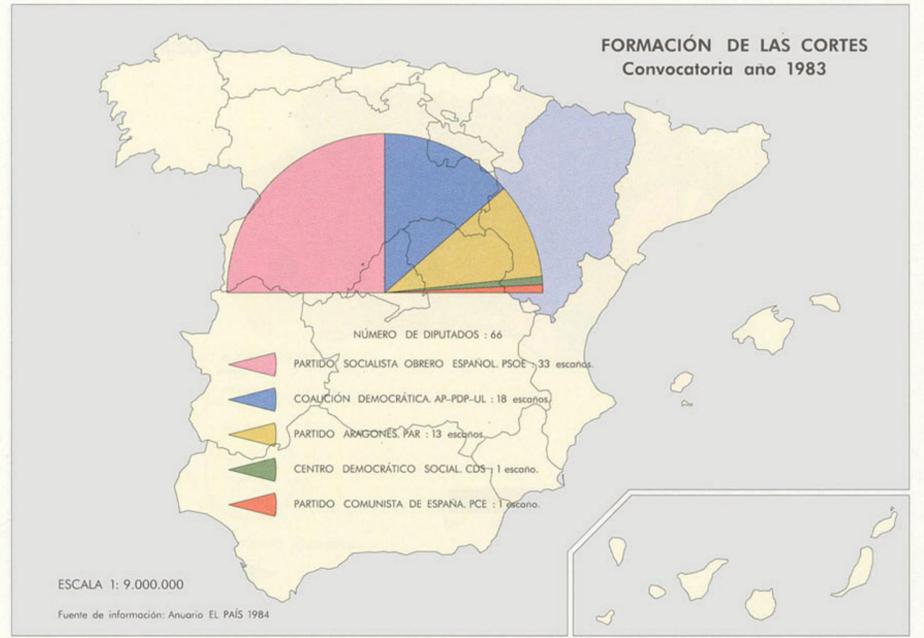
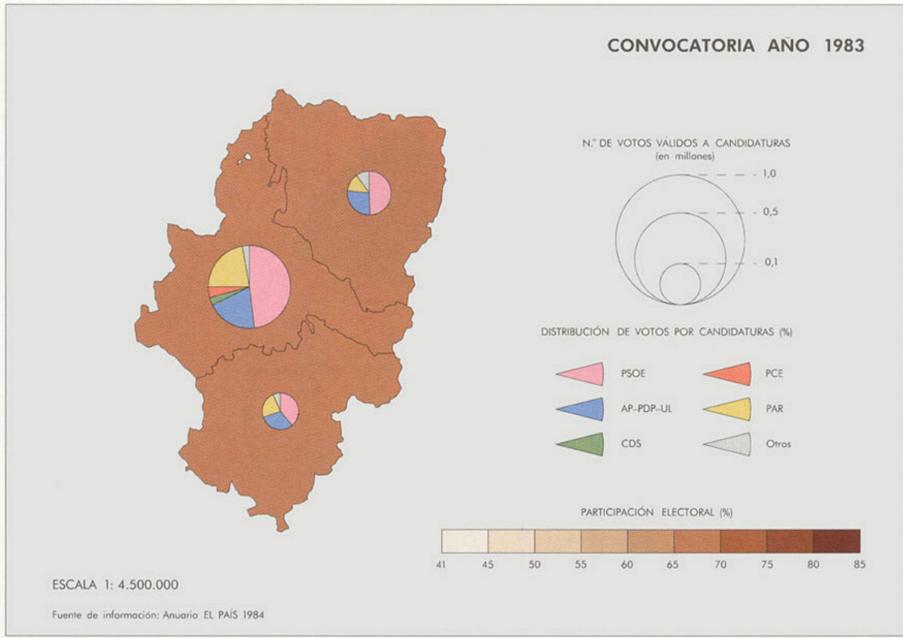


CONVOCATORIA AÑO 1994

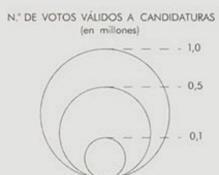
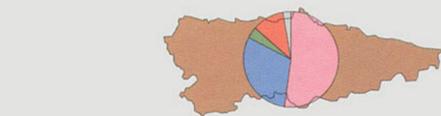


FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1994





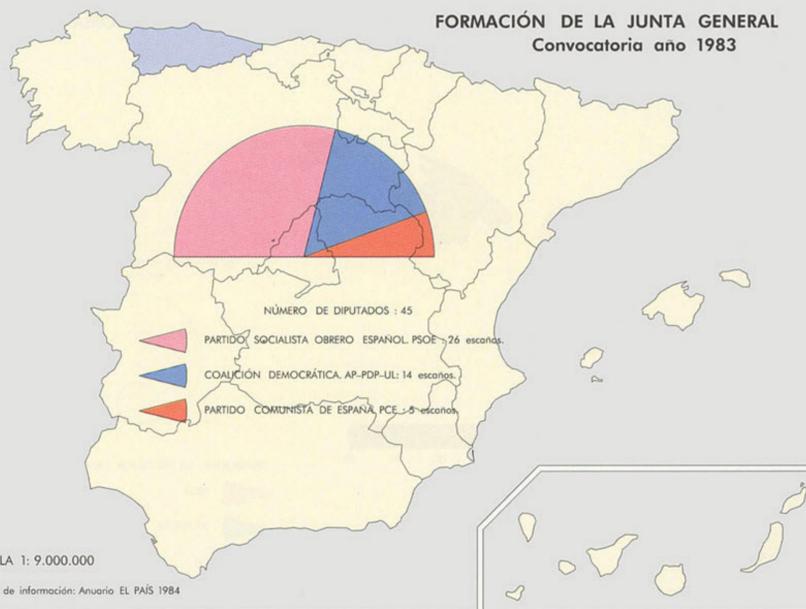
CONVOCATORIA AÑO 1983



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

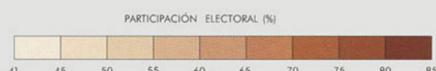
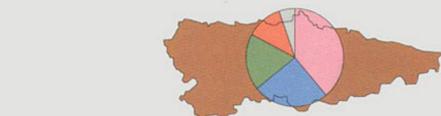
FORMACIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
Convocatoria año 1983



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

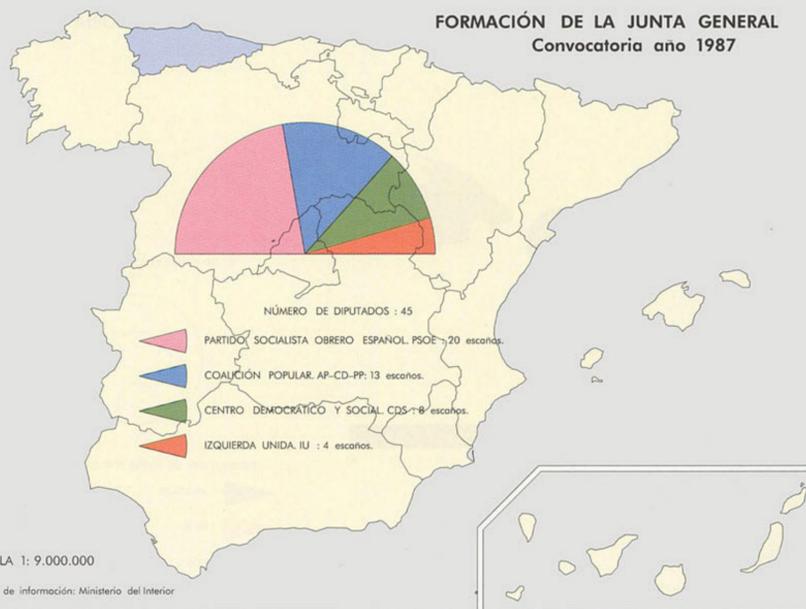
CONVOCATORIA AÑO 1987



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio del Interior.

FORMACIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
Convocatoria año 1987



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio del Interior

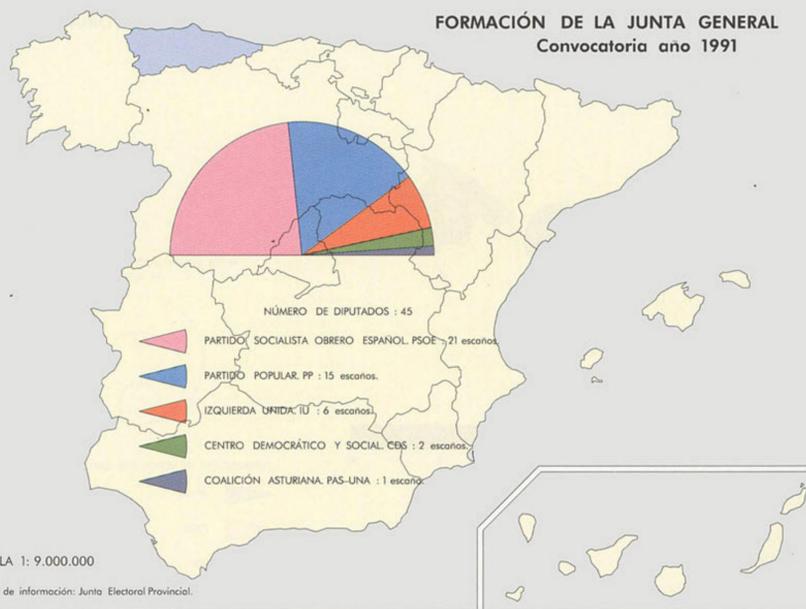
CONVOCATORIA AÑO 1991



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial.

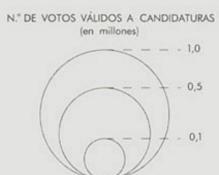
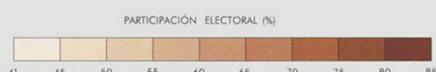
FORMACIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
Convocatoria año 1991



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial.

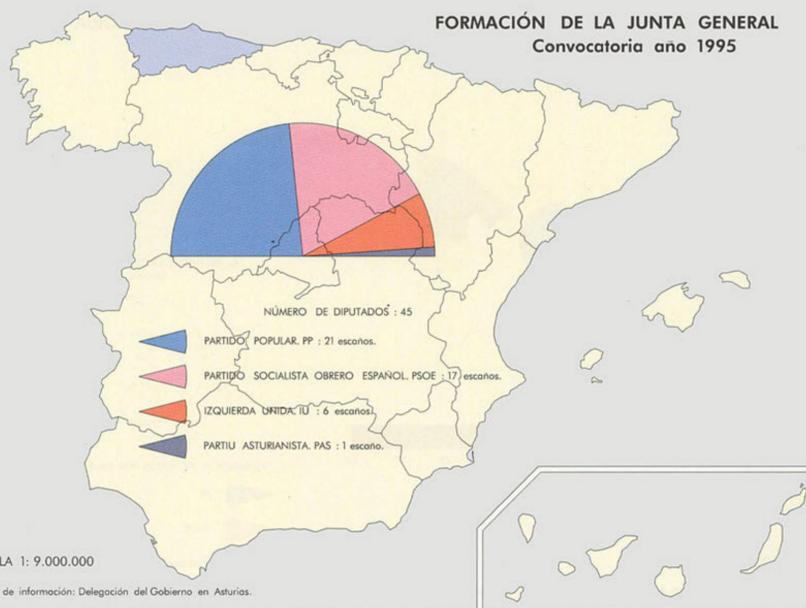
CONVOCATORIA AÑO 1995



ESCALA 1: 4.500.000

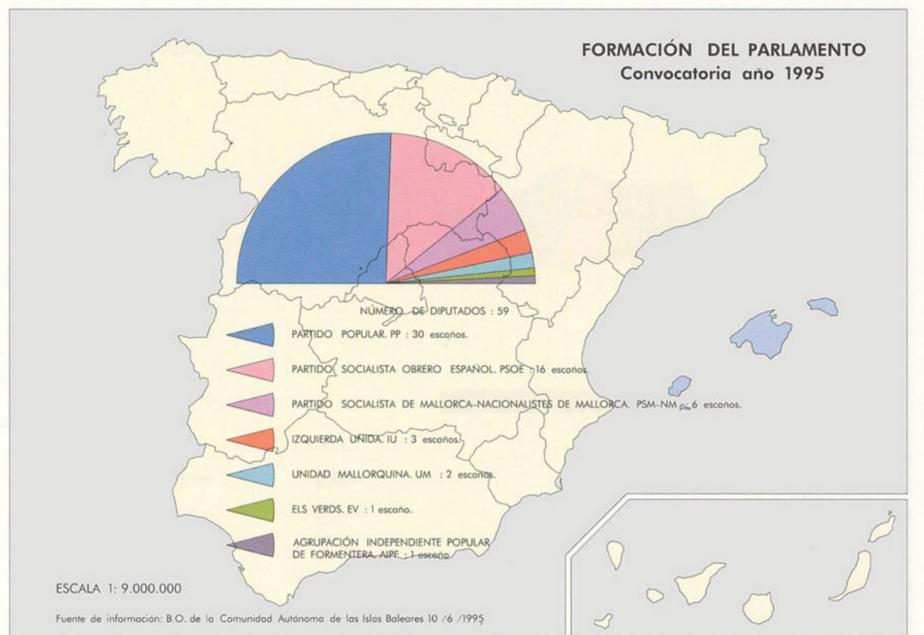
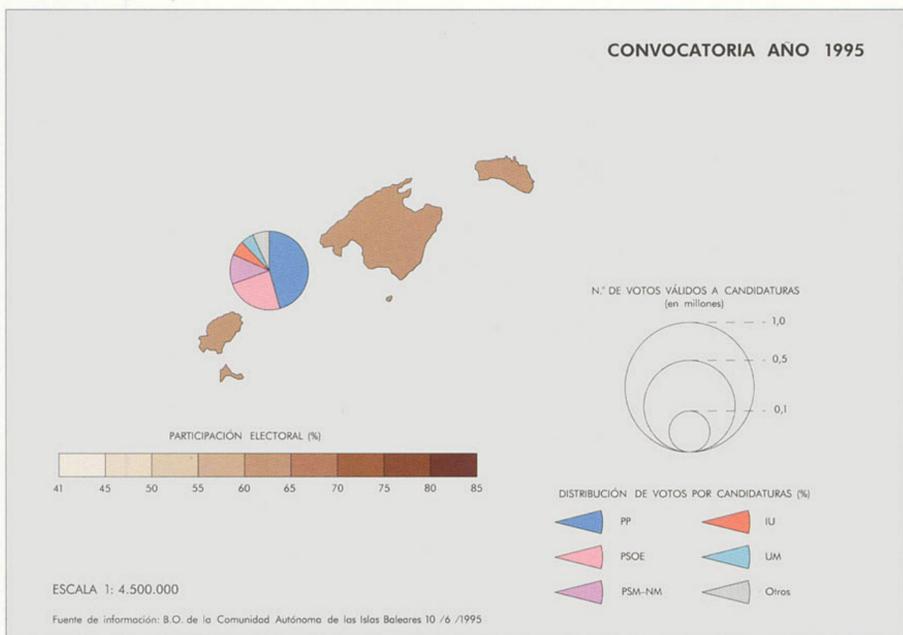
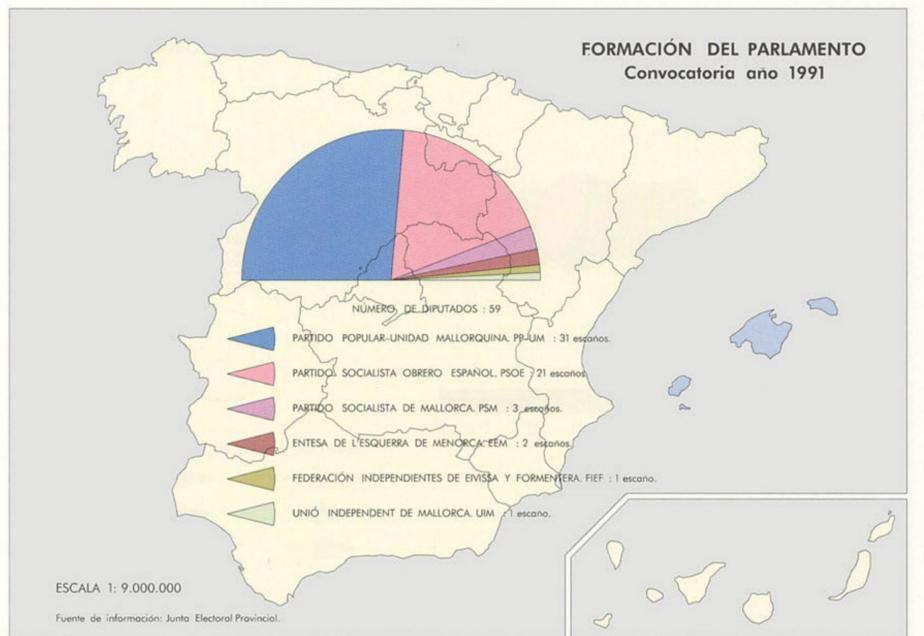
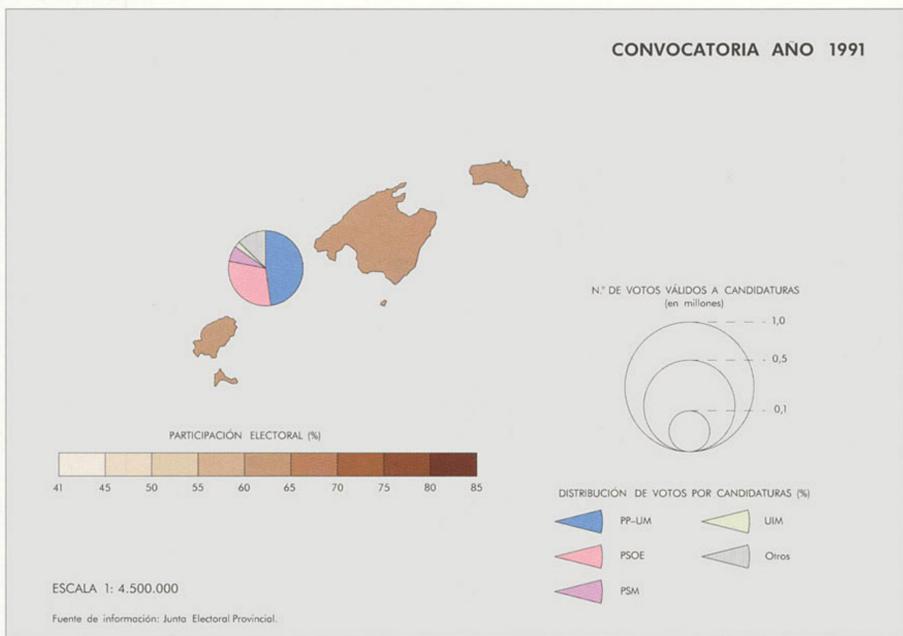
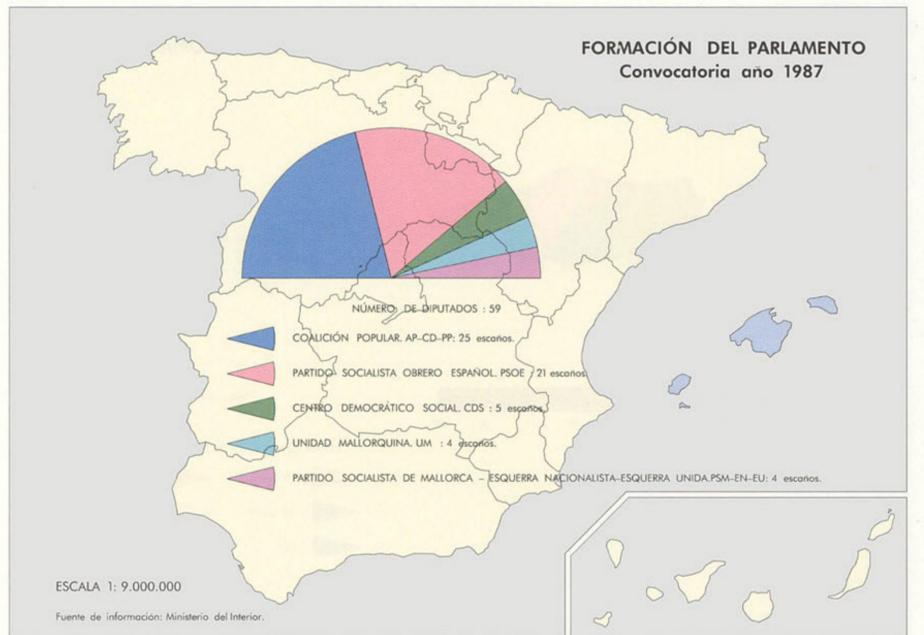
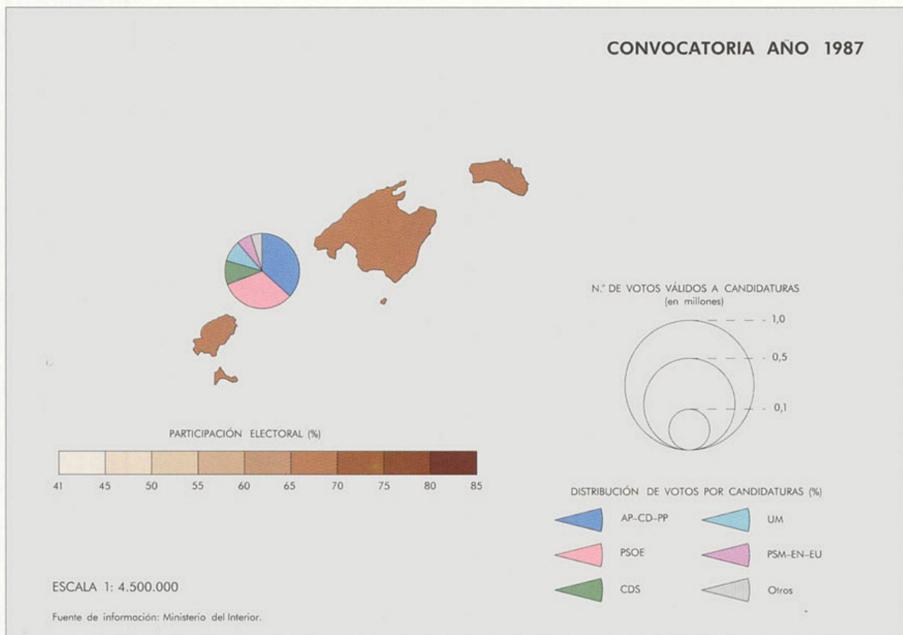
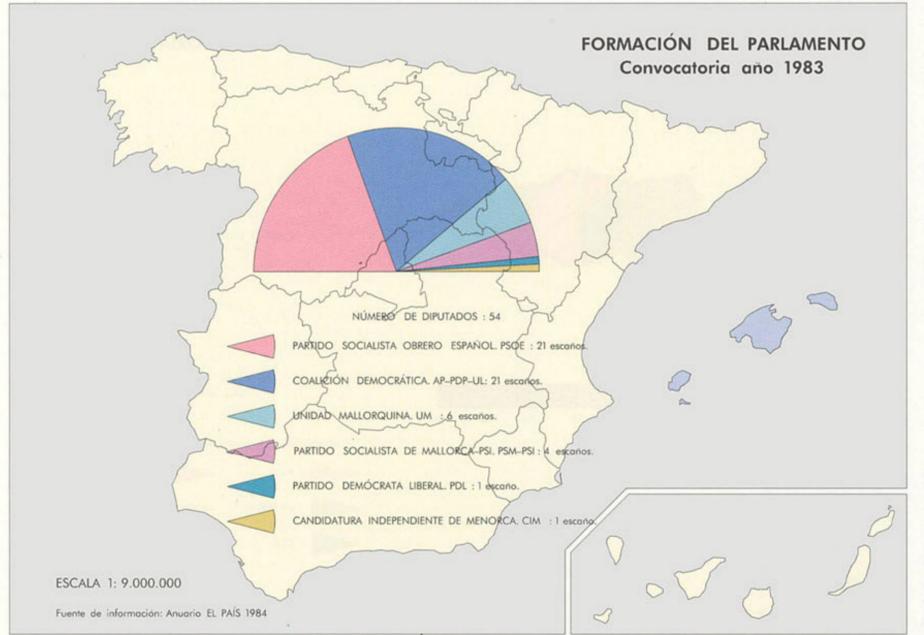
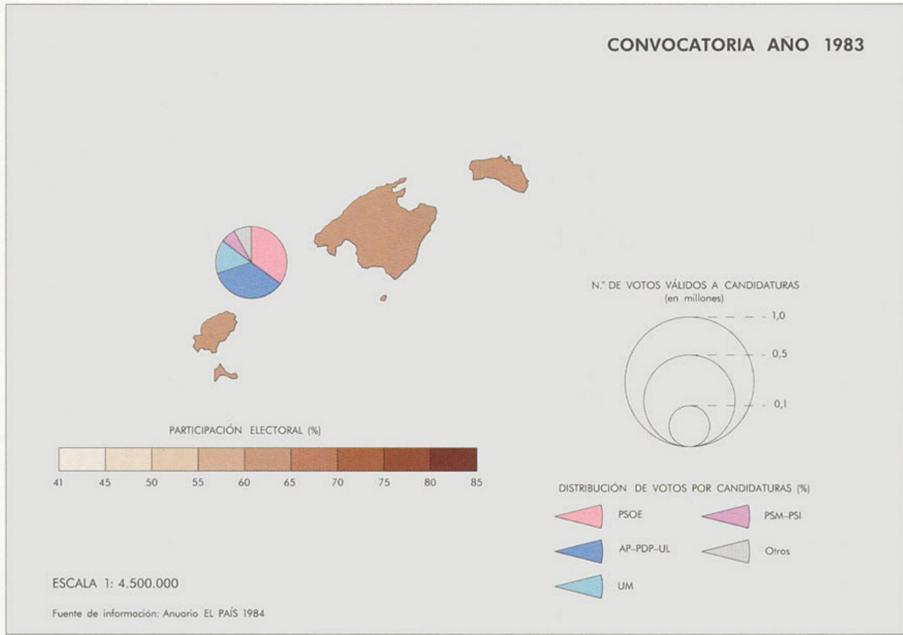
Fuente de información: Delegación del Gobierno en Asturias.

FORMACIÓN DE LA JUNTA GENERAL  
Convocatoria año 1995

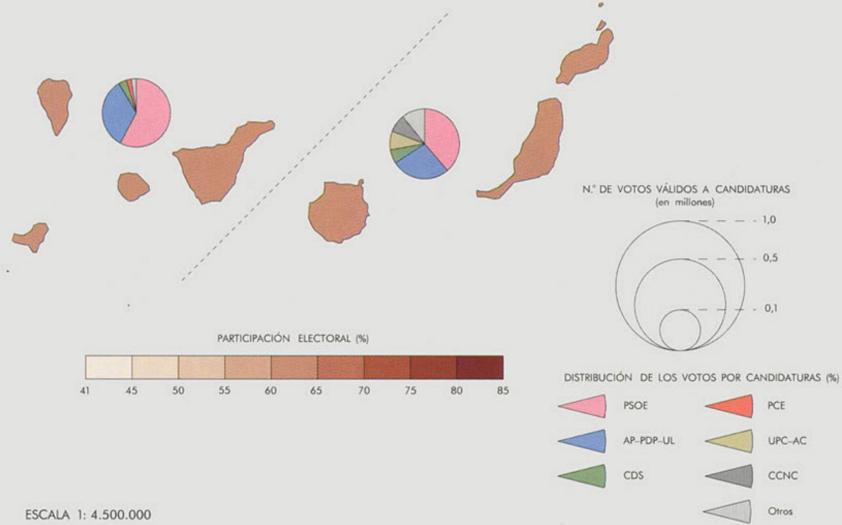


ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Delegación del Gobierno en Asturias.



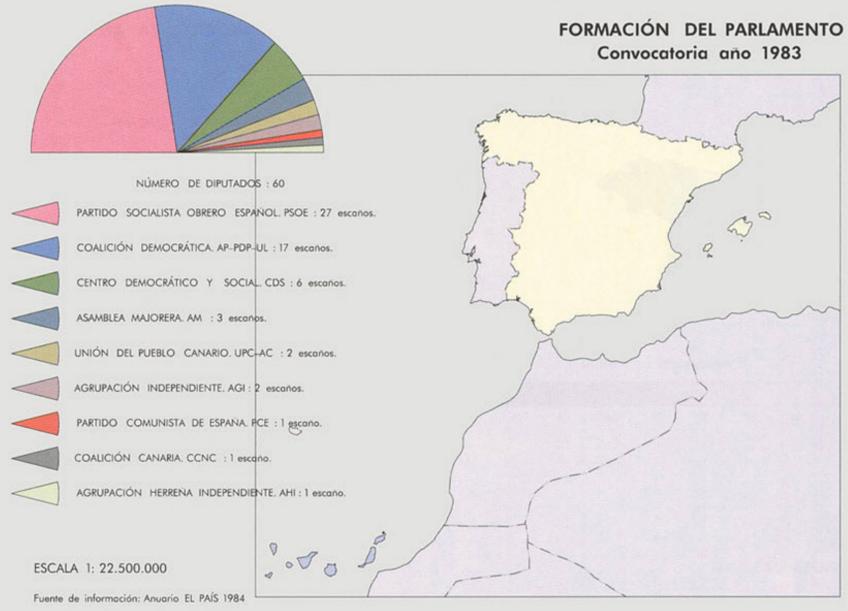
CONVOCATORIA AÑO 1983



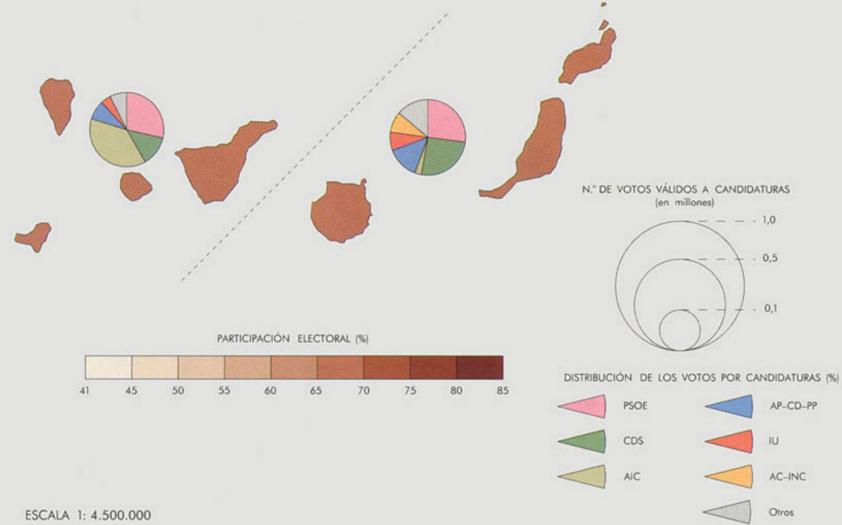
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1983



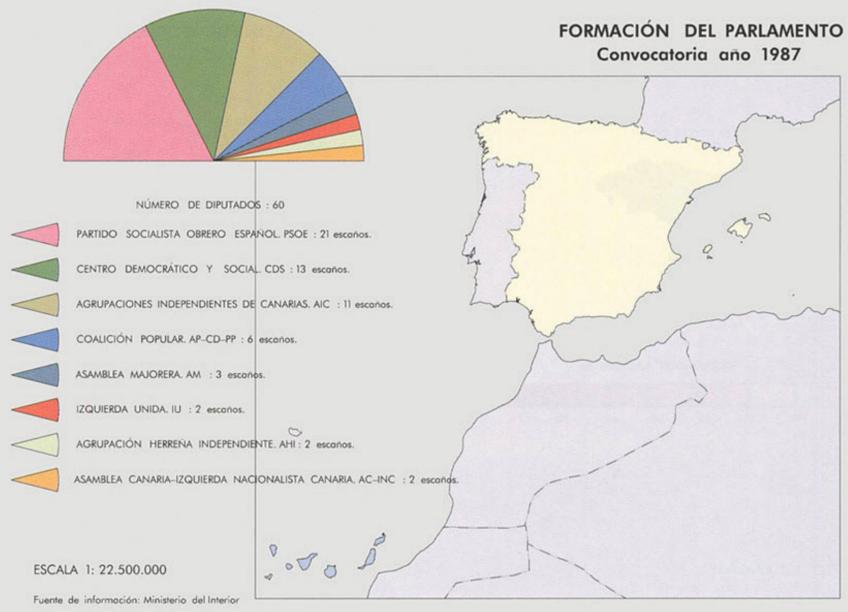
CONVOCATORIA AÑO 1987



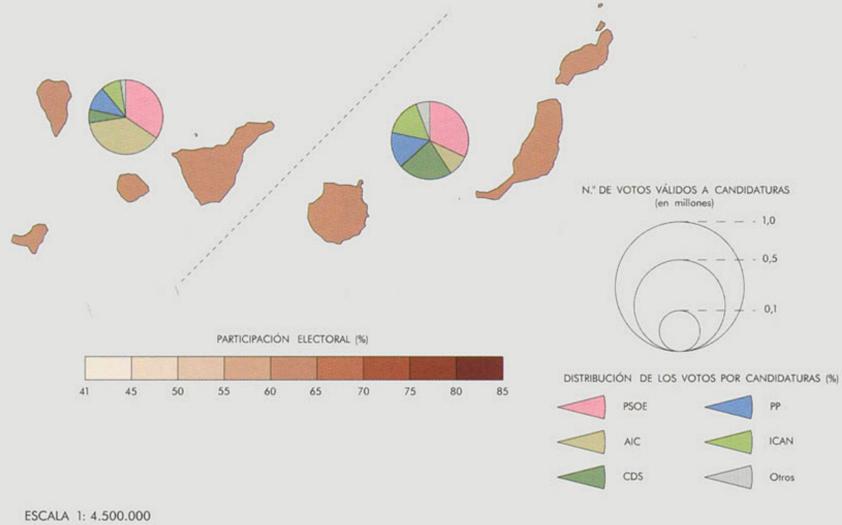
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio del Interior

FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1987



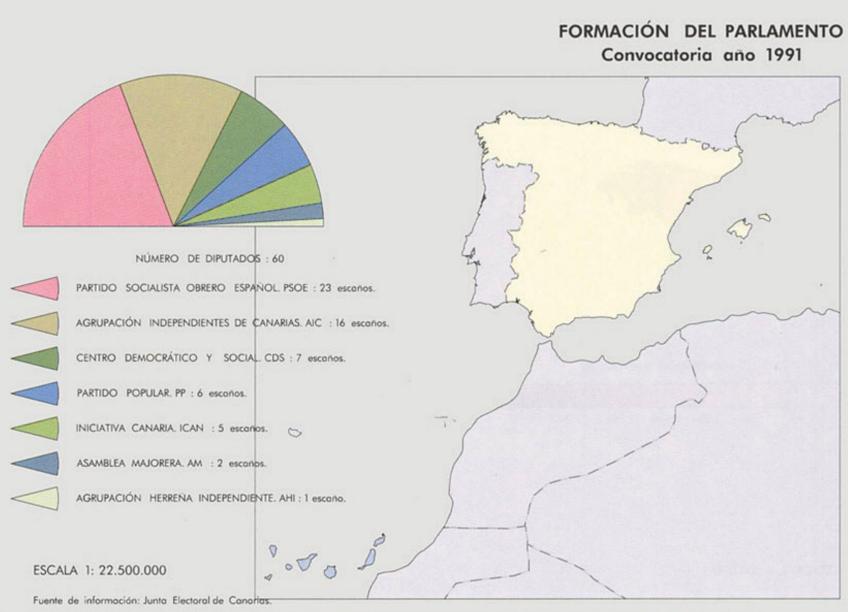
CONVOCATORIA AÑO 1991



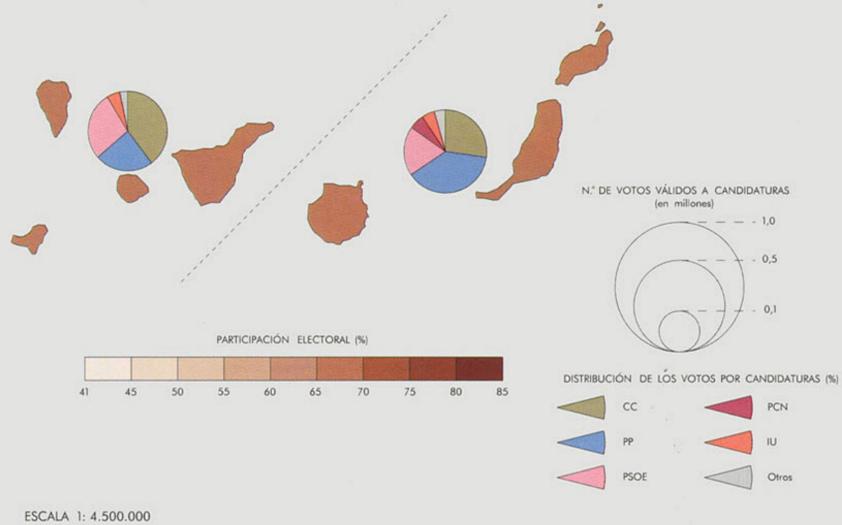
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral de Canarias.

FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1991



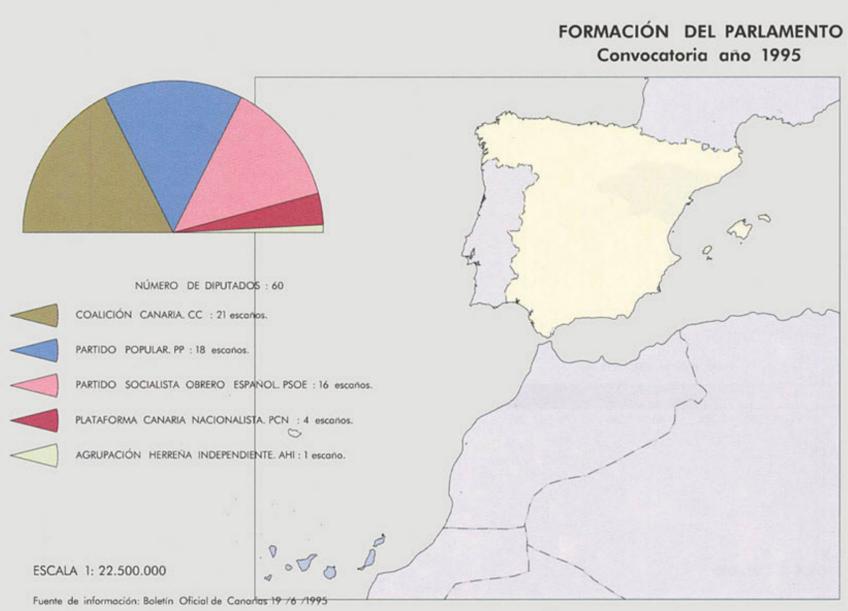
CONVOCATORIA AÑO 1995



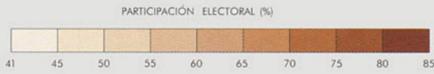
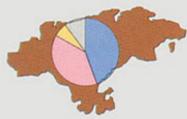
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral de Canarias.

FORMACIÓN DEL PARLAMENTO  
Convocatoria año 1995



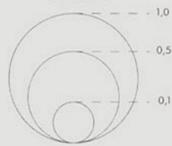
CONVOCATORIA AÑO 1983



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

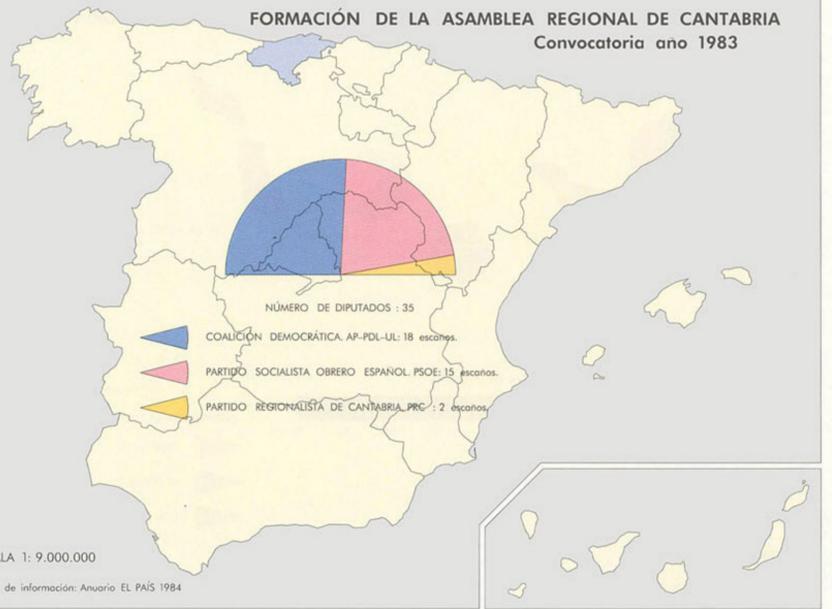
N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



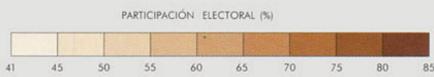
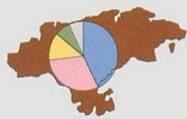
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA  
Convocatoria año 1983



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

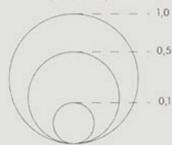
CONVOCATORIA AÑO 1987



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior.

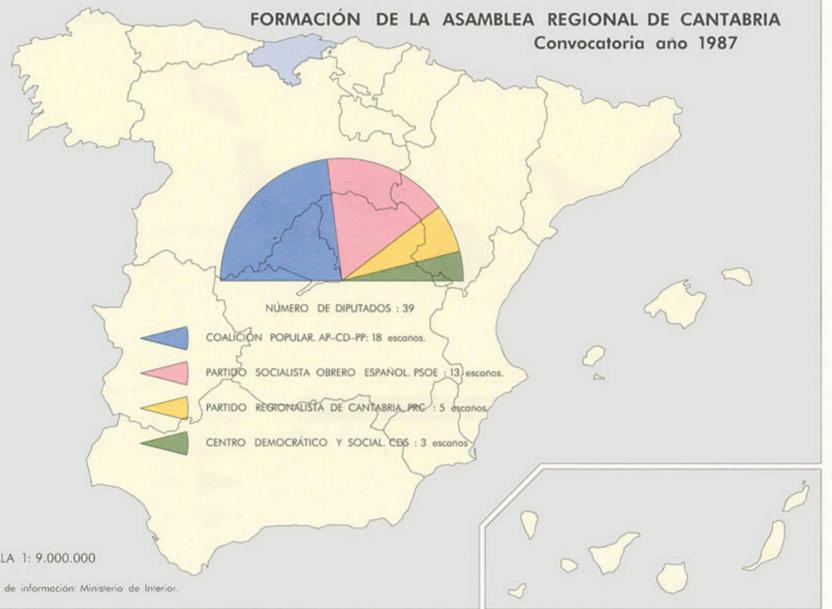
N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



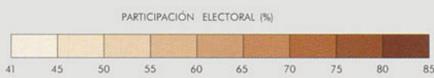
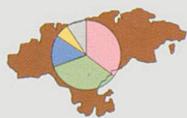
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA  
Convocatoria año 1987



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior.

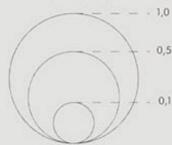
CONVOCATORIA AÑO 1991



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

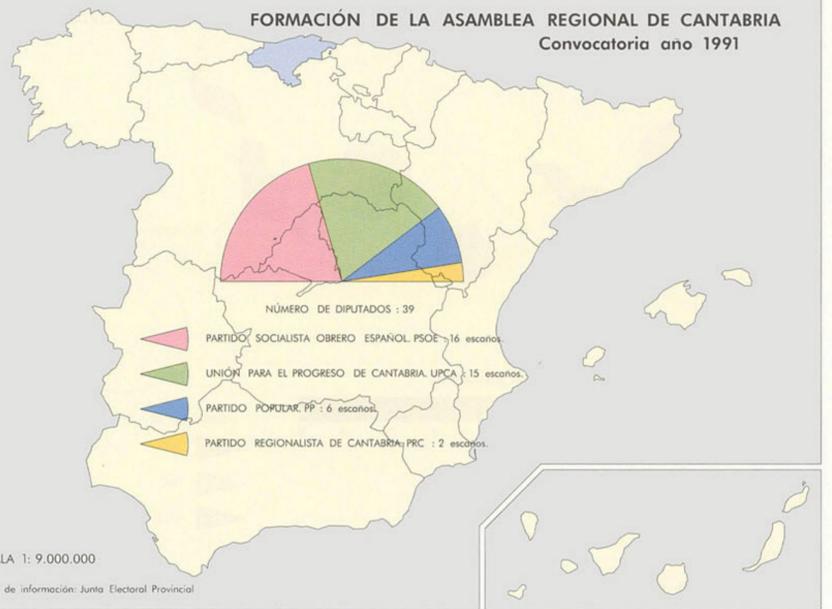
N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



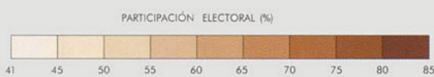
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA  
Convocatoria año 1991



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

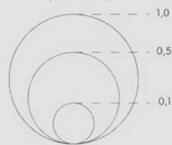
CONVOCATORIA AÑO 1995



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: B.O. de Cantabria 15 /6 /1995

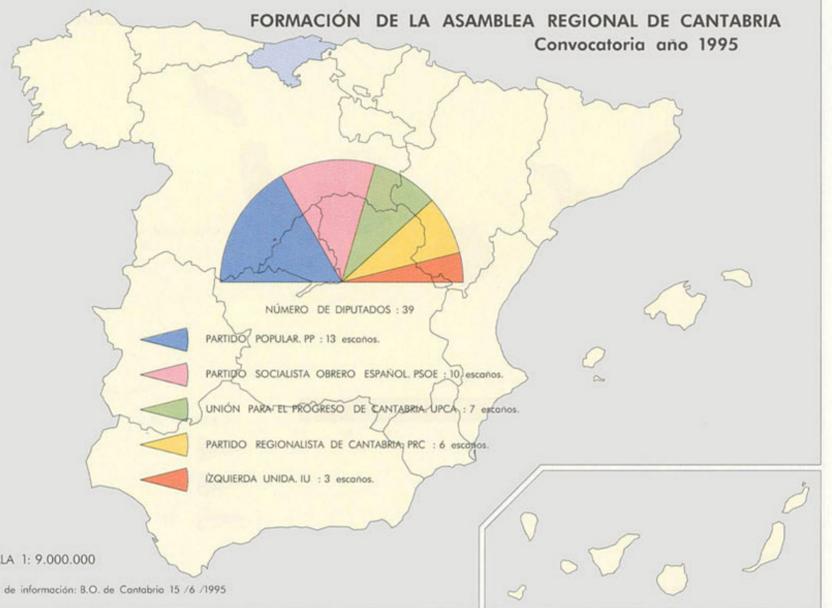
N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



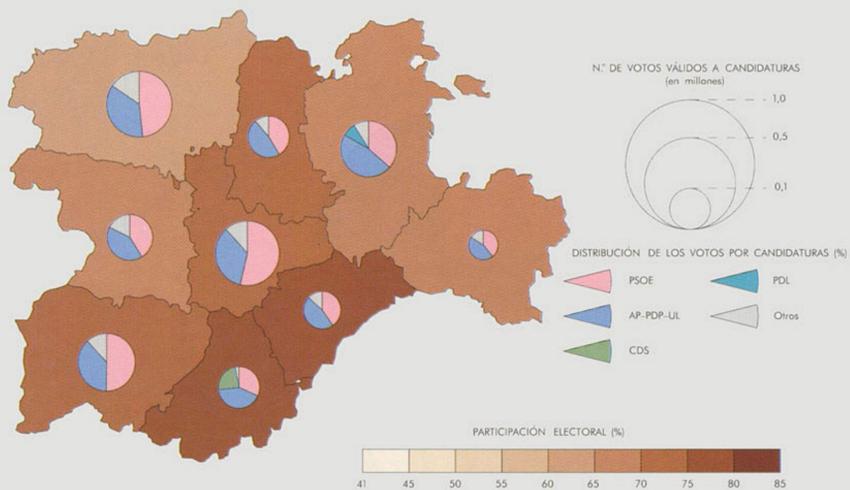
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA  
Convocatoria año 1995



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: B.O. de Cantabria 15 /6 /1995

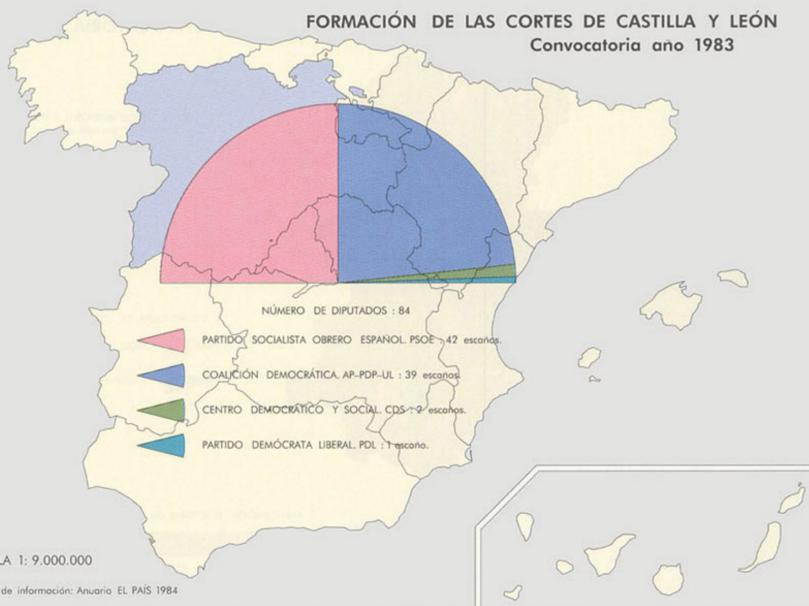
CONVOCATORIA AÑO 1983



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

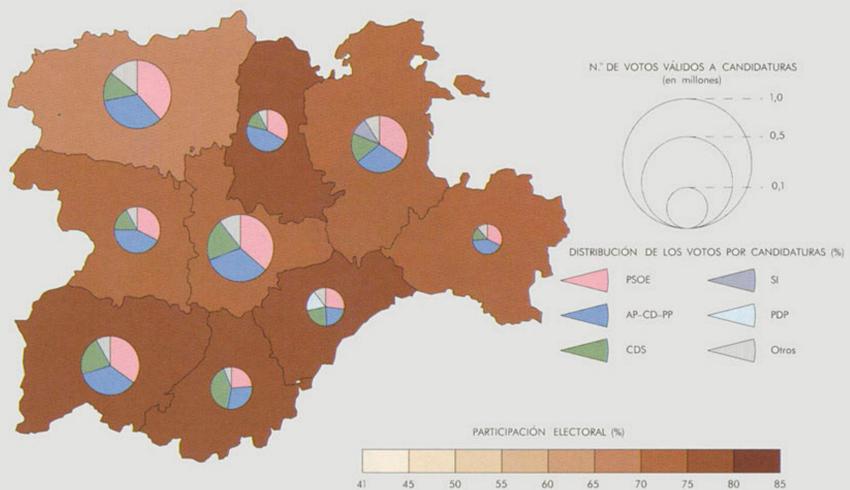
FORMACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Convocatoria año 1983



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

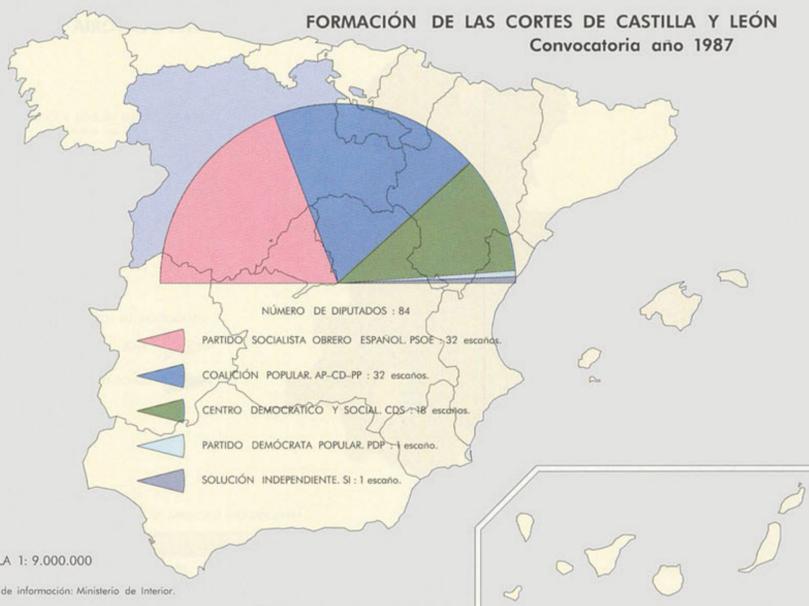
CONVOCATORIA AÑO 1987



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

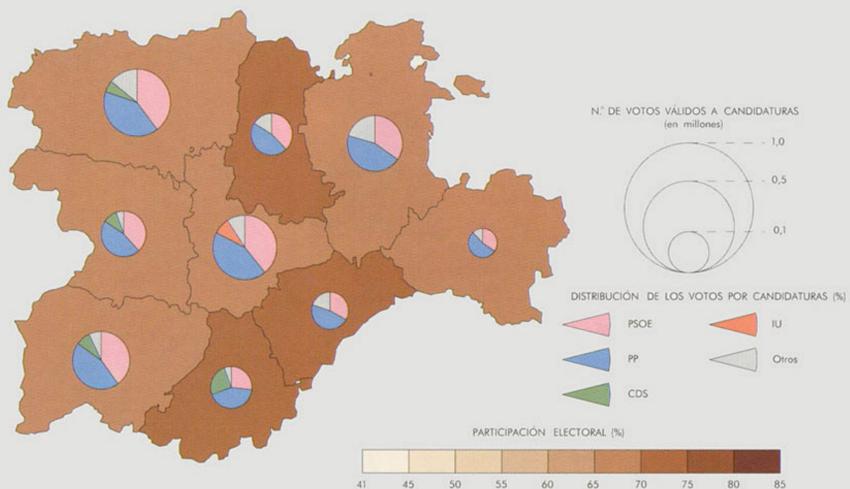
FORMACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Convocatoria año 1987



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior.

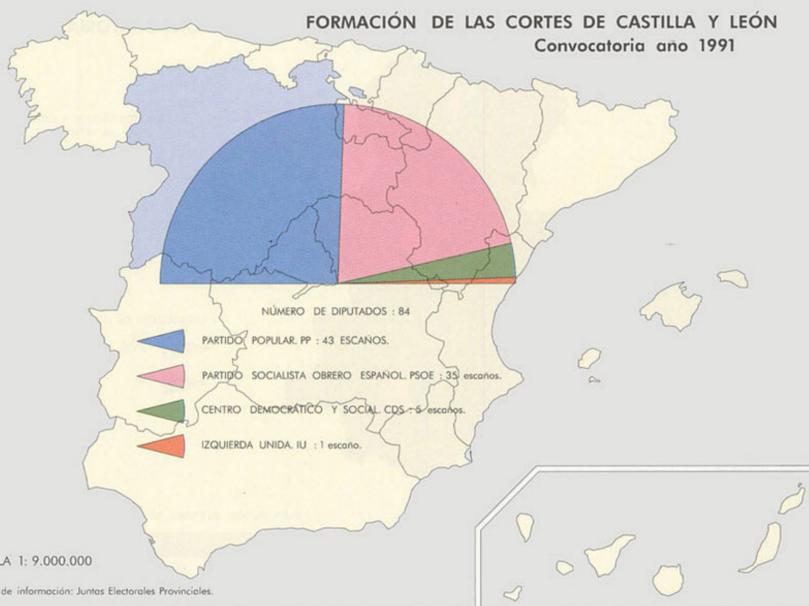
CONVOCATORIA AÑO 1991



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Juntas Electorales Provinciales

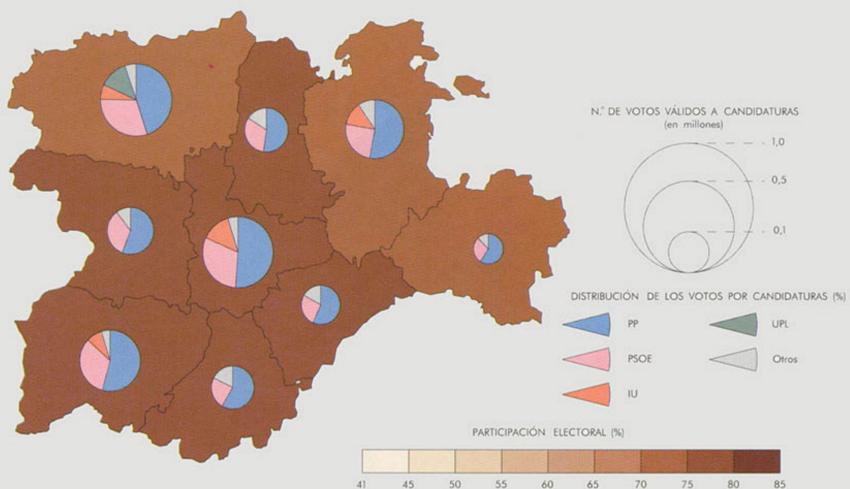
FORMACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Convocatoria año 1991



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Juntas Electorales Provinciales.

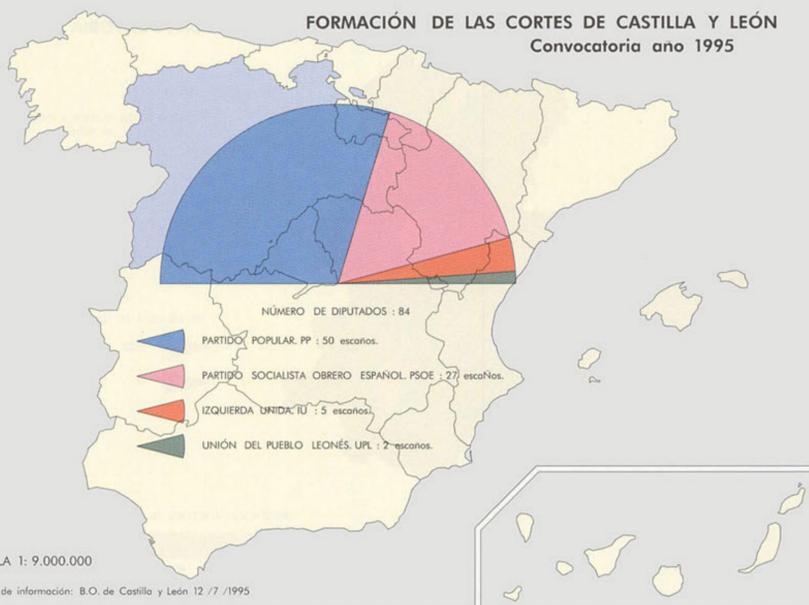
CONVOCATORIA AÑO 1995



ESCALA 1: 4.500.000

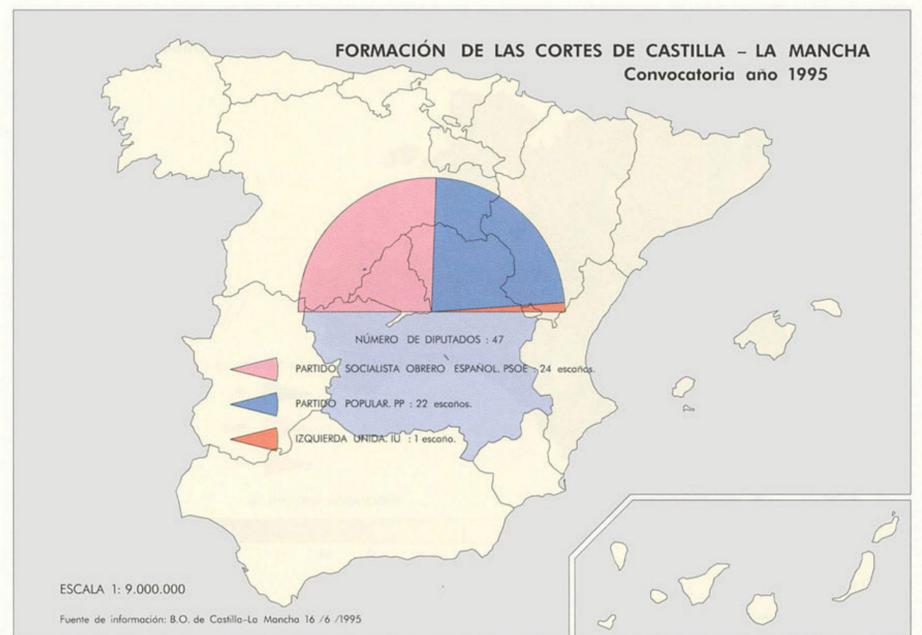
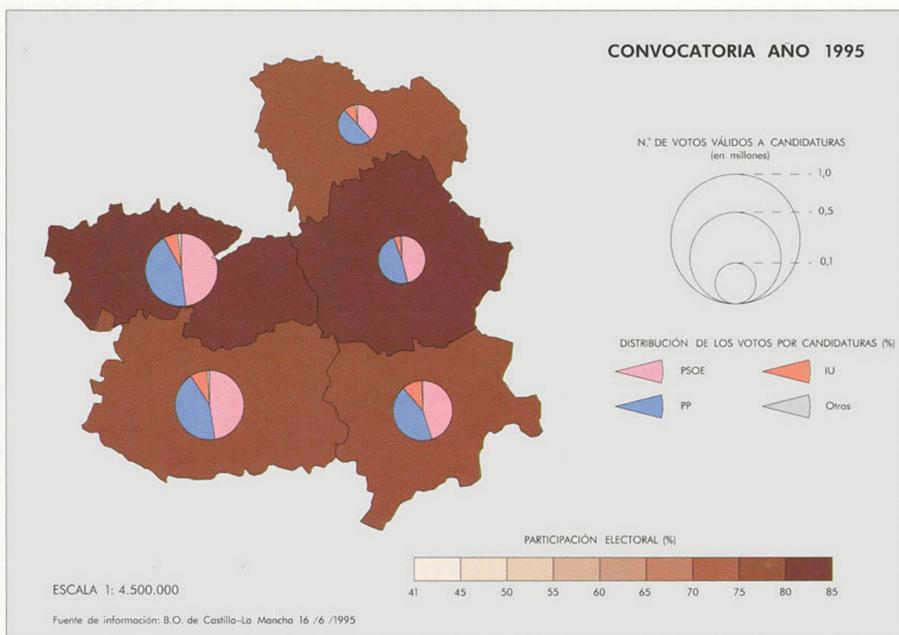
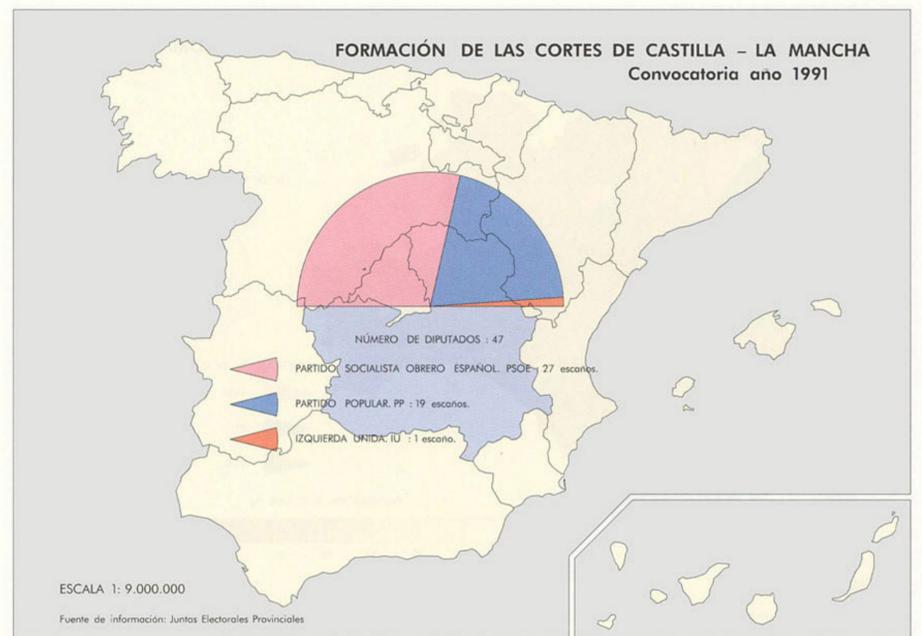
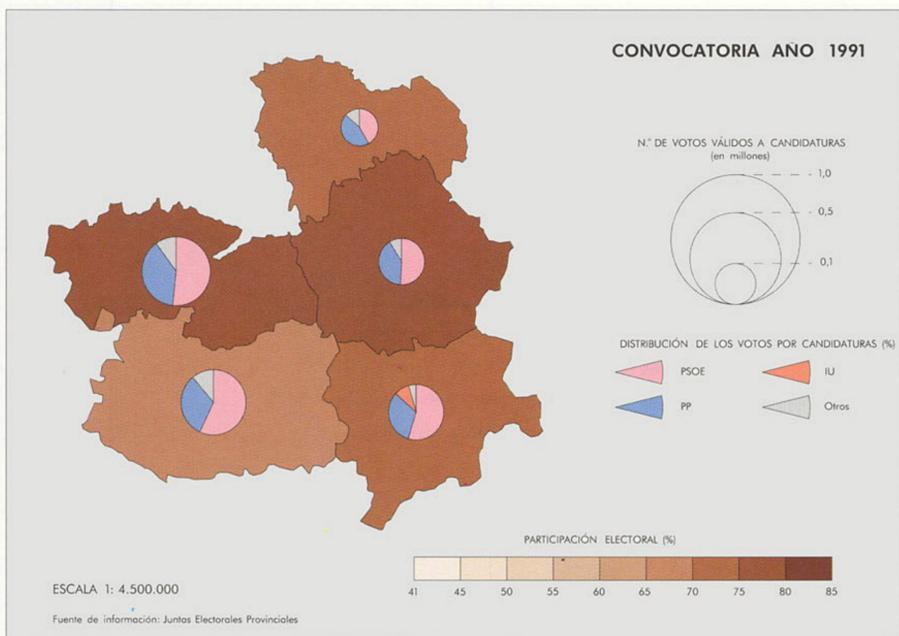
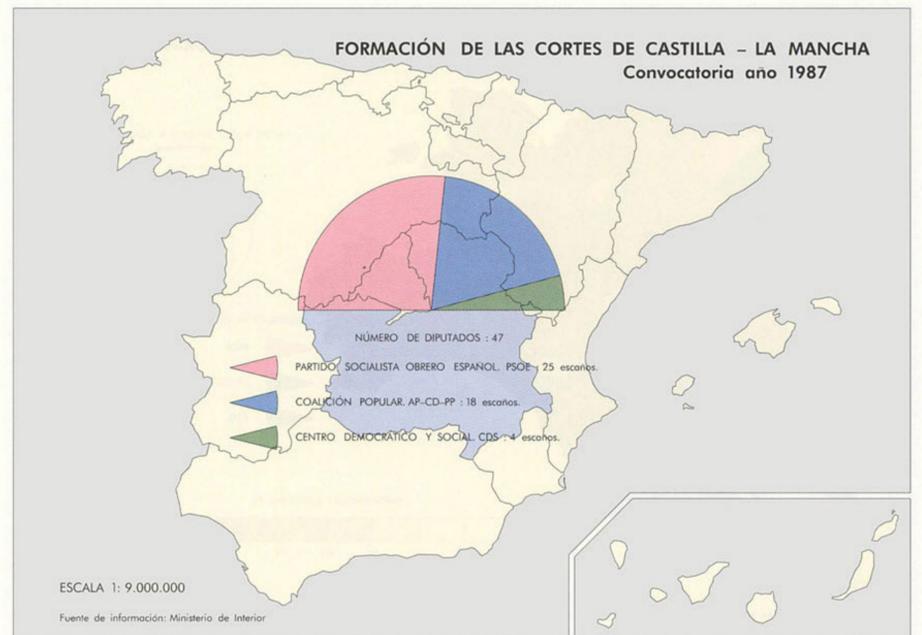
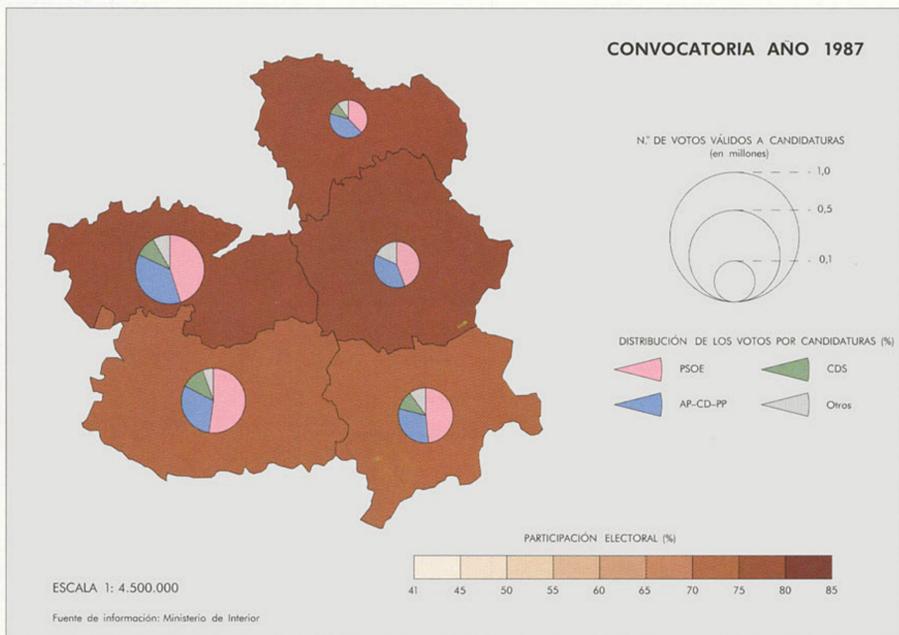
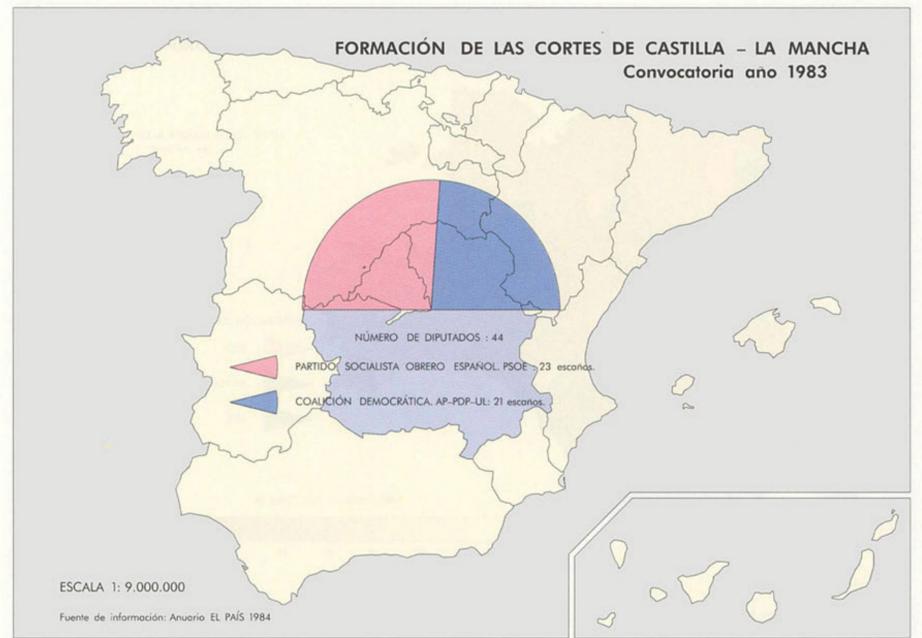
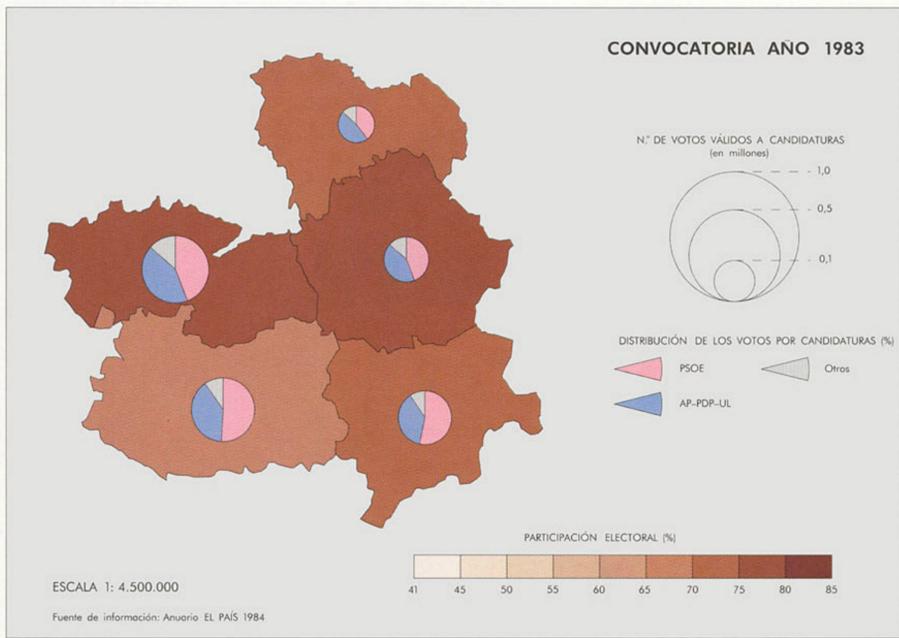
Fuente de información: B.O. de Castilla y León 12 / 7 / 1995

FORMACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Convocatoria año 1995

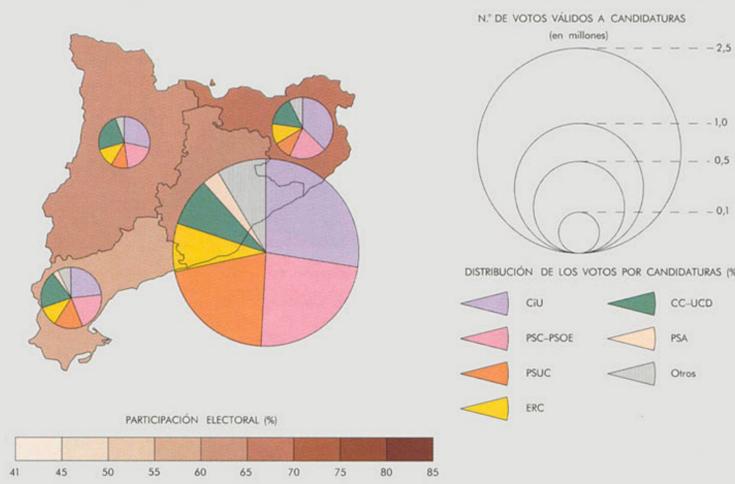


ESCALA 1: 9.000.000

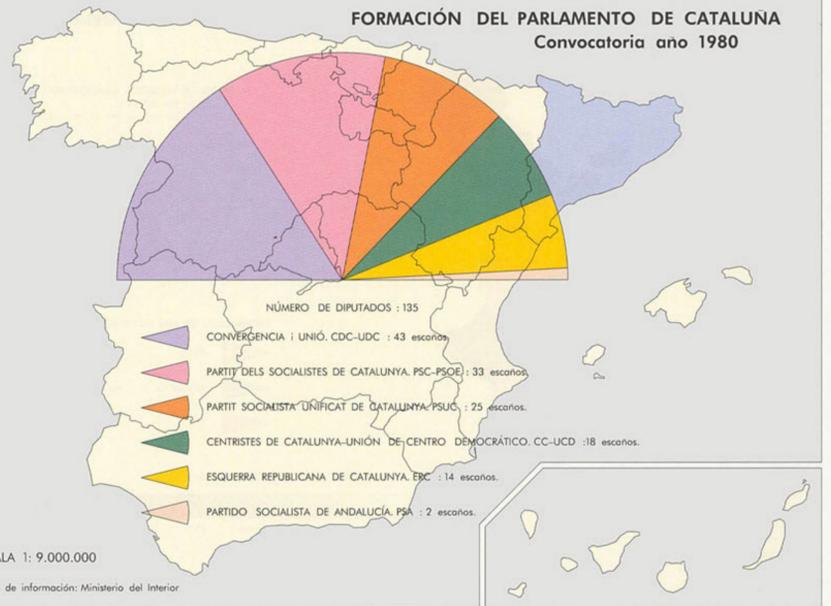
Fuente de información: B.O. de Castilla y León 12 / 7 / 1995



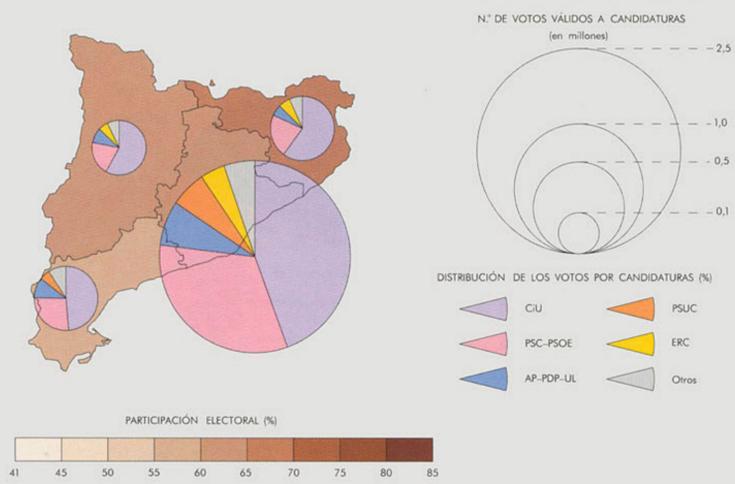
**CONVOCATORIA AÑO 1980**



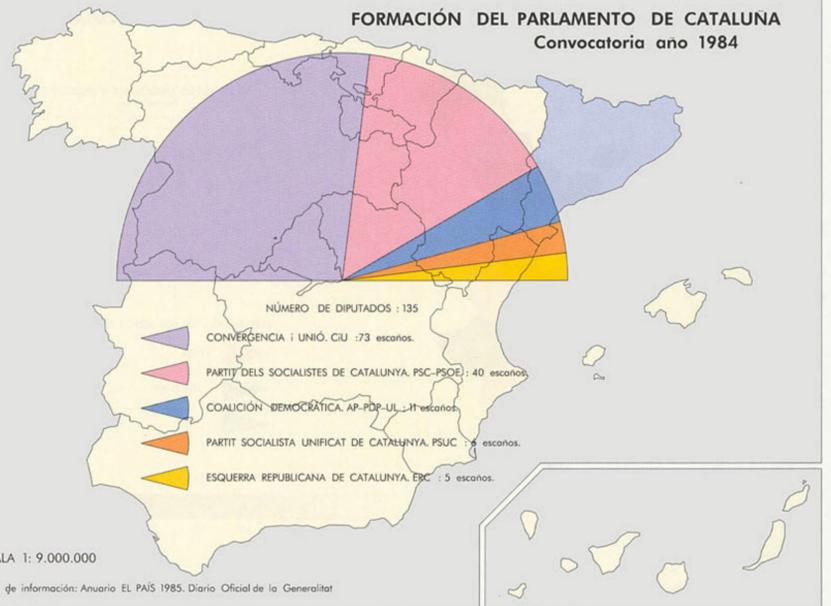
**FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA Convocatoria año 1980**



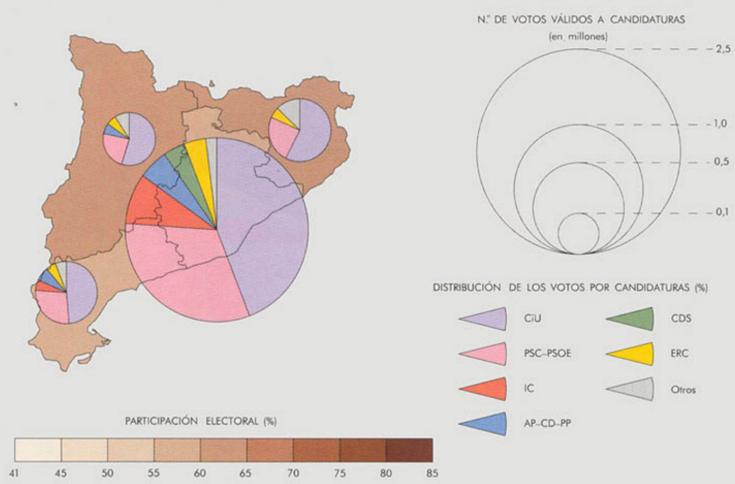
**CONVOCATORIA AÑO 1984**



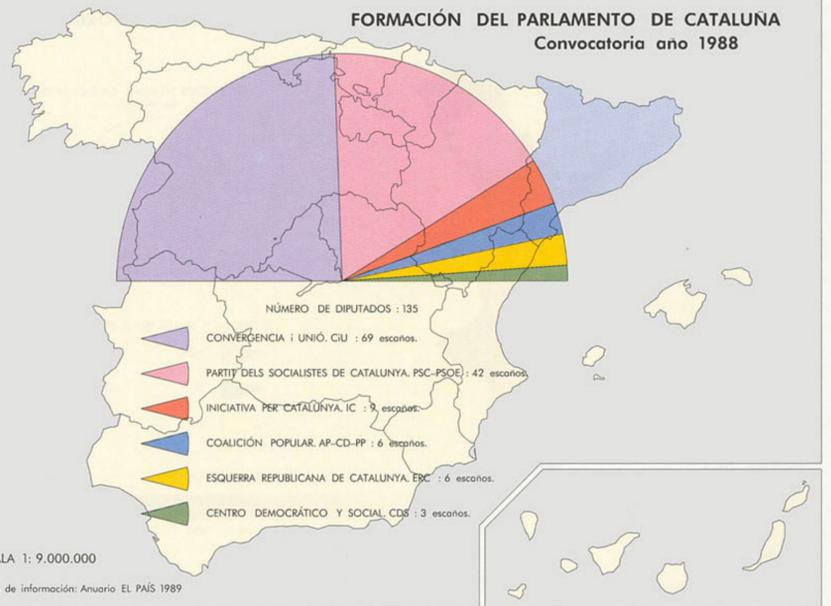
**FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA Convocatoria año 1984**



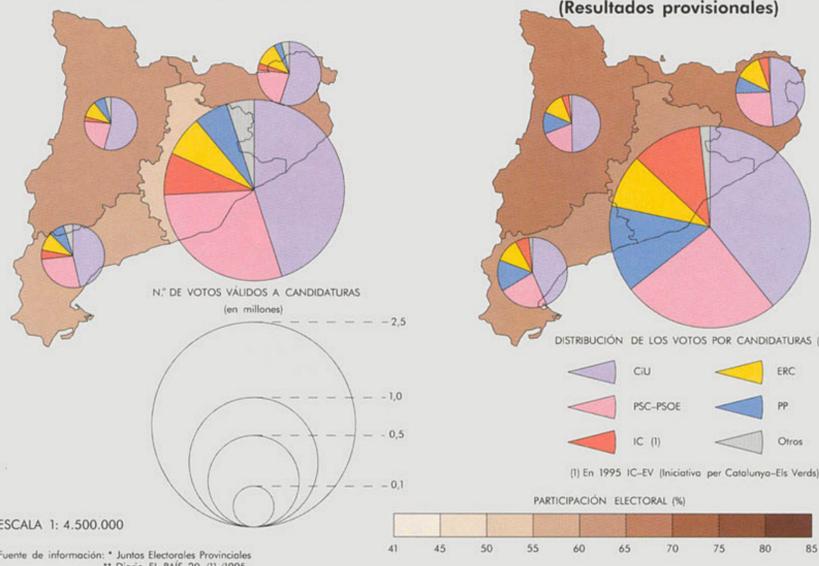
**CONVOCATORIA AÑO 1988**



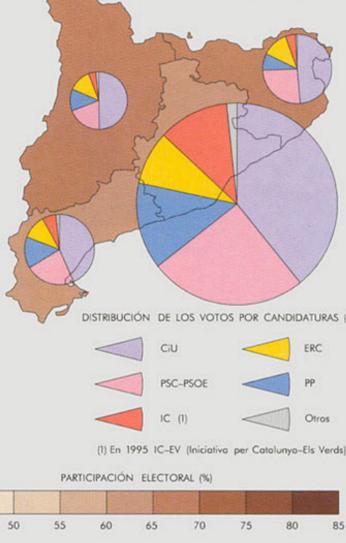
**FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA Convocatoria año 1988**



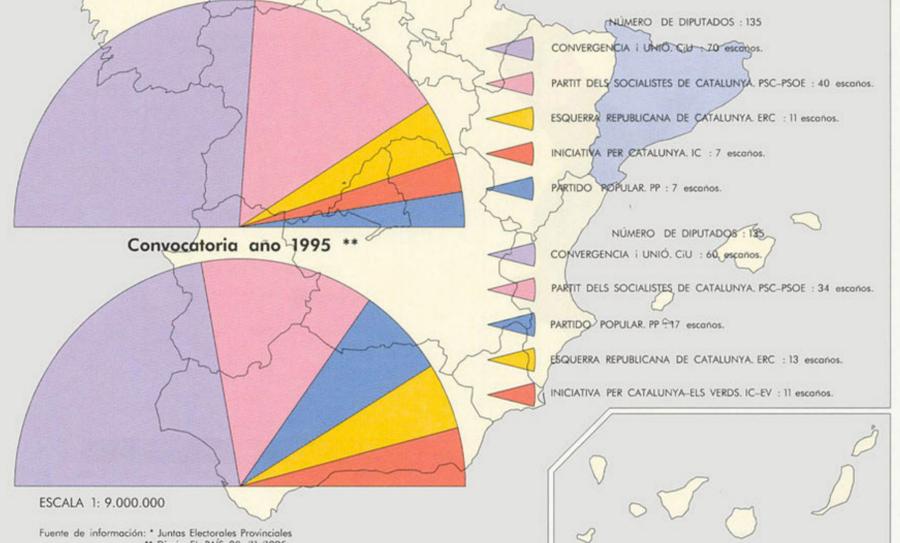
**CONVOCATORIA AÑO 1992 \***

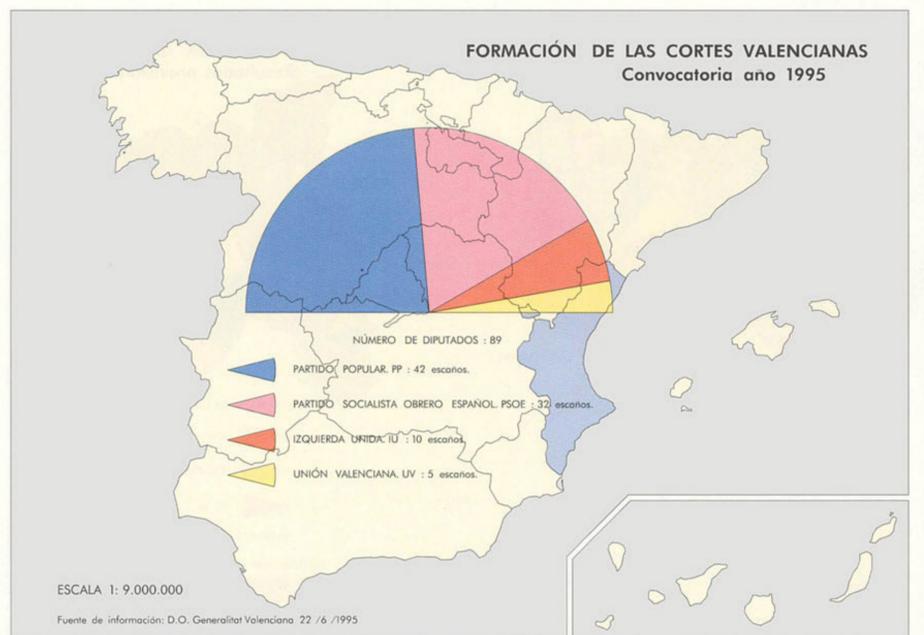
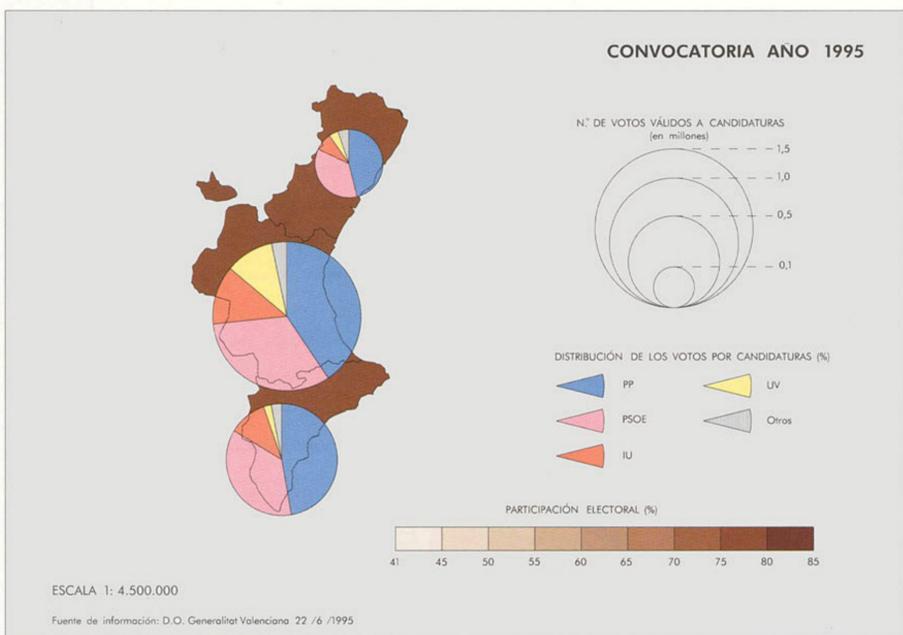
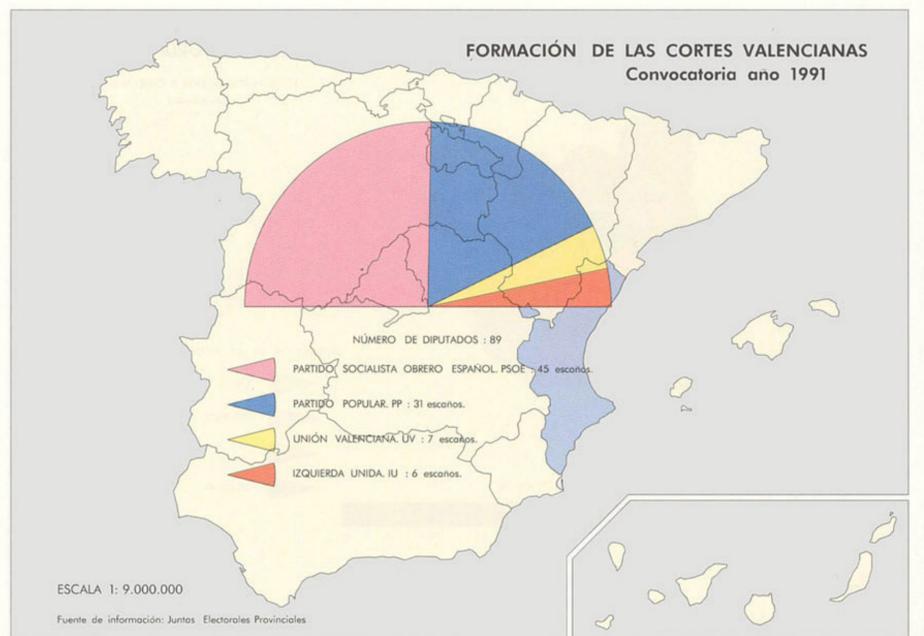
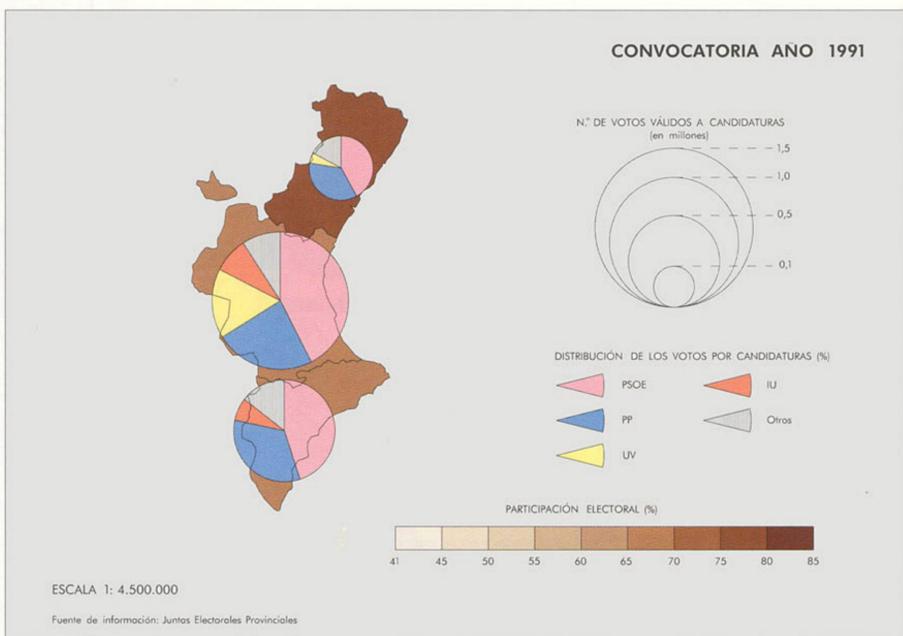
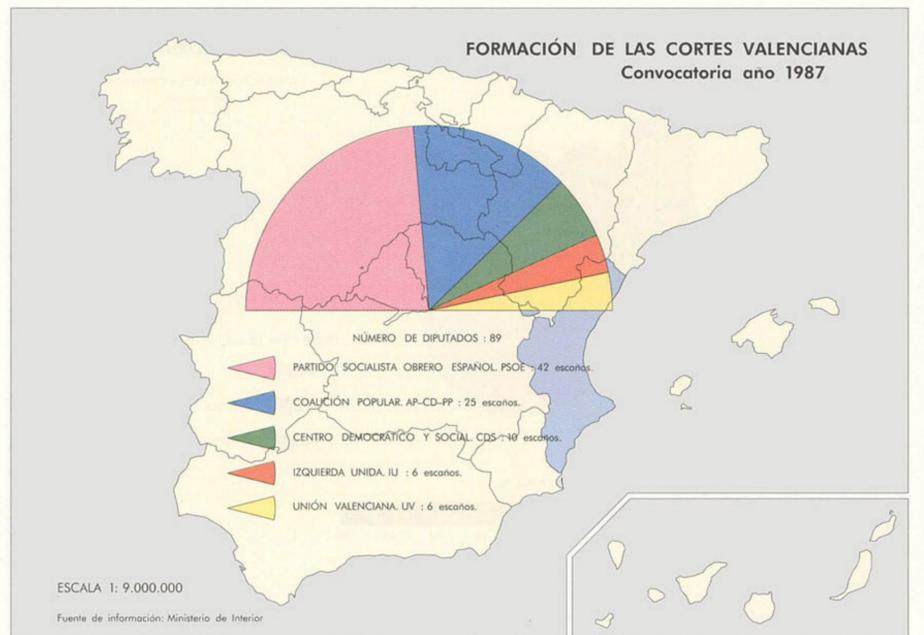
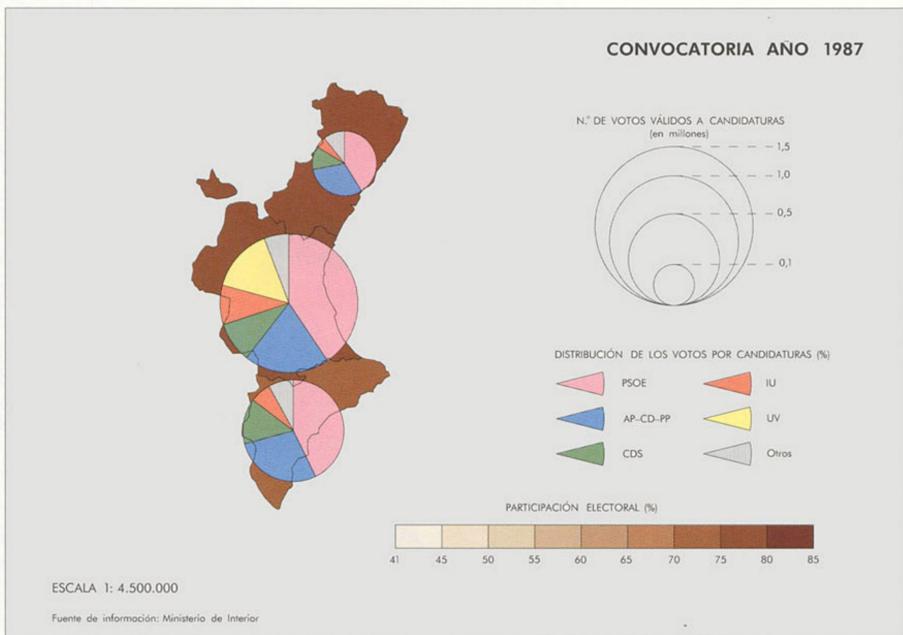
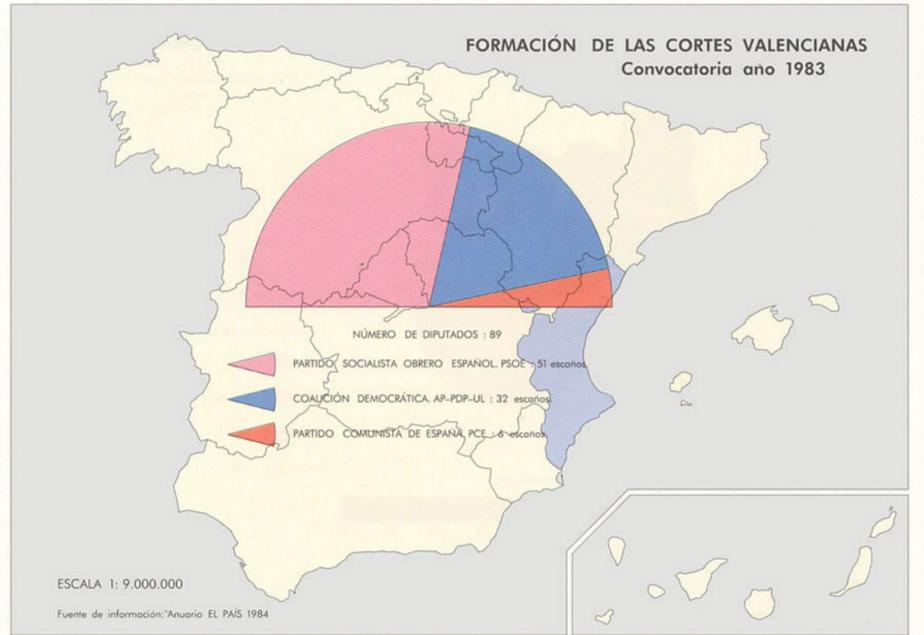
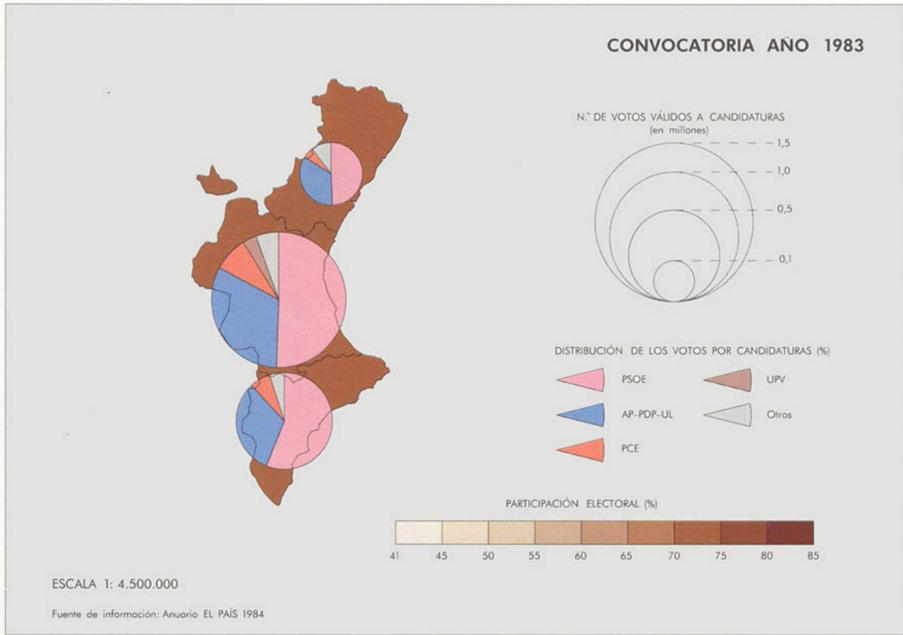


**CONVOCATORIA AÑO 1995 \*\* (Resultados provisionales)**

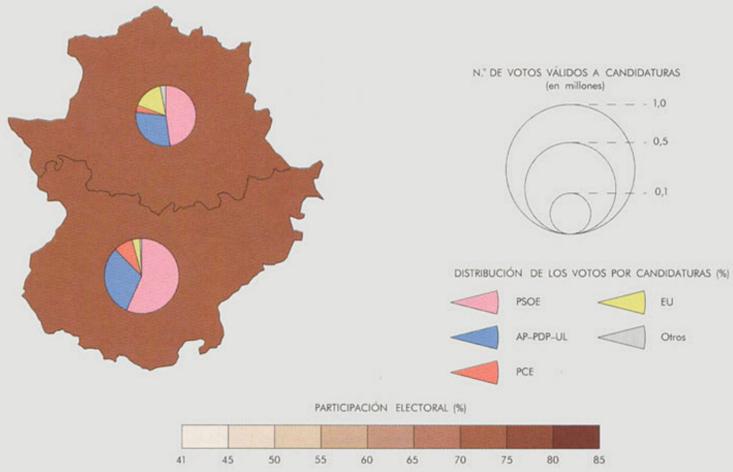


**FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA Convocatoria año 1992 \***





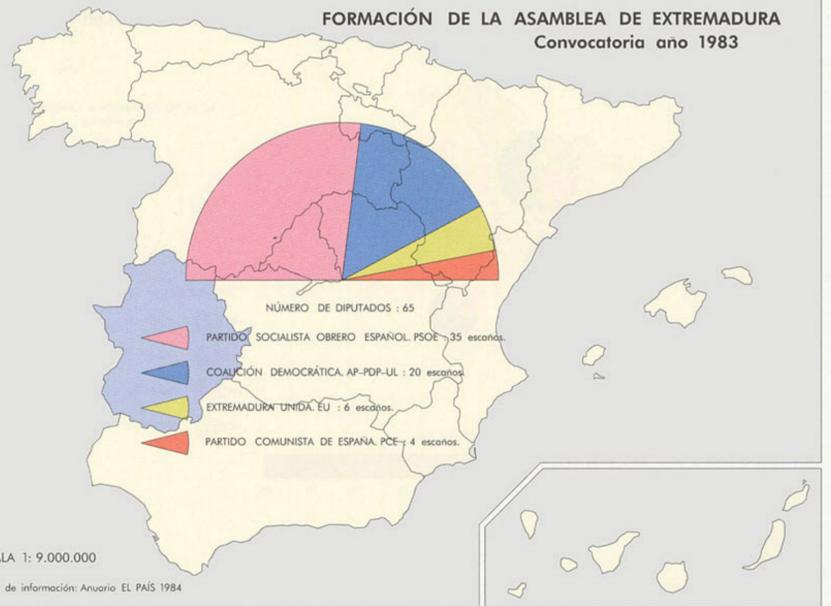
CONVOCATORIA AÑO 1983



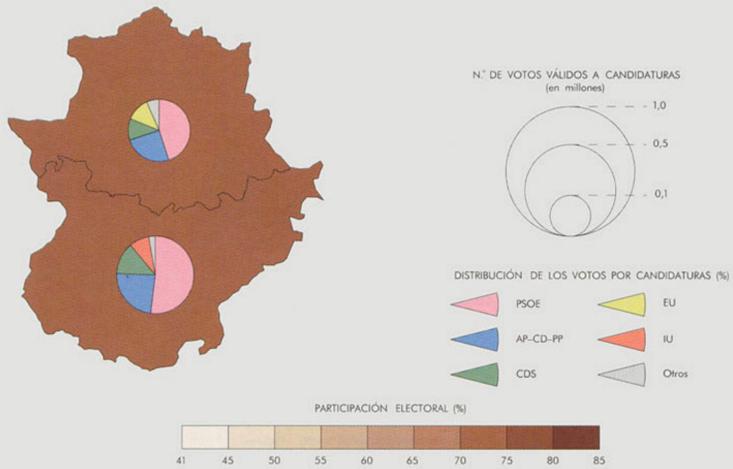
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA  
Convocatoria año 1983



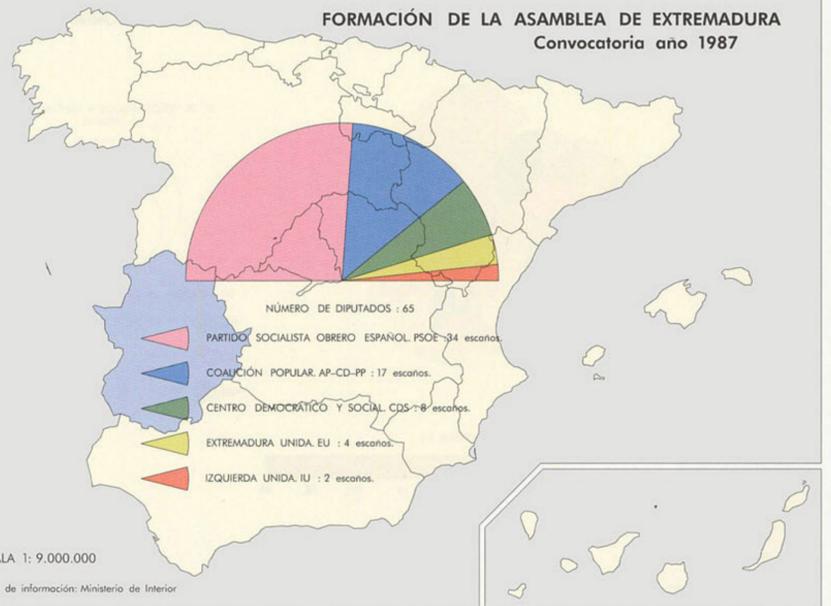
CONVOCATORIA AÑO 1987



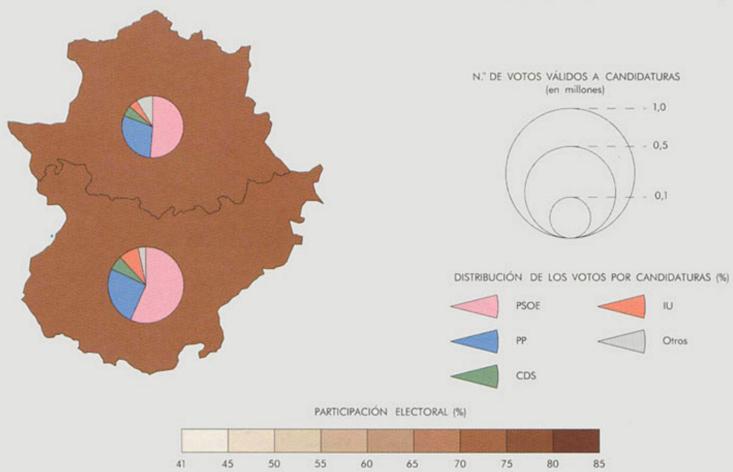
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA  
Convocatoria año 1987



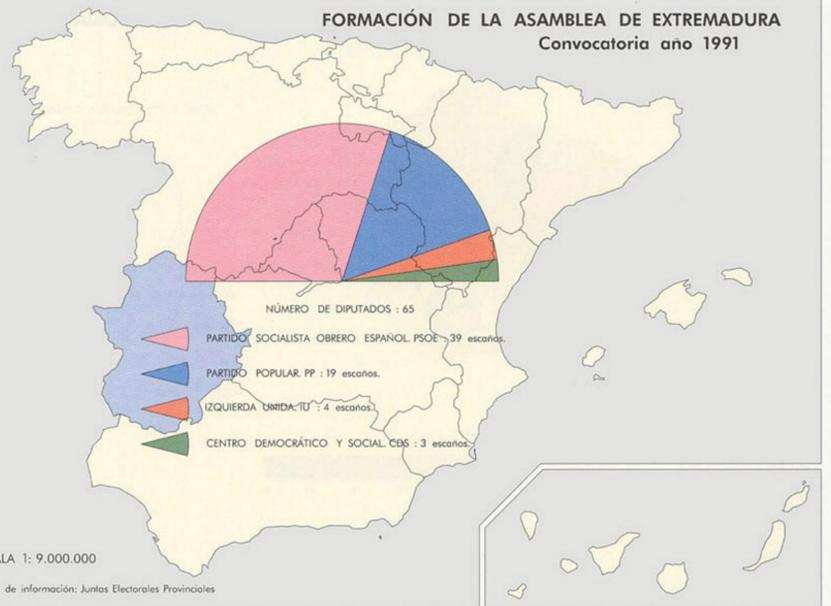
CONVOCATORIA AÑO 1991



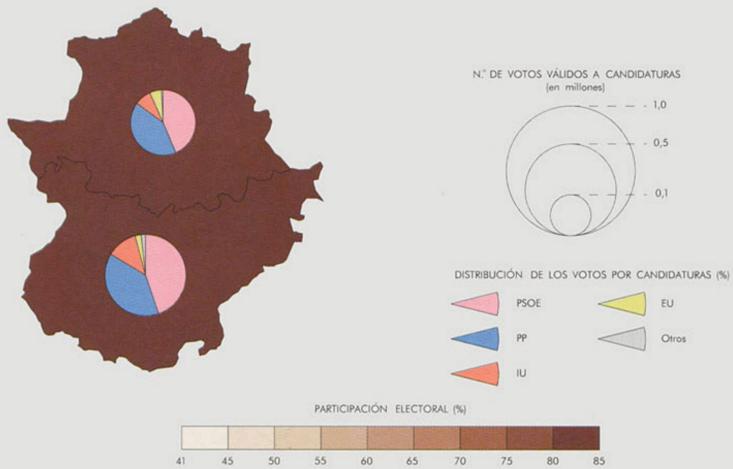
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Juntas Electorales Provinciales

FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA  
Convocatoria año 1991



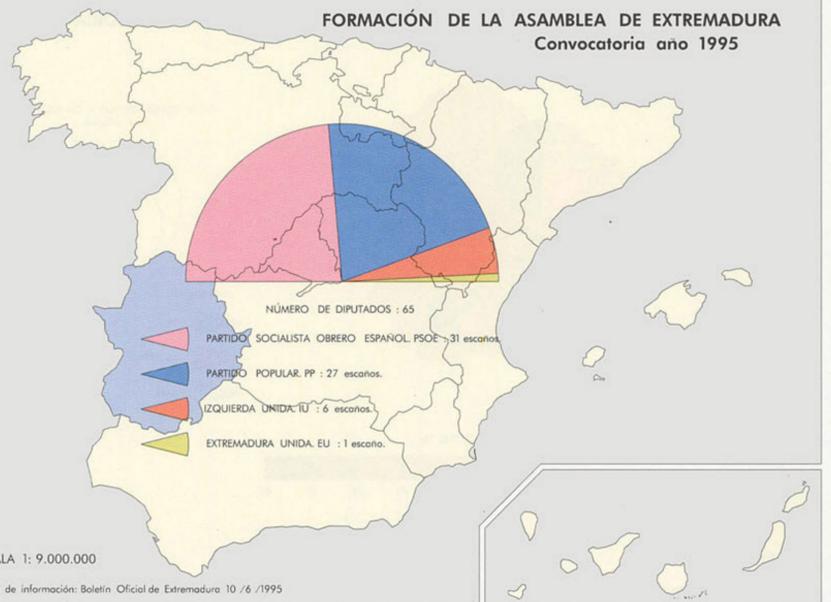
CONVOCATORIA AÑO 1995

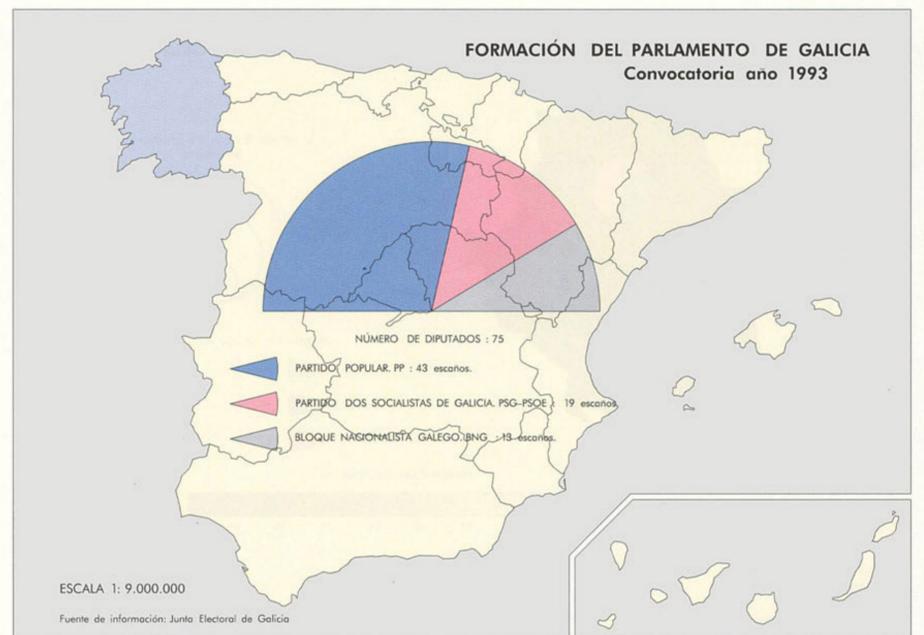
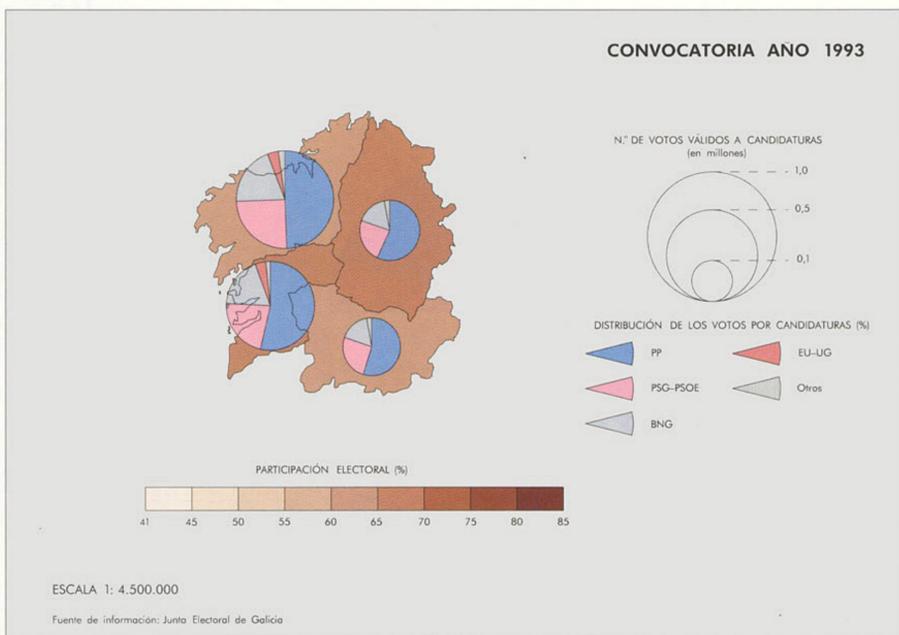
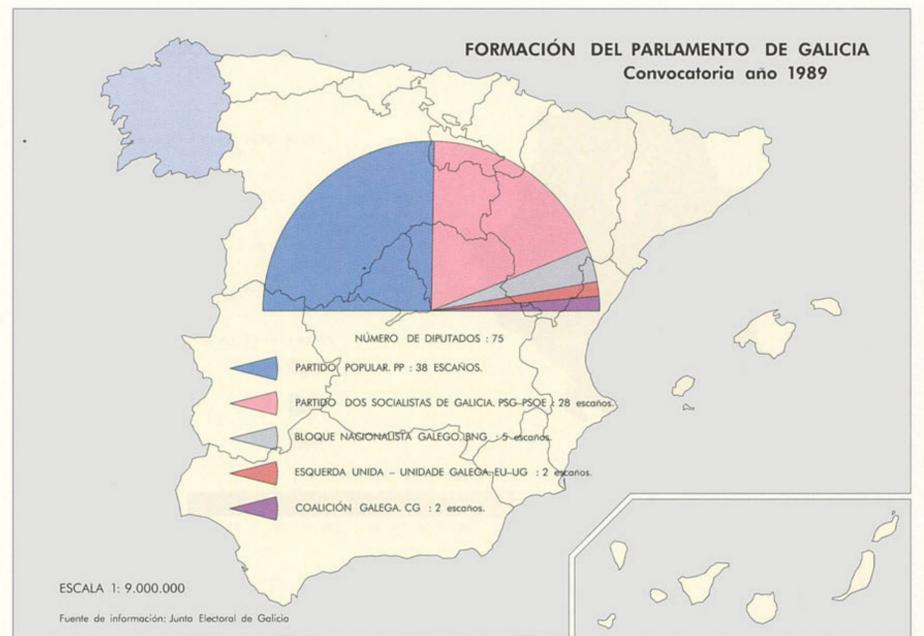
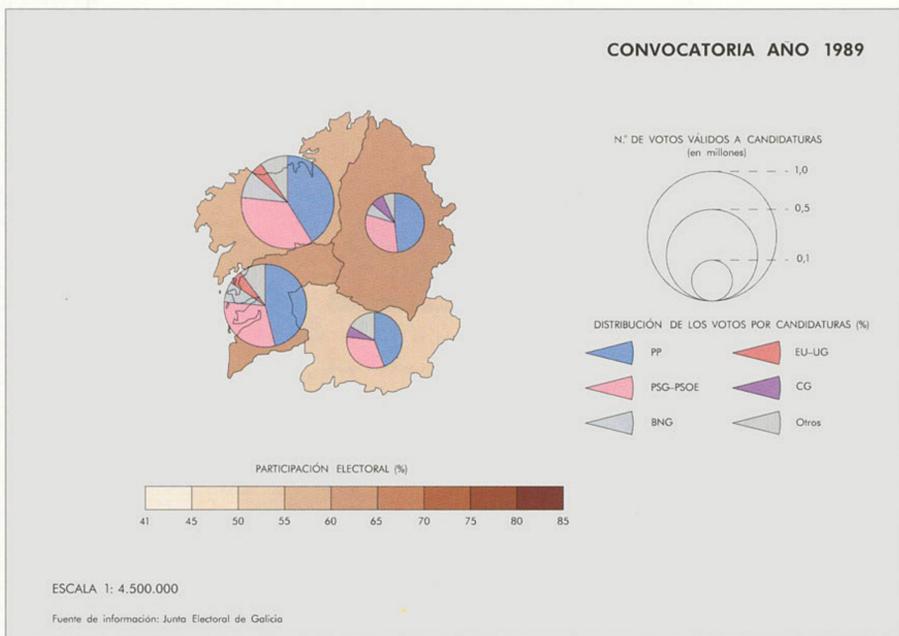
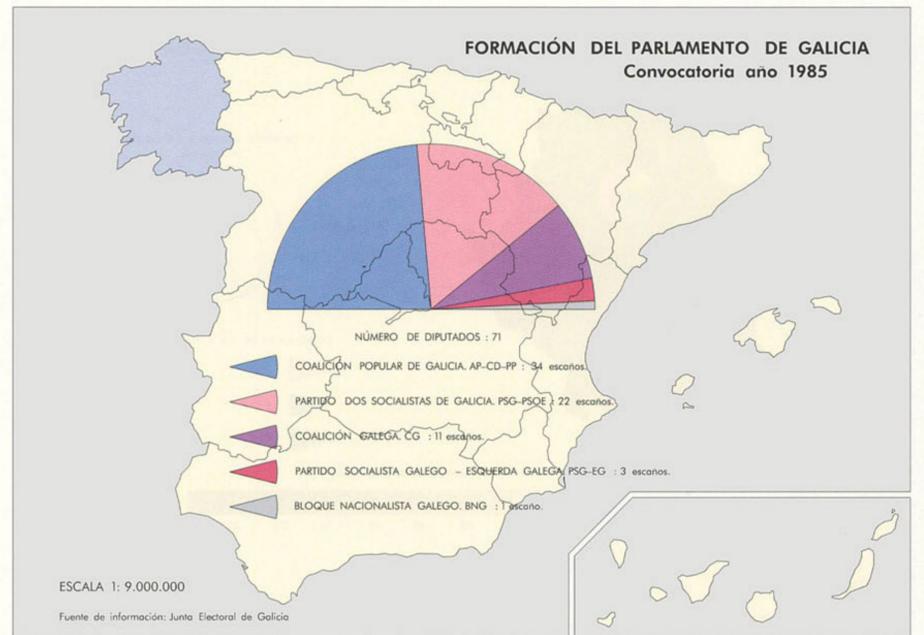
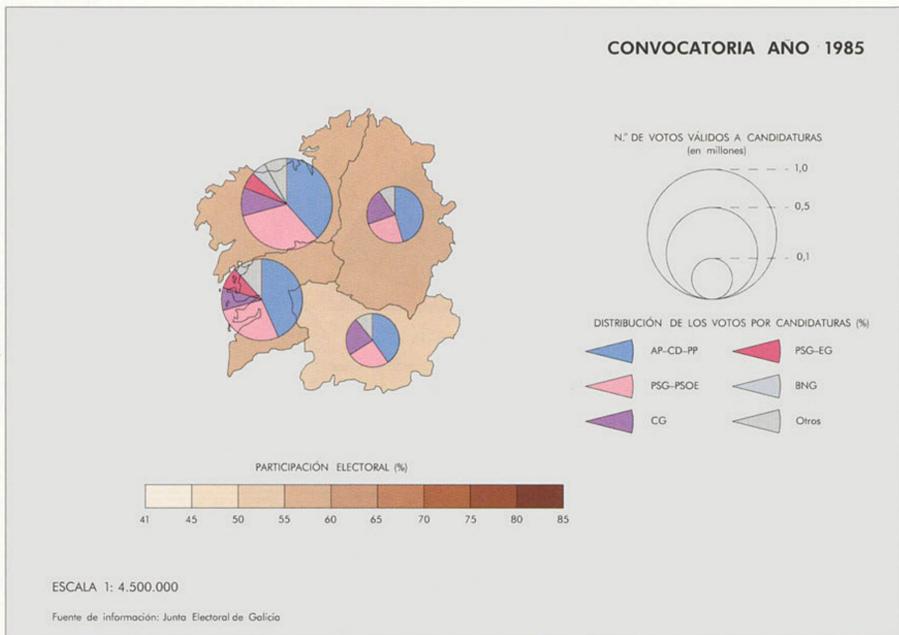
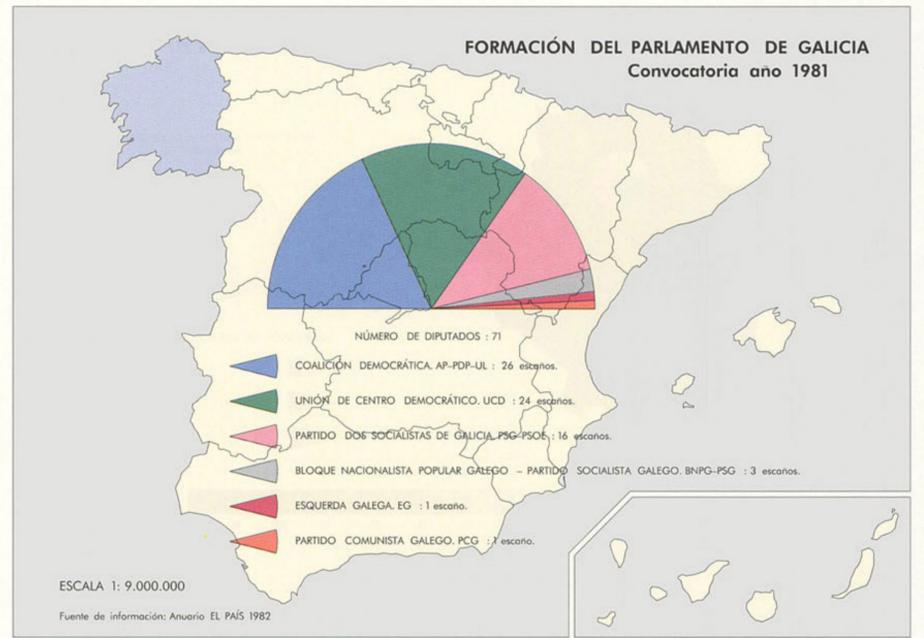
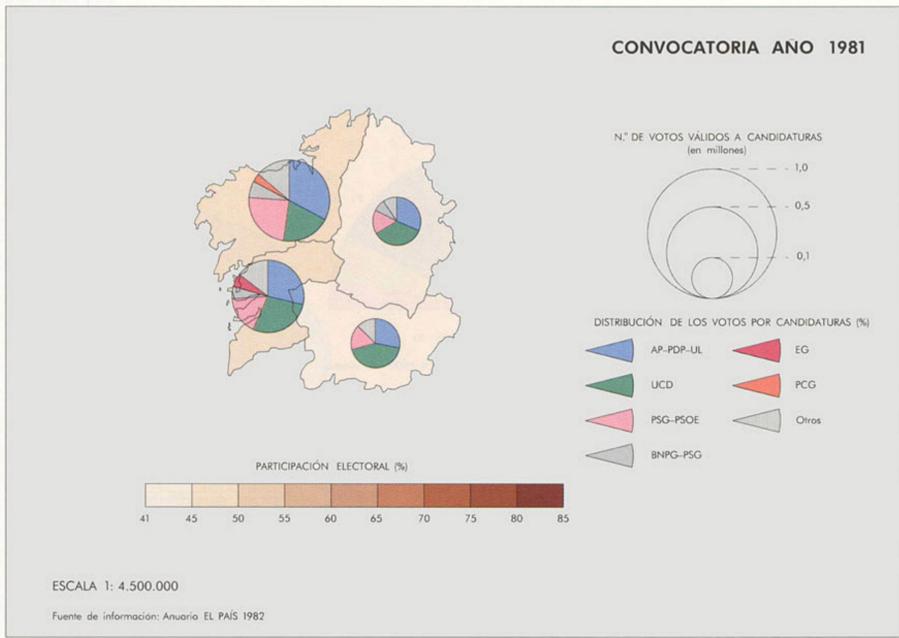


ESCALA 1: 4.500.000

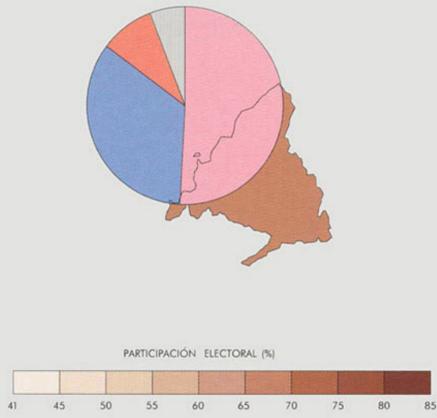
Fuente de información: Boletín Oficial de Extremadura 10 / 6 /1995

FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA  
Convocatoria año 1995

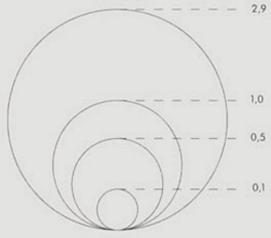




CONVOCATORIA AÑO 1983



N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



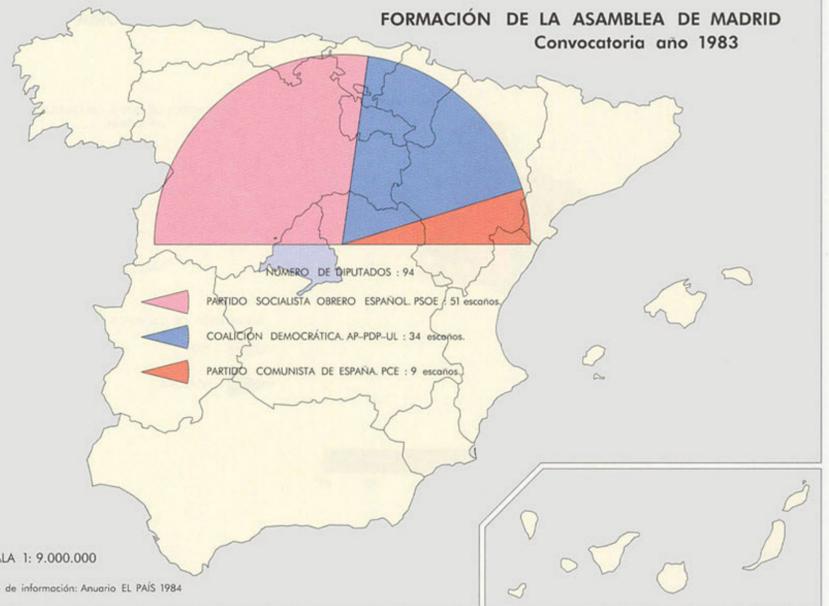
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



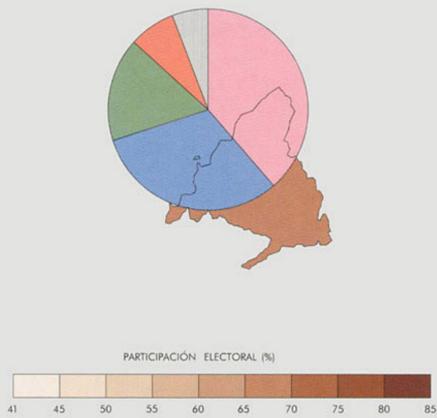
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

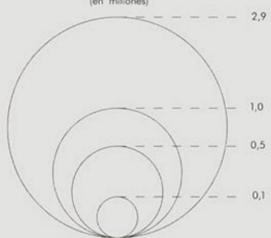
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID Convocatoria año 1983



CONVOCATORIA AÑO 1987



N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



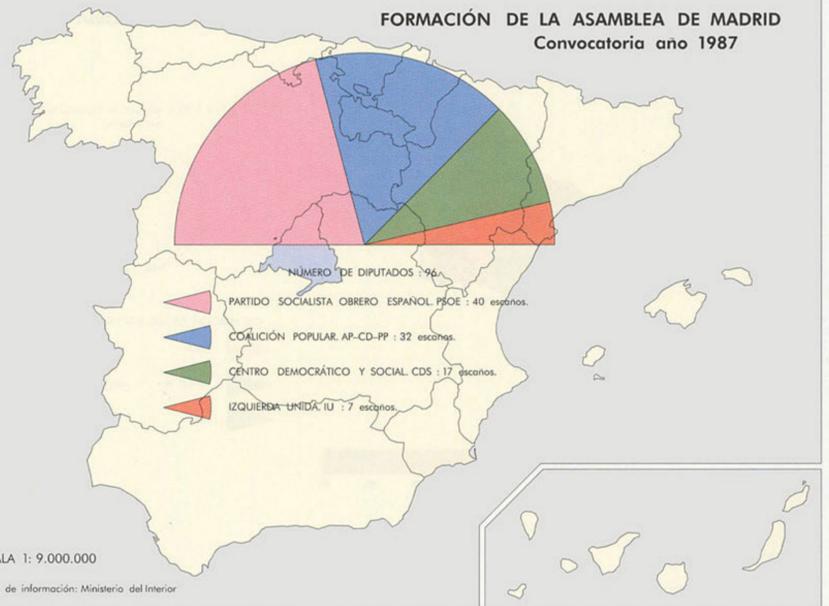
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



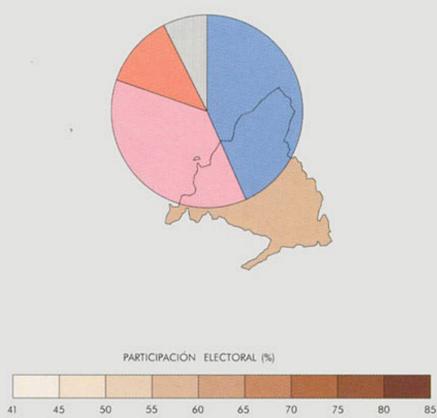
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio del Interior

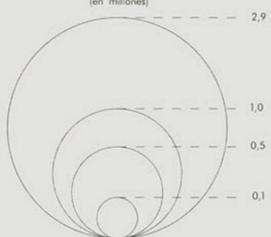
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID Convocatoria año 1987



CONVOCATORIA AÑO 1991



N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



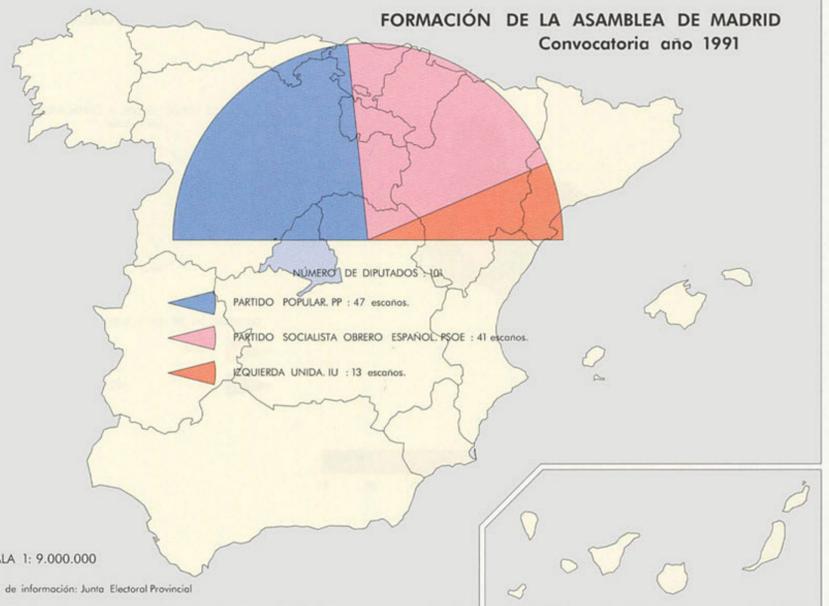
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



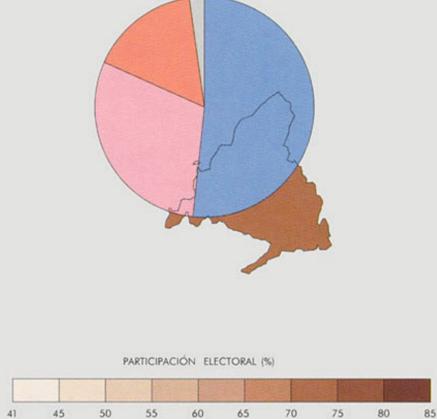
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

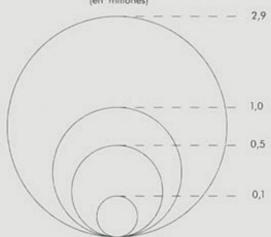
FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID Convocatoria año 1991



CONVOCATORIA AÑO 1995



N.º DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



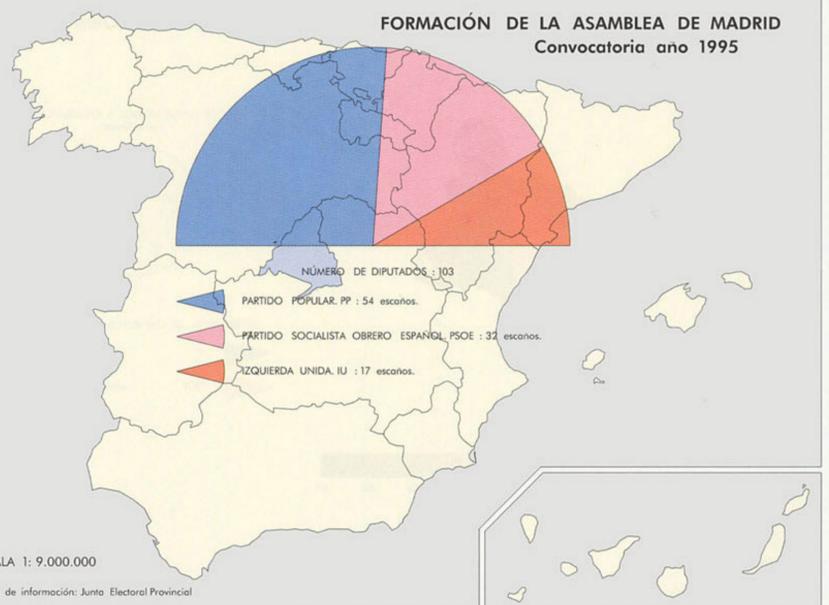
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)

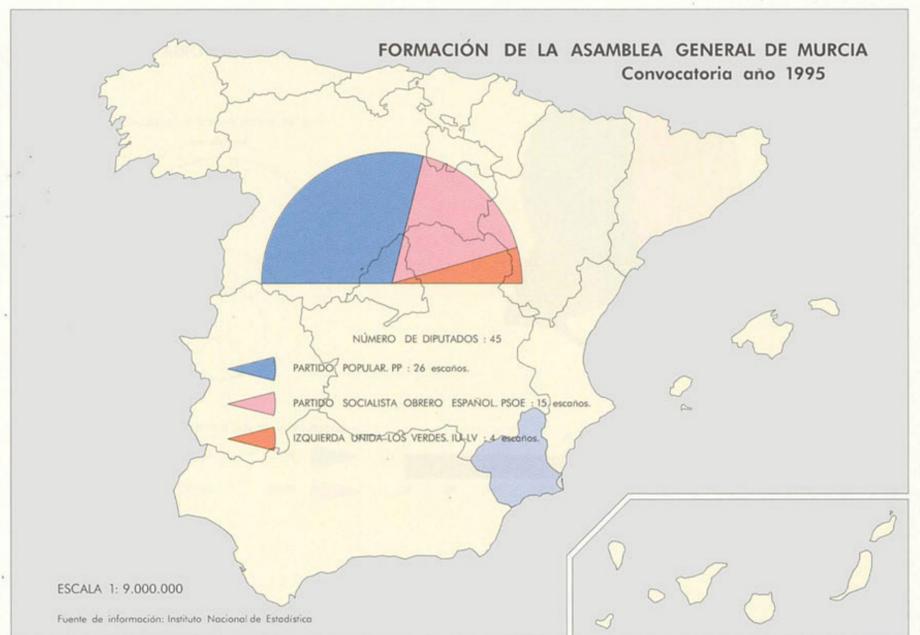
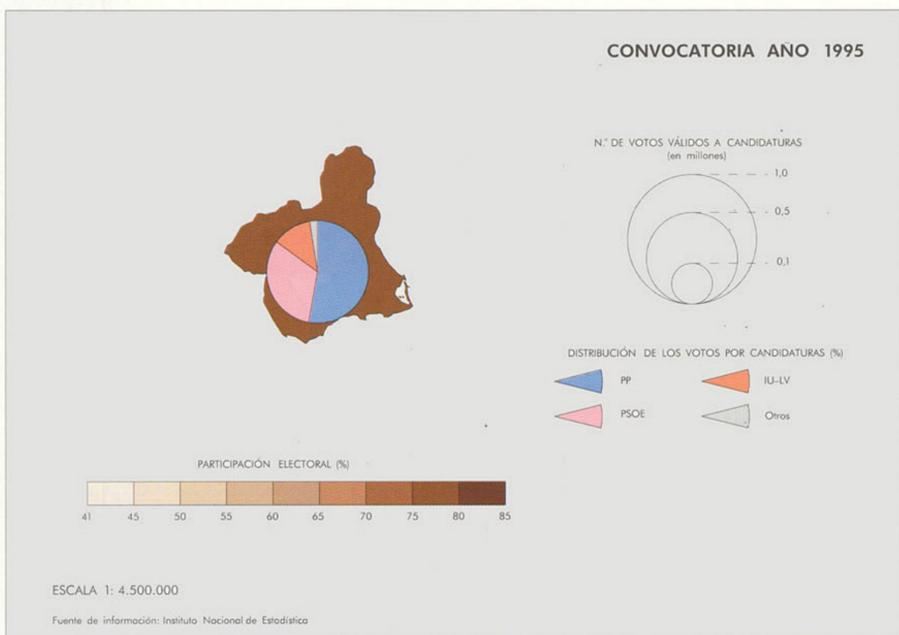
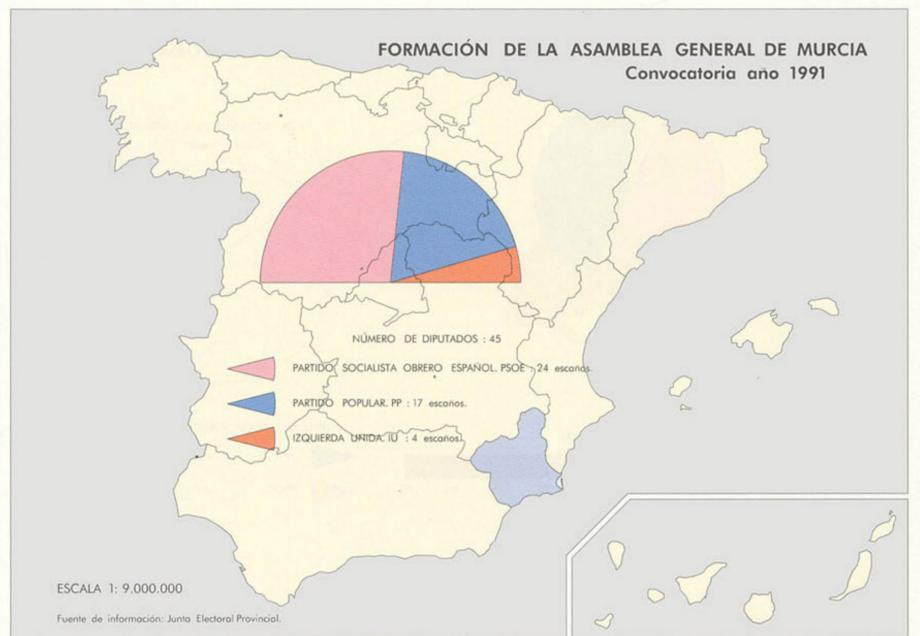
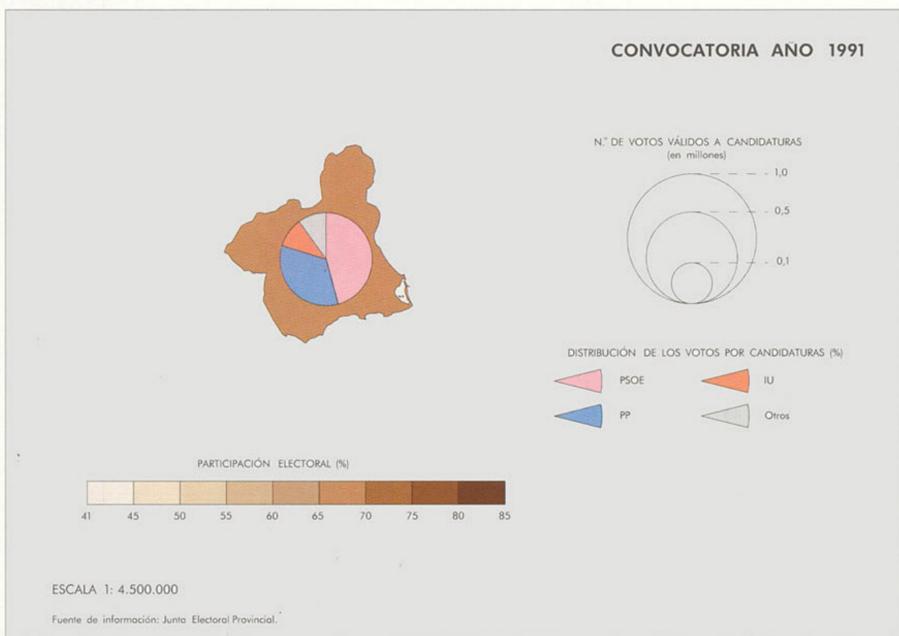
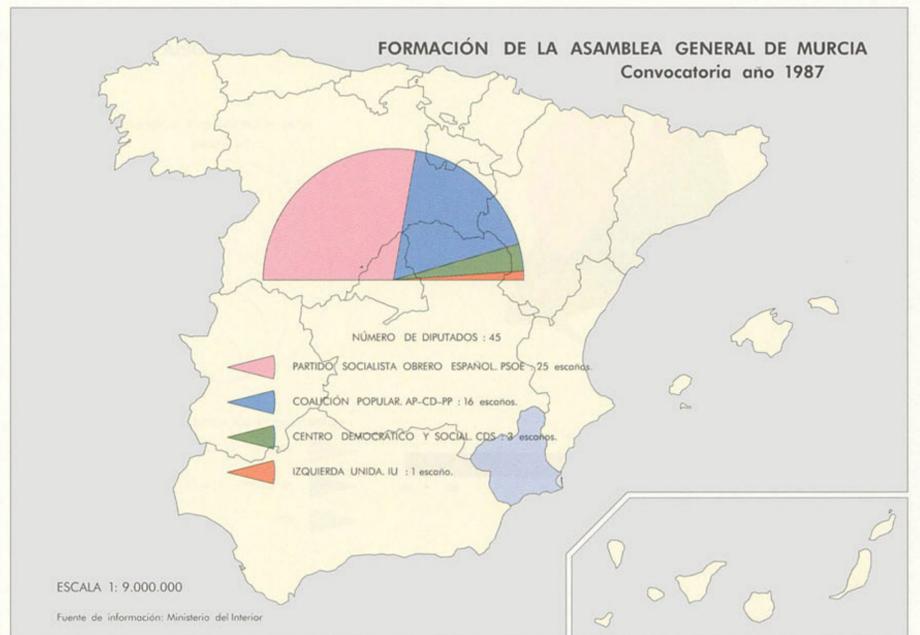
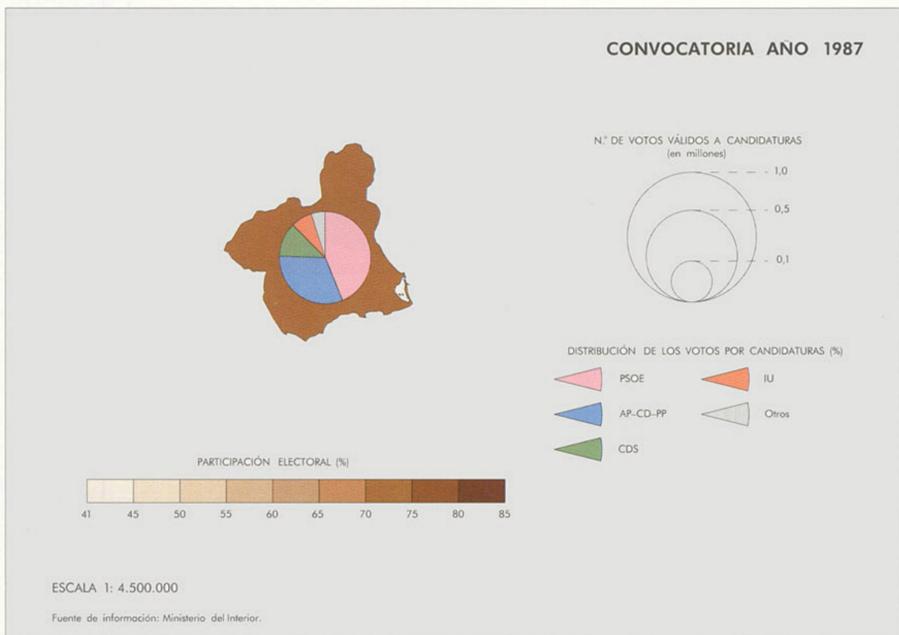
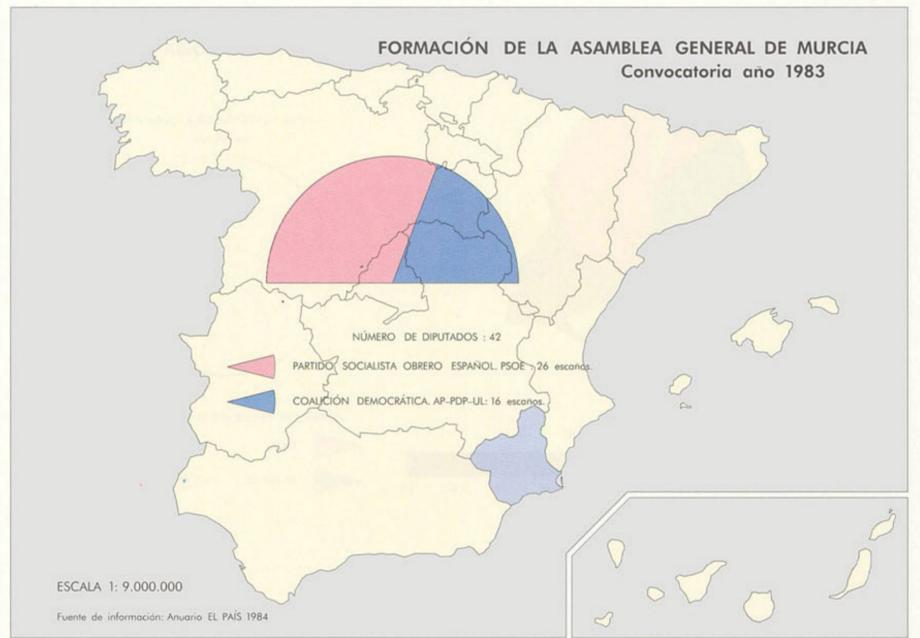
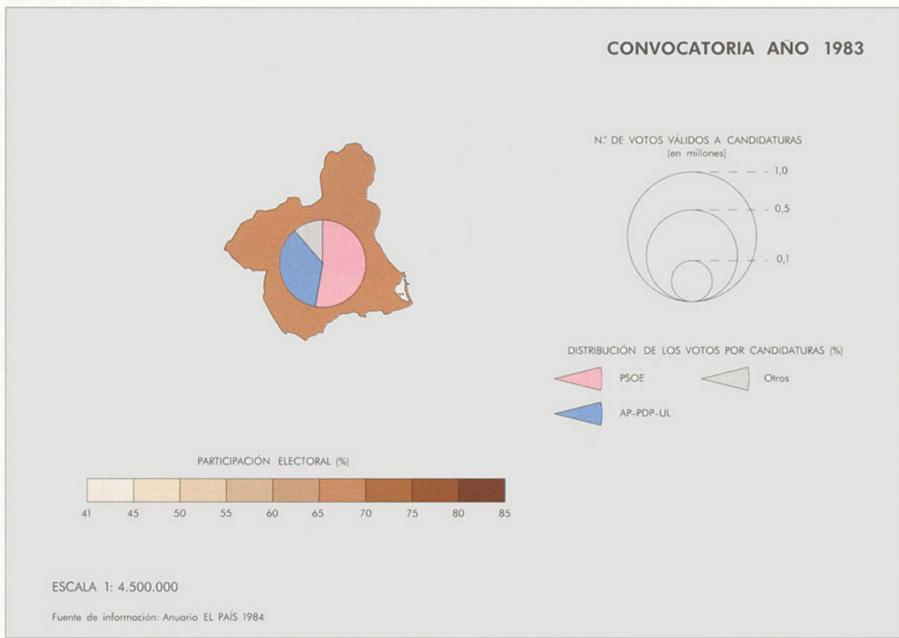


ESCALA 1: 4.500.000

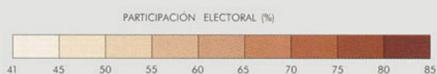
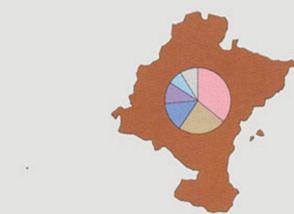
Fuente de información: Junta Electoral Provincial

FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID Convocatoria año 1995





CONVOCATORIA AÑO 1983



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



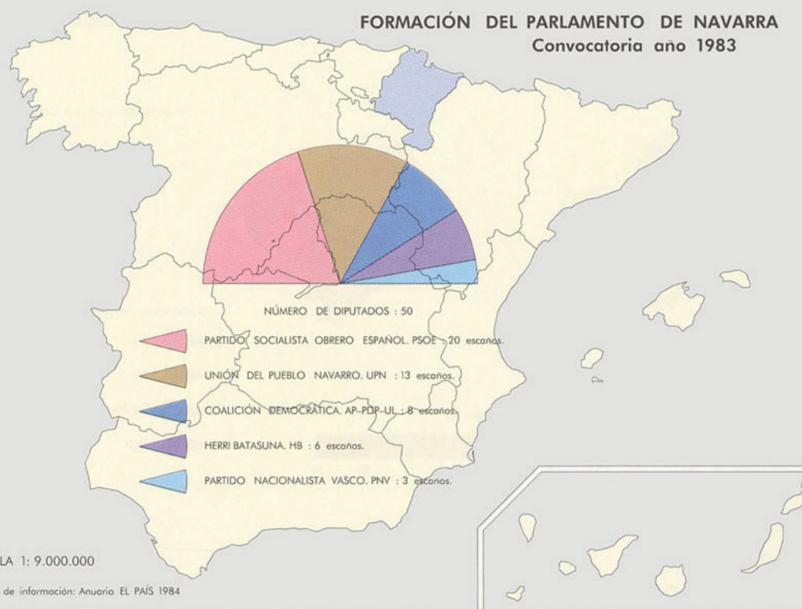
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

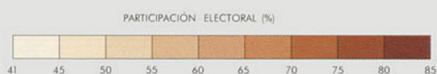
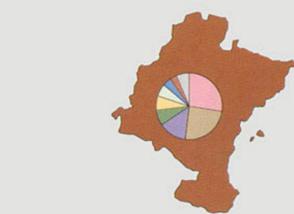
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Convocatoria año 1983



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

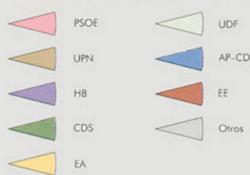
CONVOCATORIA AÑO 1987



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



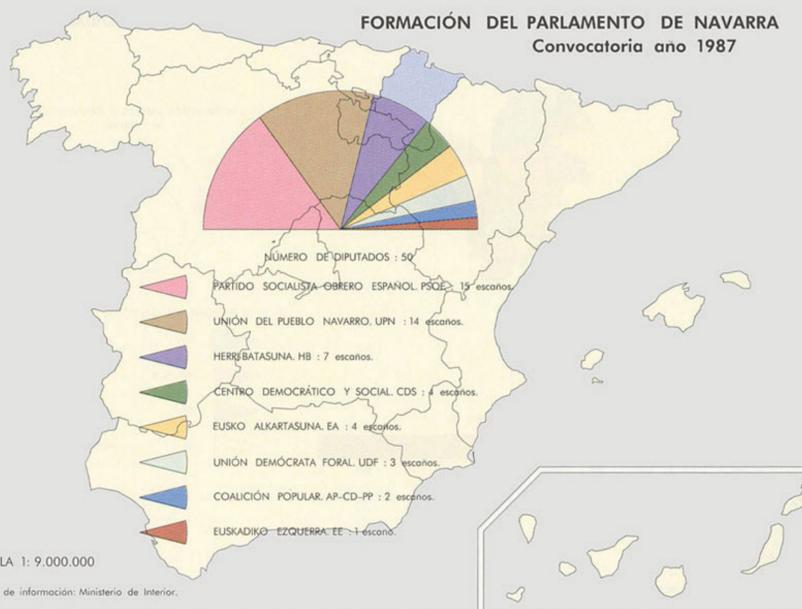
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

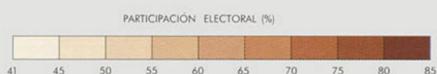
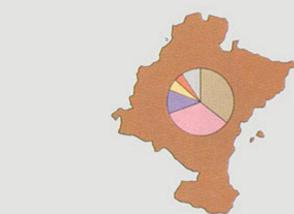
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Convocatoria año 1987



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

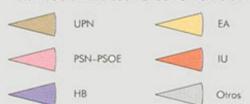
CONVOCATORIA AÑO 1991



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



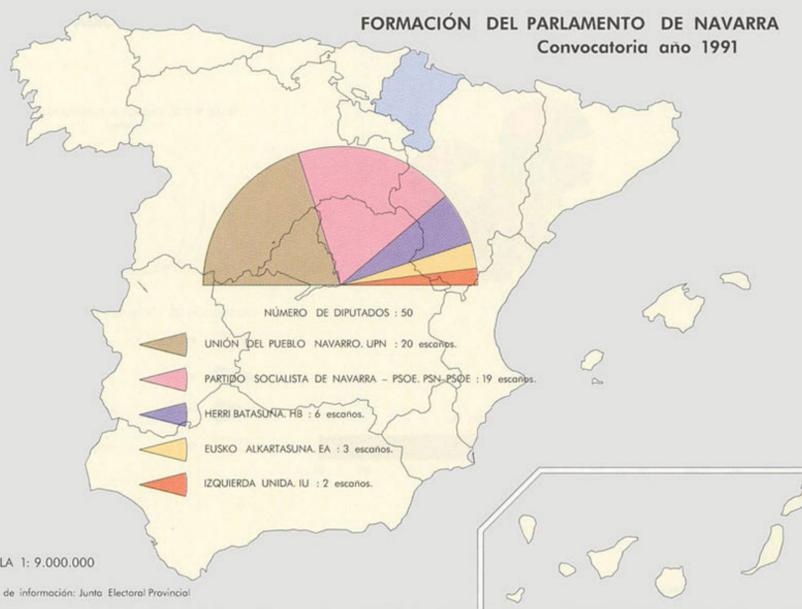
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

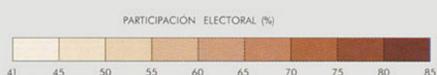
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Convocatoria año 1991



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

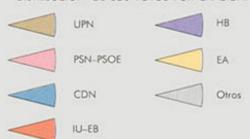
CONVOCATORIA AÑO 1995



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



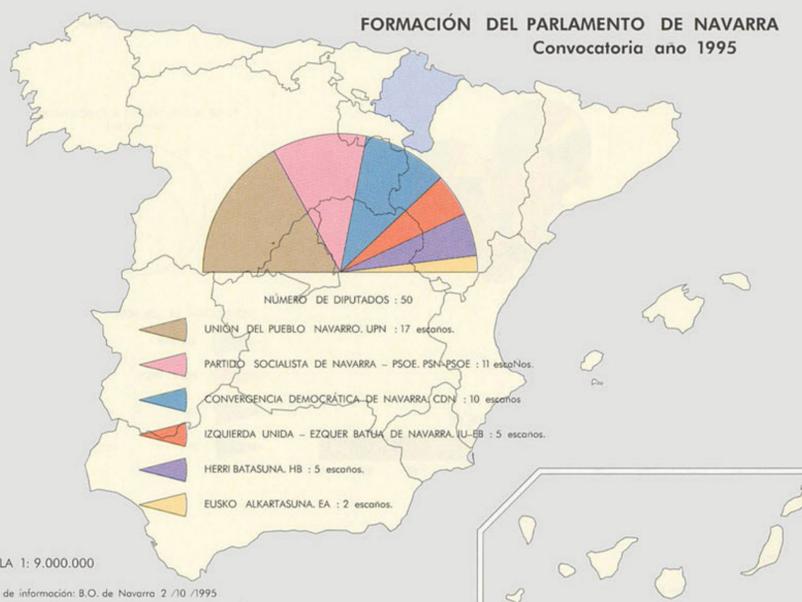
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS POR CANDIDATURAS (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Gobierno de Navarra (Servicio de Estadística)

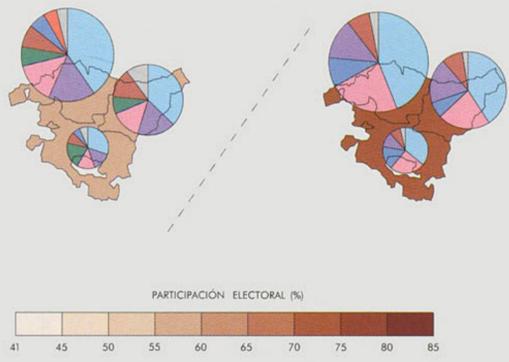
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE NAVARRA Convocatoria año 1995



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: B.O. de Navarra 2 /10 /1995

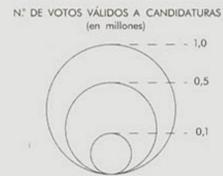
CONVOCATORIA AÑO 1980



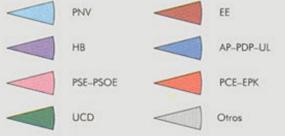
ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

CONVOCATORIA AÑO 1984



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



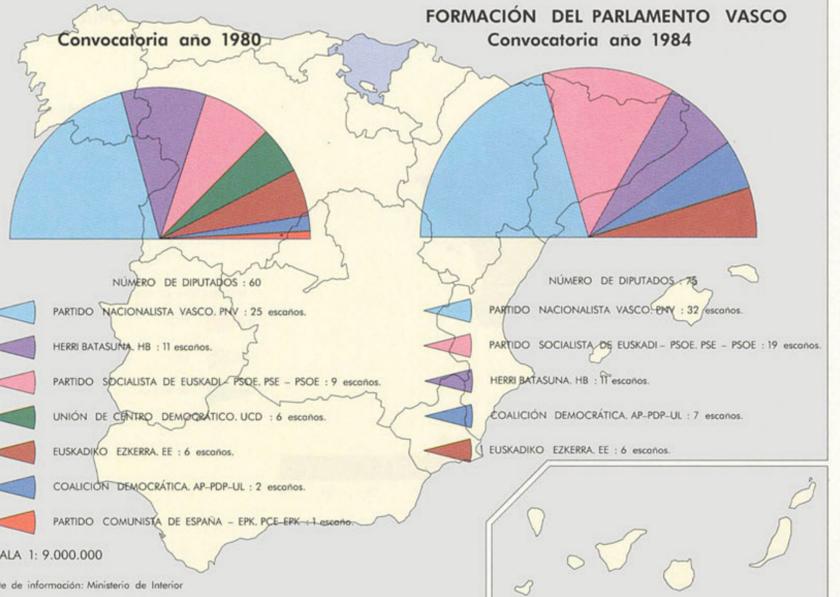
PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

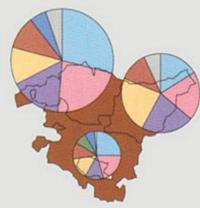
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO VASCO  
Convocatoria año 1980



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

CONVOCATORIA AÑO 1986



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



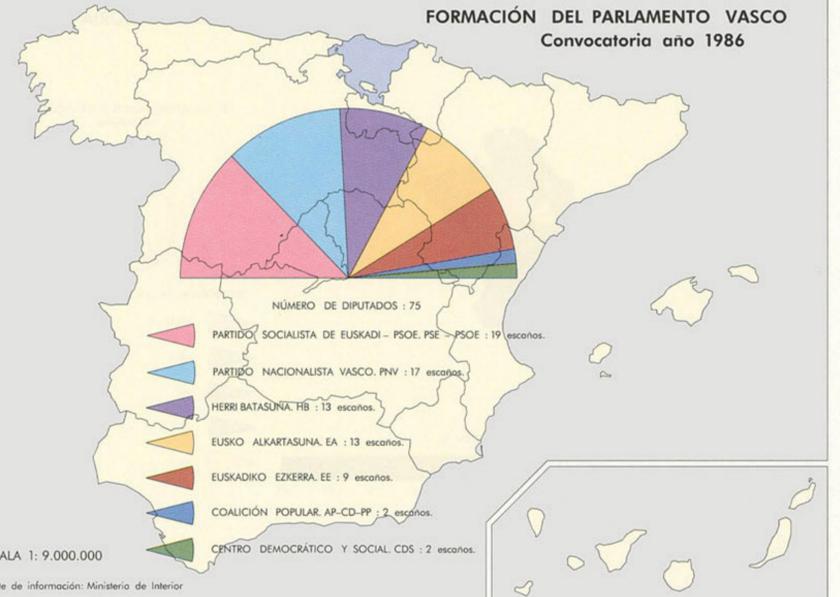
PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

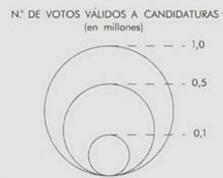
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO VASCO  
Convocatoria año 1986



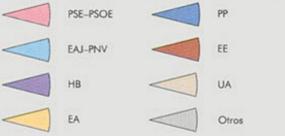
ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

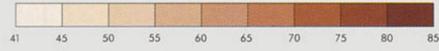
CONVOCATORIA AÑO 1990



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



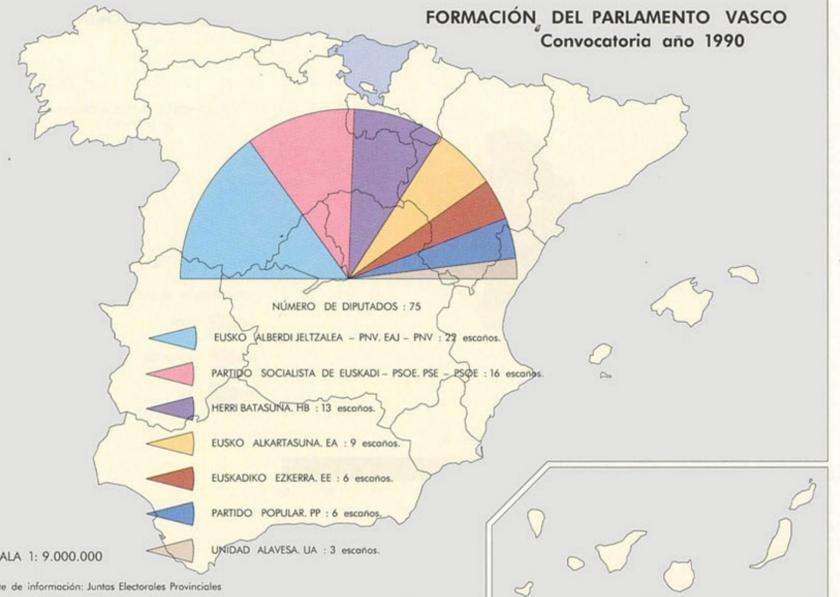
PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Juntas Electorales Provinciales

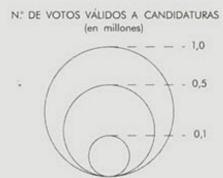
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO VASCO  
Convocatoria año 1990



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Juntas Electorales Provinciales

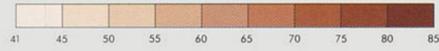
CONVOCATORIA AÑO 1994



Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



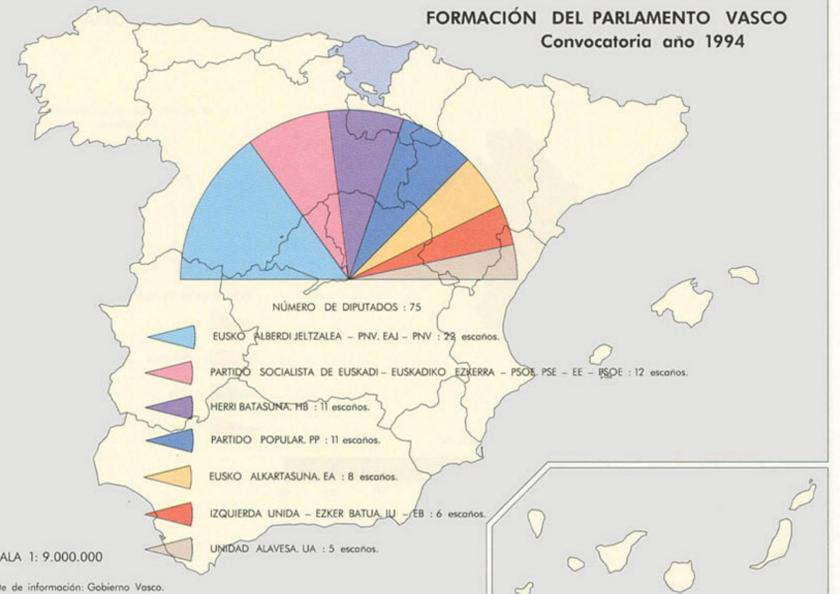
PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Gobierno Vasco.

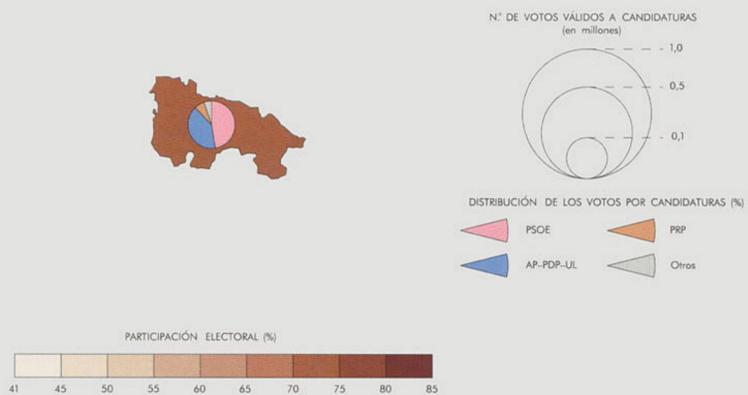
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO VASCO  
Convocatoria año 1994



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Gobierno Vasco.

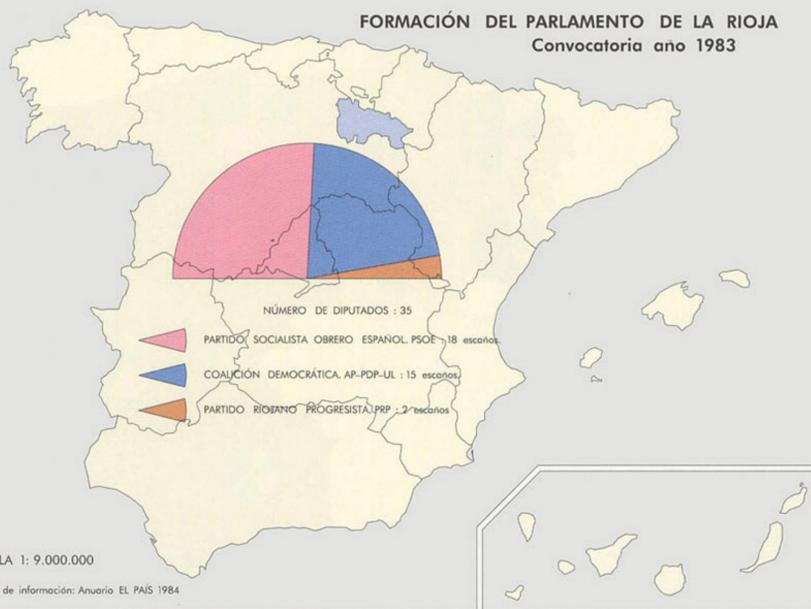
CONVOCATORIA AÑO 1983



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

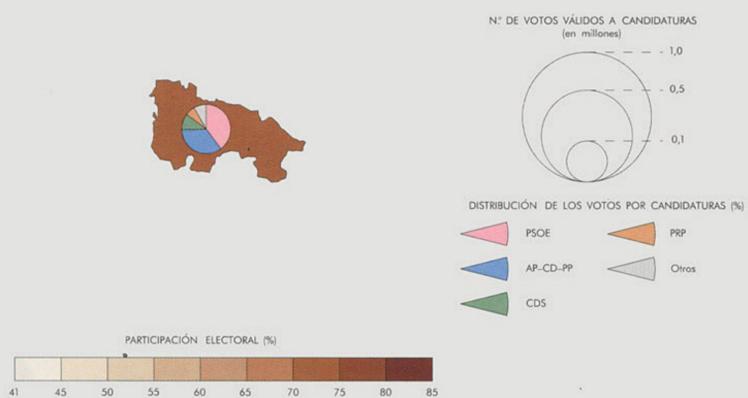
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA  
Convocatoria año 1983



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Anuario EL PAÍS 1984

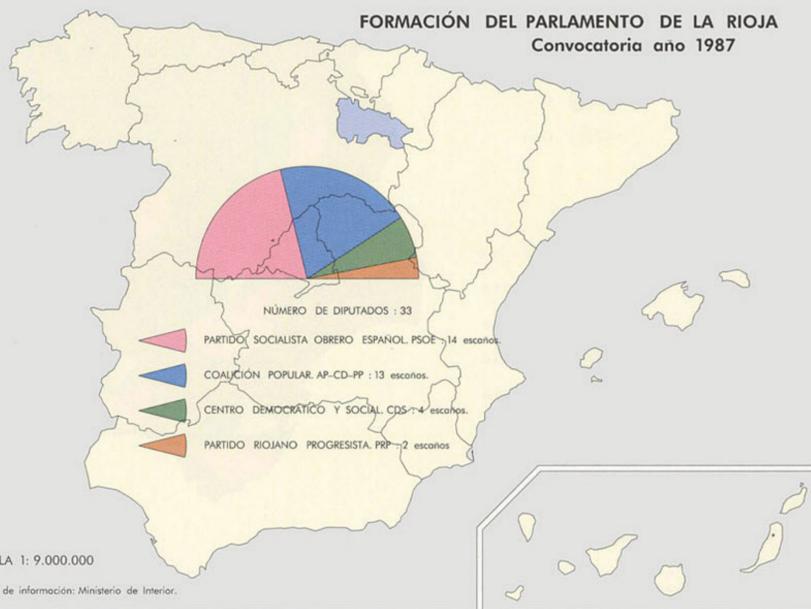
CONVOCATORIA AÑO 1987



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

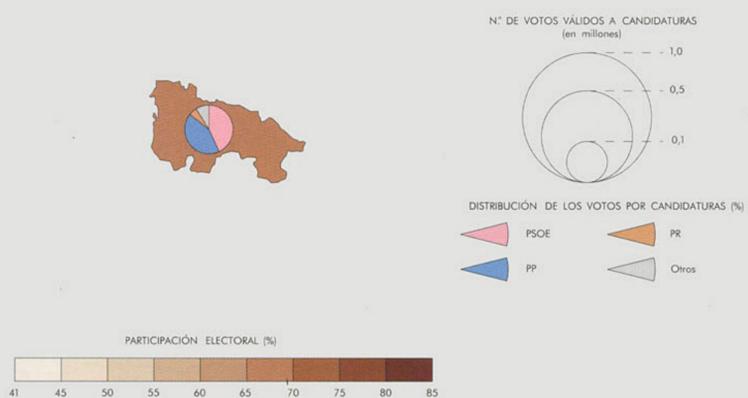
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA  
Convocatoria año 1987



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Ministerio de Interior

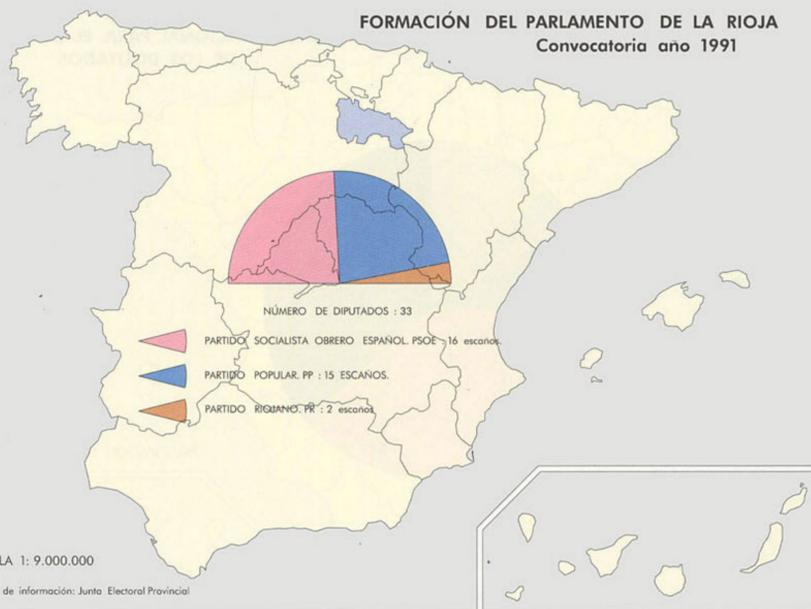
CONVOCATORIA AÑO 1991



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

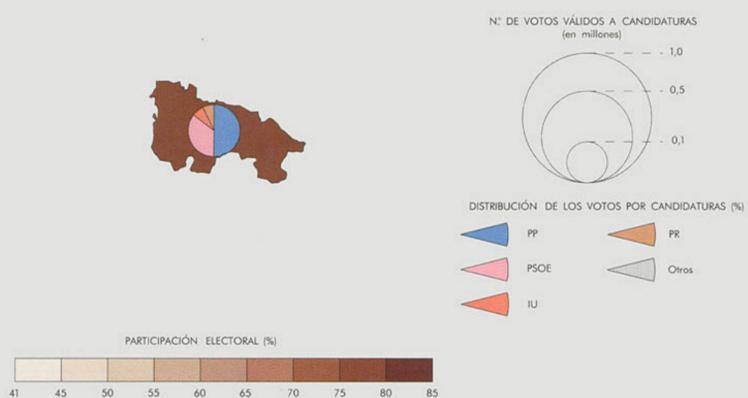
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA  
Convocatoria año 1991



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Junta Electoral Provincial

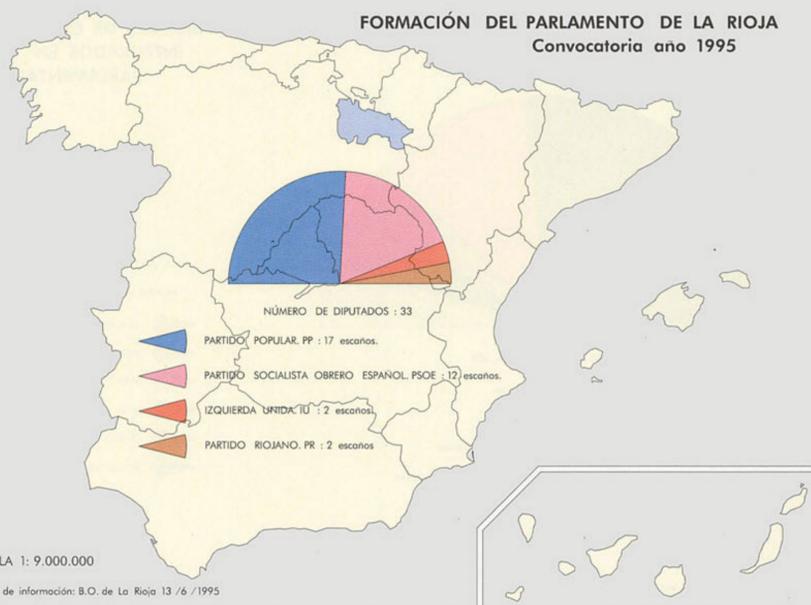
CONVOCATORIA AÑO 1995



ESCALA 1: 4.500.000

Fuente de información: B.O. de La Rioja 13 /6 /1995

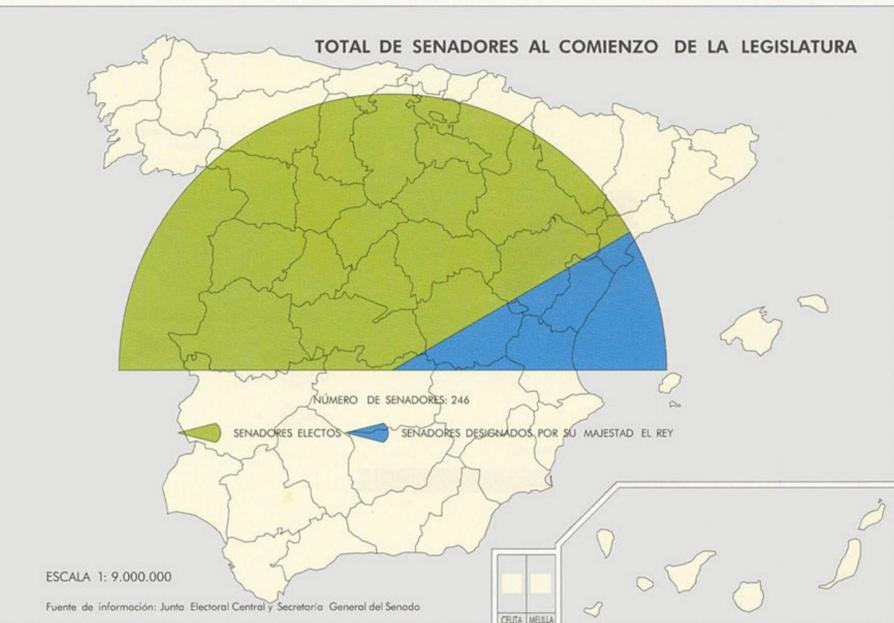
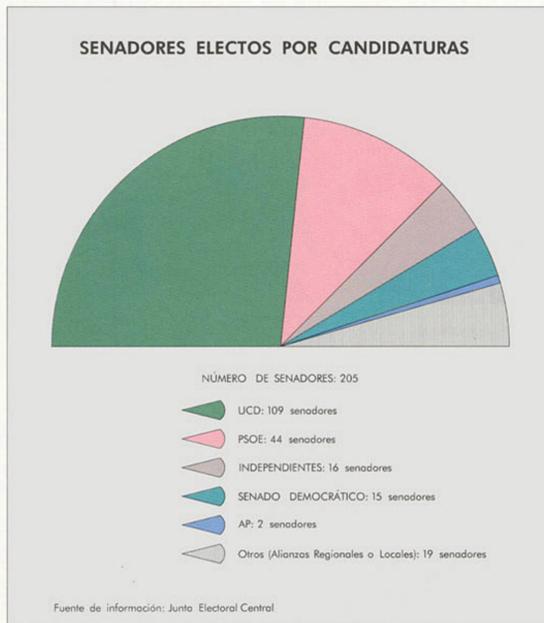
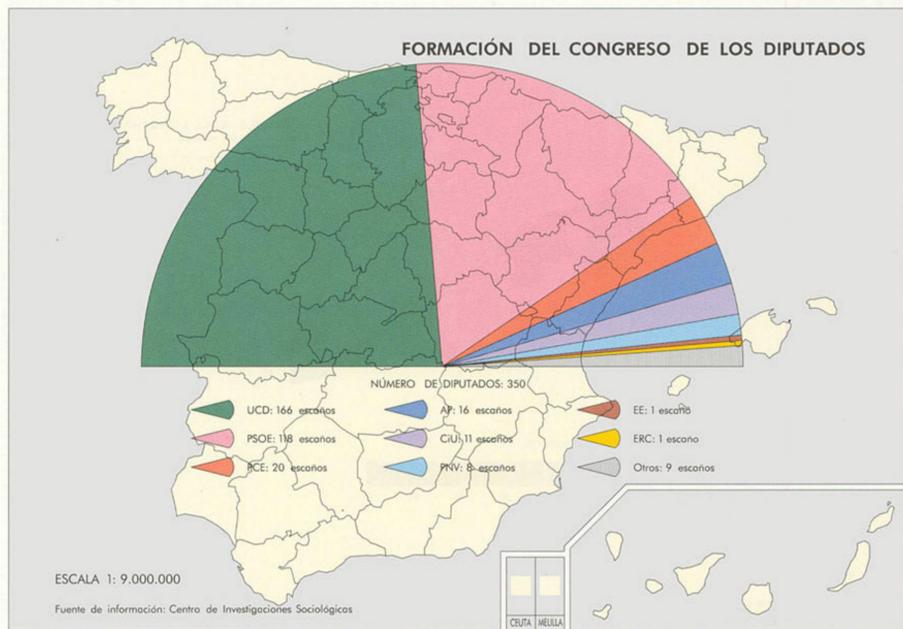
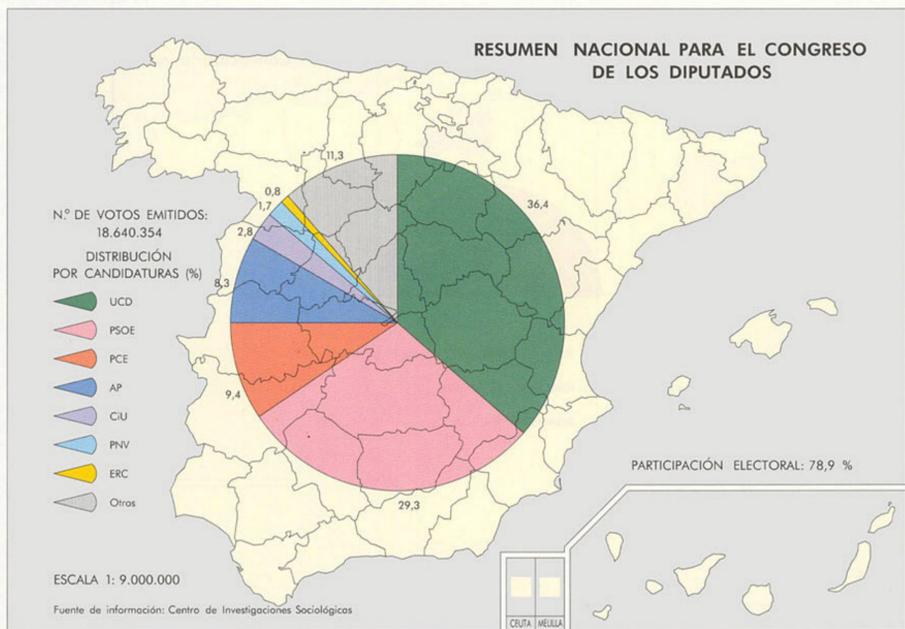
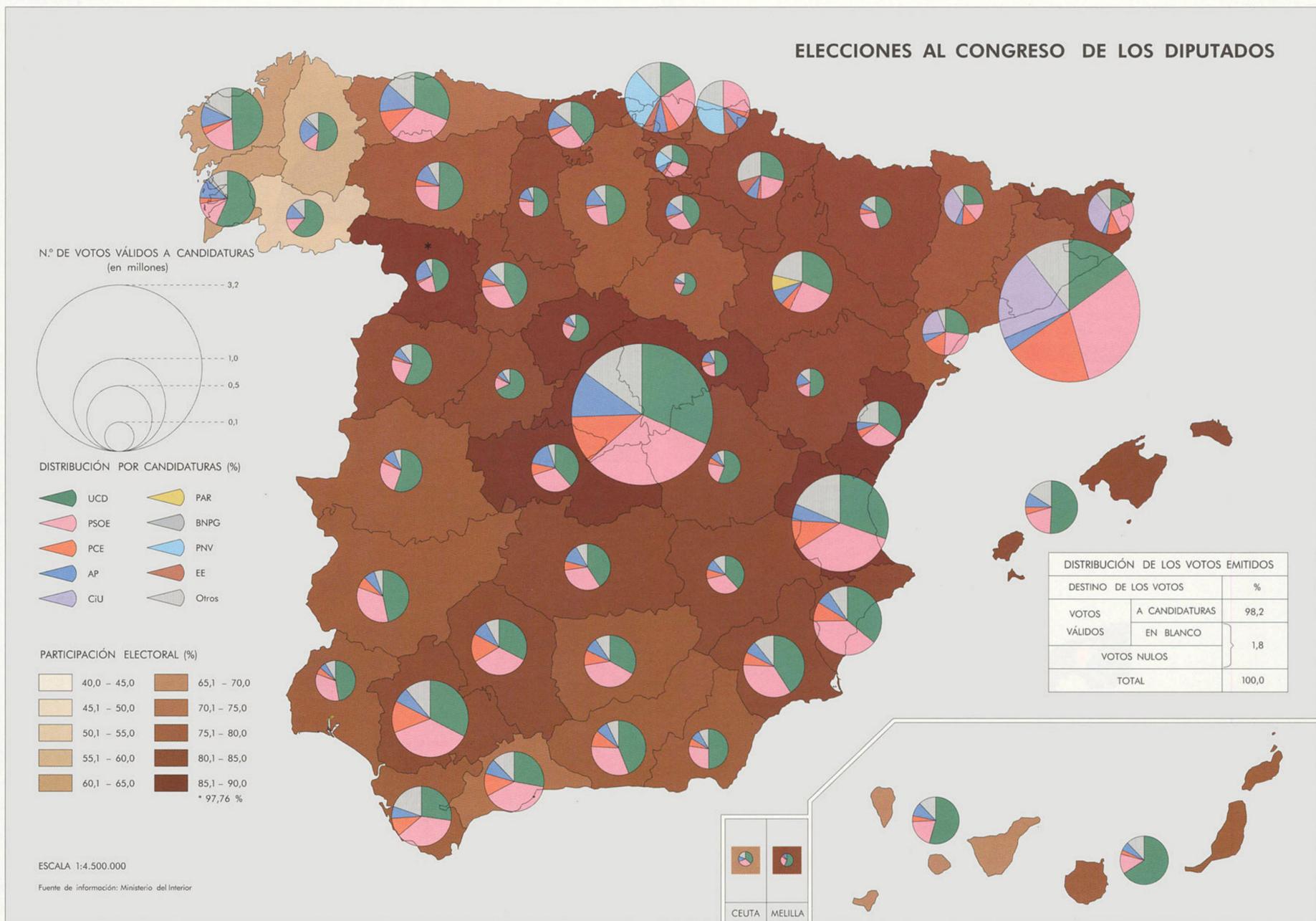
FORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA  
Convocatoria año 1995



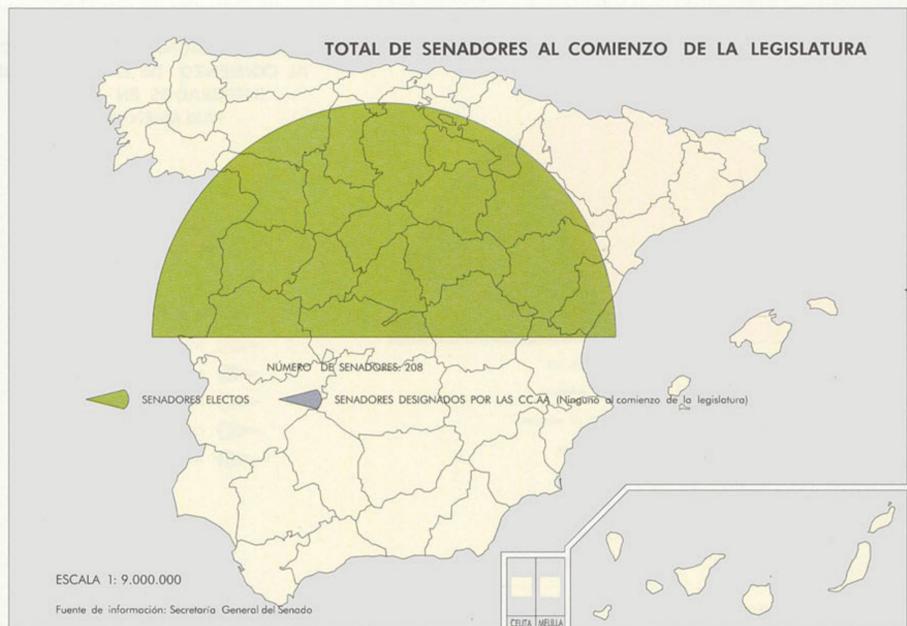
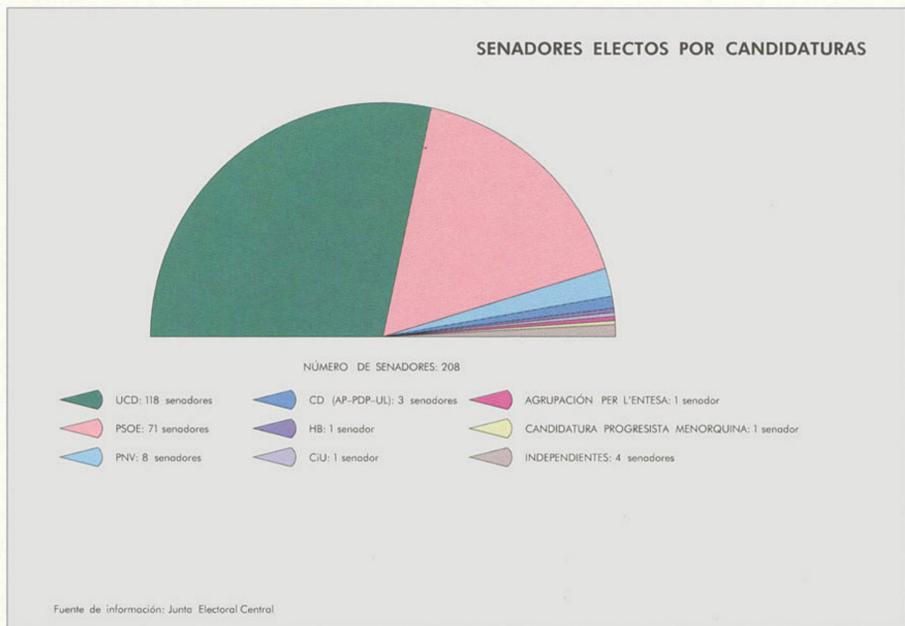
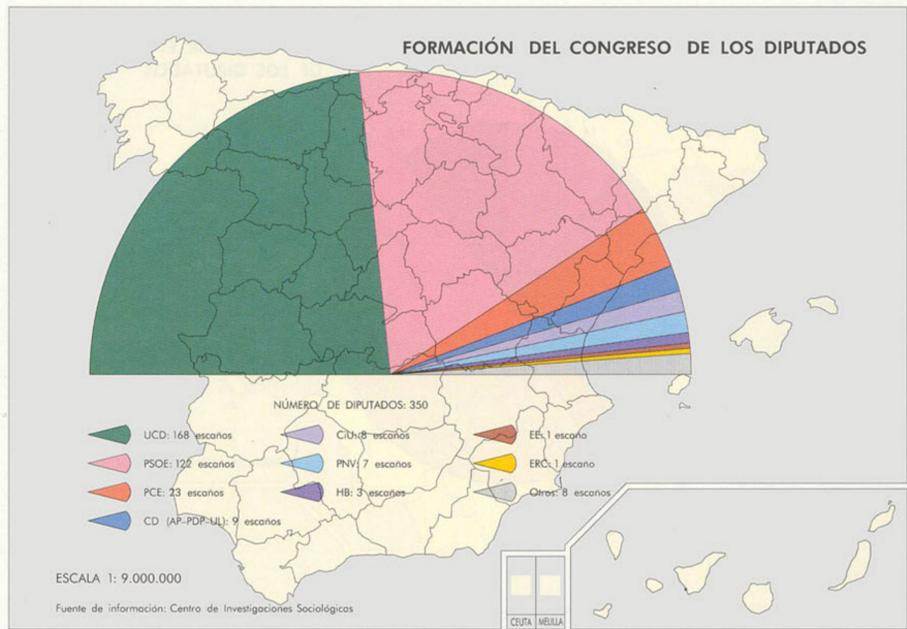
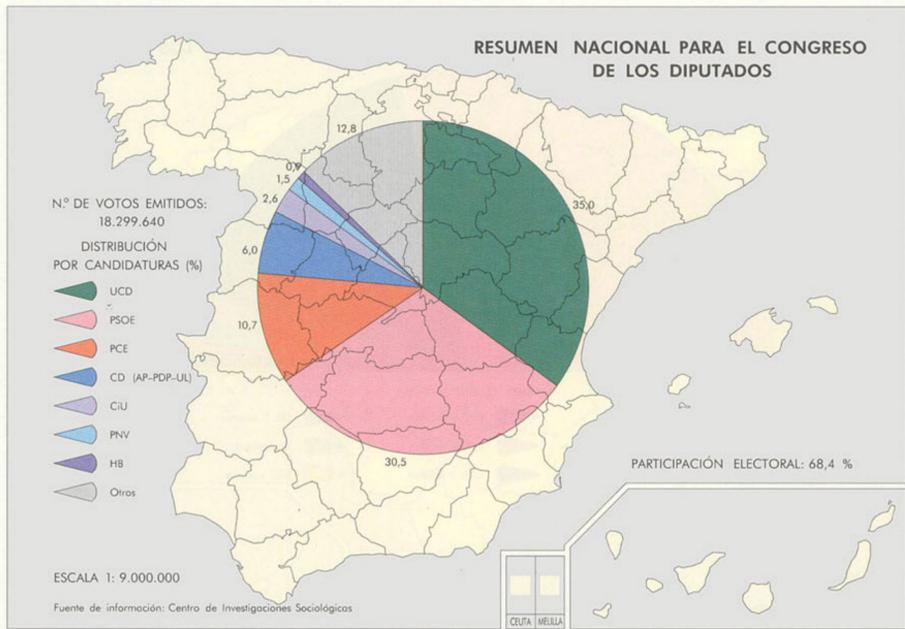
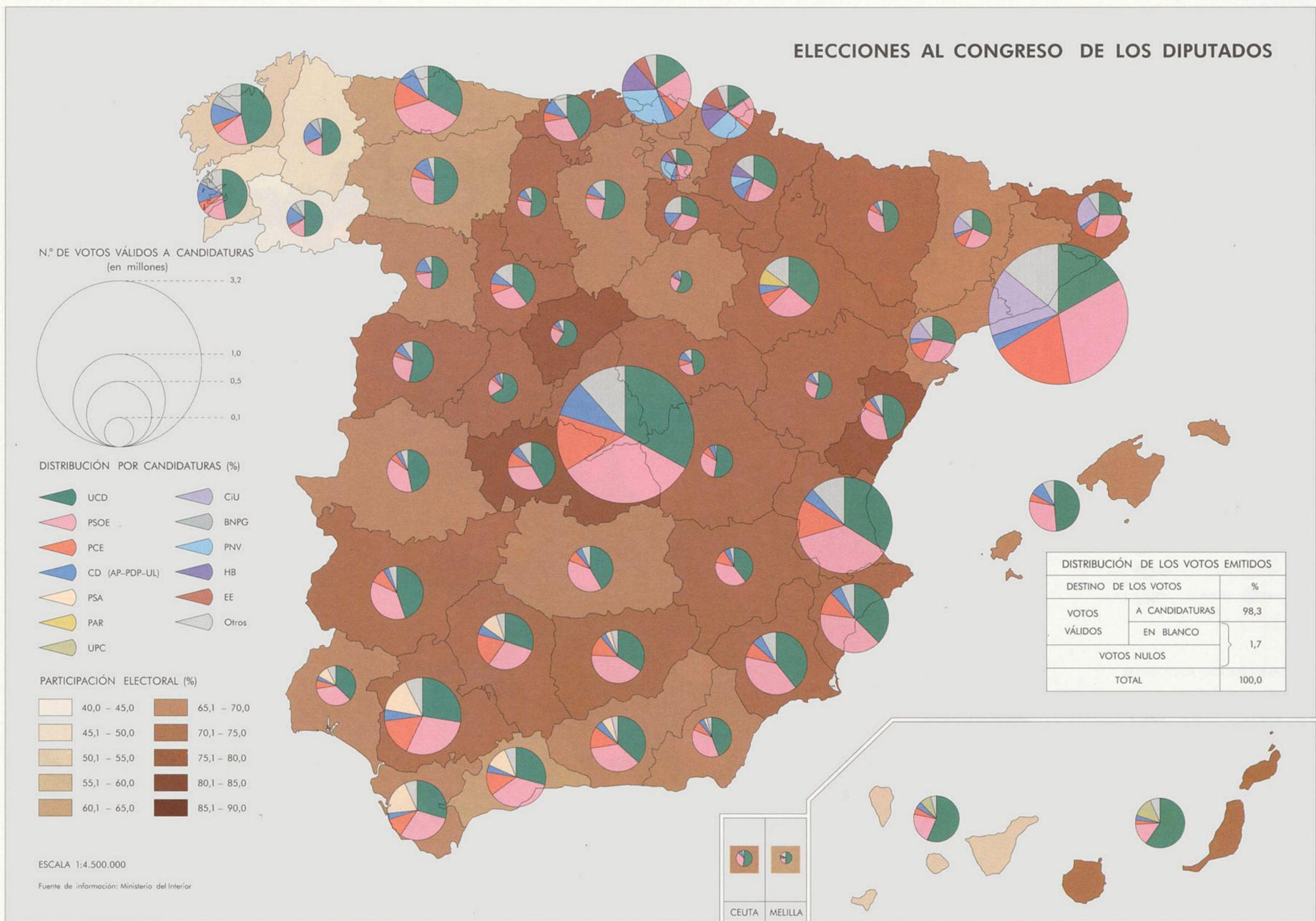
ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: B.O. de La Rioja 13 /6 /1995

ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

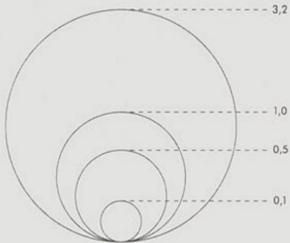


ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

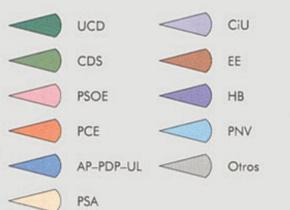


ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Nº DE VOTOS VÁLIDOS A CANDIDATURAS (en millones)



DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)



PARTICIPACIÓN ELECTORAL (%)



ESCALA 1:4.500.000

Fuente de información: Junta Electoral Central

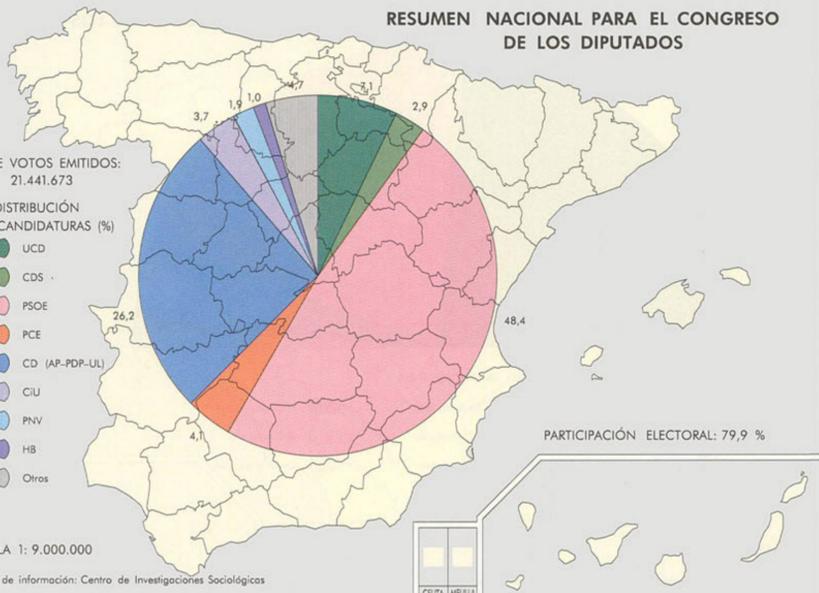
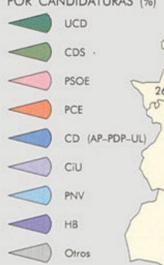
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS EMITIDOS		
DESTINO DE LOS VOTOS		%
VOTOS VÁLIDOS	A CANDIDATURAS	97,6
	EN BLANCO	0,5
VOTOS NULOS		1,9
TOTAL		100,0



RESUMEN NACIONAL PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Nº DE VOTOS EMITIDOS: 21.441.673

DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)

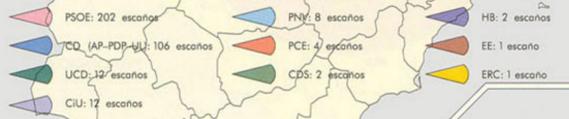


ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Centro de Investigaciones Sociológicas

FORMACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

NÚMERO DE DIPUTADOS: 350



ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Centro de Investigaciones Sociológicas

SENADORES ELECTOS POR CANDIDATURAS

NÚMERO DE SENADORES: 208



Fuente de información: Junta Electoral Central

SENADORES DESIGNADOS POR LAS CC.AA. AL COMIENZO DE LA LEGISLATURA INTEGRADOS EN GRUPOS PARLAMENTARIOS

NÚMERO DE SENADORES: 46



Fuente de información: Secretaría General del Senado

TOTAL DE SENADORES AL COMIENZO DE LA LEGISLATURA

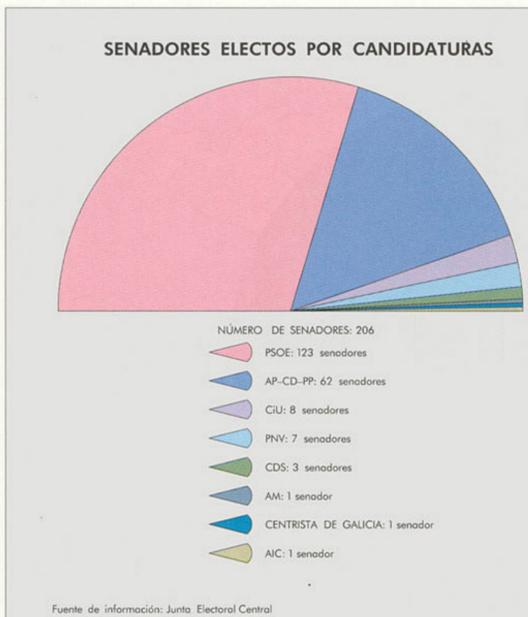
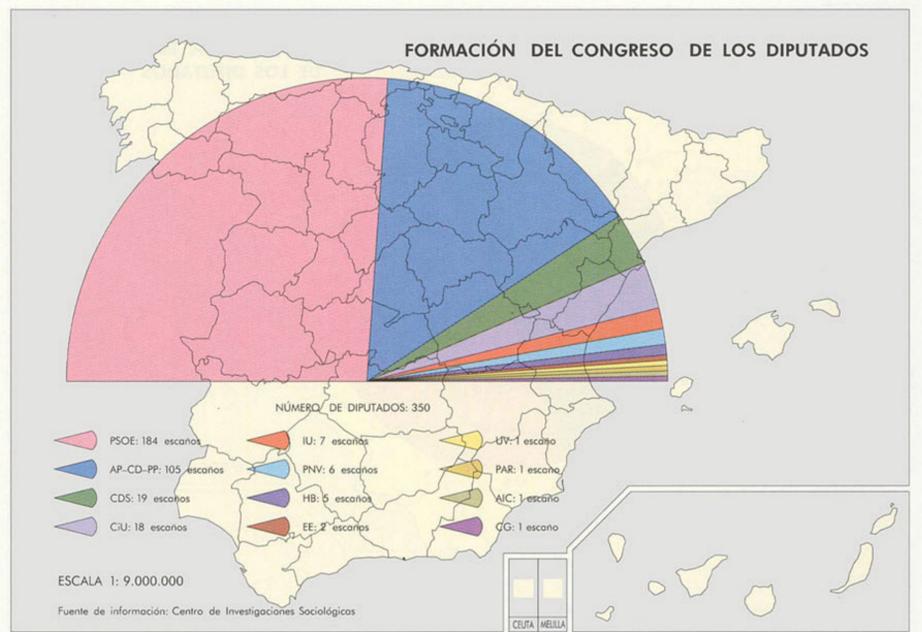
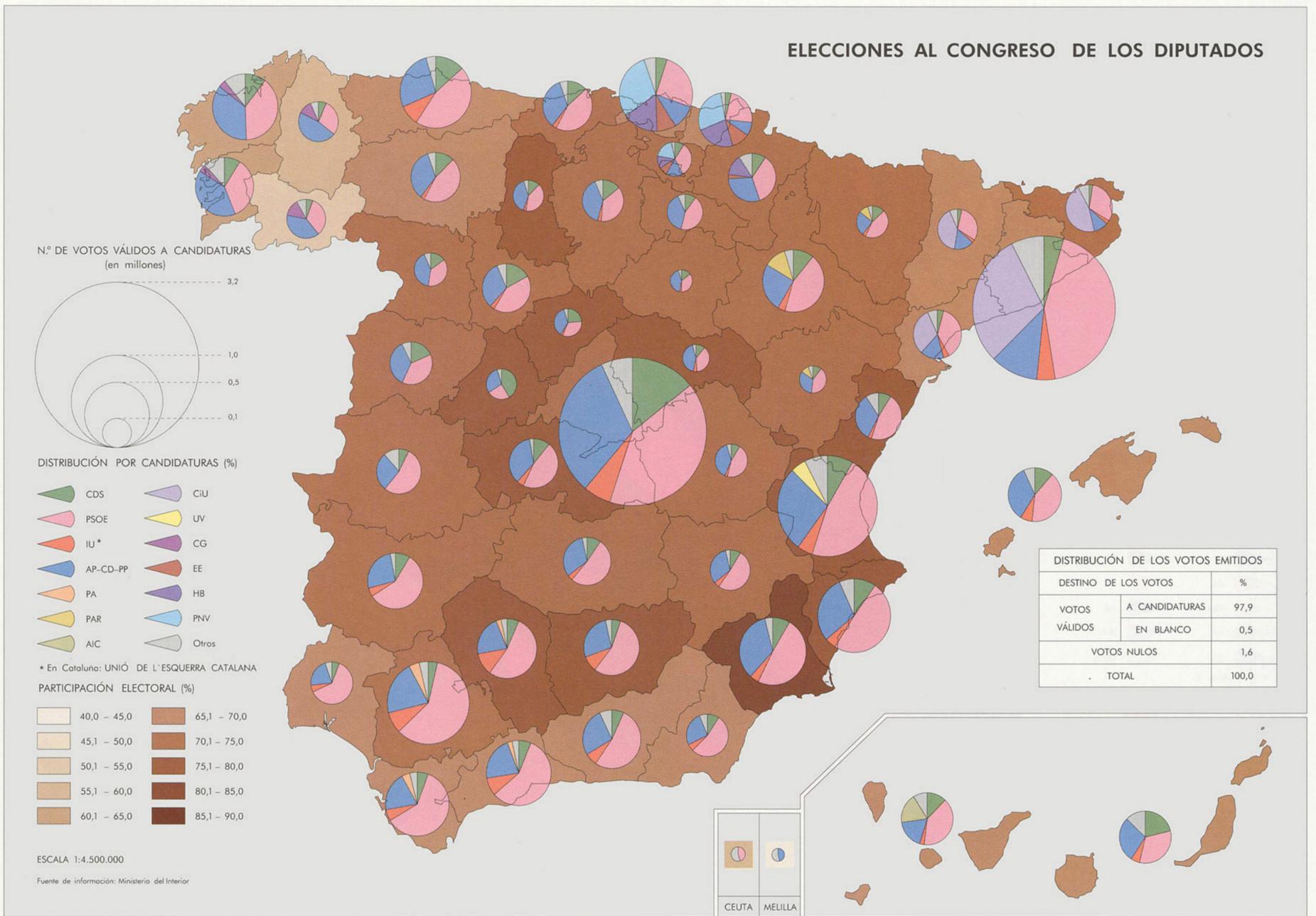
NÚMERO DE SENADORES: 254



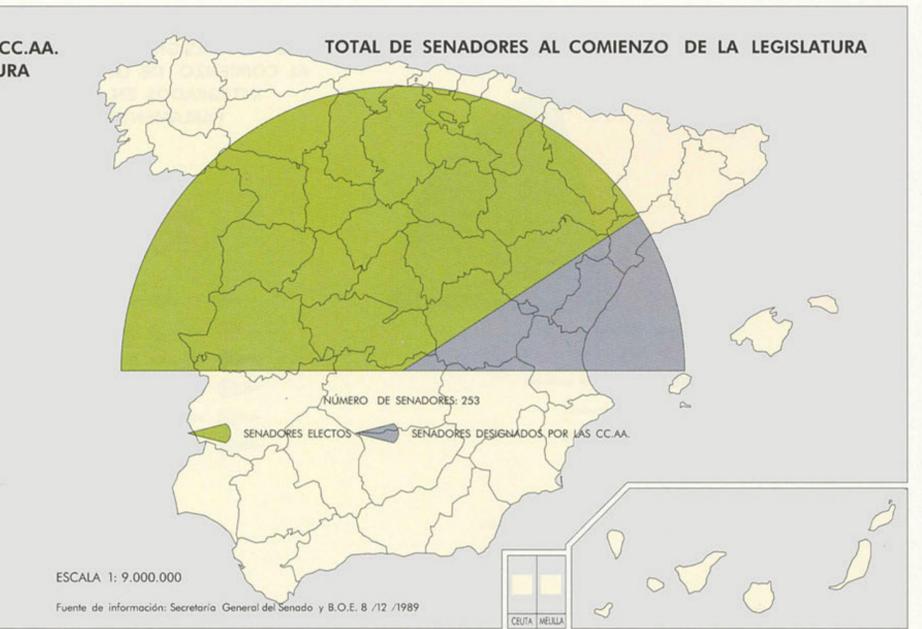
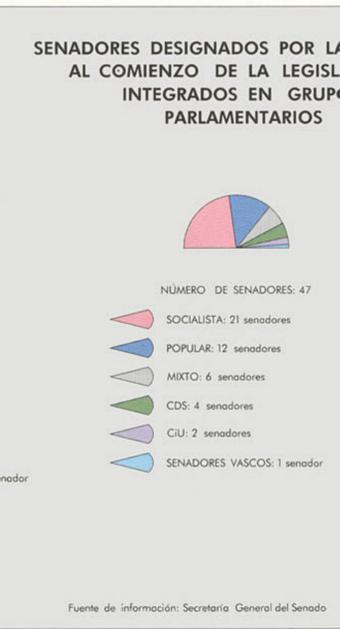
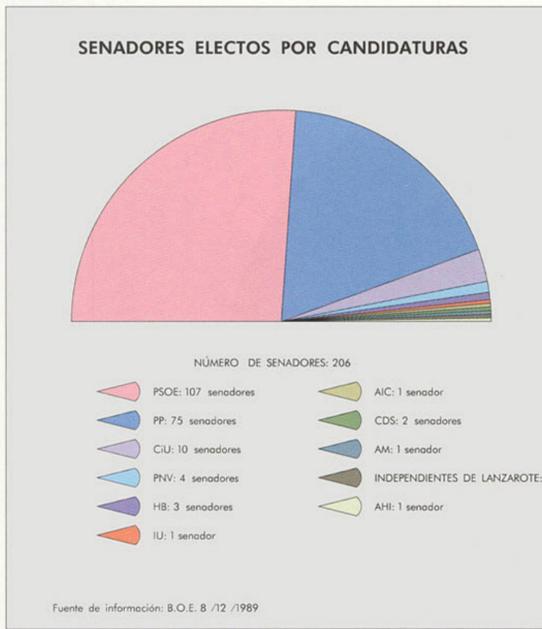
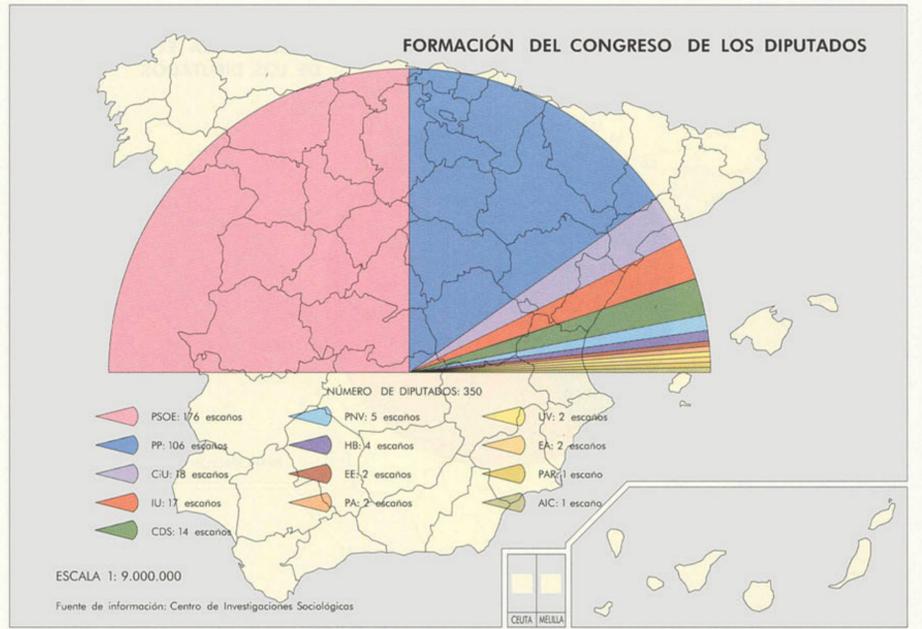
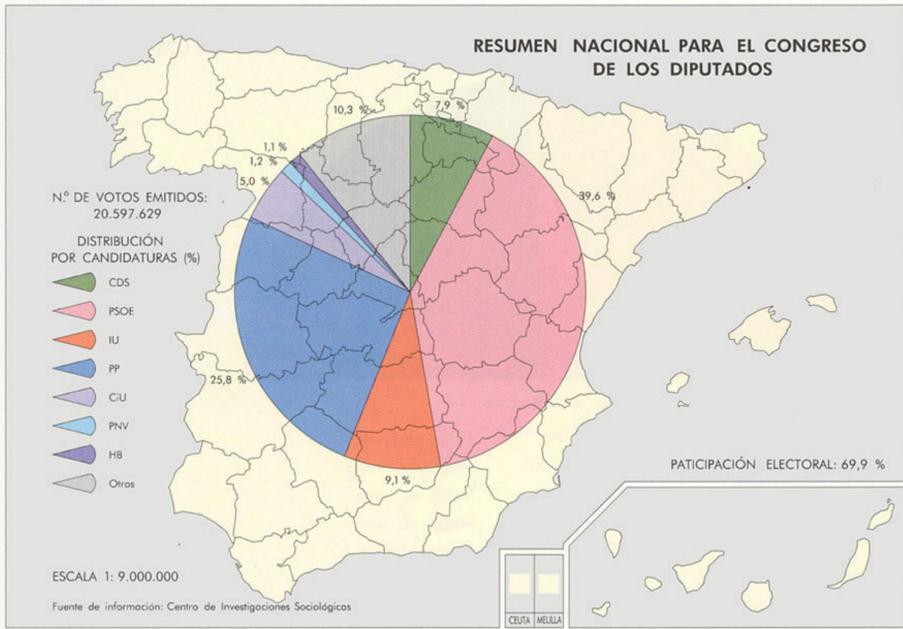
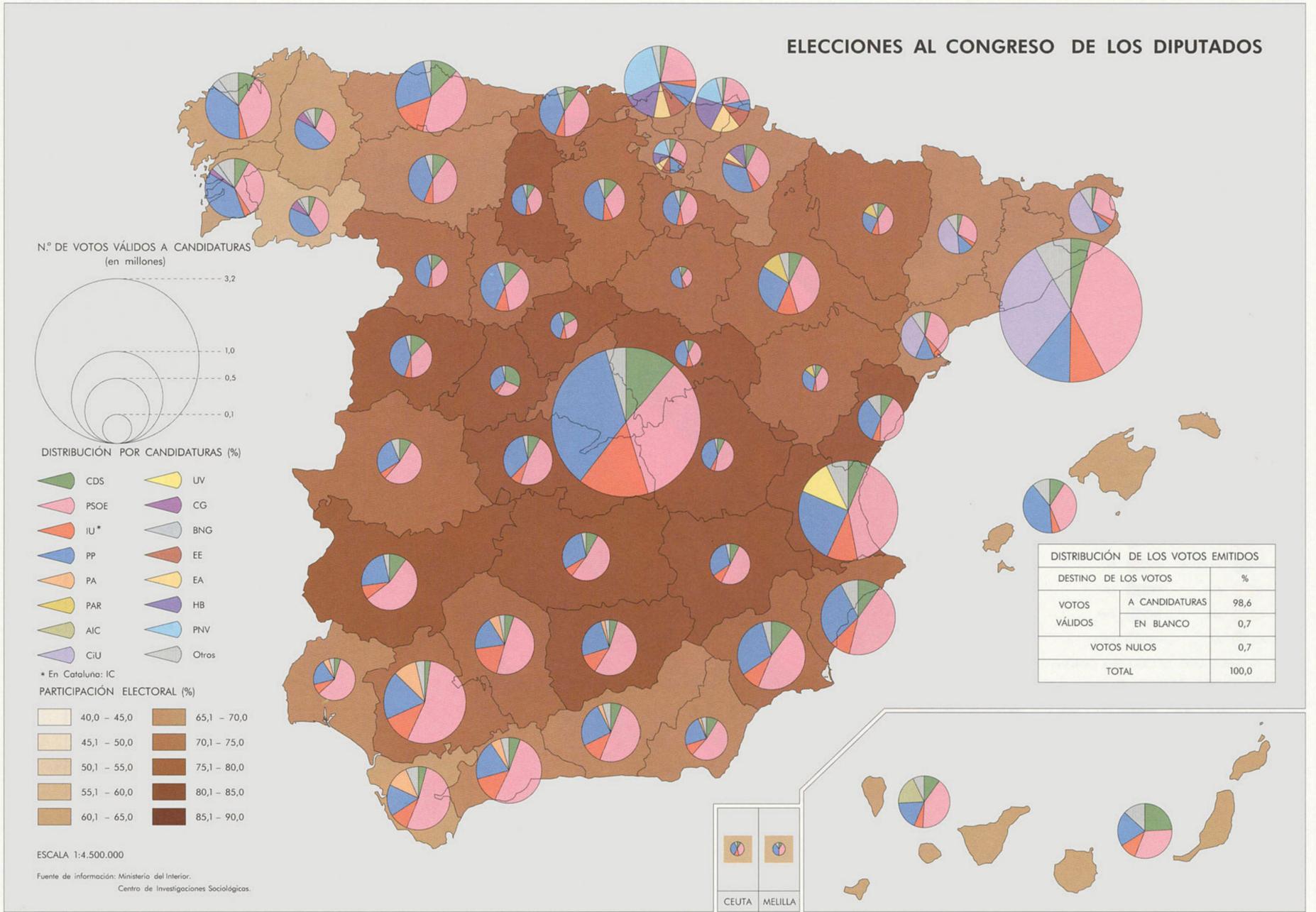
ESCALA 1: 9.000.000

Fuente de información: Junta Electoral Central y Secretaría General del Senado

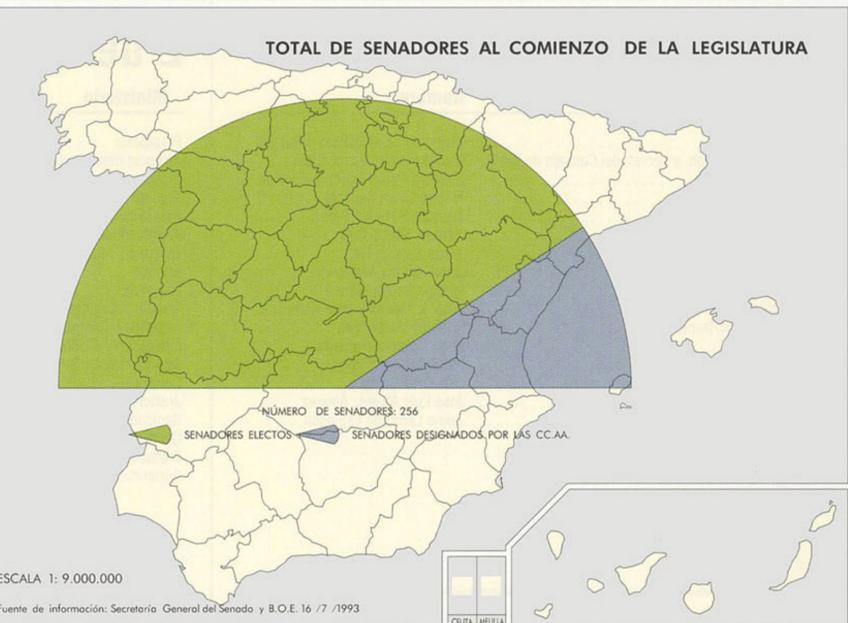
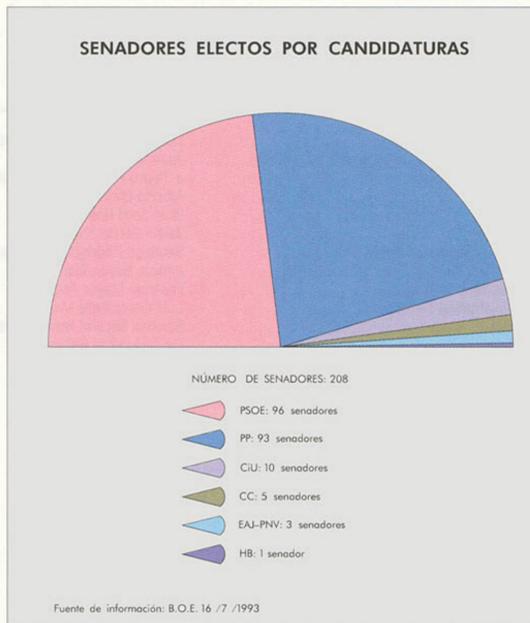
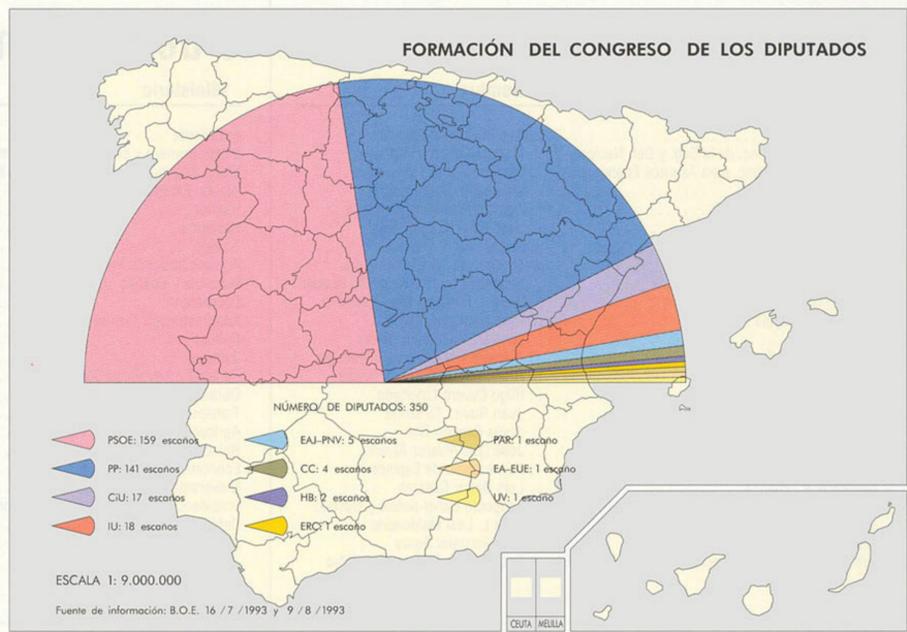
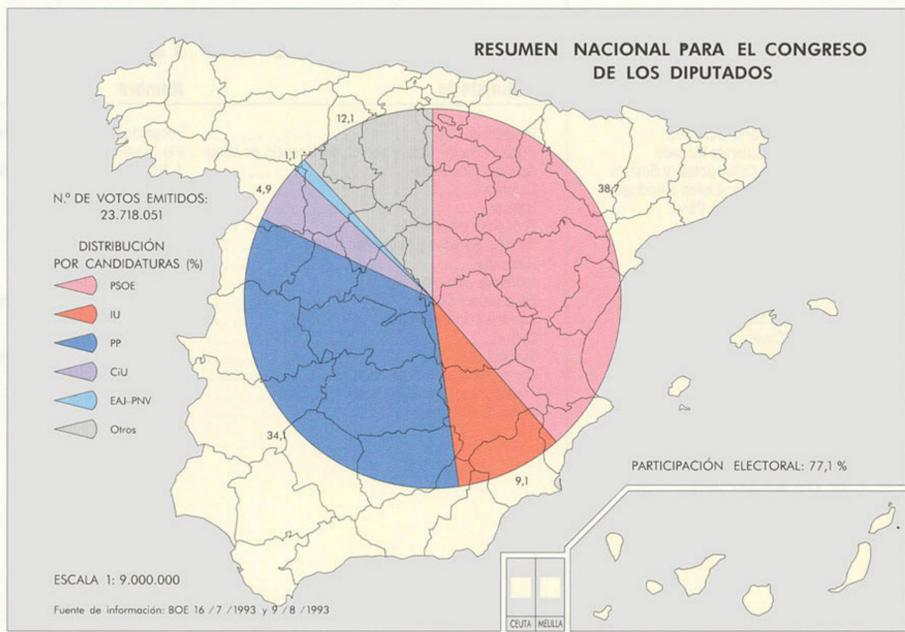
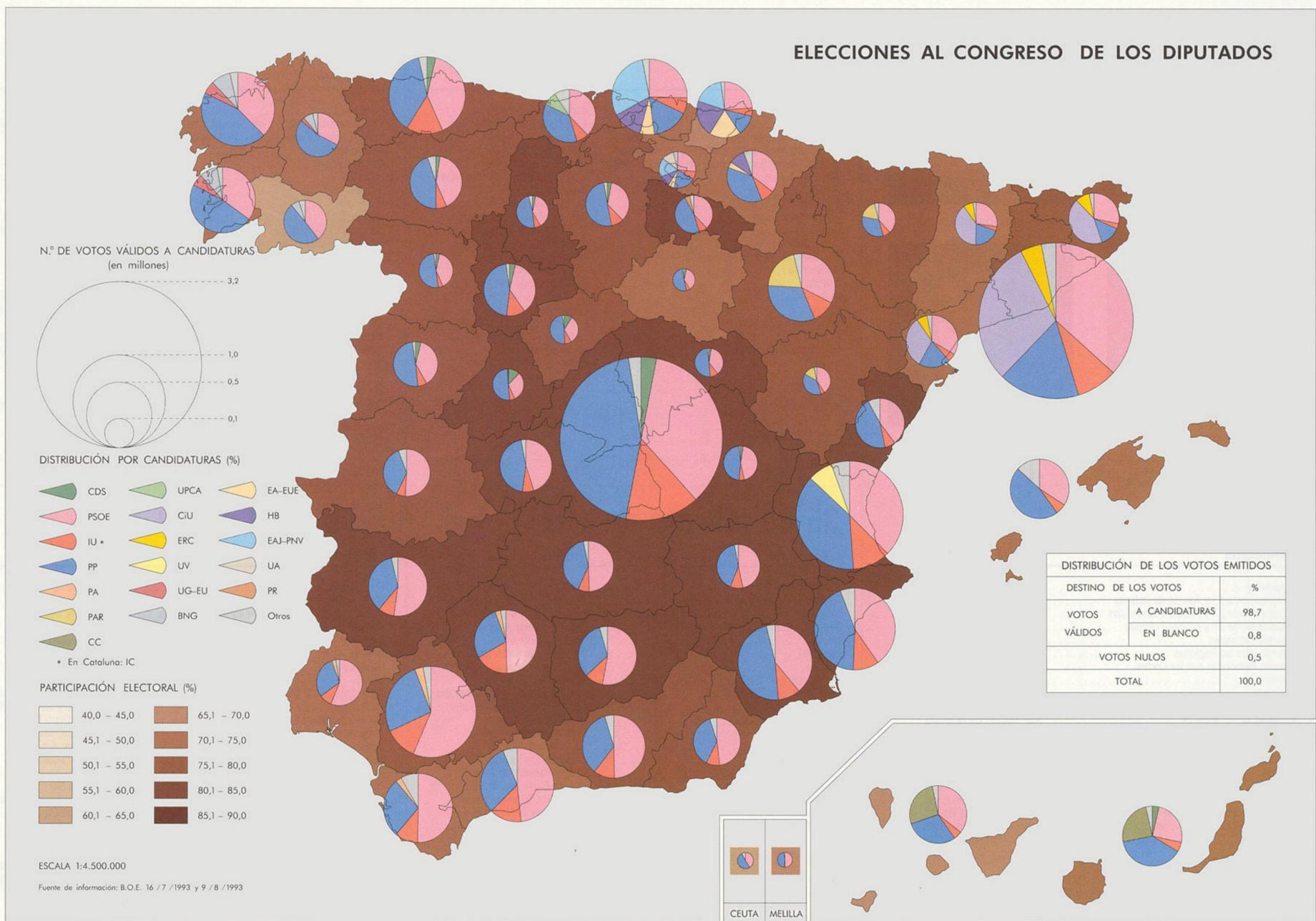
ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS





Carlos Arias Navarro



Adolfo Suárez González



Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo



Felipe González Márquez

## 12 de diciembre de 1975

Ministerio	Nombre
Presidente	Carlos Arias Navarro
Vicepresidente para la Defensa	F. de Sant. y Díaz de Mendivil
Vicep. para Interior y ministro de Gobernación	Manuel Fraga Iribarne
Vicep. para Asunto Eco. y ministro de Hacienda	Juan Miguel Villar Mir
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	Alfonso Osorio García
Asunto Exteriores	J. M.ª de Arellano y Mtnez-Rodas
Trabajo	José Solís Ruiz
Industria	Carlos Pérez Bricio Olariaga
Educación y Ciencia	Carlos Robles Piquer
Justicia	A. Garrigues Díaz-Cañabate
Obras Públicas	A. Valdés y González-Roldán
Secretaría General del Movimiento	Adolfo Suárez González
Agricultura	Virgilio Oñate Gil
Ejército	Félix Álvarez-Arenas Pacheco
Aire	Carlos Franco Iribarnegaray
Marina	Gabriel Pita da Veiga
Información y Turismo	A. Martín-Gamero y Glez.-Posada
Comercio	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Relaciones Sindicales	Rodolfo Martín Villa
Vivienda	Francisco Lozano Vicente

## 8 de julio de 1976

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicepresidente primero y ministro sin cartera	F. de Sant. y Díaz de Mendivil (1)
Vicep. primero y ministro de la Presidencia	Alfonso Osorio García
Asunto Exteriores	Marcelino Oreja Aguirre
Gobernación	Rodolfo Martín Villa
Hacienda	Eduardo Carriles Galarra
Trabajo	Álvaro Rengifo Calderón
Comercio	José Lladó Pérez-Urrutia
Industria	Carlos Pérez Bricio Olariaga
Educación y Ciencia	Aurelio Menéndez Menéndez
Información y Turismo	Andrés Reguera Guajardo
Vivienda	Francisco Lozano Vicente
Justicia	Landelino Lavilla Alsina
Secretaría General del Movimiento	Ignacio García López (3)
Obras Públicas	L. Calvo-Sotelo y Bustelo (4)
Relaciones Sindicales	Enrique de la Mata Gorostizaga
Agricultura	Fernando Abril Martorell
Ejército	Félix Álvarez-Arenas y Pacheco
Marina	Gabriel Pita da Veiga y Sanz (2)
Aire	Carlos Franco Iribarnegaray

(1) El 22 de septiembre de 1976 es sustituido por Manuel Gutiérrez Mellado.  
 (2) El 15 de abril de 1977 es sustituido por Pascual Per y Junquera.  
 (3) El 15 de abril de 1977 se suprimió el Ministerio de Secretario General del Movimiento y se nombra a Ignacio García López Ministro Secretario del Gobierno.  
 (4) El 11 de mayo de 1977 es sustituido por Luis Ortiz González.

## 5 de julio de 1977

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicepresidente 1.º y Asunto de Defensa	Manuel Gutiérrez Mellado
Vicepresidente 2.º y Asunto Económico	Enrique Fuentes Quintana
Vicepresidente 3.º y Asunto Político	Fernando Abril Martorell
Asuntos Exteriores	Marcelino Oreja Aguirre
Adjunto para las Regiones	Manuel Clavero Arévalo
Adjunto Relaciones con las Cortes	Ignacio Camuñas Solís
Interior	Rodolfo Martín Villa
Hacienda	Francisco Fernández Ordóñez
Trabajo	M. Jiménez de Parga Cabrera
Industria y Energía	José Manuel Otero Novas
Educación y Ciencia	Íñigo Cavero Lataillade
Comercio y Turismo	José A. García Díez
Cultura Bienestar	Pío Cabanillas Gallas
Justicia	Landelino Lavilla Alsina
Sanidad y Seguridad Social	E. Sánchez de León Pérez
Obras Públicas y Urbanismo	Joaquín Garrigues Walker
Transportes y Comunicaciones	José Luis Lladó Fdez-Urrutia
Agricultura	José E. Martínez Genique

## 25 de febrero de 1978

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicepresidente primero y ministro de Defensa	Manuel Gutiérrez Mellado
Vicep. segundo y ministro de Economía	Fernando Abril Martorell
Asuntos Exteriores	Marcelino Oreja Aguirre
Interior	Rodolfo Martín Villa
Hacienda	Francisco Fernández Ordóñez
Trabajo	Rafael Calvo Ortega
Adjunto para las Regiones	Manuel Clavero Arévalo
Relaciones para la CEE	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Industria y Energía	Agustín Rodríguez Sahagún
Educación y Ciencia	Íñigo Cavero Lataillade
Presidencia del Gobierno	José Manuel Otero Novas
Cultura	Pío Cabanillas Gallas
Justicia	Landelino Lavilla Alsina
Sanidad y Seguridad Social	Enrique Sánchez de León Pérez
Obras Públicas y Urbanismo	Joaquín Garrigues Walker
Transportes y Comunicaciones	S. Sánchez-Terán Hernández
Agricultura	Jaime Lamo de Espinosa
Comercio	José Antonio García Díez

## 6 de abril de 1979

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicep. primero y enc. de la Seg. y Def. Nacional	Manuel Gutiérrez Mellado
Vicep. segundo y enc. para Asuntos Económicos	Fernando Abril Martorell
Asuntos Exteriores	Marcelino Oreja Aguirre
Defensa	Agustín Rodríguez Sahagún
Interior	Antonio Ibáñez Freire
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo	Rafael Calvo Ortega
Relaciones con la CEE	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Industria y Energía	Carlos Bustelo y García del Real
Educación y Ciencia	José Manuel Otero Novas
Administración Territorial	Antonio Fontán Pérez
Cultura	Manuel Clavero Arévalo (1)
Justicia	Íñigo Cavero Lataillade
Sanidad y Seguridad Social	Juan Rovira Tarazona
Obras Públicas y Urbanismo	Jesús Sancho Rof
Transportes y Comunicaciones	S. Sánchez-Terán Hernández
Agricultura	Jaime Lamo de Espinosa
Comercio y Turismo	José Antonio García Díez
Economía	José L. Leal-Maldonado
Universidades e Investigación	Luis González Seara
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Relaciones con las Cortes	Rafael Arias Salgado y Montalvo
Adjunto al presidente	Joaquín Garrigues Walker

(1) El 17 de enero de 1980 es sustituido por Ricardo de la Cierva y Hoces.

## 3 de mayo de 1980

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicep. primero y enc. de la Seg. y Def. Nacional	Manuel Gutiérrez Mellado
Vicep. segundo y enc. para Asuntos Económicos	Fernando Abril Martorell
Asuntos Exteriores	Marcelino Oreja Aguirre
Defensa	Agustín Rodríguez Sahagún
Interior	Juan José Rosón Pérez
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo	S. Sánchez Terán Hernández
Adjunto Administraciones Públicas	Sebastián Martín-Retortillo Baquer
Adjunto Coordinación Legislativa	Juan A. Ortega y Díaz-Ambrona
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación	José Manuel Otero Novas
Administración Territorial	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Cultura	Ricardo de la Cierva y Hoces
Justicia	Íñigo Cavero Lataillade
Sanidad y Seguridad Social	Juan Rovira Tarazona
Obras Públicas y Urbanismo	Jesús Sancho Rof
Transporte y Comunicaciones	José Luis Álvarez Álvarez
Agricultura	Jaime Lamo de Espinosa
Comercio y Turismo	Luis Gamir Casares
Relaciones con la CEE	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Economía	José L. Leal Maldonado
Universidades e Investigación	Luis González Seara
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	Rafael Arias-Salgado Montalvo

## 9 de septiembre de 1980

Ministerio	Nombre
Presidente	Adolfo Suárez González
Vicep. primero y enc. de la Seg. y Def. Nacional	Manuel Gutiérrez Mellado
Vicep. segundo y enc. para Asuntos Económicos	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Asunto Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Interior	Juan José Rosón Pérez
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo	Félix Manuel Pérez Miyares
Administraciones Públicas	Sebastián Martín Retortillo
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación	Juan A. Ortega y Díaz-Ambrona
Administración Territorial	Rodolfo Martín Villa
Cultura	Íñigo Cavero Lataillade
Justicia	Francisco Fernández Ordóñez
Sanidad y Seguridad Social	Alberto Oliart Saussol
Obras Públicas y Urbanismo	Jesús Sancho Rof
Transporte y Comunicaciones	José Luis Álvarez Álvarez
Agricultura	Jaime Lamo de Espinosa
Relaciones con la CEE	Eduardo Punset Casals
Economía y Comercio	Juan Antonio García Díez
Universidades e Investigación	Luis González Seara
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	Rafael Arias Salgado Montalvo
Defensa	Agustín Rodríguez Sahagún
Adjunto al Presidente	Pío Cabanillas Gallas

## 27 de febrero de 1981

Ministerio	Nombre
Presidente	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	Pío Cabanillas Gallas
Asuntos Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Defensa	Alberto Oliart Saussol
Interior	Juan José Rosón Pérez
Economía y Comercio	Juan A. García Díez
Trabajo, Sanidad y Seguridad Social	Jesús Sancho Rof
Hacienda	Jaime García Añoveros
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación y Ciencia	Juan A. Ortega y Díaz-Ambrona
Administración Territorial	Rodolfo Martín Villa
Cultura	Íñigo Cavero Lataillade
Justicia	Francisco Fernández Ordóñez
Obras Públicas y Urbanismo	Luis Ortiz González
Transportes, Comunicaciones y Turismo	José L. Álvarez Álvarez
Agricultura y Pesca	Jaime Lamo de Espinosa

## 1 de septiembre de 1981

Ministerio	Nombre
Presidente	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Presidencia del Gob. y secret. del Consejo de Minis.	Matías Rodríguez Inciarte
Asunto Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Defensa	Alberto Oliart Saussol
Interior	Juan José Rosón Pérez
Economía y Comercio	Juan A. García Díez
Trabajo Sanidad y Seguridad Social	Jesús Sancho Rof
Hacienda	Jaime García Añoveros
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación y Ciencia	Juan A. Ortega y Díaz-Ambrona
Administración Territorial	Rodolfo Martín Villa
Cultura	Íñigo Cavero Lataillade
Justicia	Pío Cabanillas Gallas
Obras Públicas y Urbanismo	Luis Ortiz González
Transportes, Comunicaciones y Turismo	José Luis Álvarez Álvarez
Agricultura y Pesca	Jaime Lamo de Espinosa

## 2 de diciembre de 1981

Ministerio	Nombre
Presidente	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Vicepresidencia primera	Rodolfo Martín Villa
Vicep. segunda y Minist. de Economía y Comercio	Juan Antonio García Díez
Adjunto al presidente	Jaime Lamo de Espinosa
Presidencia del Gobierno	Matías Rodríguez Inciarte
Asuntos Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Defensa	Alberto Oliart Saussol
Interior	Juan José Rosón Pérez
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo y Seguridad Social	Santiago Rodríguez Miranda
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación y Ciencia	Federico Mayor Zaragoza
Administración Territorial	Rafael Arias Salgado y Montalvo
Cultura	Soledad Becerril Bustamante
Justicia	Pío Cabanillas Gallas
Sanidad y Consumo	Manuel Núñez Pérez
Obras Públicas y Urbanismo	Luis Ortiz González
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Luis Gamir Casares
Agricultura, Pesca y Alimentación	José Luis Álvarez Álvarez

## 29 de julio de 1982

Ministerio	Nombre
Presidente	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Vicep. y Ministerio de Economía y Comercio	Juan Antonio García Díez
Asuntos Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Defensa	Alberto Oliart Saussol
Interior	Juan José Rosón Pérez
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo y Seguridad Social	Santiago Rodríguez Miranda
Industria y Energía	Ignacio Bayón Marín
Educación y Ciencia	Federico Mayor Zaragoza
Administración Territorial	Luis Cosculluela Montaner
Cultura	Soledad Becerril Bustamante
Justicia	Pío Cabanillas Gallas
Sanidad y Consumo	Manuel Núñez Pérez
Obras Públicas y Urbanismo	Luis Ortiz González
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Luis Gamir Casares
Agricultura, Pesca y Alimentación	José Luis Álvarez Álvarez
Presidencia del Gobierno	Matías Rodríguez Inciarte

## 13 de septiembre de 1982

Ministerio	Nombre
Presidente	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo
Vicop. y Ministerio de Economía y Comercio	Juan Antonio García Díez
Asuntos Exteriores	J. Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo
Defensa	Alberto Oliart Sausol
Interior	Juan José Rosón Pérez
Hacienda	Jaime García Añoveros
Trabajo y Seguridad Social	Santiago Rodríguez Miranda
Industria y Energía	Ignacio Bayón Mariné
Educación y Ciencia	Federico Mayor Zaragoza
Administración Territorial	Luis Cosculluela Montaner
Cultura	Soledad Becerril Bustamante
Justicia	Pío Cabanillas Gallas
Sanidad y Consumo	Manuel Núñez Pérez
Obras Públicas y Urbanismo	Luis Ortiz González
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Luis Gamir Casares
Agricultura, Pesca y Alimentación	José Luis García Ferrero
Presidencia del Gobierno	Matías Rodríguez Inciarte

## 3 de diciembre de 1982

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Alfonso Guerra González
Asuntos Exteriores	Fernando Morán López
Justicia	Fernando Ledesma Bartret
Defensa	Narcís Serra i Serra
Economía y Hacienda	Miguel Boyer Salvador
Interior	José Barrionuevo Peña
Obras Públicas y Urbanismo	Julián Campo Sainz de las Rozas
Educación y Ciencia	José María Marvall Herrero
Trabajo y Seguridad Social	Joaquín Almunia Amann
Industria y Energía	Carlos Solchaga Catalán
Agricultura, Pesca y Alimentación	Carlos Romero Herrera
Presidencia del Gobierno	J. Moscoso del Prado y Muñoz
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Enrique Barón Crespo
Cultura	Javier Solana Madariaga
Administración Territorial	Tomás de la Quadra Salcedo
Sanidad y Consumo	Ernest Lluch Martín

## 5 de julio de 1985

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Alfonso Guerra González
Asuntos Exteriores	Francisco Fernández Ordóñez
Justicia	Fernando Ledesma Bartret
Defensa	Narcís Serra i Serra
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Barrionuevo Peña
Obras Públicas y Urbanismo	Javier Sáenz de Cosculluela
Educación y Ciencia	José María Marvall Herrero
Trabajo y Seguridad Social	Joaquín Almunia Amann
Industria y Energía	Joan Majo Cruzate
Agricultura, Pesca y Alimentación	Carlos Romero Herrera
Presidencia del Gobierno	Javier Moscoso del Prado
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Abel Ramón Caballero Álvarez
Cultura y Portavoz del Gobierno	Javier Solana Madariaga
Administración Territorial	Félix Pons Irazazábal
Sanidad y Consumo	Ernest Lluch Martín

## 26 de julio de 1986

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Alfonso Guerra González
Asuntos Exteriores	Francisco Fernández Ordóñez
Justicia	Fernando Ledesma Bartret
Defensa	Narcís Serra i Serra
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Barrionuevo Peña
Obras Públicas y Urbanismo	Javier Sáenz de Cosculluela
Educación y Ciencia	José María Marvall Herrero
Trabajo y Seguridad Social	Manuel Chaves González
Industria y Energía	Luis Carlos Croissier Batista
Agricultura, Pesca y Alimentación	Carlos Romero Herrera
Administraciones Públicas	Joaquín Almunia Amann
Transportes, Turismo y Comunicaciones	Abel Caballero Álvarez
Cultura y Portavoz del Gobierno	Javier Solana Madariaga
Sanidad y Consumo	Julián García Vargas
Relaciones con las Cortes y Secret. del Gobierno	Virgilio Zapatero Gómez

## 12 de julio de 1988 7 de diciembre de 1989

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Alfonso Guerra González
Asunto Exteriores	Francisco Fernández Ordóñez
Justicia	Enrique Múgica Herzog
Defensa	Narcís Serra i Serra
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Luis Corcuera Cuesta
Obras Públicas y Urbanismo	Javier Sáenz de Cosculluela
Educación y Ciencia	Javier Solana Madariaga
Trabajo y Seguridad Social	Manuel Chávez González
Industria y Energía	Claudio Aranzadi Martínez
Agricultura, Pesca y Alimentación	Carlos Romero Herrera
Administraciones Públicas	Joaquín Almunia Amann
Transportes, Turismo y Comunicaciones	José Barrionuevo Peña
Cultura	Jorge Semprún Maura
Sanidad y Consumo	Julián García Vargas
Relaciones con las Cortes y Secret. del Gobierno	Virgilio Zapatero Gómez
Asuntos Sociales	Matilde Fernández Sanz
Portavoz del Gobierno	Rosa Conde Gutiérrez del Álamo

## 2 de mayo de 1990

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Alfonso Guerra González
Asuntos Exteriores	Francisco Fernández Ordóñez
Justicia	Enrique Múgica Herzog
Defensa	Narcís Serra i Serra
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Luis Corcuera Cuesta
Transportes, Turismo y Comunicaciones	José Barrionuevo Peña
Obras Públicas y Urbanismo	Javier Sáenz de Cosculluela
Educación y Ciencia	Jorge Semprún Maura
Trabajo y Seguridad Social	Luis Martínez Noval
Industria y Energía	Claudio Aranzadi Martínez
Agricultura, Pesca y Alimentación	Carlos Romero Herrera
Administraciones Públicas	Joaquín Almunia Amann
Cultura	Julián García Vargas
Sanidad y Consumo	Julián García Vargas
Relaciones con las Cortes y Secret. del Gobierno	Virgilio Zapatero Gómez
Asuntos Sociales	Matilde Fernández Sanz
Portavoz del Gobierno	Rosa Conde Gutiérrez del Álamo

## 13 de marzo de 1991

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Narcís Serra i Serra
Asuntos Exteriores	Francisco Fernández Ordóñez
Justicia	Tomás de la Quadra-Salcedo
Defensa	Julián García Vargas
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Luis Corcuera Cuesta
Obras Públicas y Transporte	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Javier Solana Madariaga
Trabajo y Seguridad Social	Luis Martínez Noval
Industria, Comercio y Turismo	Claudio Aranzadi Martínez
Agricultura, Pesca y Alimentación	Pedro Solbes Mira
Administraciones Públicas	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Cultura	Jordi Solé Tura
Sanidad y Consumo	Julián García Valverde (1)
Relaciones con las Cortes y Secret. del Gobierno	Virgilio Zapatero Gómez
Asuntos Sociales	Matilde Fernández Sanz
Portavoz del Gobierno	Rosa Conde Gutiérrez del Álamo

(1) El día 15 enero de 1992 fue sustituido por José Antonio Griñán Martínez.

## 24 de junio de 1992

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Narcís Serra i Serra
Asuntos Exteriores	Javier Solana Madariaga
Justicia	Tomás de la Quadra-Salcedo
Defensa	Julián García Vargas
Economía y Hacienda	Carlos Solchaga Catalán
Interior	José Luis Corcuera Cuesta
Obras Públicas y Transporte	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Alfredo Pérez Rubalcaba
Trabajo y Seguridad Social	Luis Martínez Noval
Industria, Comercio y Turismo	Claudio Aranzadi Martínez
Agricultura, Pesca y Alimentación	Pedro Solbes Mira
Administraciones Públicas	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Cultura	Jordi Solé Tura
Sanidad y Consumo	José Antonio Griñán Martínez
Relaciones con las Cortes y Secret. del Gobierno	Virgilio Zapatero Gómez
Asuntos Sociales	Matilde Fernández Sanz
Portavoz del Gobierno	Rosa Conde Gutiérrez del Álamo

## 14 de julio de 1993

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Narcís Serra i Serra
Asuntos Exteriores	Javier Solana Madariaga
Justicia	Juan Alberto Belloch Julbe
Defensa	Julián García Vargas
Economía y Hacienda	Pedro Solbes Mira
Interior	José Luis Corcuera Cuesta
Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Gustavo Pérez Perterra
Trabajo y Seguridad Social	José Antonio Griñán Martínez
Industria y Energía	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Agricultura, Pesca y Alimentación	Vicente Albero Silla
Administraciones Públicas	Jerónimo Saavedra Acevedo
Presidencia	Alfredo Pérez Rubalcaba
Cultura	Carmen Alborch Batailler
Sanidad y Consumo	M.ª de los Ángeles A. Millán
Asuntos Sociales	Cristina Alberdi Alonso
Comercio y Turismo	Javier Gómez-Navarro Navarrete

## 25 de noviembre de 1993

Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Narcís Serra i Serra
Asuntos Exteriores	Javier Solana Madariaga
Justicia	Juan Alberto Belloch Julbe
Defensa	Julián García Vargas
Economía y Hacienda	Pedro Solbes Mira
Interior	Antonio Asunción Hernández
Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Gustavo Suárez Perterra
Trabajo y Seguridad Social	José Antonio Griñán Martínez
Industria y Energía	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Agricultura, Pesca y Alimentación	Vicente Albero Silla
Administraciones Públicas	Jerónimo Saavedra Acevedo
Presidencia	Alfredo Pérez Rubalcaba
Cultura	Carmen Alborch Batailler
Sanidad y Consumo	M.ª de los Ángeles A. Millán
Asuntos Sociales	Cristina Alberdi Alonso
Comercio y Turismo	Javier Gómez-Navarro Navarrete

NOTA: Se han diferenciado en color verde las fechas de nombramiento de los Gobiernos formados inmediatamente después de un proceso electoral.

Fuente de información: Colección del BOE. Ministerio de la Presidencia (Secretariado del Gobierno)

## 6 de mayo de 1994

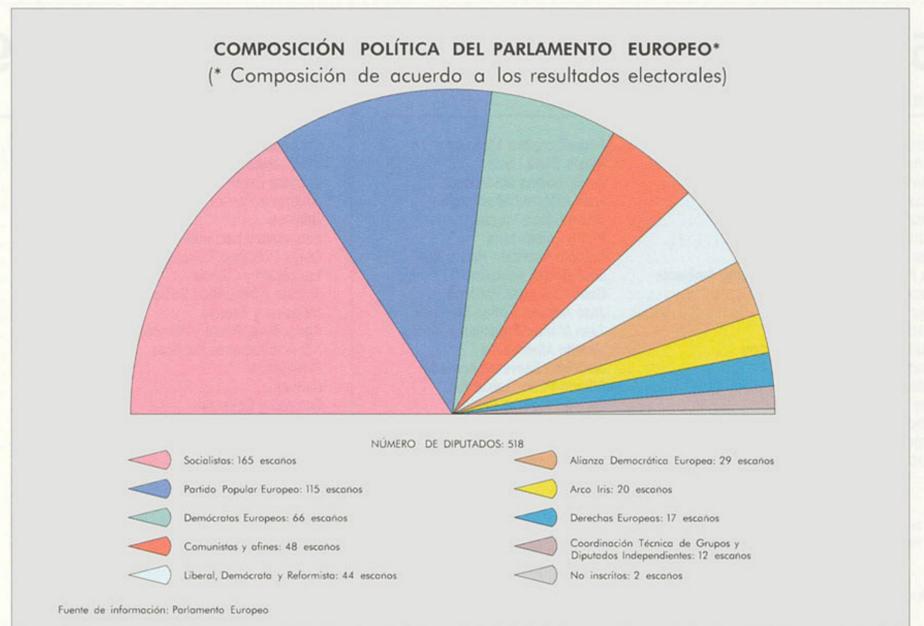
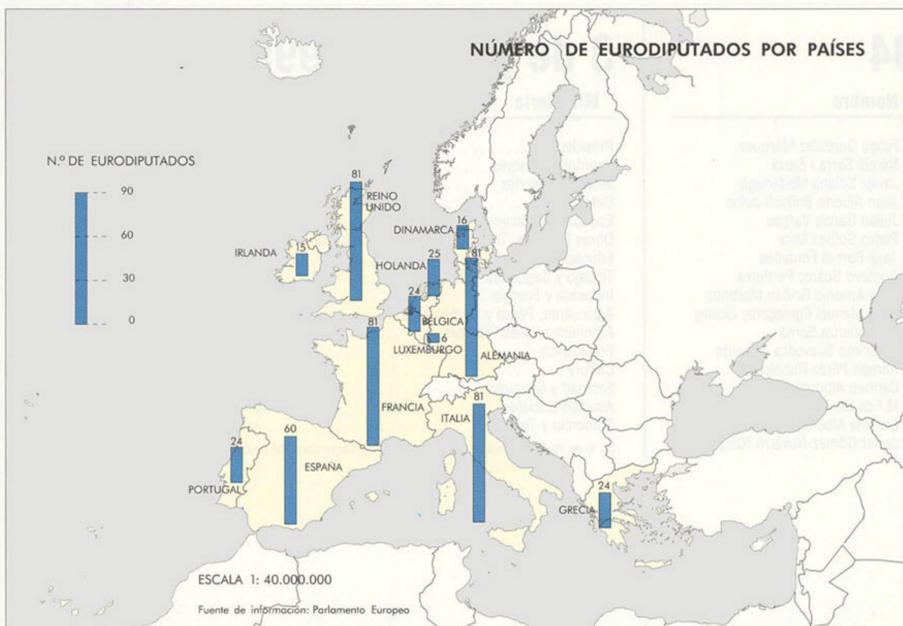
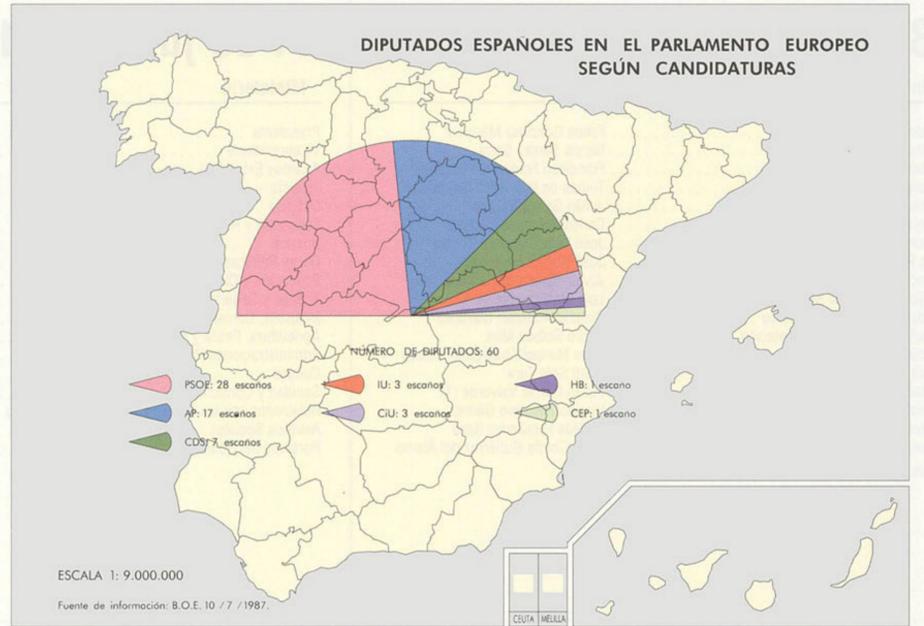
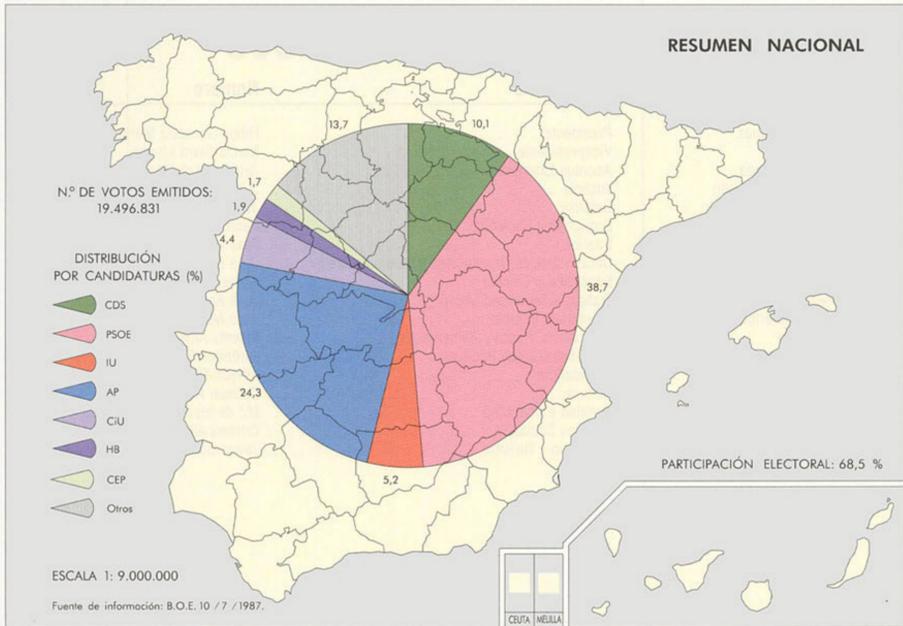
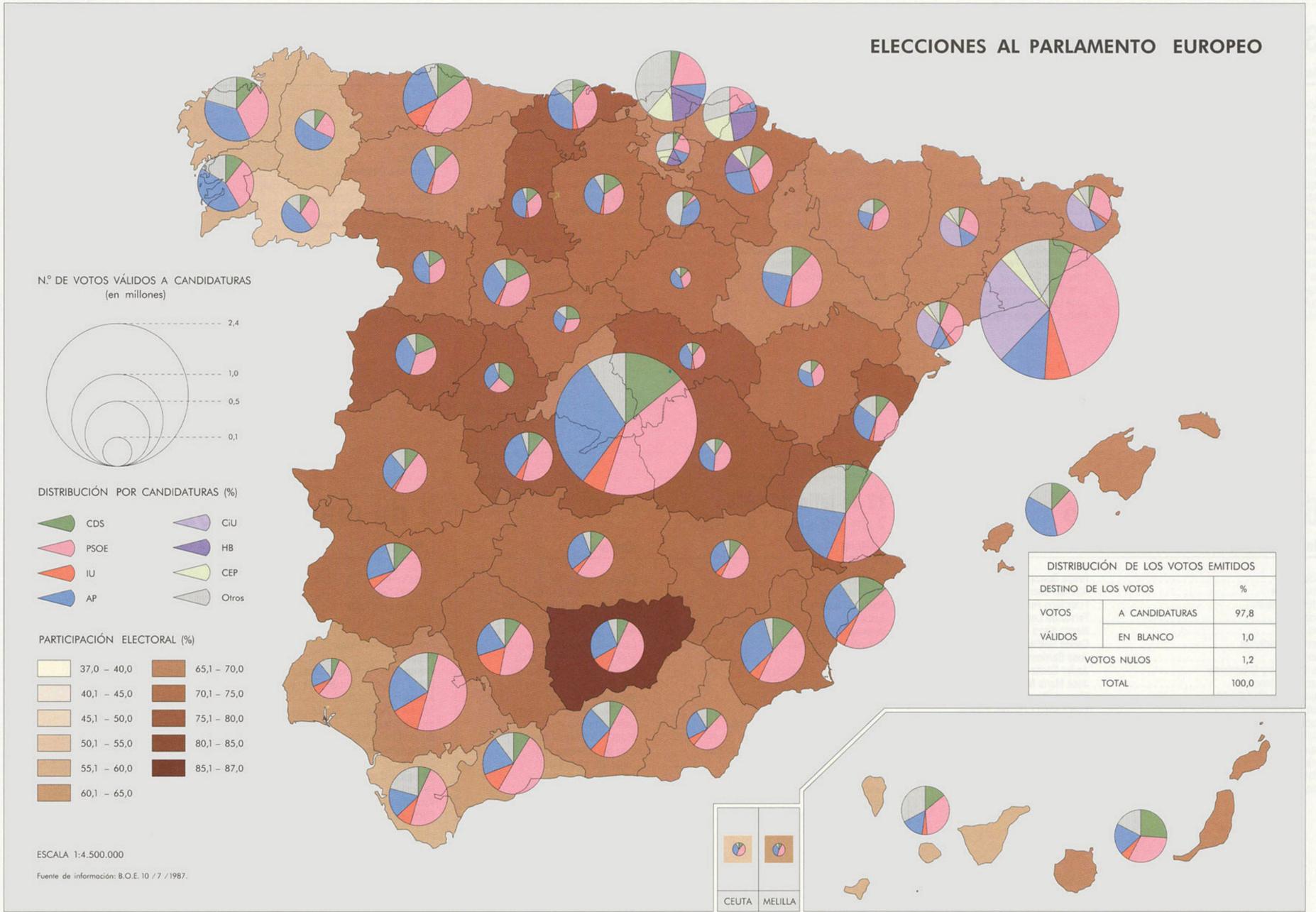
Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Vicepresidente	Narcís Serra i Serra
Asuntos Exteriores	Javier Solana Madariaga
Justicia e Interior	Juan Alberto Belloch Julbe
Defensa	Julián García Vargas
Economía y Hacienda	Pedro Solbes Mira
Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Gustavo Suárez Perterra
Trabajo y Seguridad Social	José Antonio Griñán Martínez
Industria y Energía	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Agricultura, Pesca y Alimentación	Luis Ateniá Serna
Administraciones Públicas	Jerónimo Saavedra Acevedo
Presidencia	Alfredo Pérez Rubalcaba
Cultura	Carmen Alborch Batailler
Sanidad y Consumo	M.ª de los Ángeles A. Millán
Asuntos Sociales	Cristina Alberdi Alonso
Comercio y Turismo	Javier Gómez-Navarro Navarrete

## 3 de julio de 1995

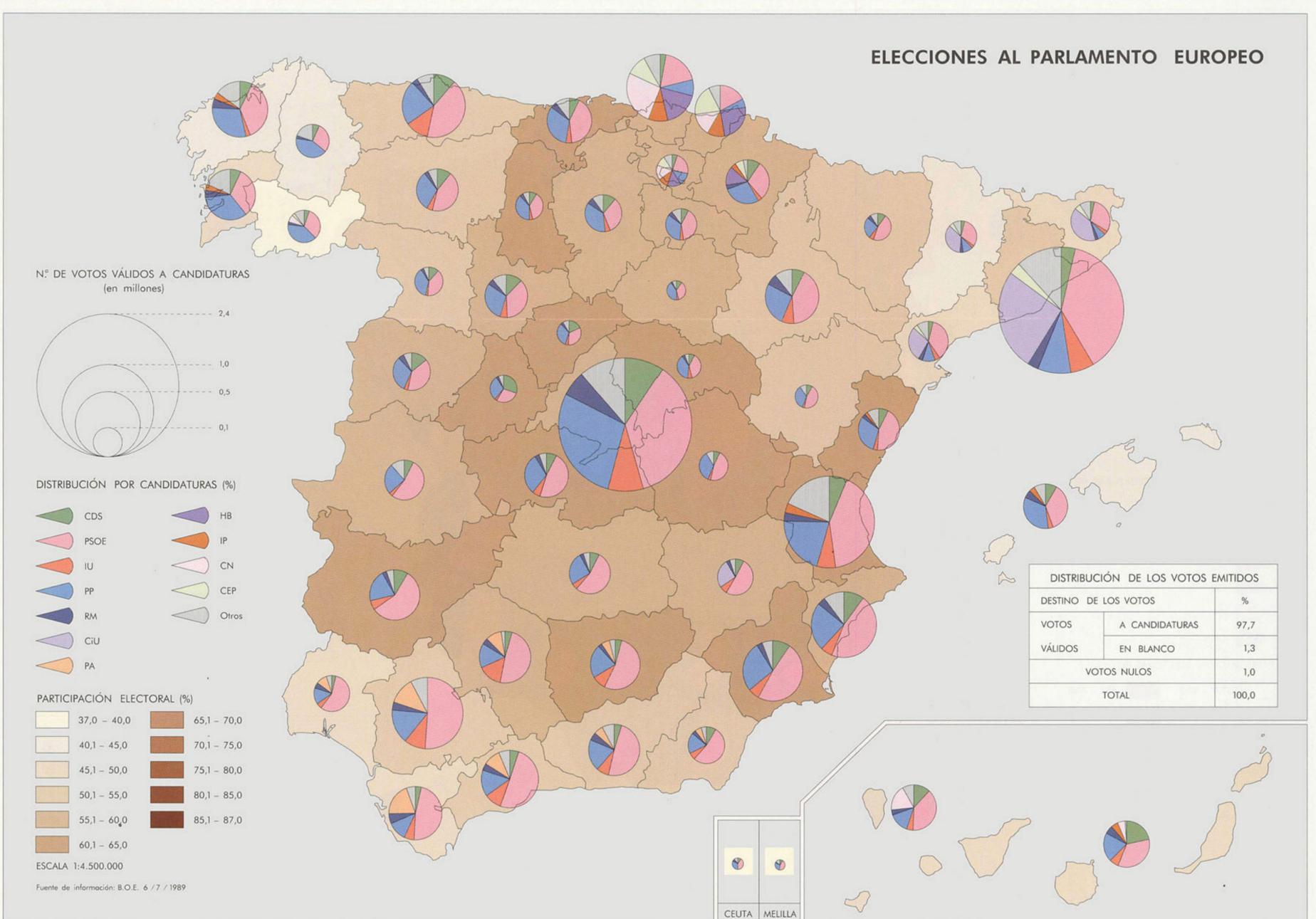
Ministerio	Nombre
Presidente	Felipe González Márquez
Asuntos Exteriores	Javier Solana Madariaga (1)
Justicia e Interior	Juan Alberto Belloch Julbe
Defensa	Gustavo Suárez Perterra
Economía y Hacienda	Pedro Solbes Mira
Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	José Borrell Fontelles
Educación y Ciencia	Jerónimo Saavedra Acevedo
Trabajo y Seguridad Social	José Antonio Griñán Martínez
Industria y Energía	Juan Manuel Eguigaray Ucelay
Agricultura, Pesca y Alimentación	Luis Ateniá Serna
Administraciones Públicas	Joan Llerma Blasco
Presidencia	Alfredo Pérez Rubalcaba
Cultura	Carmen Alborch Batailler
Sanidad y Consumo	M.ª de los Ángeles A. Millán
Asuntos Sociales	Cristina Alberdi Alonso
Comercio y Turismo	Javier Gómez-Navarro Navarrete

(1) El día 19 de diciembre de 1995 es sustituido por Carlos Westendorp y Cabeza.

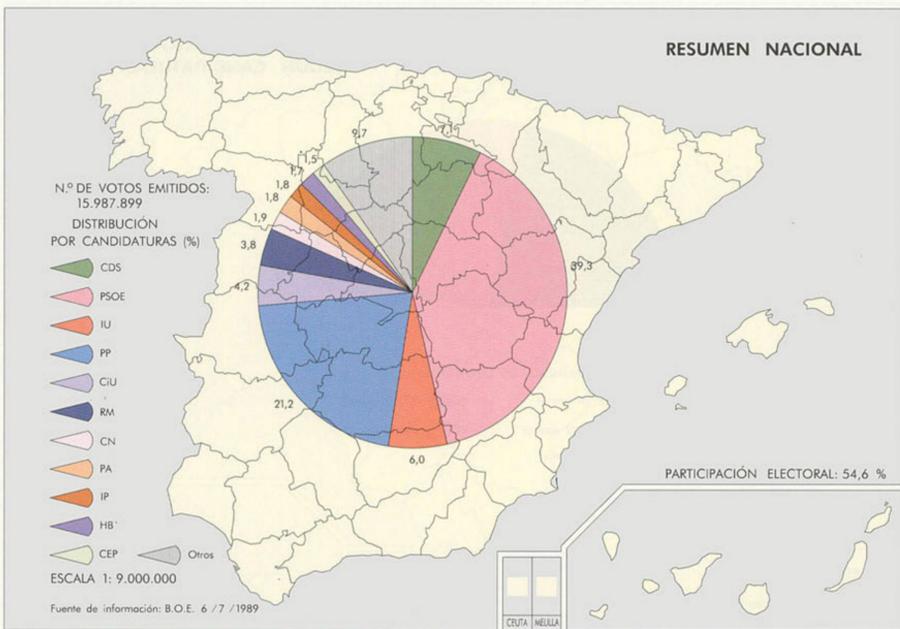
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO



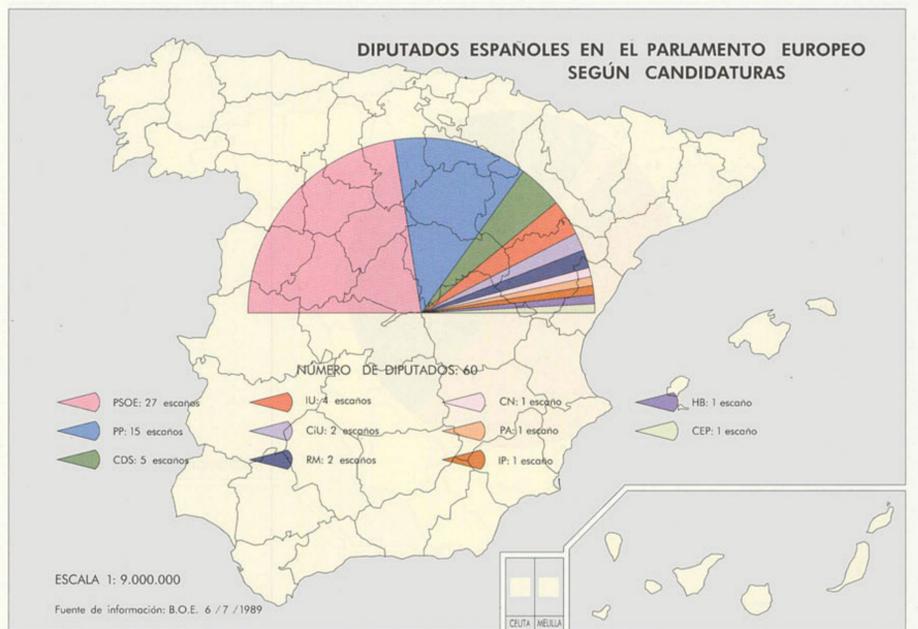
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO



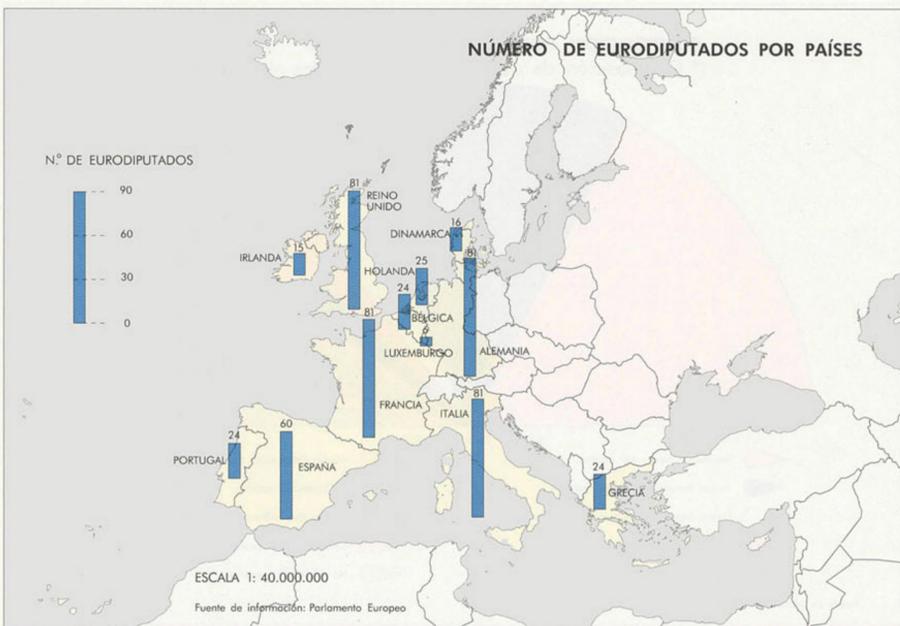
RESUMEN NACIONAL



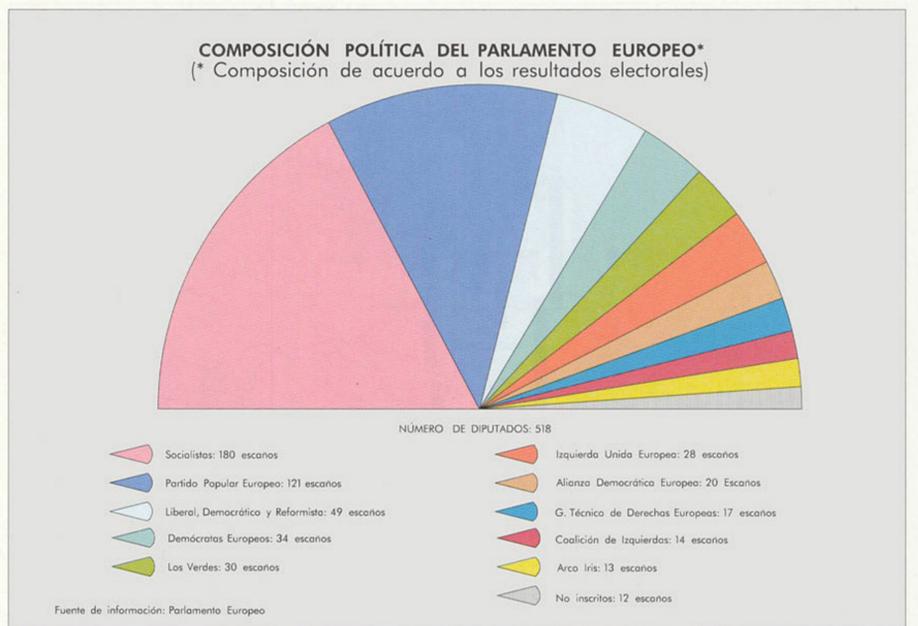
DIPUTADOS ESPAÑOLES EN EL PARLAMENTO EUROPEO SEGÚN CANDIDATURAS



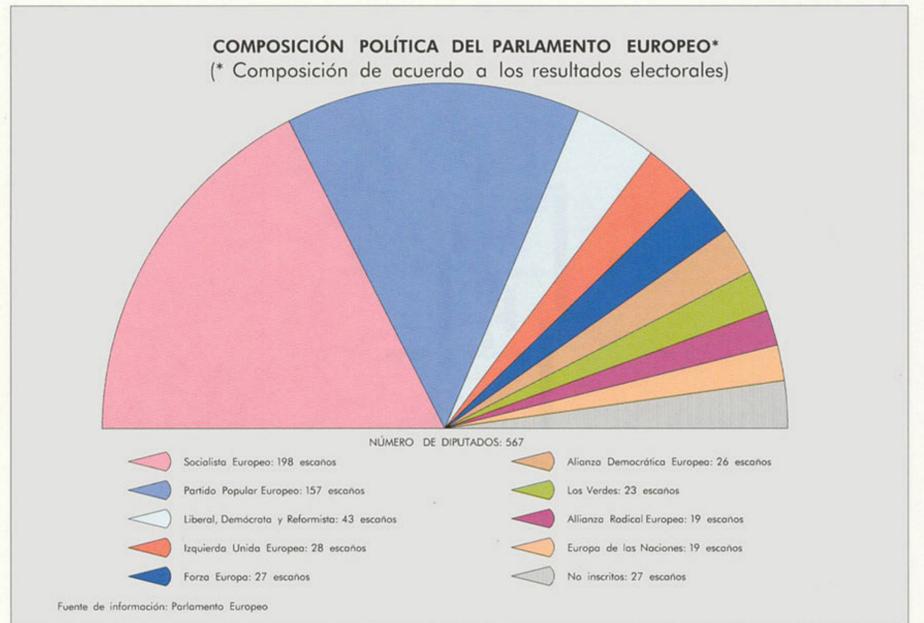
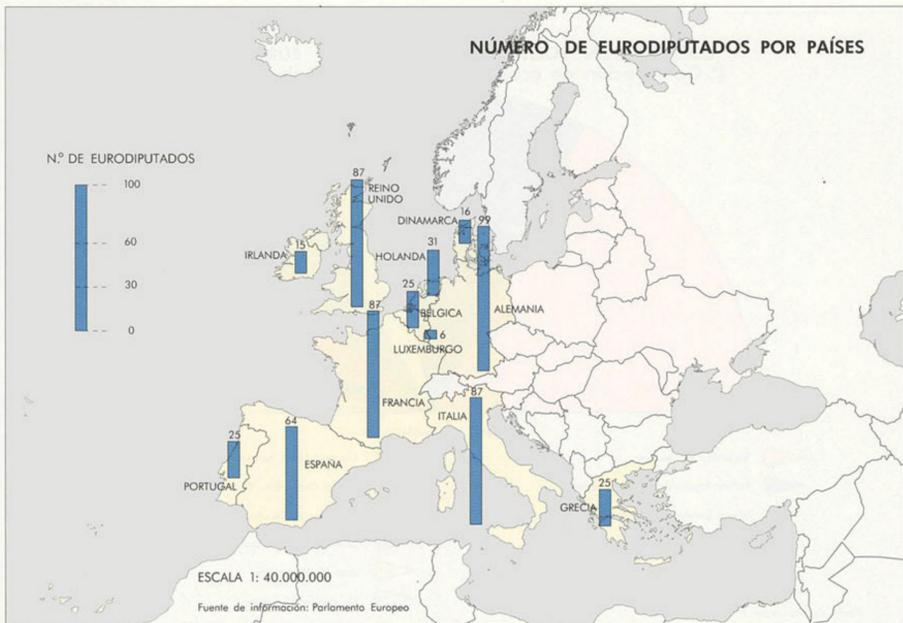
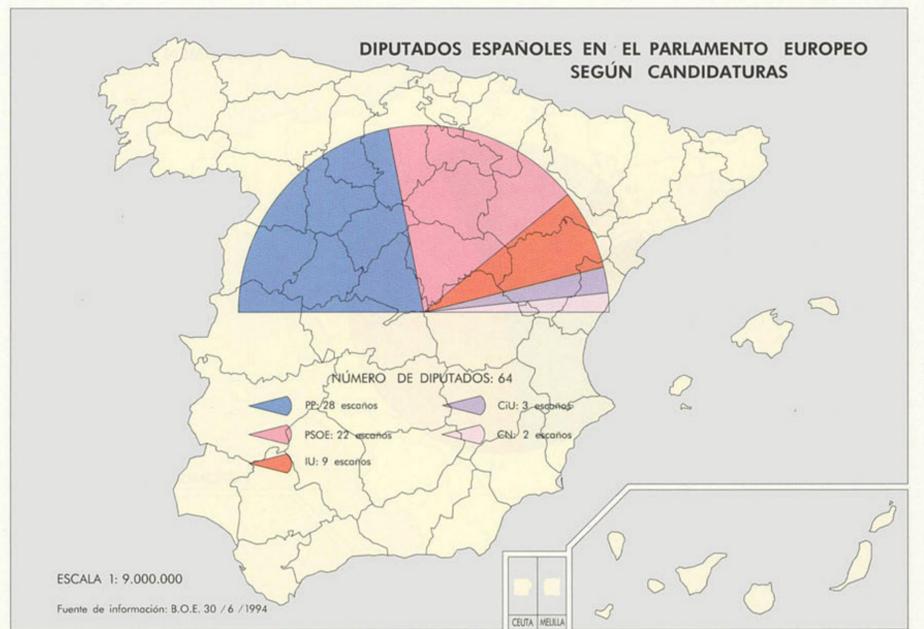
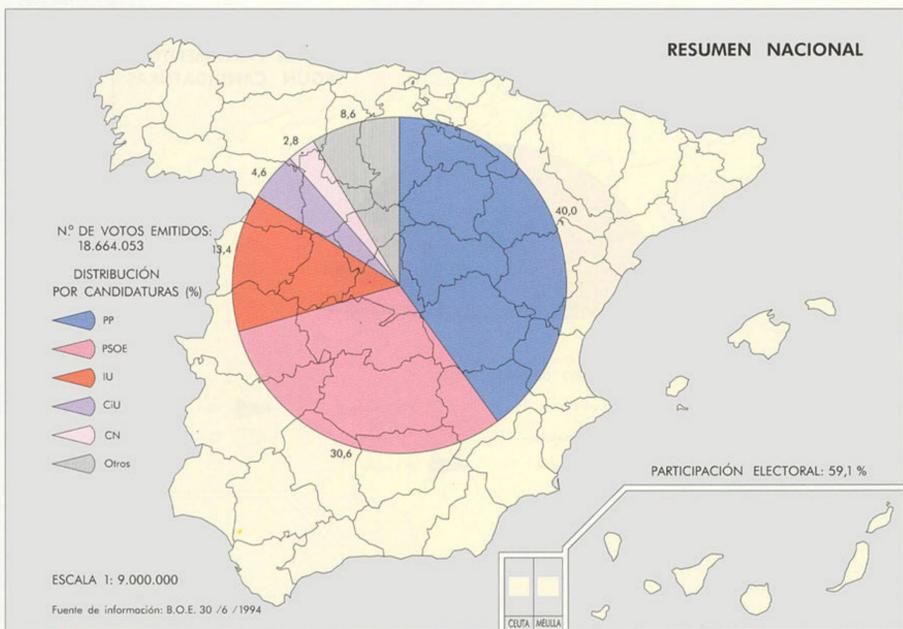
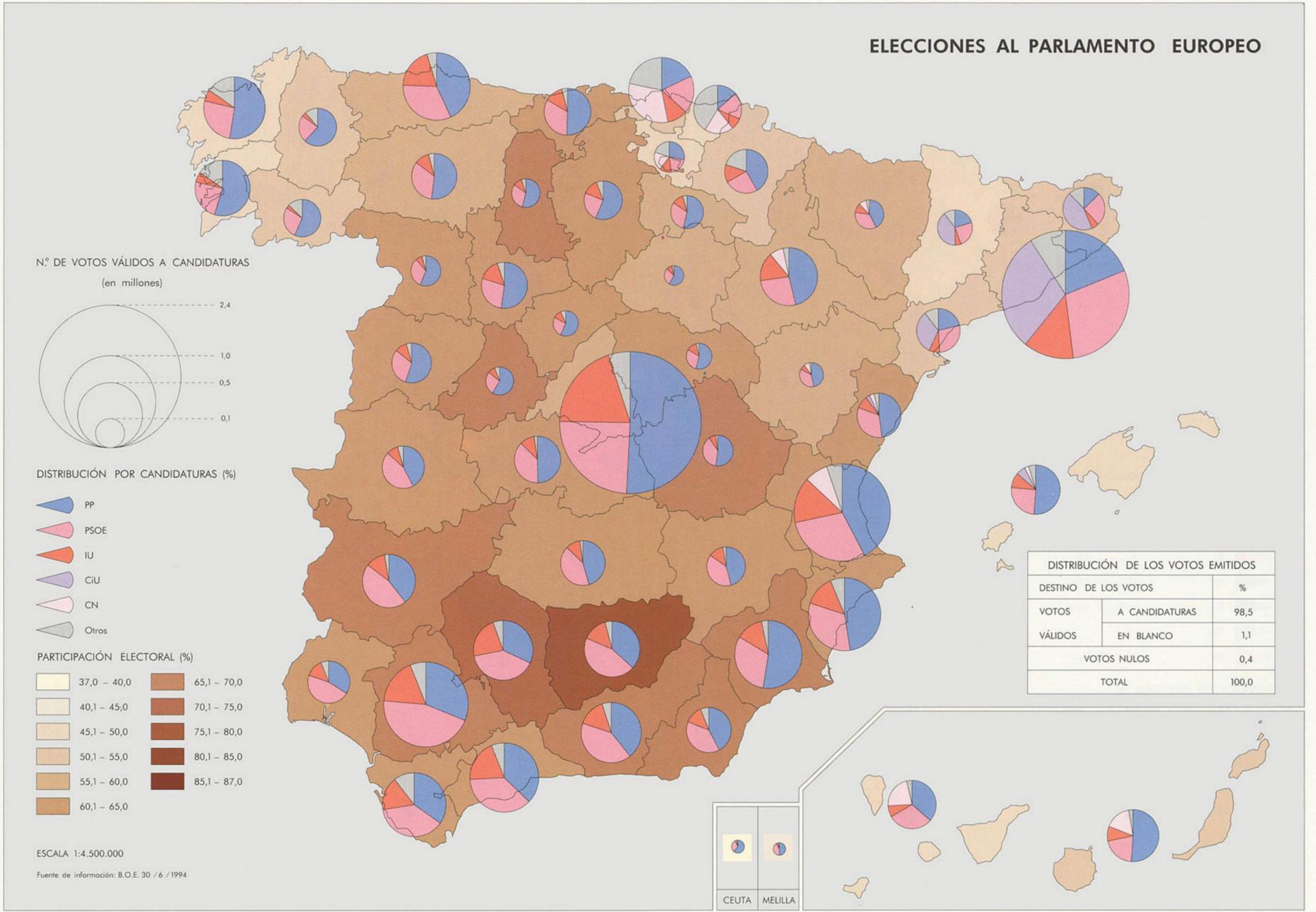
NÚMERO DE EURODIPUTADOS POR PAÍSES



COMPOSICIÓN POLÍTICA DEL PARLAMENTO EUROPEO\* (\* Composición de acuerdo a los resultados electorales)



ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO



La celebración el 3 de marzo de 1996 de elecciones generales y elecciones autonómicas al Parlamento andaluz no ha permitido disponer de datos oficiales definitivos, por lo que en estas últimas cuatro páginas se han representado los resultados oficiales provisionales publicados en los medios de comunicación.

A la vista de los resultados, las elecciones generales no han supuesto el cambio radical pronosticado por los sondeos que otorgaban la mayoría absoluta al Partido Popular—que por primera vez concentraba el voto conservador—, un elevado descenso del Partido Socialista—que dejaría de ser el partido más votado— y un considerable ascenso de Izquierda Unida.

El PP es el partido más votado y, con más de nueve millones y medio de votos—el 38,85 por 100 del total—, consigue 156 escaños. Su victoria se cifra en un incremento de alrededor de un millón y medio de votos y quince escaños respecto a las anteriores elecciones generales.

El PSOE con algo más de nueve millones trescientos mil votos—el 37,48 por 100 del total y a 1,4 puntos del PP— consigue 141 escaños, los mismos que obtuviera el PP en las generales de 1993 con casi un millón de votos menos.

IU incrementa el número de sus diputados y obtiene veintinueve frente a los dieciocho que consiguió en 1993, con el 10,58 por 100 de los votos. Pese a su ascenso, la distancia respecto al PP y al PSOE se mantiene.

El PNV es el partido más votado en el País Vasco y, aunque registra un aumento de casi veintisiete mil votos, mantiene los cinco escaños con el 1,25 por 100 del total.

CiU, con el 4,61 por 100 de los votos, pierde un diputado y queda con dieciséis, pero se convierte de nuevo en una pieza clave para garantizar la gobernabilidad del partido más votado.

El BNG entra por primera vez a formar parte del Grupo Mixto del Congreso con el 0,88 por 100 de los votos y dos escaños, mientras que el PAR desaparece del Parlamento. HB, a pesar de la pérdida de más de 25.000 votos con respecto a las anteriores elecciones, mantiene sus dos escaños, así como CC que, con el 0,89 por 100 de los votos, revalida sus cuatro diputados. UV con el 0,37 por 100, EA con el 0,46 por 100 y ERC con el 0,67 por 100 de los votos mantienen cada uno el escaño obtenido en 1993, pese a que todos han perdido votos.

En el Senado, el PP consigue la mayoría absoluta con 132 senadores y consolida el resultado que ya se vaticinaba desde las autonómicas de mayo de 1995. La nueva relación de fuerzas del Senado hace de la Cámara Alta una institución sin problemas para el gobierno del PP. Por su parte, los socialistas pasan de 111 a 96 senadores.

El índice de participación se sitúa en un 78,06 por 100. Esta cifra es una de las más altas que se han registrado en la democracia española y sólo ha sido superada en las elecciones generales de 1977 y de 1982.

El voto en blanco ha ido aumentando de forma progresiva desde las primeras elecciones generales de 1977 hasta situarse en un 0,97 por 100 en las últimas del 3 de marzo, al contrario que el voto nulo que disminuye hasta un 0,50 por 100.

Las elecciones autonómicas al Parlamento de Andalucía muestran

también como no se cumplen las expectativas de los partidos que partían como vencedores en las encuestas.

El PSOE vuelve a ganar las elecciones andaluzas por quinta vez consecutiva y se sitúa al borde de la mayoría absoluta con 52 escaños y el 43,83 por 100 de los votos, lo que representa el fin de la inestabilidad surgida como consecuencia del bloqueo de la oposición en el Parlamento y que obligó a convocar anticipadamente los comicios.

El PP, que partía como favorito, no consigue ser el partido más votado y además pierde un escaño, lo que le sitúa con 40 y el 34,06 por 100 de los votos.

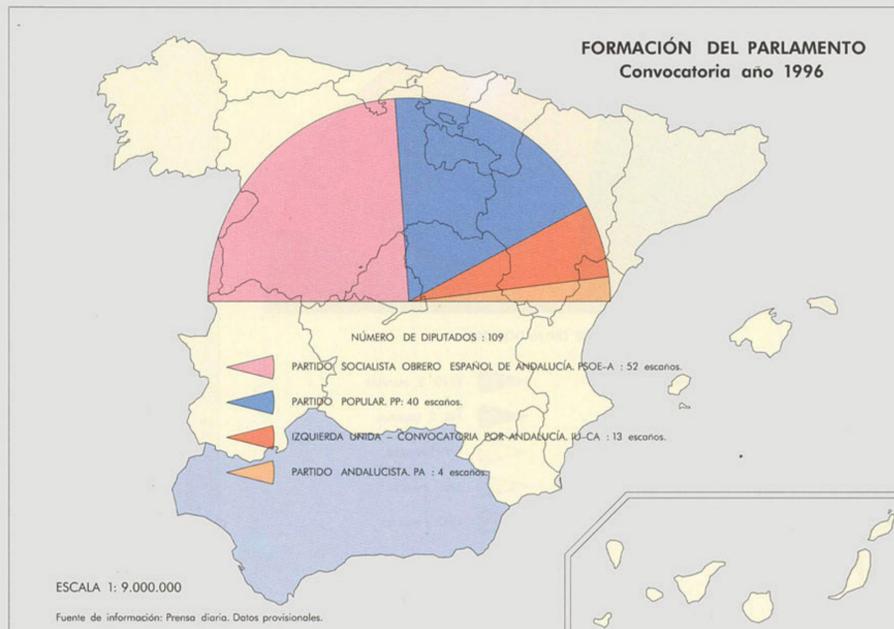
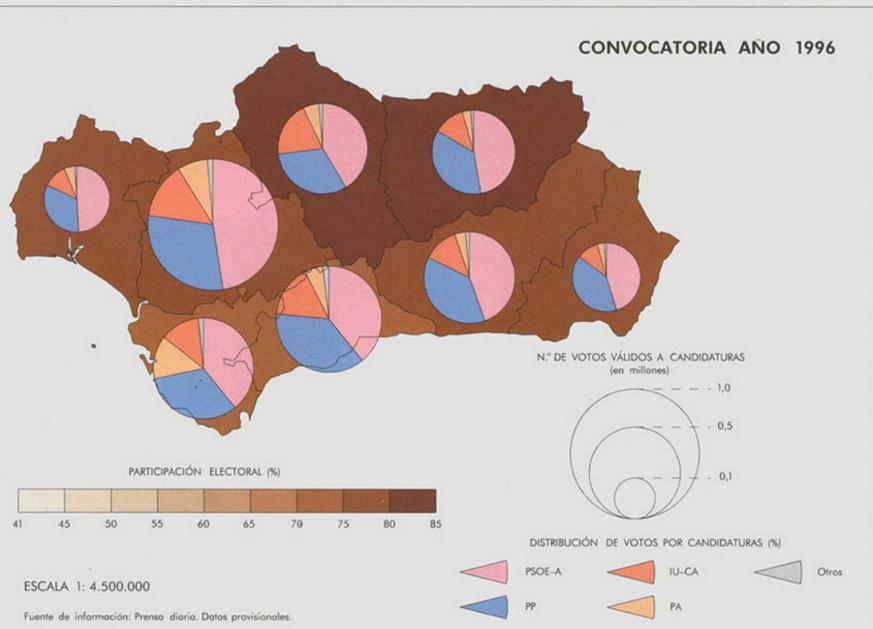
IU sufre un fuerte descenso, como se desprende de los resultados, y con el 14,06 por 100 de los votos pasa de veinte a trece escaños. El PA, por su parte, con el 6,71 por 100 de los votos consigue aumentar su número de escaños y se sitúa con cuatro.

La caída del voto de IU se corresponde con la concentración del voto de izquierdas en los socialistas, mientras que los andalucistas consiguen un escaño más a costa de los populares.

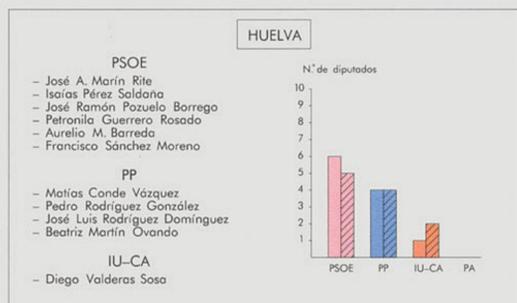
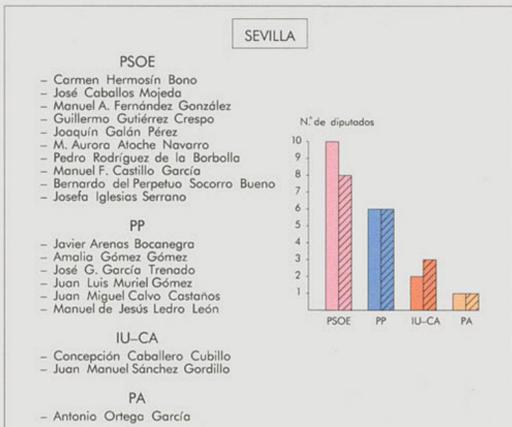
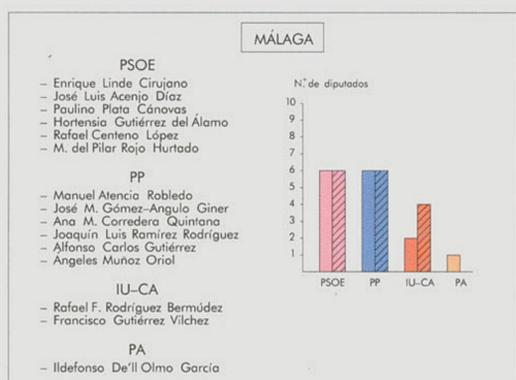
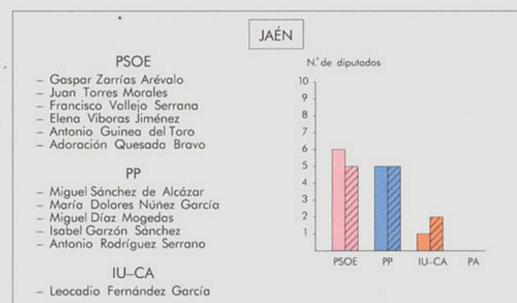
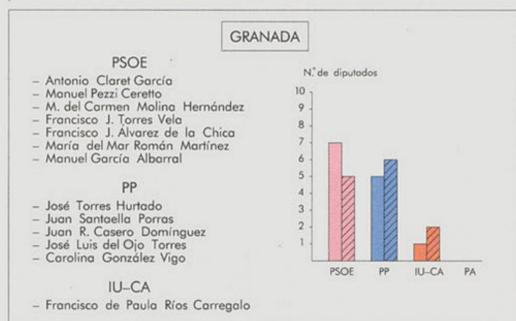
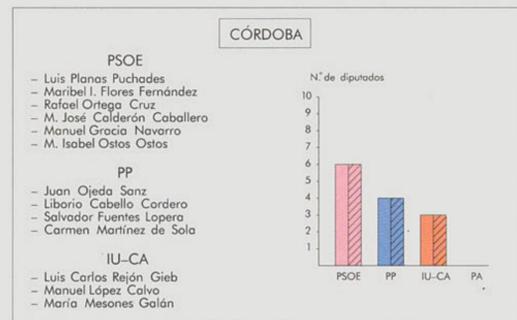
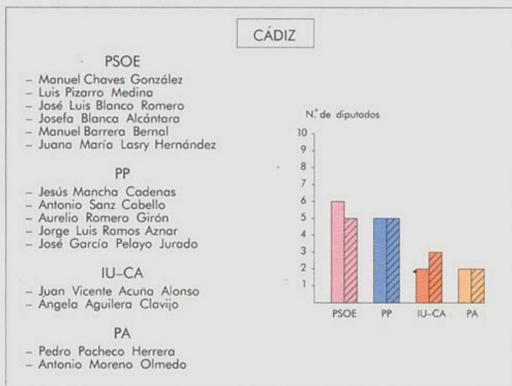
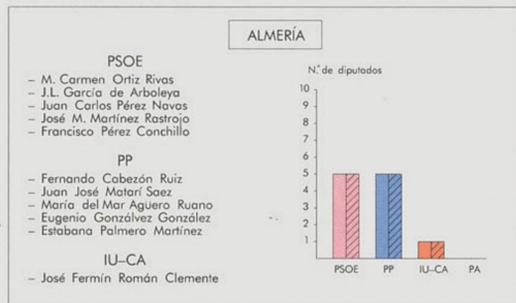
El apoyo al PSOE se reparte de forma equilibrada entre el medio rural y urbano, mientras que el PP tiene como único bastión las grandes ciudades (excepto Sevilla): dos de cada tres votos proceden de las 61 poblaciones con más de 20.000 habitantes y el 40,5 por 100 de los votos se concentra en las ocho capitales de provincia.

La participación se cifra en torno al 78 por 100, la mayor de los cinco comicios autonómicos celebrados.

ELECCIONES AUTONÓMICAS. ANDALUCÍA



CANDIDATOS ELECTOS POR PROVINCIA Y PARTIDO



Fuente de información: Prensa diaria. Datos provisionales.

**LA CORUNA**

N.º diputados : 9  
Censo : 922.408  
Particip. : 73,00 %

Partidos	%	Esc.
PP	47,35	5
PSOE	33,41	3
BNG	13,06	1
IU	4,40	-
Otros	1,78	-

**LUGO**

N.º diputados : 4  
Censo : 320.918  
Particip. : 74,04 %

Partidos	%	Esc.
PP	53,98	3
PSOE	31,73	1
BNG	10,17	-
IU	2,64	-
Otros	1,48	-

**ASTURIAS**

N.º diputados : 9  
Censo : 932.295  
Particip. : 77,02 %

Partidos	%	Esc.
PP	41,25	4
PSOE	39,51	4
IU	15,60	1
PAS	1,60	-
Otros	2,04	-

**CANTABRIA**

N.º diputados : 5  
Censo : 434.255  
Particip. : 80,12 %

Partidos	%	Esc.
PP	50,62	3
PSOE	35,45	2
IU	11,41	-
Otros	2,52	-

**VIZCAYA**

N.º diputados : 9  
Censo : 961.159  
Particip. : 72,79 %

Partidos	%	Esc.
EAJ-PNV	29,20	3
PSE / EE	23,68	2
PP	18,44	2
HB	9,95	1
IU-EB	9,75	1
EA	5,20	-
Otros	3,78	-

**PONTEVEDRA**

N.º diputados : 8  
Censo : 724.903  
Particip. : 74,47 %

Partidos	%	Esc.
PP	47,41	4
PSOE	31,84	3
BNG	14,92	1
IU	4,13	-
Otros	1,70	-

**ORENSE**

N.º diputados : 4  
Censo : 297.002  
Particip. : 74,69 %

Partidos	%	Esc.
PP	49,00	2
PSOE	35,70	2
BNG	12,49	-
IU	1,72	-
Otros	1,09	-

**LEÓN**

N.º diputados : 5  
Censo : 422.896  
Particip. : 78,33 %

Partidos	%	Esc.
PP	48,99	3
PSOE	37,62	2
IU	7,72	-
UPL	3,63	-
Otros	2,04	-

**PALENCIA**

N.º diputados : 3  
Censo : 150.694  
Particip. : 81,74 %

Partidos	%	Esc.
PP	51,36	2
PSOE	37,83	1
IU	7,96	-
Otros	2,85	-

**BURGOS**

N.º diputados : 4  
Censo : 296.449  
Particip. : 78,68 %

Partidos	%	Esc.
PP	54,43	3
PSOE	30,69	1
IU	11,13	-
TC	1,37	-
Otros	2,38	-

**ZAMORA**

N.º diputados : 3  
Censo : 176.806  
Particip. : 78,29 %

Partidos	%	Esc.
PP	54,31	2
PSOE	36,60	1
IU	5,65	-
UC	1,07	-
Otros	2,37	-

**VALLADOLID**

N.º diputados : 5  
Censo : 412.818  
Particip. : 82,00 %

Partidos	%	Esc.
PP	48,88	3
PSOE	35,77	2
IU	12,69	-
Otros	2,66	-

**SEGOVIA**

N.º diputados : 3  
Censo : 123.144  
Particip. : 80,86 %

Partidos	%	Esc.
PP	54,86	2
PSOE	32,14	1
IU	8,90	-
UC	1,00	-
Otros	3,10	-

**GUADALAJARA**

N.º diputados : 3  
Censo : 127.314  
Particip. : 81,56 %

Partidos	%	Esc.
PP	51,95	2
PSOE	34,87	1
IU	10,70	-
Otros	2,48	-

**SALAMANCA**

N.º diputados : 4  
Censo : 297.506  
Particip. : 80,74 %

Partidos	%	Esc.
PP	54,42	3
PSOE	34,70	1
IU	8,11	-
Otros	2,77	-

**ÁVILA**

N.º diputados : 3  
Censo : 141.957  
Particip. : 81,98 %

Partidos	%	Esc.
PP	58,92	2
PSOE	30,22	1
IU	7,68	-
UC	1,53	-
Otros	1,65	-

**MADRID**

N.º diputados : 34  
Censo : 4.144.805  
Particip. : 80,11 %

Partidos	%	Esc.
PP	49,29	17
PSOE	31,27	11
IU	16,48	6
Otros	2,96	-

**CÁCERES**

N.º diputados : 5  
Censo : 333.650  
Particip. : 82,16 %

Partidos	%	Esc.
PSOE	47,80	3
PP	42,17	2
IU-LV	7,31	-
CEX	1,42	-
Otros	1,30	-

**TOLEDO**

N.º diputados : 5  
Censo : 403.919  
Particip. : 84,54 %

Partidos	%	Esc.
PP	48,33	3
PSOE	41,69	2
IU	8,19	-
Otros	1,79	-

**CIUDAD REAL**

N.º diputados : 5  
Censo : 382.417  
Particip. : 82,50 %

Partidos	%	Esc.
PSOE	45,18	3
PP	45,09	2
IU	8,17	-
Otros	1,56	-

**BADAJOS**

N.º diputados : 6  
Censo : 511.841  
Particip. : 83,38 %

Partidos	%	Esc.
PSOE	48,75	3
PP	39,17	3
IU-LV	9,95	-
Otros	2,13	-

**CÓRDOBA**

N.º diputados : 7  
Censo : 596.814  
Particip. : 82,62 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	44,40	4
PP	33,50	2
IU-CA	18,60	1
PA	2,68	-
Otros	0,82	-

**JAÉN**

N.º diputados : 6  
Censo : 503.740  
Particip. : 84,02 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	48,60	3
PP	36,96	3
IU-CA	11,73	-
PA	1,71	-
Otros	1,00	-

**HUELVA**

N.º diputados : 5  
Censo : 352.550  
Particip. : 75,42 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	52,09	3
PP	33,95	2
IU-CA	10,21	-
PA	2,69	-
Otros	1,06	-

**SEVILLA**

N.º diputados : 13  
Censo : 1.304.125  
Particip. : 80,00 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	49,97	7
PP	31,43	4
IU-CA	13,43	2
PA	3,54	-
Otros	1,63	-

**GRANADA**

N.º diputados : 7  
Censo : 640.569  
Particip. : 79,42 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	46,20	3
PP	38,59	3
IU-CA	12,03	1
PA	1,94	-
Otros	1,24	-

**CÁDIZ**

N.º diputados : 9  
Censo : 837.309  
Particip. : 73,72 %

Partidos	%	Esc.
PSOE-A	43,73	4
PP	35,48	4
IU-CA	13,21	1
PA	6,09	-
Otros	1,49	-

**MÁLAGA**

N.º diputados : 10  
Censo : 908.499  
Particip. : 75,30 %

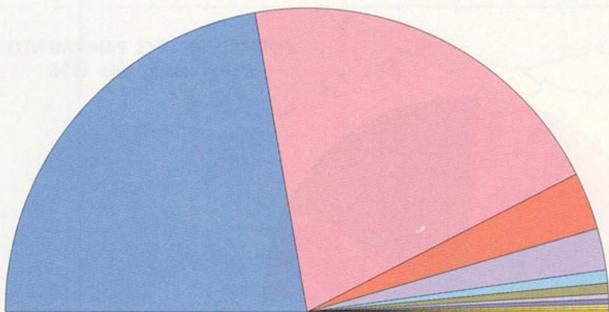
Partidos	%	Esc.
PSOE-A	41,79	5
PP	38,68	4
IU-CA	15,20	1
PA	2,71	-
Otros	1,62	-

**CEUTA**

N.º diputados : 1  
Censo : 50.390  
Particip. : 64,35 %

Partidos	%	Esc.
PP	53,44	1
PSOE	35,56	-
PSPC	7,30	-
IU	2,18	-
Otros	1,52	-

FORMACIÓN DEL CONGRESO

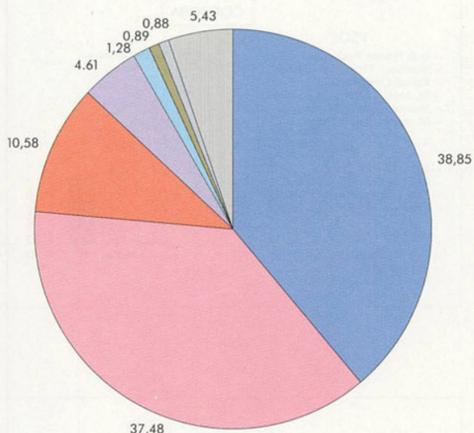


NÚMERO DE DIPUTADOS: 350

- PP: 156 escaños
- PSOE: 141 escaños
- IU: 21 escaños
- CIU: 16 escaños
- PNV: 5 escaños
- CC: 4 escaños
- BNG: 2 escaños
- HB: 2 escaños
- UV: 1 escaño
- EA: 1 escaño
- ERC: 1 escaño

N.º DE VOTOS EMITIDOS: 25.000.820

RESUMEN NACIONAL PARA EL CONGRESO. DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATURAS (%)



- PP
- PSOE
- IU
- CIU
- PNV
- CC
- BNG
- Otros



ESCALA 1:2.000.000

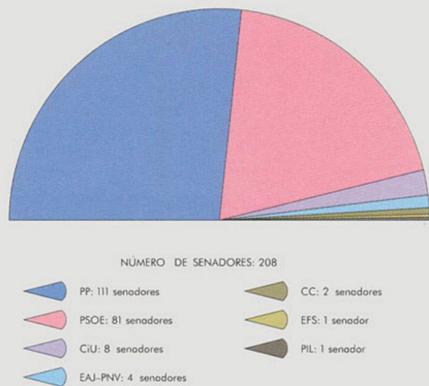
Fuente de información: Prensa diaria. Datos provisionales.

ELECCIONES GENERALES 1996  
CONGRESO



ELECCIONES GENERALES 1996  
SENADO

SENADORES ELECTOS POR CANDIDATURAS



SENADORES DESIGNADOS POR LAS CC.AA. AL COMIENZO DE LA LEGISLATURA INTEGRADOS EN GRUPOS PARLAMENTARIOS



TOTAL DE SENADORES AL COMIENZO DE LA LEGISLATURA



Fuente de información: Prensa diaria. Datos provisionales.

ASIGNACIÓN DE SENADORES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	PSOE	PP	IU-CA
<b>ANDALUCÍA</b>	24	8	-
Almería	3	1	-
Cádiz	3	1	-
Córdoba	3	1	-
Granada	3	1	-
Huelva	3	1	-
Jaén	3	1	-
Málaga	3	1	-
Sevilla	3	1	-
<b>Designados</b>	3	3	1

	PSOE	PP	Otros
<b>ARAGÓN</b>	3	9	-
Huesca	1	3	-
Teruel	1	3	-
Zaragoza	1	3	-
<b>Designados</b>	1	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>ASTURIAS</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	1	1	-

	PSOE	PP	EFS
<b>BALEARES</b>	1	3	1
Mallorca	1	2	-
Menorca	-	1	-
Ibiza-Forment.	-	-	1
<b>Designados</b>	-	1	-

	PSOE	PP	CC	PIL
<b>CANARIAS</b>	5	3	2	1
Tenerife	2	1	-	-
La Palma	1	-	-	-
La Gomera	1	-	-	-
El Hierro	-	-	1	-
Gran Canaria	1	2	-	-
Lanzarote	-	-	-	1
Fuerteventura	-	-	1	-
<b>Designados</b>	-	1	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>CANTABRIA</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	-	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	7	13	-
Albacete	1	3	-
C. Real	3	1	-
Cuenca	1	3	-
Guadalajara	1	3	-
Toledo	1	3	-
<b>Designados</b>	1	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	9	27	-
Ávila	1	3	-
Burgos	1	3	-
León	1	3	-
Palencia	1	3	-
Salamanca	1	3	-
Segovia	1	3	-
Soria	1	3	-
Valladolid	1	3	-
Zamora	1	3	-
<b>Designados</b>	1	2	-

	PSOE	PP	CiU
<b>CATALUÑA</b>	8	-	8
Barcelona	3	-	1
Girona	1	-	3
Lleida	1	-	3
Tarragona	3	-	1
<b>Designados</b>	2	-	5

	PSOE	PP	UV
<b>C. VALENCIANA</b>	3	9	-
Alicante	1	3	-
Castellón	1	3	-
Valencia	1	3	-
<b>Designados</b>	2	1	1

	PSOE	PP	Otros
<b>EXTREMADURA</b>	6	2	-
Badajoz	3	1	-
Cáceres	3	1	-
<b>Designados</b>	1	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>GALICIA</b>	4	12	-
La Coruña	1	3	-
Lugo	1	3	-
Orense	1	3	-
Pontevedra	1	3	-
<b>Designados</b>	1	2	-

	PSOE	PP	IU
<b>MADRID</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	1	3	1

	PSOE	PP	Otros
<b>MURCIA</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	1	1	-

	PSOE	UPN-PP	CDN
<b>NAVARRA</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	-	-	1

	PSOE	PP	PNV	EA
<b>P. VASCO</b>	5	3	4	-
Álava	1	3	-	-
Guipúzcoa	3	-	1	-
Vizcaya	1	-	3	-
<b>Designados</b>	-	-	2	1

	PSOE	PP	Otros
<b>LA RIOJA</b>	1	3	-
<b>Designados</b>	-	1	-

	PSOE	PP	Otros
<b>CEUTA</b>	-	2	-

	PSOE	PP	Otros
<b>MELILLA</b>	-	2	-

Senadores electos (green)  
Senadores designados (blue)

Fuente de información: Prensa diaria. Datos provisionales.

# INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA

Director General:  
RICARDO DÍAZ ZOIDO

Jefe del Área de Cartografía Temática y Atlas Nacional:  
FERNANDO ARANAZ DEL RÍO  
Director del Proyecto

Subdirector General de Producción Cartográfica  
JOSÉ CEBRIÁN PASCUAL

Coordinación Científica:  
JOSÉ REVUELTA MARBÁN (IGN)

Coordinación General:  
JOSÉ MARÍA ESCOLANO BAÑOS (IGN)  
MARÍA CRISTINA IGUÁCEL-ABEIGÓN (IGN)

Redacción Cartográfica  
CARLOS HERRERO PERDIGUERO (IGN)  
JOSÉ REVUELTA MARBÁN (IGN)

Producción General:  
MARÍA DOLORES ABAD MOROS (IGN)  
DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ (IGN)  
VICENTE MEDINA PÉREZ (IGN)  
MARÍA PILAR SÁNCHEZ-ORTIZ RODRÍGUEZ (IGN)

Edición y Trazado:  
TORCUATO RIVAS VEGA (IGN)

Laboratorios y Talleres:  
CARLOS CIRUELOS GUIJARRO (IGN)

## Equipo de Redacción (IGN)

Albert Fernández, María Teresa  
Fraile Jiménez, Jesús  
Jack Sanz-Cruzado, Belén  
Montilla Lillo, Marta  
Moreno Manso, Francisco  
Ortuño Torres, Rosa María  
Vega Martín, Leticia  
Vieco Ruiz, Julio Ignacio

## Equipo de Tratamiento Informático (IGN)

Alonso Tagle, Bárbara  
Amo Manrique, Francisco Javier del  
Barbadillo Royuela, Virginia  
Carrasco Pérez, Laura  
Herrero Perdiguero, Carlos  
Llerena de la Torre, Amelia  
Mata Ruiz, Santiago  
Medina Domínguez, Ana Isabel  
Mesa Martínez, Manuel  
Montero Viñuela, María Mercedes  
Rincón Jiménez-Momediano, Íñigo  
Rosado Alcalde, María Elena  
Ruiz Otero, Francisca  
Sáez Pintado, María Ángeles  
Sánchez Rosado, Luis  
Vara Gordillo, Carmen

## Equipo de Edición y Trazado (IGN)

Barredo Montenegro, Isaac  
Camaño Herráez, José María  
Cebrián Royuela, Manuel Ignacio  
Fuentes Mata, José Enrique  
Haro Monreal, Luis Rafael de  
Momblona Fedriani, Domingo  
Pérez Heras, Adolfo  
Rojo Fernández, Enrique

## Equipo de Montaje y Talleres (IGN)

Camargo de Prádena, Alfonso  
Corchero Nevado, Benito Eduardo  
Grabán Martínez, Manuel  
Haro Monreal, Francisco de  
Ors Iriarte, Ramón  
Rueda Suárez, Vicente

## ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Dirección General de Procesos Electorales, Extranjería y Asilo  
Dirección General del Secretariado del Gobierno  
Junta Electoral Central  
Junta Electoral de las Islas Baleares  
Oficina en Madrid del Parlamento Europeo  
Secretaría General del Senado  
Servicio de Estadística del Gobierno de Navarra

## COLABORADORES

Álamo Menéndez, Luis Guillermo del (IGN)  
Alonso García, Óscar Manuel (IGN)  
Álvarez García, Guillermo (IGN)  
Arqués Orobón, Miguel A. (IGN)  
Burgos Toledo, Consuelo (IGN)  
Carrasco Pérez, María Mercedes (IGN)  
Carretero Poza, Miguel Ángel (IGN)  
Delgado Colodrón, Juan (IGN)  
Dios Martín, María Purificación de (IGN)  
Fuente Arenas, Francisco de la (IGN)  
Fraile Torrecilla, Fernando (IGN)

García Redondo, Enrique (IGN)  
García Rodríguez, Juan Antonio (IGN)  
González Filgueira, Miguel Ángel (IGN)  
Hernández Rodríguez, Irene (IGN)  
Higueras Peña, Rosario (IGN)  
Jándula Hernández, Juan (IGN)  
López Varela, Rafael (IGN)  
Martín Arribas, Rosario (IGN)  
Martínez Mariner, Cristina (IGN)  
Mateos Guijarro, Juan Tomás (IGN)  
Mayordomo Bustos, Daniel (IGN)

Millán Juncos, Fabiola (IGN)  
Montero Guardiola, Luis Miguel (IGN)  
Morena González, Ricardo de la (IGN)  
Nobre Godoy, María Luisa (IGN)  
Ortiz Valbuena, Javier (IGN)  
Parrondo González, Eugenio (IGN)  
Prada González, José (IGN)  
Rosales García, Antonio José (IGN)  
Rosales García, Teresa (IGN)  
Ruiz López, Julio (IGN)  
Salamanca Pérez, Francisco (IGN)

Sánchez Gutiérrez, Narciso (IGN)  
Sánchez Melo, Víctor (IGN)  
Tallón Iborra, María Isabel (IGN)  
Valverde Nieto, Ángel (IGN)  
Yagüe Rollón, María Teresa (IGN)  
Zamorano Añonuevo, Inmaculada (IGN)  
Zamorano Blat, Jaime (IGN)  
Zamorano Blat, José Luis (IGN)  
Zamorano García, José Luis (IGN)



## NOTA IMPORTANTE

**E**s indudable que la ubicación habitual de las Islas Canarias en los mapas generales de España resulta equívoca, a causa de la dificultad cartográfica de representar dicho Archipiélago en su posición real.

En efecto, la situación geográfica de Canarias es la de coordenadas 28° de latitud Norte, 16° de longitud Oeste (aproximadamente), mientras que las de la Costa meridional oeste de la Península (Cádiz) son las de 36,5° Norte, 6,2° Oeste. La diferencia entre ambas coordenadas, sobre todo en latitud, producen un alejamiento entre las Islas Canarias y la Península, que en un mapa de escala 1:2.000.000 (utilizada en esta obra) ascendería hasta un metro, con lo que la mayor parte de lo representado (80%) correspondería a territorio africano.

Este serio problema cartográfico lo tienen muchos Estados y suele resolverse mediante un enclave en el mapa sobre una reserva o recuadro que indica su desplazamiento artificial. En el caso de España y dada la geometría de la península, habitualmente este enclave se ha venido ubicando en la parte inferior derecha del mapa.

Sensible ante la cuestión, la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados aprobó el pasado 27 de diciembre de 1994 una Proposición no de Ley sobre la ubicación de Canarias en los mapas nacionales, que señala: "El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en las publicaciones oficiales, especialmente en las del Instituto Geográfico Nacional, en las que aparezca el Mapa de España, las Islas Canarias se ubiquen en la zona suroeste del mismo."

El Atlas Nacional de España es una obra encomendada a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por decisión del Consejo de Ministros de 13 de junio de 1988, del que en diciembre de 1994 se llevan editadas más de 1.000 páginas y unos 3.000 mapas (más de las dos terceras partes del total).

Esta obra está proyectada como un conjunto, incluso en su presentación, de acuerdo con la definición que proporciona el Diccionario Multilingüe de Términos en Cartografía, editado en 1973 por la Asociación Cartográfica Internacional, para la cual un Atlas puede ser definido como "una colección ordenada de mapas proyectada como un conjunto, tanto por su finalidad como por su presentación".

Por este motivo, y por entender que un cambio en formatos, dimensiones y tratamiento gráfico produciría una ruptura no deseable en la homogeneidad de la obra completa, perdiendo, por tanto, la uniformidad necesaria bajo el punto de vista cartográfico, es aconsejable acabar todos los trabajos del Atlas Nacional de España con las condiciones técnicas iniciales aprobadas al comienzo de los mismos.

No obstante, deseando ser respetuosos con el espíritu del texto aprobado por el Congreso de los Diputados, se inserta este mapa en cada uno de los fascículos y tomos que lo componen, ofreciendo así una imagen fiel de la realidad geográfica de Canarias.

Por último, señalar que en cuantos proyectos cartográficos se inicien a partir de este momento se asumirá literalmente el contenido de la Proposición no de Ley.



PRÓXIMA PUBLICACIÓN...

## EDUCACIÓN Y CIENCIA



## CONTENIDO

Estructura del Sistema Educativo  
Enseñanza preescolar infantil  
Enseñanza General Básica  
Enseñanzas medias  
BUP y COU  
Formación profesional  
Educación especial  
Enseñanzas de segundo grado  
Educación de adultos  
Indicadores estadísticos

Enseñanza superior no universitaria  
Localización universitaria  
Profesorado universitario  
Alumnado universitario  
Movilidad universitaria  
Graduados y alumnos de tercer ciclo  
Investigación universitaria  
Gasto universitario  
Investigación

